



ANEXO 4

CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SOLICITEN LOS APOYOS DEL FONDO PYME Y SUS IMPACTOS.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.

SUBCATEGORÍA: 1. Apoyos destinados a la formación de Emprendedores, mediante la adopción y/o transferencia de metodologías de Emprendedores a través de Organismos Intermedios; así como para la entrega, producción y reproducción de materiales para éstos.

CONCEPTO: a) Adopción y/o transferencia de metodologías.

1. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la Formación de Emprendedores, mediante la adopción y/o transferencia de metodologías de Emprendedores a través de Organismos Intermedios.

Este concepto apoyará a organismos intermedios, que tengan entre sus objetivos contribuir al desarrollo de una cultura emprendedora y a la obtención de metodologías y plataformas de capacitación.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función del número de emprendedores atendidos.

El listado de metodologías de emprendedores reconocidos, estará disponible en la página <http://www.contactopyme.gob.mx/snied/ModelosReconocidosSNIE.asp>

Las metodologías de emprendedores serán reconocidas por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La Unidad Administrativa correspondiente emitirá un oficio que reconozca la metodología de emprendedores para la formación de éstos y, por lo tanto, susceptible de ser transferido, cuando cumpla con los requisitos que se estipulan.

Nota: La mera evaluación de las metodologías de emprendedores con miras al reconocimiento, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del Fondo PYME, para las instituciones que pongan a consideración sus respectivas metodologías.

REQUISITOS

1. Resumen ejecutivo de la institución, organismo o asociación, donde se resalten aspectos cualitativos de su metodología de emprendedores y su evolución en el tiempo. Esta información será de carácter público.
2. Presentar un documento en texto libre de 5 cuartillas como máximo, en el que se especifique la siguiente información:
 - a. Tiempo durante el cual ha operado la metodología (mínimo 2 años);

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- b. Número de proyectos y/o planes de negocio realizados por año de operación de la metodología;
 - c. Contenido de la metodología de emprendedores y descripción de las actividades didácticas que se realizan en la impartición de cursos.
 - d. En el caso de modelos sometidos a consideración por parte de instituciones de educación superior, especificar el número de emprendedores por disciplina, en cada año.
3. Entregar una copia en medio electrónico (Acrobat Reader o Microsoft Word) y físico (versión impresa) de los manuales de apoyo para la impartición e instrucción de la metodología de emprendedores. Esta información será recibida con las reservas de Ley y la Secretaría estará obligada a establecer los mecanismos que eviten su difusión y divulgación sin la autorización del titular de los derechos.
 4. Currículum de la empresa o institución que transfiere el programa de emprendedores.

2. Documentación soporte del proyecto:

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto de la transferencia del modelo, se deberá anexar la siguiente documentación:

I. Carta original donde la institución propietaria de la metodología manifiesta expresamente que acepta la transferencia hacia la institución receptora. Dicha carta deberá contener además las siguientes precisiones:

1. Metodología.
2. Costo total de la transferencia del modelo.
3. Requerimientos humanos y técnicos para la transferencia de la institución receptora.
4. Programa de trabajo que indique:
 - a) Tiempo mínimo de instrucción para los capacitadores:
 - Contenido del curso;
 - Número de horas de instrucción;
 - Calendario de actividades.
 - b) Población a la que va dirigido el modelo de emprendedores.
 - c) Número estimado de personas que se verán beneficiadas por el programa.
 - d) Mecanismo de seguimiento y consolidación del programa.
 - e) Mecanismo de evaluación de impacto del programa.
5. Número máximo de participantes por grupo.
6. Materiales y equipos necesarios para la capacitación.

II. Oficio de reconocimiento de la institución que transfiere la metodología emprendedora, emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

III. Plan de trabajo por parte de la institución receptora que deberá contener las siguientes precisiones:

1. Justificación.
2. Cuadro resumen del Plan de trabajo (que garantice la instrumentación de esta metodología al menos por dos años).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- a) Objetivos.
- b) Metas. (Número esperado de emprendedores a atender en los próximos dos ciclos o años)
- c) Actividades.
- d) Responsables.
3. Descripción de Recursos.
 - a) Humanos.
 - b) Materiales.
4. Presupuesto y Financiamiento.
5. Metodología de Seguimiento.
6. Metodología de Evaluación del Impacto esperado.

3. Restricciones.

Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de programas de emprendedores que sean reconocidos a través de un oficio emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

El solicitante no deberá pertenecer a un sistema que cuente con una metodología de emprendedores propia que pueda ser transferido internamente. Salvo que la institución sea una Universidad Tecnológica que demuestre no contar con el presupuesto suficiente para implementar la transferencia de metodología internamente.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME.

1. Reportes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de la institución beneficiada que incluya su RFC con homoclave.
3. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los emprendedores beneficiados que incluya:
 - a) Nombre completo.
 - b) Ocupación.
 - c) Domicilio.
 - d) Correo electrónico (opcional).
 - e) Teléfono (opcional).
 - f) CURP.
4. Entregar un recibo PYME por concepto de Transferencia de metodología.
5. Entregar copia del comprobante del ejercicio del recurso de todo el proyecto, incluyendo las aportaciones de todas las partes. El comprobante puede ser:
 - a) Copia de la Factura.
 - b) Copia del Recibo de pago.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- c) Copia del Recibo de Honorarios.
6. Entregar una carpeta original de conclusión del proyecto, que contenga los documentos señalados en los puntos 4 y 5 al responsable del seguimiento del mismo: en proyectos estatales a la Delegación Federal de Economía y en caso de proyectos nacionales a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
 7. Entregar una carpeta digitalizada de conclusión del proyecto que contenga los mismos documentos señalados en el punto anterior, a la Unidad Administrativa de la SPYME, responsable del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- CATEGORÍA:** I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.
- SUBCATEGORÍA:** 1. Apoyos destinados a la formación de Emprendedores, mediante la adopción y/o transferencia de metodologías de Emprendedores a través de Organismos Intermedios; así como para la entrega, producción y reproducción de materiales para éstos.
- CONCEPTO:** b) Apoyo para la entrega, producción y reproducción de materiales para emprendedores.

1. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la entrega, producción y reproducción de materiales para Formación de Emprendedores.

Este concepto apoyará a organismos intermedios que tengan entre sus objetivos contribuir al desarrollo de una cultura emprendedora y a la obtención de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría, que requieran reproducir materiales didácticos para un programa de formación de emprendedores reconocido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función del número de emprendedores atendidos y que reciben el material.

El listado de metodologías de emprendedores reconocidos, estará disponible en la página <http://www.contactopyme.gob.mx/snied/ModelosReconocidosSNIE.asp>

2. Documentación soporte del proyecto.

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se deberá anexar la siguiente documentación:

- I. Carta en original donde la institución propietaria de la metodología emprendedora autoriza expresamente la reproducción de sus materiales.
- II. Oficio de reconocimiento de la institución propietaria de la metodología emprendedora, emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
- III. Carta de la institución beneficiada donde se especifique si el material se entregará de forma gratuita a los emprendedores o, en su caso, si en el precio de venta está considerado un componente de subsidio. Los materiales entregados deberán cumplir con los lineamientos establecidos para el uso de la imagen PYME que determina la SPYME, de forma tal que dicha imagen sea incluida en los documentos impresos.
- IV. Plan de trabajo por parte del solicitante que deberá contener las siguientes precisiones:
 1. Justificación.
 2. Cuadro resumen del Plan de trabajo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- a) Objetivos.
 - b) Metas. (Número de emprendedores atendidos)
 - c) Actividades.
 - d) Responsables.
3. Descripción de Recursos.
 - a) Humanos.
 - b) Materiales.
 4. Presupuesto y Financiamiento.
 5. Metodología de Seguimiento.

3. Restricciones.

Sólo se apoyarán los gastos de impresión y/o reproducción de materiales de metodologías de emprendedores que sean reconocidos a través de un oficio emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

Los materiales impresos deberán llevar impreso el sello PYME de: Producto PYME con el apoyo de la Secretaría de Economía, observando los lineamientos establecidos para el uso de la imagen PYME.

Las metodologías de emprendedores serán reconocidas por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La Unidad Administrativa correspondiente emitirá un oficio en donde se reconocen las características de la metodología de emprendedores para la formación de éstos y, por lo tanto, susceptible de ser transferido, cuando cumpla con los requisitos que se estipulan.

Nota: La mera evaluación de las metodologías de emprendedores con miras al reconocimiento, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del Fondo PYME, para las instituciones que pongan a consideración sus respectivas metodologías.

REQUISITOS

1. Resumen ejecutivo de la institución, organismo o asociación, donde se resalten aspectos cualitativos de su programa y su evolución en el tiempo. Esta información será de carácter público.
2. Presentar un documento en texto libre de 5 cuartillas como máximo, en el que se especifique la siguiente información:
 - a. Tiempo durante el cual ha operado el programa (mínimo 2 años);
 - b. Número de proyectos y/o planes de negocio realizados por año de operación del programa;
 - c. Contenido metodológico del programa de formación y descripción de las actividades didácticas que se realizan en la impartición de cursos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- d. En el caso de modelos sometidos a consideración por parte de instituciones de educación superior, especificar el número de emprendedores por disciplina, en cada año.
3. Entregar una copia en medio electrónico (Acrobat Reader o Microsoft Word) y físico (versión impresa) de los manuales de apoyo para la impartición e instrucción del programa. Esta información será recibida con las reservas de Ley y la Secretaría estará obligada a establecer los mecanismos que eviten su difusión y divulgación sin la autorización del titular de los derechos.
4. Currículum de la empresa o institución que transfiere el programa de emprendedores.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME.

1. Reportes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en Sistema de Transparencia PYME de la institución beneficiada que incluya su RFC con homoclave.
3. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los emprendedores beneficiados que incluya:
 - a) Nombre completo.
 - b) Ocupación.
 - c) Domicilio.
 - d) Correo electrónico (opcional).
 - e) Teléfono (opcional).
 - f) CURP
4. Entregar un recibo PYME por concepto de reproducción de materiales.
5. Entregar copia del comprobante del ejercicio del recurso de todo el proyecto, incluyendo las aportaciones de todas las partes. El comprobante puede ser:
 - a) Copia de la Factura.
 - b) Copia del Recibo de pago.
 - c) Copia del Recibo de Honorarios.
6. Entregar una carpeta original de conclusión del proyecto, que contenga los documentos señalados en los puntos 4 y 5 al responsable del seguimiento del mismo: en proyectos estatales a la Delegación Federal de Economía y en caso de proyectos nacionales a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
7. Entregar una carpeta digitalizada de conclusión del proyecto que contenga los mismos documentos señalados en el punto anterior, a la Unidad Administrativa de la SPYME, responsable del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.
SUBCATEGORÍA: 2. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas.
Apoyos destinados a la creación y fortalecimiento de Incubadoras de empresas en los conceptos siguientes:

INCUBADORAS TRADICIONALES

Concepto:

- a) Transferencia del Modelo;
- b) Equipamiento;
- c) Infraestructura;
- d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora

1. Descripción del concepto de apoyo.

Transferencia de Modelo: Apoyos destinados a la adopción de modelos exitosos de incubación de empresas para incubadoras de reciente creación que no cuenten con un modelo reconocido por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Equipamiento: Apoyos destinados a la adquisición de:

- Equipo de cómputo, especificando requerimientos técnicos.
- Actualización de hardware de equipos de cómputo.
- Licencias de paquetería básica para computadoras.
- Mobiliario y equipo de oficina.
- Mobiliario y equipo de capacitación.
- Equipo de proyección.
- Equipo de comunicación.
- Otros rubros que deberán ser especificados y justificados.

Infraestructura: Apoyos destinados a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones.

- Remodelación y adecuación de instalaciones;
- Construcción básica para las instalaciones de la incubadora.

Consultoría para negocios en proceso de formación en una Incubadora: Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de emprendedores y negocios en proceso de formación, que se encuentren en una incubadora.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función del número de empresas creadas y los empleos generados.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Los solicitantes deberán ser los Organismos Intermedios que contribuyan a: el desarrollo de una cultura emprendedora, la generación de empleos, la creación de MIPYMES, el fortalecimiento de MIPYMES, la generación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado, la integración de las MIPYMES a las cadenas productivas, el fomento a la innovación y/o el desarrollo tecnológico, la participación directa de mujeres indígenas o personas con discapacidad en la realización de proyectos productivos, la incidencia en la competitividad de las MIPYMES, el fomento a la creación de MIPYMES dirigidas por mujeres, indígenas o personas con discapacidad, entre otros.

Definiciones

Incubadora Tradicional:

Es una entidad que fomenta la creación y consolidación de empresas de sectores tradicionales tales como: comercio, servicios, entre otros; puede proveer de espacios físicos y proporciona capacitación y consultoría.

Sus requerimientos de infraestructura, así como, sus mecanismos de operación son básicos; involucra procesos y procedimientos estandarizados, puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta de 6 meses.

Empresa apoyada:

Empresas que se crearon como resultado de los servicios proporcionados a los emprendedores por una incubadora.

Empresa creada:

Empresa constituida que se encuentra en operación y genera empleos.

2. Documentación soporte del proyecto:

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se deberá anexar la siguiente documentación:

I. Carta donde la incubadora propietaria del modelo manifieste expresamente que acepta transferir hacia la institución receptora. Dicha carta deberá contener además las siguientes precisiones:

1. Metodología.
2. Costo total de la transferencia del modelo.
3. Requerimientos humanos y técnicos para la transferencia de la institución receptora.
4. Programa de trabajo que indique:
 - a) Tiempo mínimo de instrucción para los capacitadores:
 - Contenido del curso;
 - Número de horas de instrucción;
 - Calendario de actividades.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- b) Mecanismo de seguimiento y consolidación de la transferencia del modelo.
- c) Mecanismo de evaluación de impacto de la transferencia del modelo.

5. Materiales y equipos necesarios para la capacitación.

II. Plan de negocios de la Incubadora.

III. Copia del oficio de reconocimiento del modelo de incubación, emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

IV. Presupuesto con especificación de gasto, presentado en una hoja de cálculo, que deberá contener las siguientes precisiones:

- a) Concepto del gasto.
- b) Descripción del concepto.
- c) Costo unitario.
- d) Costo total.
- e) Desglose de IVA.

V. Diagrama y/o plano de remodelación; deben ser presentados en formato de imagen, archivo de Acrobat Reader.

VI. Currícula de los consultores responsables del soporte y acompañamiento para las empresas en proceso de formación; deberán acreditar experiencia mínima de 2 años en asesoría empresarial, conocimiento y perfil profesional de acuerdo al tema de su competencia.

VII. Cotizaciones:

- a) Equipamiento: Deberá presentar cotizaciones del equipamiento que se pretende adquirir, relacionado con el presupuesto con especificación del gasto.
- b) Infraestructura: Deberá presentar cotizaciones de las construcciones y/o remodelaciones que se pretenden realizar, relacionado con el presupuesto con especificación del gasto.
- c) Consultoría: Deberá presentar la cotización formal del costo por hora de consultoría por área. El contenido de las currícula de los consultores deberá estar directamente relacionada con los conceptos que se mencionaron en las cotizaciones.

Concepto	Carta de la institución que transfiere el modelo	Plan de Negocios de la Incubadora	Copia del oficio de reconocimiento del modelo	Presupuesto con especificación de gasto	Diagrama y/o plano de remodelación	Currícula de los consultores	Cotizaciones
Transferencia	X	X	X				X
Equipamiento		X	X	X			X
Infraestructura		X	X	X	X		X
Consultoría		X	X	X		X	X

3. Restricciones.

Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de modelos de incubación que sean reconocidos, a través de un oficio emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- a) Transferencia de Modelos: Las Instituciones Educativas que cuenten con un Modelo de Incubación reconocido y autorizado para transferencia por la SPYME, no podrán transferirlo con apoyos del Fondo PYME hacia el interior de su sistema. Salvo que la institución sea una Universidad Tecnológica que demuestre no contar con el presupuesto suficiente para implementar la transferencia de modelo internamente.
- b) Equipamiento: los rubros solicitados deberán estar acorde con los tipos de proyectos a desarrollar en la incubadora.
- c) Infraestructura: no se apoyará la compra de inmuebles.
- d) Consultoría: los servicios a contratar deberán atender estrictamente a las necesidades de las empresas en incubación. Los montos de apoyo serán en función de:
 - Elaboración del plan de negocios,
 - Constitución de la empresa, y
 - Generación de empleos.

Los casos excepcionales, para infraestructura, que se consideran son:

- Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de proyectos.
- Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los proyectos a incubar lo requieran.

En el caso de las incubadoras que atiendan proyectos que pertenecen a dos o más tipos de incubación, se considerará para su clasificación y reconocimiento, para efectos de apoyo: a) El tipo de proyectos en incubación y b) El tipo de proyectos que se han incubado en los últimos dos años. En ambos casos, la clasificación de la incubadora será con base en el tipo de proyectos incubados, el cual deberá ser al menos 51% de una categoría.

Las incubadoras tradicionales que estén ubicadas en instituciones educativas, podrán admitir hasta el 50% de proyectos externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras.

Consideraciones generales para el reconocimiento de modelos de incubación son:

- Las consideraciones y requisitos establecidos tienen aplicación para los tres modelos de incubación que son: Incubadoras Tradicionales, Incubadoras de Tecnología Intermedia, Incubadoras de Alta Tecnología.
- Los requisitos y documentación presentada para el reconocimiento permitirán clasificar a la incubadora en el modelo que le corresponda.
- La mera evaluación de los modelos de incubación con miras al reconocimiento, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del Fondo PYME, para las instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- El reconocimiento de modelos de incubación será un oficio emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
- El reconocimiento de un modelo, indica que su metodología es adecuada para realizar el proceso de incubación en su Institución y que ofrece evidencia fehaciente sobre los resultados en su operación. Sin embargo, los modelos susceptibles de transferencia deberán probar de forma adicional, que la institución cuenta con la experiencia y recursos físicos y humanos para la transferencia.
- El listado de incubadoras que operan con modelos reconocidos y aquellas que cubren los requisitos adicionales para transferir e implantar su modelo, estará disponible en la página <http://www.contactopyme.gob.mx/snief/ModelosReconocidosSNIE.asp>
- La Secretaría de Economía podrá revocar el reconocimiento de un modelo de incubación que no demuestre fehacientemente su correcto desempeño.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN MODELO DE INCUBACIÓN EN OPERACIÓN

1. Resumen ejecutivo sobre la institución, organismo o asociación, en el que se resalten aspectos cualitativos de su modelo y en el que se indique además como ha evolucionado en el tiempo y se especifique en un máximo de 10 cuartillas la siguiente información:
 - a) Tiempo durante el cual ha operado el modelo (mínimo 1 año) y su impacto.
 - b) Número de empresas constituidas y egresadas por año de operación, y su giro o actividad.
 - c) Tiempo de incubación promedio de las empresas, por sectores o actividades.
 - d) Etapas del proceso de incubación y duración de las mismas.
 - e) Número de empresas actuales en procesos de incubación.
 - f) Número de empleos generados resultantes de las empresas egresadas.
 - g) Descripción de la infraestructura y servicios con los que cuenta la incubadora, así como los procesos de articulación o vinculación con otros organismos e instituciones.
 - h) Mecanismos de recuperación y/o cobro de servicios ofrecidos.
 - i) Estructura de personal con la que cuenta para su operación la incubadora.
 - j) Número de empresas que pueden ser incubadas de forma simultánea.
 - k) Causas de rescisión del contrato de incubación entre la incubadora y el negocio en incubación.
2. Evaluación financiera de los dos últimos años de operación.
3. Cada incubadora determinará de conformidad con sus procedimientos y características el proceso de selección de proyectos que ingresa. Dicho proceso recibirá el nombre de filtrado de proyectos.

Dado que el mecanismo de filtrado es la parte más importante de un proceso de incubación exitoso, el emprendedor elaborará un anteproyecto de plan de negocios que contendrá los elementos que permitan evaluar los siguientes criterios de elegibilidad:

 - a) Que sean comercialmente viables.
 - b) Que tengan una visión de negocios.
 - c) Que muestren características innovadoras, en su caso que tengan factibilidad tecnológica.
 - d) Que tenga viabilidad financiera.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



4. Estructura y composición del consejo de Administración y/o Técnico para la admisión de proyectos y operación de la incubadora.
5. Describir el proceso de acompañamiento en la etapa de post-incubación y especificar el plazo de ésta.
6. Entregar una copia en medio electrónico (Acrobat Reader o Microsoft Word) y físico (versión impresa) de los manuales de apoyo al proceso de incubación. Esta información será recibida con las reservas de Ley y la Secretaría estará obligada a establecer los mecanismos que eviten su difusión y divulgación sin la autorización del titular de los derechos.
7. Estructura y perfiles de personal con el que opera la incubadora.
8. ANEXOS
 - A. Plan de negocios de la incubadora.
 - B. Una descripción de las instalaciones, laboratorios y/o equipo con el que cuenta la incubadora.
 - C. Presentar un listado de las instituciones y organismos con las que se tengan convenios, que permitan el acceso y uso de las instalaciones, tales como: laboratorios, bibliotecas, personal y otros equipos. Indicar si cuentan con convenios o mecanismos de articulación empresarial para asistencia legal, propiedad intelectual, gestión tecnológica, financiera o con fuentes de financiamiento.
 - D. Copia del contrato o convenio entre la incubadora y las empresas en incubación, que establezcan derechos y obligaciones de ambas partes.
 - E. Descripción del plan de incubación. Se requiere una breve descripción y el número de horas de consultoría, los componentes mínimos son:
 - I. Descripción General del Negocio.
 - II. La organización:
 - a. Misión
 - b. Visión
 - c. Objetivos
 - d. Estructura del negocio
 - III. El Personal.
 - IV. Mercadotecnia.
 - V. Producción y Servicios.
 - VI. Finanzas:
 - a. Monto de aportación de los incubados al proyecto
 - b. Fuentes de origen y aplicación de los recursos.
 - c. Cálculos estimados de gastos y costos.
 - d. Estados financieros pro forma.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE MODELOS FACTIBLES DE TRANSFERENCIA

Además de presentar la documentación del apartado II, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



1. Solicitud dirigida a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, suscrita por la autoridad correspondiente al interior de la institución propietaria del modelo, en la que solicita se evalúe el modelo para su potencial transferencia.
2. Programa para la transferencia del modelo, que incluya cronograma de actividades de capacitación, consultoría y seguimiento del proceso de transferencia.
3. Requerimientos mínimos humanos y técnicos para la transferencia e implantación exitosa del modelo.
4. Las incubadoras deberán presentar un listado de las empresas incubadas en el año anterior, el cual incluirá los datos de contacto de todas y cada una de las empresas, las cuales deberán ajustarse a los siguientes mínimos: a) Tradicionales: 20 empresas incubadas, b) Tecnología Intermedia: 10 empresas incubadas y 10 en proceso de incubación, c) Alta Tecnología: 5 empresas incubadas y 5 en proceso de incubación.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME.

1. Reportes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Número de empresas creadas por Incubadora: Registrar en el Sistema de Transparencia PYME las empresas creadas.
3. Registrar a las empresas creadas en el padrón del Programa Nacional de Nuevos Emprendedores.
4. Comprobar la creación de la empresa con alguno de los siguientes documentos:
 - i) Copia de alta ante la SHCP,
 - ii) Acta constitutiva,
 - iii) Declaración de impuestos trimestral,
 - iv) La dictaminación contable de sus estados financieros (estado de ingresos y egresos),
 - v) Otro, en cuyo caso deberá justificar.
5. Entregar un recibo PYME por los siguientes conceptos: Transferencia del Modelo, Equipamiento e Infraestructura.
6. Deberá entregar un recibo PYME de consultoría firmado por cada una de las empresas que recibió la consultoría.
7. Número de empleos generados por empresa: Registrar en el Sistema de Transparencia PYME los empleos creados por empresa, que incluyan:
 - a) Nombre completo del trabajador.
 - b) Puesto que desempeña.
 - c) Sueldo percibido.
 - d) Tipo de relación laboral.
 - e) Domicilio.
 - f) Correo electrónico (opcional).
 - g) Teléfono (opcional).
 - h) CURP.

8. Deberá acreditar la creación del empleo, con alguno de los siguientes documentos:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- a) Copia del alta del empleado en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - b) Copia del contrato de trabajo.
 - c) Copia de los recibos de pago.
 - d) Copia de los cheques emitidos a nombre del empleado y/o copia del depósito a la cuenta de nómina del mismo.
 - e) Otro, en cuyo caso deberá justificar.
9. Entregar copia del comprobante del ejercicio del recurso de todo el proyecto, incluyendo las aportaciones de todas las partes. El comprobante puede ser:
- a) Copia de la Factura.
 - b) Copia del Recibo de pago.
 - c) Copia del Recibo de Honorarios.
10. En el caso de equipamiento e infraestructura incluir además: Fotografías del equipo adquirido y/o de la remodelación o instalaciones construidas.
11. Entregar una carpeta original de conclusión del proyecto, que contenga los documentos señalados en los puntos 4, 6, 7 Y 8, al responsable del seguimiento del mismo: en proyectos estatales a la Delegación Federal de Economía y en caso de proyectos nacionales a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
12. Entregar una carpeta digitalizada de conclusión del proyecto que contenga los mismos documentos señalados en el punto anterior, a la Unidad Administrativa de la SPYME, responsable del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.

SUBCATEGORÍA: 2. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas.
Apoyos destinados a la creación y fortalecimiento de Incubadoras de empresas en los conceptos siguientes:

INCUBADORAS TECNOLOGÍA INTERMEDIA.

Concepto:

- a) Transferencia del Modelo;
- b) Equipamiento;
- c) Infraestructura;
- d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora

1. Descripción del concepto de apoyo.

Transferencia de Modelo: Apoyos destinados a la adopción de modelos exitosos de incubación de empresas para incubadoras de reciente creación que no cuenten con un modelo reconocido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

Equipamiento: Apoyos destinados a la adquisición de:

- Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad. (Banda ancha o inalámbrica).
- Actualización de hardware de equipos de cómputo.
- Licencias de paquetería básica y avanzada para computadoras.
- Software especializado y seguridad en redes.
- Mobiliario y equipo de oficina.
- Mobiliario y equipo de capacitación.
- Equipo de proyección.
- Equipo de comunicación.
- Equipo de laboratorio o talleres.
- Otros rubros que deberán ser especificados y justificados.

Infraestructura: Apoyos destinados a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones.

- Remodelación y adecuación de instalaciones;
- Construcción básica para las instalaciones de la incubadora.

Consultoría para negocios en proceso de formación en una Incubadora: Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de emprendedores y negocios en proceso de formación, que se encuentren en una incubadora, o bien, orientados a la detección de necesidades de una industria o sector determinados para crear empresas a partir de nichos de oportunidad.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función del número de empresas creadas y los empleos generados.

Los solicitantes deberán ser los Organismos Intermedios que contribuyan a: el desarrollo de una cultura emprendedora, la generación de empleos, la creación de MIPYMES, el fortalecimiento de MIPYMES, la generación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado, la integración de las MIPYMES a las cadenas productivas, el fomento a la innovación y/o el desarrollo tecnológico, la participación directa de mujeres indígenas o personas con discapacidad en la realización de proyectos productivos, la incidencia en la competitividad de las MIPYMES, el fomento a la creación de MIPYMES dirigidas por mujeres, indígenas o personas con discapacidad, entre otros.

Definiciones

Incubadora de Tecnología Intermedia

Es una entidad que fomenta la creación, constitución y consolidación de empresas de sectores cuyos requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como, sus mecanismos de operación son semi-especializados e involucran procesos y procedimientos semi-desarrollados que incorporan elementos de innovación, el proceso puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 18 meses.

La incubadora puede proveer de espacios físicos y proporciona capacitación y consultoría especializada. Debe estar vinculada a centros e institutos de conocimiento, o fuentes generadoras de proyectos o empresas.

Empresa apoyada:

Empresas que se crearon como resultado de los servicios proporcionados a los emprendedores por una incubadora.

Empresa creada:

Empresa constituida que se encuentra en operación y genera empleos.

2. Documentación soporte del proyecto:

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se deberá anexar la siguiente documentación:

I. Carta donde la incubadora propietaria del modelo manifiesta expresamente que acepta transferir hacia la institución receptora. Dicha carta deberá contener además las siguientes precisiones:

1. Metodología.
2. Costo total de la transferencia del modelo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



3. Requerimientos humanos y técnicos para la transferencia de la institución receptora.
 4. Programa de trabajo que indique:
 - a) Tiempo mínimo de instrucción para los capacitadores:
 - Contenido del curso;
 - Número de horas de instrucción;
 - Calendario de actividades.
 - b) Mecanismo de seguimiento y consolidación de la transferencia del modelo.
 - c) Mecanismo de evaluación de impacto de la transferencia del modelo.
 5. Materiales y equipos necesarios para la capacitación.
- II. Plan de negocios de la Incubadora.
- III. Copia del oficio de reconocimiento del modelo de incubación, emitido por Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
- IV. Presupuesto con especificación de gasto, presentado en una hoja de cálculo, que deberá contener las siguientes precisiones:
- a) Concepto del gasto.
 - b) Descripción del concepto.
 - c) Costo unitario.
 - d) Costo total.
 - e) Desglose de IVA.
- V. Diagrama y/o plano de remodelación; deben ser presentados en formato de imagen, archivo de Acrobat Reader.
- VI. Currícula de los consultores responsables del soporte y acompañamiento para las empresas en proceso de formación; deberán acreditar experiencia mínima de 2 años en asesoría empresarial, conocimiento y perfil profesional de acuerdo al tema de su competencia.
- VII. Cotizaciones:
- a) Equipamiento: Deberá presentar cotizaciones del equipamiento que se pretende adquirir, relacionado con el presupuesto con especificación del gasto.
 - b) Infraestructura: Deberá presentar cotizaciones de las construcciones y/o remodelaciones que se pretenden realizar, relacionado con el presupuesto con especificación del gasto.
 - c) Consultoría: Deberá presentar la cotización formal del costo por hora de consultoría por área. El contenido de las currícula de los consultores deberá estar directamente relacionada con los conceptos que se mencionaron en las cotizaciones.

Concepto	Carta de la institución que transfiere el modelo	Plan de Negocios de la Incubadora	Copia del oficio de reconocimiento del modelo	Presupuesto con especificación de gasto	Diagrama y/o plano de remodelación	Currícula de los consultores	Cotizaciones
Transferencia	X	X	X				X
Equipamiento		X	X	X			X
Infraestructura		X	X	X	X		X
Consultoría		X	X	X		X	X

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



3. Restricciones.

Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de modelos de incubación que sean reconocidos, a través de un oficio emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

- a) Transferencia de Modelos: Las Instituciones Educativas que cuenten con un Modelo de Incubación reconocido y autorizado para transferencia por la SPYME, no podrán transferirlo con apoyos del Fondo PYME hacia el interior de su sistema. Salvo que la institución sea una Universidad Tecnológica que demuestre no contar con el presupuesto suficiente para implementar la transferencia de modelo internamente.
- b) Equipamiento: los rubros solicitados deberán estar acorde con los tipos de proyectos a desarrollar en la incubadora.
- c) Infraestructura: no se apoyará la compra de inmuebles.
- d) Consultoría: los servicios a contratar deberán atender estrictamente a las necesidades de las empresas en incubación. Los montos de apoyo serán en función de:
 - a. Elaboración del plan de negocios,
 - b. Constitución de la empresa, y
 - c. Generación de empleos.

Los casos excepcionales, para infraestructura, que se consideran son:

- Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de proyectos.
- Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los proyectos a incubar lo requieran.
- Construcción de laboratorios especializados, cuando estos no existan en los centros de conocimiento del país, o como infraestructura en la región.

En el caso de las incubadoras que atiendan proyectos que pertenecen a dos o más tipos de incubación, se considerará para su clasificación y reconocimiento, para efectos de apoyo: a) El tipo de proyectos en incubación y b) El tipo de proyectos que se han incubado en los últimos dos años. En ambos casos, la clasificación de la incubadora será con base en el tipo de proyectos incubados, el cual deberá ser al menos 51% de una categoría.

Las incubadoras de tecnología intermedia que estén ubicadas en instituciones educativas, podrán admitir hasta el 50% de proyectos externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras.

Consideraciones generales para el reconocimiento de modelos de incubación son:

- Las consideraciones y requisitos establecidos tienen aplicación para los tres modelos de incubación que son: Incubadoras Tradicionales, Incubadoras de Tecnología Intermedia, Incubadoras de Alta Tecnología.
- Los requisitos y documentación presentada para el reconocimiento permitirán clasificar a la incubadora en el modelo que le corresponda.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- La mera evaluación de los modelos de incubación con miras al reconocimiento, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del Fondo PYME, para las instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.
- El reconocimiento de modelos de incubación será un oficio emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
- El reconocimiento de un modelo, indica que su metodología es adecuada para realizar el proceso de incubación en su Institución y que ofrece evidencia fehaciente sobre los resultados en su operación. Sin embargo, los modelos susceptibles de transferencia deberán probar de forma adicional, que la institución cuenta con la experiencia y recursos físicos y humanos para la transferencia.
- El listado de incubadoras que operan con modelos reconocidos y aquellas que cubren los requisitos adicionales para transferir e implantar su modelo, estará disponible en la página <http://www.contactopyme.gob.mx/snle/ModelosReconocidosSNIE.asp>
- La Secretaría de Economía podrá revocar el reconocimiento de un modelo de incubación que no demuestre fehacientemente su correcto desempeño.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN MODELO DE INCUBACIÓN EN OPERACIÓN

1. Resumen ejecutivo sobre la institución, organismo o asociación, en el que se resalten aspectos cualitativos de su modelo y en el que se indique además como ha evolucionado en el tiempo y se especifique en un máximo de 10 cuartillas la siguiente información:
 - a) Tiempo durante el cual ha operado el modelo (mínimo 1 año) y su impacto.
 - b) Número de empresas constituidas y egresadas por año de operación, y su giro o actividad.
 - c) Tiempo de incubación promedio de las empresas, por sectores o actividades.
 - d) Etapas del proceso de incubación y duración de las mismas.
 - e) Número de empresas actuales en procesos de incubación.
 - f) Número de empleos generados resultantes de las empresas egresadas.
 - g) Descripción de la infraestructura y servicios con los que cuenta la incubadora, así como los procesos de articulación o vinculación con otros organismos e instituciones.
 - h) Mecanismos de recuperación y/o cobro de servicios ofrecidos.
 - i) Estructura de personal con la que cuenta para su operación la incubadora.
 - j) Número de empresas que pueden ser incubadas de forma simultánea.
 - k) Causas de rescisión del contrato de incubación entre la incubadora y el negocio en incubación.
2. Evaluación financiera de los dos últimos años de operación.
3. Cada incubadora determinará de conformidad con sus procedimientos y características el proceso de selección de proyectos que ingresa. Dicho proceso recibirá el nombre de filtrado de proyectos.

Dado que el mecanismo de filtrado es la parte más importante de un proceso de incubación exitoso, el emprendedor elaborará un anteproyecto de plan de negocios que contendrá los elementos que permitan evaluar los siguientes criterios de elegibilidad:

 - a) Que sean comercialmente viables.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- b) Que tengan una visión de negocios.
 - c) Que muestren características innovadoras, en su caso que tengan factibilidad tecnológica.
 - d) Que tenga viabilidad financiera.
4. Estructura y composición del consejo de Administración y/o Técnico para la admisión de proyectos y operación de la incubadora.
 5. Describir el proceso de acompañamiento en la etapa de post-incubación y especificar el plazo de ésta.
 6. Entregar una copia en medio electrónico (Acrobat Reader o Microsoft Word) y físico (versión impresa) de los manuales de apoyo al proceso de incubación. Esta información será recibida con las reservas de Ley y la Secretaría estará obligada a establecer los mecanismos que eviten su difusión y divulgación sin la autorización del titular de los derechos.
 7. Estructura y perfiles de personal con el que opera la incubadora.
 8. ANEXOS
 - A. Plan de negocios de la incubadora.
 - B. Una descripción de las instalaciones, laboratorios y/o equipo con el que cuenta la incubadora.
 - C. Presentar un listado de las instituciones y organismos con las que se tengan convenios, que permitan el acceso y uso de las instalaciones, tales como: laboratorios, bibliotecas, personal y otros equipos. Indicar si cuentan con convenios o mecanismos de articulación empresarial para asistencia legal, propiedad intelectual, gestión tecnológica, financiera o con fuentes de financiamiento.
 - D. Copia del contrato o convenio entre la incubadora y las empresas en incubación, que establezcan derechos y obligaciones de ambas partes.
 - E. Descripción del plan de incubación. Se requiere una breve descripción y el número de horas de consultoría, los componentes mínimos son:
 - I. Descripción General del Negocio.
 - II. La organización:
 - a. Misión
 - b. Visión
 - c. Objetivos
 - d. Estructura del negocio
 - III. El Personal.
 - IV. Mercadotecnia.
 - V. Producción y Servicios.
 - VI. Finanzas:
 - a. Monto de aportación de los incubados al proyecto
 - b. Fuentes de origen y aplicación de los recursos.
 - c. Cálculos estimados de gastos y costos.
 - d. Estados financieros pro forma.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE MODELOS FACTIBLES DE TRANSFERENCIA

Además de presentar la documentación del apartado II, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, suscrita por la autoridad correspondiente al interior de la institución propietaria del modelo, en la que solicita se evalúe el modelo para su potencial transferencia.
2. Programa para la transferencia del modelo, que incluya cronograma de actividades de capacitación, consultoría y seguimiento del proceso de transferencia.
3. Requerimientos mínimos humanos y técnicos para la transferencia e implantación exitosa del modelo.
4. Las incubadoras deberán presentar un listado de las empresas incubadas en el año anterior, el cual incluirá los datos de contacto de todas y cada una de las empresas, las cuales deberán ajustarse a los siguientes mínimos: a) Tradicionales: 20 empresas incubadas, b) Tecnología Intermedia: 10 empresas incubadas y 10 en proceso de incubación, c) Alta Tecnología: 5 empresas incubadas y 5 en proceso de incubación.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME.

1. Reportes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Número de empresas creadas por Incubadora: Registrar en el Sistema de Transparencia PYME las empresas creadas.
3. Registrar a las empresas creadas en el padrón del Programa Nacional de Nuevos Emprendedores.
4. Comprobar la creación de la empresa con alguno de los siguientes documentos:
 - i) Copia de alta ante la SHCP,
 - ii) Acta constitutiva,
 - iii) Declaración de impuestos trimestral,
 - iv) La dictaminación contable de sus estados financieros (estado de ingresos y egresos),
 - v) Otro, en cuyo caso deberá justificar.
5. Entregar un recibo PYME por los siguientes conceptos: Transferencia del Modelo, Equipamiento e Infraestructura.
6. Deberá entregar un recibo PYME de consultoría firmado por cada una de las empresas que recibió la consultoría.
7. Número de empleos generados por empresa: Registrar en el Sistema de Transparencia PYME los empleos creados por empresa, que incluyan:
 - a) Nombre completo del trabajador.
 - b) Puesto que desempeña.
 - c) Sueldo percibido.
 - d) Tipo de relación laboral.
 - e) Domicilio.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- f) Correo electrónico (opcional).
 - g) Teléfono (opcional).
 - h) CURP.
8. Deberá acreditar la creación del empleo, con alguno de los siguientes documentos:
- a) Copia del alta del empleado en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - b) Copia del contrato de trabajo.
 - c) Copia de los recibos de pago.
 - d) Copia de los cheques emitidos a nombre del empleado y/o copia del depósito a la cuenta de nómina del mismo.
 - e) Otros, en cuyo caso deberá justificar.
9. Entregar copia del comprobante del ejercicio del recurso de todo el proyecto, incluyendo las aportaciones de todas las partes. El comprobante puede ser:
- a) Copia de la Factura.
 - b) Copia del Recibo de pago.
 - c) Copia del Recibo de Honorarios.
10. En el caso de equipamiento e infraestructura incluir además: Fotografías del equipo adquirido y/o de la remodelación o instalaciones construidas.
11. Entregar una carpeta original de conclusión del proyecto, que contenga los documentos señalados en los puntos 4, 6, 7 Y 8, al responsable del seguimiento del mismo: en proyectos estatales a la Delegación Federal de Economía y en caso de proyectos nacionales a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
12. Entregar una carpeta digitalizada de conclusión del proyecto que contenga los mismos documentos señalados en el punto anterior, a la Unidad Administrativa de la SPYME, responsable del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.
SUBCATEGORÍA: 2. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas.
Apoyos destinados a la creación y fortalecimiento de Incubadoras de empresas en los conceptos siguientes:

INCUBADORAS ALTA TECNOLOGÍA

Concepto:

- a) Transferencia del Modelo;
- b) Equipamiento;
- c) Infraestructura;
- d) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora

1. Descripción del concepto de apoyo.

Transferencia de Modelo: Apoyos destinados a la adopción de modelos exitosos de incubación de empresas para incubadoras de reciente creación que no cuenten con un modelo reconocido por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Equipamiento: Apoyos destinados a la adquisición de:

- Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad. (Banda ancha o inalámbrica).
- Actualización de hardware de equipos de cómputo.
- Licencias de paquetería básica y avanzada para computadoras.
- Software especializado y seguridad en redes.
- Mobiliario y equipo de oficina.
- Mobiliario y equipo de capacitación.
- Equipo de proyección.
- Equipo de comunicación.
- Equipo especializado de laboratorio, talleres, plantas piloto y cuartos limpios.
- Otros rubros que deberán ser especificados y justificados.

Infraestructura: Apoyos destinados a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones.

- Remodelación y adecuación de instalaciones;
- Construcción básica para las instalaciones de la incubadora.

Consultoría para negocios en proceso de formación en una Incubadora: Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de emprendedores y negocios en proceso de formación, que se encuentren en una

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



incubadora, o bien, orientados a la detección de necesidades de una industria o sector determinados para crear empresas a partir de nichos de oportunidad.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función del número de empresas creadas y los empleos generados.

Los solicitantes deberán ser los Organismos Intermedios que contribuyan a: el desarrollo de una cultura emprendedora, la generación de empleos, la creación de MIPYMES, el fortalecimiento de MIPYMES, la generación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado, la integración de las MIPYMES a las cadenas productivas, el fomento a la innovación y/o el desarrollo tecnológico, la participación directa de mujeres indígenas o personas con discapacidad en la realización de proyectos productivos, la incidencia en la competitividad de las MIPYMES, el fomento a la creación de MIPYMES dirigidas por mujeres, indígenas o personas con discapacidad, entre otros.

Definición

Incubadora de Alta Tecnología

Es una entidad que fomenta la creación, constitución y consolidación de empresas de sectores especializados o avanzados entre los que se encuentran los siguientes: Tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) que incluye a sectores tales como software especializado, computación, consultoría en tecnologías de información, multimedia, etc.; Microelectrónica (diseño de chips, microprocesadores, etc.), Sistemas Microelectromecánicos (MEM's), Biotecnología, Farmacéutico, entre otros. Así mismo los sectores de tecnología intermedia que hayan alcanzado un grado elevado de desarrollo y que en forma natural tengan que evolucionar a esta categoría. Sus requerimientos de infraestructura física y tecnológica, así como, sus mecanismos de operación son altamente especializados e involucran procesos y procedimientos innovadores.

Necesariamente deben de estar vinculados a centros e institutos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico ya que involucra procesos y actividades de sensibilización y alineación de visiones de los actores clave que se consolidan en el mediano plazo; el proceso puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 24 meses.

Empresa apoyada:

Empresas que se crearon como resultado de los servicios proporcionados a los emprendedores por una incubadora.

Empresa creada:

Empresa constituida que se encuentra en operación y genera empleos.

2. Documentación soporte del proyecto:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se deberá anexar la siguiente documentación:

I. Carta en donde la incubadora propietaria del modelo manifiesta expresamente que acepta transferir hacia la institución receptora. Dicha carta deberá contener además las siguientes precisiones:

1. Metodología.
2. Costo total de la transferencia del modelo.
3. Requerimientos humanos y técnicos para la transferencia de la institución receptora.
4. Programa de trabajo que indique:
 - a) Tiempo mínimo de instrucción para los capacitadores:
 - Contenido del curso;
 - Número de horas de instrucción;
 - Calendario de actividades.
 - b) Mecanismo de seguimiento y consolidación de la transferencia del modelo.
 - c) Mecanismo de evaluación de impacto de la transferencia del modelo.
5. Materiales y equipos necesarios para la capacitación.

II. Plan de negocios de la Incubadora.

III. Copia del oficio de reconocimiento del modelo de incubación, emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

IV. Presupuesto con especificación de gasto, presentado en una hoja de cálculo, que deberá contener las siguientes precisiones:

- a) Concepto del gasto.
- b) Descripción del concepto.
- c) Costo unitario.
- d) Costo total.
- e) Desglose de IVA.

V. Diagrama y/o plano de remodelación; deben ser presentados en formato de imagen, archivo de Acrobat Reader.

VI. Currícula de los consultores responsables del soporte y acompañamiento para las empresas en proceso de formación; deberán acreditar experiencia mínima de 2 años en asesoría empresarial, conocimiento y perfil profesional de acuerdo al tema de su competencia.

VII. Cotizaciones:

- a) Equipamiento: Deberá presentar cotizaciones del equipamiento que se pretende adquirir, relacionado con el presupuesto con especificación del gasto.
- b) Infraestructura: Deberá presentar cotizaciones de las construcciones y/o remodelaciones que se pretenden realizar, relacionado con el presupuesto con especificación del gasto.
- c) Consultoría: Deberá presentar la cotización formal del costo por hora de consultoría por área. El contenido de las currícula de los consultores deberá estar directamente relacionada con los conceptos que se mencionaron en las cotizaciones.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Concepto	Carta de la institución que transfiere el modelo	Plan de Negocios de la Incubadora	Copia del oficio de reconocimiento del modelo	Presupuesto con especificación de gasto	Diagrama y/o plano de remodelación	Currícula de los consultores	Cotizaciones
Transferencia	X	X	X				X
Equipamiento		X	X	X			X
Infraestructura		X	X	X	X		X
Consultoría		X	X	X		X	X

3. Restricciones.

Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de modelos de incubación que sean reconocidos, a través de un oficio emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

- a) Transferencia de Modelos: Para transferencia de modelos nacionales el apoyo podrá ser hasta de \$500,000.00; para transferencia de modelos internacionales el apoyo podrá ser hasta de \$1,000,000.00. Las Instituciones Educativas que cuenten con un Modelo de Incubación reconocido y autorizado para transferencia por la SPYME, no podrán transferirlo con apoyos del Fondo PYME hacia el interior de su sistema. Salvo que la institución sea una Universidad Tecnológica que demuestre no contar con el presupuesto suficiente para implementar la transferencia de modelo internamente.
- b) Equipamiento: los rubros solicitados deberán estar acorde con los tipos de proyectos a desarrollar en la incubadora.
- c) Infraestructura: no se apoyará la compra de inmuebles.
- d) Consultoría: los servicios a contratar deberán atender estrictamente a las necesidades de las empresas en incubación. Los montos de apoyo serán en función de:
 - I. Elaboración del plan de negocios,
 - II. Constitución de la empresa, y
 - III. Generación de empleos.

Los casos excepcionales, para infraestructura, que se consideran son:

- Ampliación de instalaciones existentes en incubadoras, cuando la capacidad instalada no cubra la demanda de proyectos.
- Remodelación y/o modernización de la incubadora, cuando las necesidades de los proyectos a incubar lo requieran.
- Construcción de laboratorios especializados, cuando estos no existan como infraestructura en la región.

En el caso de las incubadoras que atiendan proyectos que pertenecen a dos o más tipos de incubación, se considerará para su clasificación y reconocimiento, para efectos de apoyo: a) El tipo de proyectos en incubación y b) El tipo de proyectos que se han incubado en los últimos dos años. En ambos casos, la clasificación de la incubadora será con base en el tipo de proyectos incubados, el cual deberá ser al menos 51% de una categoría.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Las incubadoras de alta tecnología que estén ubicadas en instituciones educativas, podrán admitir hasta el 50% de proyectos externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras.

Consideraciones generales para el reconocimiento de modelos de incubación son:

- Las consideraciones y requisitos establecidos tienen aplicación para los tres modelos de incubación que son: Incubadoras Tradicionales, Incubadoras de Tecnología Intermedia, Incubadoras de Alta Tecnología.
- Los requisitos y documentación presentada para el reconocimiento permitirán clasificar a la incubadora en el modelo que le corresponda.
- La mera evaluación de los modelos de incubación con miras al reconocimiento, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del Fondo PYME, para las instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.
- El reconocimiento de modelos de incubación será un oficio emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
- El reconocimiento de un modelo, indica que su metodología es adecuada para realizar el proceso de incubación en su Institución y que ofrece evidencia fehaciente sobre los resultados en su operación. Sin embargo, los modelos susceptibles de transferencia deberán probar de forma adicional, que la institución cuenta con la experiencia y recursos físicos y humanos para la transferencia.
- El listado de incubadoras que operan con modelos reconocidos y aquellas que cubren los requisitos adicionales para transferir e implantar su modelo, estará disponible en la página <http://www.contactopyme.gob.mx/snief/ModelosReconocidosSNIE.asp>
- La Secretaría de Economía podrá revocar el reconocimiento de un modelo de incubación que no demuestre fehacientemente su correcto desempeño.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN MODELO DE INCUBACIÓN EN OPERACIÓN

1. Resumen ejecutivo sobre la institución, organismo o asociación, en el que se resalten aspectos cualitativos de su modelo y en el que se indique además como ha evolucionado en el tiempo y se especifique en un máximo de 10 cuartillas la siguiente información:
 - a) Tiempo durante el cual ha operado el modelo (mínimo 1 año) y su impacto.
 - b) Número de empresas constituidas y egresadas por año de operación, y su giro o actividad.
 - c) Tiempo de incubación promedio de las empresas, por sectores o actividades.
 - d) Etapas del proceso de incubación y duración de las mismas.
 - e) Número de empresas actuales en procesos de incubación.
 - f) Número de empleos generados resultantes de las empresas egresadas.
 - g) Descripción de la infraestructura y servicios con los que cuenta la incubadora, así como los procesos de articulación o vinculación con otros organismos e instituciones.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- h) Mecanismos de recuperación y/o cobro de servicios ofrecidos.
 - i) Estructura de personal con la que cuenta para su operación la incubadora.
 - j) Número de empresas que pueden ser incubadas de forma simultánea.
 - k) Causas de rescisión del contrato de incubación entre la incubadora y el negocio en incubación.
2. Evaluación financiera de los dos últimos años de operación.
3. Cada incubadora determinará de conformidad con sus procedimientos y características el proceso de selección de proyectos que ingresa. Dicho proceso recibirá el nombre de filtrado de proyectos.
- Dado que el mecanismo de filtrado es la parte más importante de un proceso de incubación exitoso, el emprendedor elaborará un anteproyecto de plan de negocios que contendrá los elementos que permitan evaluar los siguientes criterios de elegibilidad:
- l) Que sean comercialmente viables.
 - m) Que tengan una visión de negocios.
 - n) Que muestren características innovadoras, en su caso que tengan factibilidad tecnológica.
 - o) Que tenga viabilidad financiera.
4. Estructura y composición del consejo de Administración y/o Técnico para la admisión de proyectos y operación de la incubadora.
5. Describir el proceso de acompañamiento en la etapa de post-incubación y especificar el plazo de ésta.
6. Entregar una copia en medio electrónico (Acrobat Reader o Microsoft Word) y físico (versión impresa) de los manuales de apoyo al proceso de incubación. Esta información será recibida con las reservas de Ley y la Secretaría estará obligada a establecer los mecanismos que eviten su difusión y divulgación sin la autorización del titular de los derechos.
7. Estructura y perfiles de personal con el que opera la incubadora.
8. ANEXOS
- A. Plan de negocios de la incubadora.
 - B. Una descripción de las instalaciones, laboratorios y/o equipo con el que cuenta la incubadora.
 - C. Presentar un listado de las instituciones y organismos con las que se tengan convenios, que permitan el acceso y uso de las instalaciones, tales como: laboratorios, bibliotecas, personal y otros equipos. Indicar si cuentan con convenios o mecanismos de articulación empresarial para asistencia legal, propiedad intelectual, gestión tecnológica, financiera o con fuentes de financiamiento.
 - D. Copia del contrato o convenio entre la incubadora y las empresas en incubación, que establezcan derechos y obligaciones de ambas partes.
 - E. Descripción del plan de incubación. Se requiere una breve descripción y el número de horas de consultoría, los componentes mínimos son:
 - I. Descripción General del Negocio.
 - II. La organización:
 - a. Misión

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- b. Visión
 - c. Objetivos
 - d. Estructura del negocio
- III. El Personal.
- IV. Mercadotecnia.
- V. Producción y Servicios.
- VI. Finanzas:
- a. Monto de aportación de los incubados al proyecto
 - b. Fuentes de origen y aplicación de los recursos.
 - c. Cálculos estimados de gastos y costos.
 - d. Estados financieros pro forma.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE MODELOS FACTIBLES DE TRANSFERENCIA

Además de presentar la documentación del apartado II, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, suscrita por la autoridad correspondiente al interior de la institución propietaria del modelo, en la que solicita se evalúe el modelo para su potencial transferencia.
2. Programa para la transferencia del modelo, que incluya cronograma de actividades de capacitación, consultoría y seguimiento del proceso de transferencia.
3. Requerimientos mínimos humanos y técnicos para la transferencia e implantación exitosa del modelo.
4. Las incubadoras deberán presentar un listado de las empresas incubadas en el año anterior, el cual incluirá los datos de contacto de todas y cada una de las empresas, las cuales deberán ajustarse a los siguientes mínimos: a) Tradicionales: 20 empresas incubadas, b) Tecnología Intermedia: 10 empresas incubadas y 10 en proceso de incubación c) Alta Tecnología: 5 empresas incubadas y 5 en proceso de incubación.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME.

1. Reportes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Número de empresas creadas por Incubadora: Registrar en el Sistema de Transparencia PYME las empresas creadas.
3. Registrar a las empresas creadas en el padrón del Programa Nacional de Nuevos Emprendedores.
4. Comprobar la creación de la empresa con alguno de los siguientes documentos:
 - i) Copia de alta ante la SHCP,
 - ii) Acta constitutiva,
 - iii) Declaración de impuestos trimestral,

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- iv) La dictaminación contable de sus estados financieros (estado de ingresos y egresos),
 - v) Otro, en cuyo caso deberá justificar.
5. Entregar un recibo PYME por los siguientes conceptos: Transferencia del Modelo, Equipamiento e Infraestructura.
 6. Deberá entregar un recibo PYME de consultoría firmado por cada una de las empresas que recibió la consultoría.
 7. Número de empleos generados por empresa: Registrar en el Sistema de Transparencia PYME los empleos creados por empresa, que incluyan:
 - a) Nombre completo del trabajador.
 - b) Puesto que desempeña.
 - c) Sueldo percibido.
 - d) Tipo de relación laboral.
 - e) Domicilio.
 - f) Correo electrónico (opcional).
 - g) Teléfono (opcional).
 - h) CURP.
 8. Deberá acreditar la creación del empleo, con alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia del alta del empleado en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - b) Copia del contrato de trabajo.
 - c) Copia de los recibos de pago.
 - d) Copia de los cheques emitidos a nombre del empleado y/o copia del depósito a la cuenta de nómina del mismo.
 - e) Otros, en cuyo caso deberá justificar.
 9. Entregar copia del comprobante del ejercicio del recurso de todo el proyecto, incluyendo las aportaciones de todas las partes. El comprobante puede ser:
 - a) Copia de la Factura.
 - b) Copia del Recibo de pago.
 - c) Copia del Recibo de Honorarios.
 10. En el caso de equipamiento e infraestructura incluir además: Fotografías del equipo adquirido y/o de la remodelación o instalaciones construidas.
 11. Entregar una carpeta original de conclusión del proyecto, que contenga los documentos señalados en los puntos 4, 6, 7 Y 8, al responsable del seguimiento del mismo: en proyectos estatales a la Delegación Federal de Economía y en caso de proyectos nacionales a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
 12. Entregar una carpeta digitalizada de conclusión del proyecto que contenga los mismos documentos señalados en el punto anterior, a la Unidad Administrativa de la SPYME, responsable del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
SUBCATEGORÍA: 3. Desarrollo de nuevas franquicias
CONCEPTO: a) Transferencia del Modelo

1. Descripción del Concepto de Apoyo

Este concepto del fondo de apoyo aplica para la transferencia del modelo de franquicia en dos vertientes:

- Apoyo para el empresario o emprendedor que desee adoptar un modelo de franquicia nacional exitoso.
- Apoyo a la empresa exitosa para desarrollar su modelo que le permita convertirse en una empresa franquiciante.

Lo anterior con el objeto de promover a partir del desarrollo y la aplicación de conocimientos, la creación de nuevas empresas, la generación de empleos en esquemas multiplicadores, el fortalecimiento de cadenas empresariales nacionales, el desarrollo sectorial y económico, la atracción de inversión para la creación de Mipymes y el desarrollo de nuevas franquicias.

Sólo se apoyaran propuestas que involucren cuando menos, el apoyo a un grupo de 50 empresas franquiciantes o aspirantes a ser franquiciantes.

Las propuestas se autorizarán bajo esquemas en los cuales se considere la devolución de los recursos por parte de los beneficiarios, con el fin de continuar, en su caso, apoyando para los mismos fines a la población objetivo

2. Documentación soporte del proyecto

Para soportar la viabilidad, técnica, financiera y económica del proyecto, se deberá presentar la siguiente información, según la vertiente de aplicación:

i) Transferencia de un modelo de franquicia nacional exitosa

- Programa de operación para la Transferencia de un Modelo de Franquicia nacional exitosa, que contenga al menos:
 - Objetivo general del programa o proyecto a detonar.
 - Población objetivo.
 - Tiempo de desarrollo.
 - Alcance del proyecto.
 - Tipos de servicio que se proporcionarán.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Antigüedad como empresa franquiciante.
- Metodología de operación del programa y técnica de medición del impacto post-servicio.
- Mecanismo de integración de empresas beneficiadas o listado de empresas participantes.
- Cotización del servicio.
- Cronograma de actividades.
- Infraestructura física y capital humano con que el Organismo Intermedio cuente para operar el programa.
- Currículum del Organismo Intermedio.

ii) Desarrollo de Nuevo Modelo de Franquicia

- Programa de trabajo para el desarrollo del nuevo modelo de franquicia, que contenga al menos:
 - Objetivo general del programa o proyecto a detonar.
 - Población objetivo.
 - Tiempo de desarrollo.
 - Alcance del proyecto.
 - Tipos de servicio que se proporcionarán.
- Metodología de operación del programa y técnica de medición del impacto post-servicio.
- Mecanismo de integración de empresas beneficiadas o listado de empresas participantes.
- Cotización del servicio.
- Cronograma de actividades.
- Infraestructura física y capital humano con que el Organismo Intermedio cuente para operar el programa.
- Currículum del Organismo Intermedio.
- Currículum de proveedores de servicio. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de consultores, conteniendo al menos:
 - Experiencia en años en la implementación de modelos para nuevos negocios franquiciantes
 - Cédula profesional
 - Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta
 - Infraestructura física y capital humano con la que cuenta
- Plan conceptual de la metodología de intervención utilizada por el proveedor del servicio que contenga en su desarrollo los elementos que aseguren que al

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



implementar el modelo tenga un alto porcentaje de éxito, entre los que pueden estar:

- Indicadores de impacto, medibles y cuantificables
- Mecanismos de recuperación y/o cobro
- Políticas de firma, rescisión y penalización de contrato
- Mecanismos de transferencia, entre otros

Toda la información considerada como confidencial y/o reservada deberá expresarse estrictamente en esos términos.

3. Restricciones:

- Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las Reglas de Operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables; el Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el pago de:
 - a) Gastos de Operación: renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, entre otros.
 - b) En el caso de la Transferencia de Modelos Exitosos de Franquicias mexicanas ya existentes, el apoyo estará sujeto a la generación de nuevos empleos.
- No se apoyarán propuestas que no contengan esquemas de devolución de los recursos aportados a los beneficiarios, así como esquemas de autosustentabilidad del programa.
- No se apoyarán propuestas mediante las cuales no se asegure al menos 50 beneficiarios únicos, a través de apoyos directos con sujeción a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Fondo Pyme.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PyME:

- Captura y entrega en forma impresa de informes trimestrales en el formato vigente establecido, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles, contados a partir de que finalice el trimestre, debidamente firmados y rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio.
- Registro del RFC de la empresa beneficiada en el Sistema de Transparencia PYME, conforme se vayan integrando al programa o proyecto.
- Captura y entrega del informe final, impreso del Sistema Transparencia Pyme, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles, señalada para su conclusión en atención al calendario de actividades, debidamente firmados y rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, conteniendo una información suficiente de los resultados obtenidos.
- Copia de Carta Oferta de Franquicia de cada empresa beneficiada.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Entrega del comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios (Recibo PYME) en el formato vigente, debidamente firmado por el beneficiario, indicando claramente el monto de apoyo recibido.
- Para acreditar la creación de empleos deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
 - Copia del alta del empleado ante el IMSS
 - Copia del contrato de trabajo
 - Copia de los recibos de pago
 - Copia de los cheques emitidos a nombre del empleado y/o copia del deposito a la cuenta de nómina del mismo
 - Otro, en cuyo caso deberá justificar y fundamentar su procedencia legal
- Cuadro en Excel con la relación de facturas/o recibos que comprueban la erogación del total del monto del proyecto, desglosado por línea de apoyo y por aportante. Este cuadro deberá ser acompañado por la copia simple de las facturas y/o recibos.
- Reporte del origen y aplicación de los recursos aportados al proyecto, debidamente firmado y rubricado por el representante legal del Organismo Intermedio y el responsable de la elaboración del informe.
- Copia del RFC de los beneficiarios registrados en el Sistema Transparencia Pyme.
- Información soporte que considere importante para documentar la conclusión exitosa del programa o proyecto.
- De considerar su caso de alto impacto a la conclusión del mismo, enviar disco magnético que contenga una breve presentación en formato de power point de los elementos cualitativos y cuantitativos que soporten su éxito, conteniendo fotografías y testimonios de empresas.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
SUBCATEGORÍA: 3. Desarrollo de nuevas franquicias
CONCEPTO: b) Equipamiento;
c) Infraestructura

1. Descripción del Concepto de Apoyo

Apoyos destinados al desarrollo de nuevas franquicias (adopción de modelos exitosos de franquicias mexicanas):

Equipamiento:

- Equipo de Cómputo
- Equipamiento especializado (incluye: software)
- Mobiliario y equipo de oficina
- Maquinaria y equipo en general
- Otros rubros que deberán ser especificados y justificados

Infraestructura: Para la construcción, adaptación y/o remodelación, rehabilitación y adecuación de instalaciones

Los apoyos se otorgarán con base en el impacto de empleos que generen el cual determinará el esquema de revolvencia aplicable.

Requisitos del Proyecto

1. La ejecución de las actividades correspondientes a la etapa del desarrollo de la franquicia, no deberá exceder el plazo de un año, independientemente de la duración total del proyecto.
2. Asimismo, los recursos de la Federación que sean depositados en la cuenta del Organismo Intermedio para la ejecución de dicha etapa, deberán ser devengados en el mismo ejercicio fiscal en el cual se aprobó el proyecto. (31 de diciembre)
3. El contenido de la solicitud de apoyo presentada deberá ser congruente con los objetivos y el título del mismo. En lo sucesivo, se verificará que las actividades ejecutadas y los entregables, correspondan a lo planteado.

2. Documentación soporte del Proyecto

1. Equipamiento

- Resumen del Plan de Negocios de la Franquicia
- Presupuesto con Especificación de los Conceptos de Gasto, y
- Cotización (es) membretada (s) y firmada (s) por el proveedor
- Cronograma de compra de equipamiento
- Justificación para la compra del equipamiento

2. Infraestructura

- Resumen del Plan de Negocios de la Franquicia

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Presupuesto con Especificación de los Conceptos de Gasto, y
- Cotización (es) membretada (s) y firmada (s) por el proveedor
- Proyecto de construcción que contenga planos y/o diagrama de la remodelación y costos.
- Cronograma de las actividades relacionadas a la infraestructura
- Justificación para: la construcción, adaptación y/o remodelación, rehabilitación y adecuación de instalaciones

En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos.

3. Restricciones

- Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de Operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables; el Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el pago de:
 - Gastos de Operación: renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, entre otros.
 - El monto de los apoyos del Fondo PYME para transferencia del modelo, equipamiento e infraestructura, de manera conjunta, no podrán exceder de \$400,000.00

Los proyectos de franquicias que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo Pyme.

En ningún caso el apoyo otorgado por el Fondo Pyme será a fondo perdido.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función de la generación de empleos comprometidos

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes trimestrales y/o reporte final, según corresponda, de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
3. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmado por las empresas beneficiadas.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

4. Cuadro en excel con la relación de facturas/o recibos que comprueban la erogación del total del monto del proyecto, desglosado por línea de apoyo y por aportantes. Este cuadro deberá ser acompañado por la copia simple de las facturas y/o recibos.
5. Glosa pagada y expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. Los entregables establecidos en la Documentación Soporte del Proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- CATEGORÍA:** I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.
- SUBCATEGORÍA:** 4. Apoyos destinados a la consolidación de una red de servicios que ofrezca a la población objetivo acceder a los programas implementados para su desarrollo y o consolidación
- CONCEPTO:** a) Creación y fortalecimiento de ventanillas que brinden servicios integrales a través de apoyos directos para equipamiento.

1.- Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados a las Ventanillas de nueva creación reconocidas por la SPYME, con recursos para los siguientes conceptos:

- Equipo de cómputo, especificando requerimientos técnicos;
- Componentes para la actualización de los equipos de cómputo (por ejemplo: memoria RAM, discos duros, lectores de CD, etc.);
- Mobiliario y equipo de oficina;
- Equipo de proyección;
- Otros rubros que deberán ser especificados y justificados.

Se buscare la instalación de las ventanillas en lugares con alta afluencia de emprendedores y empresarios, dando prioridad a:

- Organismos y Cámaras Empresariales
- Oficinas del Gobierno del Estado, preferentemente dentro de las Secretarías de Desarrollo Económico o dependencia similar que realice la función en una Entidad Federativa.
- Oficinas Municipales

En cada ventanilla existirán cuando menos dos receptores quienes aplicarán un prediagnóstico general que permita ubicar al solicitante dentro del segmento que le corresponde.

Definición:

Ventanilla: Entidades Únicas de Promoción, Gestión y Recepción de trámites de los programas de apoyo a PyMEs y Emprendedores de la Secretaría de Economía.

Objetivo: Facilitar a los emprendedores y empresarios el acceso a los apoyos y que puedan recibir un servicio integral, de acuerdo a sus necesidades

Requisitos del programa o proyecto

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

- a. Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado.
- b. Número de extensionistas que brindarán la atención.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- c. Número esperado de empresas y emprendedores a atender en el año.
- d. Impactos esperados, por ejemplo:
 - Empleos por Generar y Conservar.
 - Número de planes de negocios a realizar.
 - Número de créditos a colocar.
 - Derrama de crédito estimada

Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

1. La congruencia con los criterios establecidos en el artículo 19 de las reglas de operación del Fondo PYME
2. Muestren consistencia entre sus objetivos y resultados.
3. Que el proyecto este orientado preferentemente a la vocación productiva de la región.
4. Que los servicios prestados en la Ventanilla inciden en los siguientes conceptos:
 - La gestión y obtención de financiamiento para la población objetivo.
 - La creación de empresas y empleos.
 - El Incremento en la productividad de las empresas.

2.- Documentación soporte del programa o proyecto

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

1. Programa de trabajo detallando los objetivos y misión de la Ventanilla, logros que se esperan alcanzar con su operación en beneficio de las MIPYMES y emprendedores, estructura organizacional y personal destinados a la atención de los empresarios, descripción de los servicios que ofrecen, estrategia de promoción y difusión de los servicios otorgados y seguimiento del aprovechamiento de los servicios por parte de los empresarios, competencia, inventario del equipo actual (especificando sus características técnicas).
2. Carta compromiso de uso exclusivo del Equipo que se adquiera a través del apoyo otorgado, dentro y para las actividades de la Ventanilla.
3. Copia de carta o carta de solicitud según sea el caso, de reconocimiento como Ventanilla expedida por la SPYME.
4. Relación y cotización actualizada del equipo solicitado en hoja membretada y firmada por parte del proveedor.

3.- Restricciones

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



1. Se apoyarán en este concepto exclusivamente a las Ventanillas que sean reconocidas por la SPYME para que promuevan los programas de apoyo a la población objetivo de la Secretaría de Economía.
2. Los rubros solicitados deberán estar acorde con los tipos de proyectos a desarrollar en la Ventanilla.
3. No se apoyará la compra de licencias de paquetería básica para computadoras (por ejemplo: procesadores de texto, hojas de cálculo, programas para hacer presentaciones y otros programas genéricos).
4. Los recursos de esta categoría de apoyo no se podrán destinar al pago de gastos de operación y/o mantenimiento de las Ventanilla.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Copia de las facturas del equipamiento adquirido (con los requisitos fiscales correspondientes), que amparen los conceptos elegibles.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- CATEGORÍA:** I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.
- SUBCATEGORÍA:** 4. Apoyos destinados a la consolidación de una red de servicios que ofrezca a la población objetivo acceder a los programas implementados para su desarrollo y o consolidación
- CONCEPTO:** b) Creación y fortalecimiento de ventanillas que brinden servicios integrales a través de apoyos directos para infraestructura.

1.- Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados a las Ventanillas de nueva creación reconocidas por la SPYME, con recursos para los siguientes conceptos:

Se apoyará con recursos para llevar a cabo la ampliación, remodelación y adecuación necesaria de instalaciones ya existentes, en lugares con alta afluencia de emprendedores y empresarios, dando prioridad a:

- Organismos y Cámaras Empresariales
- Oficinas del Gobierno del Estado, preferentemente dentro de las Secretarías de Desarrollo Económico o dependencia similar que realice la función en una Entidad Federativa.
- Oficinas Municipales

En cada ventanilla existirán cuando menos dos receptores quienes aplicarán un prediagnóstico general que permita ubicar al solicitante dentro del segmento que le corresponde.

Definición:

Ventanilla: Entidades Únicas de Promoción, Gestión y Recepción de trámites de los programas de apoyo a PyMEs y Emprendedores de la Secretaría de Economía.

Objetivo: Facilitar a los emprendedores y empresarios el acceso a los apoyos y que puedan recibir un servicio integral, de acuerdo a sus necesidades.

Requisitos del programa o proyecto

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

1. Objetivo del proyecto, breve resumen y justificación del apoyo solicitado.
2. Número de extensionistas que brindarán la atención.
3. Número esperado de empresas y emprendedores a atender en el año.
4. Impactos esperados, por ejemplo:
 - Empleos por Generar y Conservar.
 - Número de planes de negocios a realizar.
 - Número de créditos a colocar.
 - Derrama de crédito estimada

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

1. La congruencia con los criterios establecidos en el artículo 19 de las reglas de operación del Fondo PYME
2. Muestran consistencia entre sus objetivos y resultados.
3. Que el proyecto este orientado preferentemente a la vocación productiva de la región.
4. Que los servicios prestados en la Ventanilla inciden en los siguientes conceptos:
 - La gestión y obtención de financiamiento para la población objetivo.
 - La creación de empresas y empleos.
 - El Incremento en la productividad de las empresas.

2.- Documentación soporte del programa o proyecto

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

1. Programa de trabajo detallando los objetivos y misión de la Ventanilla, logros que se esperan alcanzar con su operación en beneficio de las MIPYMES y emprendedores, estructura organizacional y personal destinados a la atención de los empresarios, descripción de los servicios que ofrecen, estrategia de promoción y difusión de los servicios otorgados y seguimiento del aprovechamiento de los servicios por parte de los empresarios, competencia, inventario del equipo actual (especificando sus características técnicas).
2. Carta compromiso de uso exclusivo del Local que se remodele y/o adecue a través del apoyo otorgado, dentro y para las actividades de la Ventanilla.
3. Copia de carta o carta de solicitud según sea el caso, de reconocimiento como Ventanilla expedida por la SPYME.
4. Proyecto de remodelación destacando las características del local y justificando que cumple con los requisitos establecidos.
5. Relación y cotización actualizada de las remodelaciones y adecuaciones a realizar, en hoja membretada, firmada por parte del proveedor y especificando los tiempos en los que se realizarían los trabajos.

3.- Restricciones

1. Se apoyarán en este concepto exclusivamente a las Ventanillas que sean reconocidas por la SPYME para que promuevan los programas de apoyo a la población objetivo de la Secretaría de Economía.
2. Los rubros solicitados deberán estar acorde con los tipos de proyectos a desarrollar en la Ventanilla.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



3. No se apoyará la compra de inmuebles.
4. Los recursos de esta categoría de apoyo no se podrán destinar al pago de gastos de operación y/o mantenimiento de las Ventanillas.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Copia de las facturas del equipamiento adquirido (con los requisitos fiscales correspondientes), que amparen los conceptos elegibles.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- CATEGORÍA:** I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.
- SUBCATEGORÍA:** 4. Apoyos destinados a la consolidación de una red de servicios que ofrezca a la población objetivo acceder a los programas implementados para su desarrollo y o consolidación
- CONCEPTO:** c) Elaboración de metodologías, contenidos, materiales y modelos de negocio para el apoyo a la capacitación y consultoría incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión.

1.- Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados al desarrollo y elaboración de metodologías, contenidos, materiales y modelos de negocios para los servicios de capacitación y consultoría en línea o presencial; para el desarrollo de nuevas plataformas tecnológicas para la administración de la información a las MIPYMES, y para la reproducción de materiales de alto impacto, producidos con recursos del Fondo PYME de años anteriores

Requisitos del programa o proyecto

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo, el solicitante proporcionará lo siguiente:

1. Objetivo y justificación del proyecto.
2. Resumen claro y breve de los temas a desarrollar.
3. Características innovadoras de sus contenidos y tipo de materiales.
4. Conveniencia de aplicar plataformas tecnológicas.
5. Descripción detallada de aportación vinculada al proyecto y solicitar su reconocimiento.

Para el caso de las metodologías, adicionalmente se:

- Describirán las fases y estrategias para el desarrollo del proyecto.
- Describirá la estrategia para la evaluación del impacto de la aplicación de la metodología.

Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

1. La congruencia con los criterios establecidos en el artículo 19 de las reglas de operación del Fondo PYME
2. Muestren consistencia entre sus objetivos y resultados.
3. Que las metodologías, contenidos, materiales o modelos de negocio estén dirigidos a giros económicos, sectores o grupos de empresarios con problemática específica o común.
4. El uso de herramientas y tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de metodologías de capacitación masiva.
5. Claridad en la definición de la aplicación práctica de la metodología, contenido, materiales o modelo de negocios a desarrollar.

2.- Documentación soporte del programa o proyecto

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

1. Programa de Trabajo detallando los temas a desarrollar y características innovadoras de los contenidos o materiales a desarrollar, calendario de las actividades que se desarrollarán, prospectiva del beneficio esperado en la población objetivo, características del entregable (archivo magnético, manuales o libros de trabajo), estrategia para la difusión y distribución de los materiales, incluyendo la descripción de la infraestructura que se empleará para tales fines.
2. Carta compromiso del organismo intermedio, de permitir el uso y explotación de los materiales de acuerdo a las necesidades de la SPYME.
3. Copia de carta o carta de solicitud según sea el caso, de reconocimiento como Ventanilla expedida por la SPYME.
4. Currículum de la empresa prestadora del servicio y del consultor.
5. Cotizaciones del proyecto firmadas por el proveedor.
6. Documentos que cuantifiquen la aportación vinculada al proyecto (facturas o recibos de honorarios).

3.- Restricciones

1. Se apoyará a los proyectos presentados por las Ventanillas reconocidas por la SPYME.
2. De manera excepcional se apoyarán proyectos promovidos por otras instancias y que sean considerados como estratégicos por el Consejo Directivo del Fondo.
3. Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, se excluye el apoyo en conceptos centrados en la capacitación laboral o contenidos tales como: programación neurolingüística, cursos motivacionales, cursos de superación personal, competencias laborales, idiomas, cursos de computación genérica, traducción y/o reproducción de material relativo a metodologías ya existentes sin adecuación o de impacto no comprobado.
4. No se apoyarán proyectos con perfiles temáticos similares entre sí o similares a los apoyados por el fondo en años anteriores.
5. Se reconocerán como aportaciones en especie los honorarios por consultoría, en los términos del artículo 10 de Reglas de operación.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



2. Copia de la factura (con los requisitos fiscales correspondientes) de ejercicio del recurso.
3. Ejemplar de la metodología, contenido, material o modelo de negocio apoyado

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- CATEGORÍA:** I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS.
- SUBCATEGORÍA:** 4. Apoyos destinados a la consolidación de una red de servicios que ofrezca a la población objetivo acceder a los programas implementados para su desarrollo y o consolidación
- CONCEPTO:** d) Transferencia de modelos de atención exitosos.

1.- Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados a la Atención de Empresarios y Emprendedores, mediante la adopción y/o transferencia de metodologías de atención empresarial a través de Organismos Intermedios.

Este concepto apoyará preferentemente a las Ventanillas y Organismos Intermedios que tengan como objetivo la formación de emprendedores y el desarrollo empresarial; para adoptar, mediante capacitación y uso de metodologías, un programa que permita brindar una atención integral a la población objetivo.

Requisitos del programa o proyecto

En el punto 4 de la Cédula de Apoyo el solicitante proporcionará la siguiente información:

1. Objetivo del proyecto y breve resumen;
2. Número esperado de MIPYMES y emprendedores a atender en los próximos dos ciclos o años;
3. Las razones por las cuales se desea recibir la transferencia del programa de atención empresarial;
4. La infraestructura física y el capital humano con la que cuenta para adoptar y llevar a buen término, la implantación del programa de atención empresarial.

Elementos para la evaluación de los programas o proyectos

Entre los criterios para evaluar las Cédulas de Apoyo presentadas en este concepto se considerarán:

1. La congruencia con los criterios establecidos en el artículo 19 de las reglas de operación del Fondo PYME.
2. Mostrar consistencia entre sus objetivos y resultados esperados.

2.- Documentación soporte del programa o proyecto

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

Carta original en la que la institución propietaria del programa acepta la transferencia hacia la institución receptora. Dicha carta deberá contener además las siguientes precisiones:

1. Metodología.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



2. Costo total de la transferencia del modelo.
3. Requerimientos humanos y técnicos para la transferencia de la institución receptora.
4. Programa de trabajo que indique:
 - Tiempo mínimo de instrucción para los capacitadores:
 - Contenido del curso;
 - Número de horas de instrucción;
 - Calendario de actividades.
 - Población a la que va dirigido el modelo de atención.
 - Mecanismo de seguimiento y evaluación del programa.
5. Número máximo de participantes por grupo.
6. Materiales y equipos necesarios para la capacitación.

3.- Restricciones

1. Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de programas de atención empresarial que sean reconocidos a través de un oficio por la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME.
2. En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 10 de las Reglas de Operación del Fondo.
3. Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán los gastos relacionados con la transportación, viaje y alimentación de los instructores que transfieren el modelo; la adquisición o renta de equipos, materiales y aulas; así como los gastos de operación.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en Sistema de Transparencia PYME de la institución beneficiada que incluya su RFC con homoclave.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- CATEGORÍA:** I.FORMACION DE EMPRENDEDORES Y CREACION DE EMPRESAS.
- SUBCATEGORÍA:** 5.Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de las MIPYMES, a través de:
- CONCEPTO:** a)Capacitación en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas sectoriales y regionales de competitividad

1. Descripción del concepto de apoyo:

Seminarios, talleres, diplomados o cursos específicos, orientados al fortalecimiento de las capacidades productivas, administrativas y comerciales de las áreas sustantivas de las empresas, incluidas las sucursales, orientados a emprendedores así como integrantes de Talleres Familiares registrados, a fin de que mejoren sus actividades, su gestión y procesos administrativos, comerciales y productivos, a través del incremento de ventas, aumento del nivel de competitividad, penetración en mercado, mejora en la cadena de suministros, inserción a esquemas de cultura de la calidad, desarrollo de producto, financiamiento, etc., que les permitan tener cultura empresarial o emprendedora, fortalecerse y ser más competitivas y conservar el empleo o fomentarlo, como en el caso de Talleres Familiares.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo Pyme.

El Fondo Pyme aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 50 por ciento del valor del proyecto.

2. Documentación soporte del proyecto:

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, al menos la siguiente información, en los numerales correspondientes:

Programa de Trabajo

Anexar el programa de capacitación, el cual deberá incluir al menos los siguientes apartados:

- Objetivo del programa o proyecto a detonar.
- Población objetivo.
- Tiempo de desarrollo.
- Alcance e impacto cuantificable (incremento de ventas, nivel de competitividad, penetración en mercado, cadena de suministros, calidad, desarrollo de producto, financiamiento, seguridad industrial, etc.) en el tiempo de desarrollo o posterior al mismo.
- Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas)

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Tipo de servicio que se proporcionará especificando si será presencial, grupal, o a través de plataformas de capacitación de gran alcance y bajo costo, o en el marco de algún evento.
- Mecanismo de integración de empresas beneficiadas o listado de empresas participantes.
- Contribución del proyecto con la cobertura de estrategias de desarrollo local, regional o nacional, especificando el instrumento que les da sustento.
- Metodología y técnica de medición de impacto post-servicio
- Cronograma de actividades

Cotizaciones

Cotización del servicio, preferentemente de tres proveedores diferentes, en hoja membretada y firmada por responsable de la misma, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas capacitación, costo/hora).

Curricula del Proveedor

Anexar la curricula del prestador del servicio. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo al menos:

- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Cédula profesional
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta
- Experiencia con MIPYMEs
- Infraestructura física y humana con la que cuenta

Metodología de capacitación

Anexar la metodología de capacitación que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma, así como los indicadores de impacto en la que incide.

Otros

Cualquier información adicional que el Organismos Intermedio considere relevante, especificando mediante un nombre, la descripción clara y sencilla de lo que contiene el documento.

3. Restricciones:

El apoyo no puede ser destinado a cubrir gastos de operación tales como: renta, luz, agua, sueldos y salarios, mantenimiento de equipo, etc.

Se excluye la capacitación en habilidades personales y /o genéricas y motivacionales o en materias distintas al objeto del concepto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Se excluye la capacitación dirigida al trabajador, apoyada por programas establecidos por la Secretaría del Trabajo o cualquier otra dependencia que implique un doble subsidio federal.

Se apoyarán los proyectos que tienen una relación directa con los programas estratégicos de la SPYME (por ejemplo: Talleres Familiares y Guarderías) o sectoriales, así como programas a nivel estatal o regional que respondan a estrategias municipales, estatales, regionales o nacionales, establecidas y fundamentadas en sus respectivos programas de desarrollo.

Se excluyen los proyectos que no incorporen esquemas de medición de impacto al término del servicio

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

- Captura y entrega en forma impresa de informes trimestrales en el formato vigente establecido, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre debidamente firmados y rubricados por el representante legal del organismo intermedio.
- Registro de beneficiarios en el Sistema de Transparencia PYME conforme se vayan integrando al proyecto.
- Captura y entrega del informe final del proyecto, impreso del Sistema Transparencia Pyme, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles de la fecha señalada para su conclusión, debidamente firmados y rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, conteniendo una información suficiente de los resultados obtenidos.
- Análisis de la medición del impacto por empresa, derivado de la aplicación de la metodología o técnica utilizada en el servicio post-venta, directamente relacionado con los indicadores de impacto específicos del proyecto, descritos en el Programa de Trabajo de la Cédula de apoyo.
- Entrega del comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios (Recibo PYME) en el formato vigente, debidamente firmado por el beneficiario, indicando claramente el monto de apoyo recibido.
- Reporte del origen y aplicación de los recursos aportados al proyecto, debidamente firmada y rubricada por el representante legal del Organismo Intermedio y el responsable de la elaboración del informe, desglosado por conceptos generales, separando los honorarios que respaldan el reconocimientos de aportaciones en especie (honorarios), especificadas en la Cédula de Apoyo.
- Relación de facturas, recibos, recibos de honorarios y documentos probatorios, relacionados con cada uno de los conceptos, desglosados en el reporte del origen y aplicación de los recursos, que cubran el 100% de los recursos comprometidos y ejercidos para el desarrollo del proyecto, debidamente firmada y rubricada por el representante legal del Organismo Intermedio y el responsable de la elaboración del informe, que soporten la documentación total original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos aportados al proyecto, que deberá conservar el

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Organismo Intermedio en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

- Copia del original de la documentación de comprobación de gasto desglosada en la relación de facturas, recibos, recibos de honorarios y documentos probatorios, en el orden de la propia relación.
- Copia del RFC o CURP de los beneficiarios, registrados en el Sistema Transparencia Pyme.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- CATEGORÍA:** I. FORMACION DE EMPRENDEDORES Y CREACION DE EMPRESAS.
- SUBCATEGORÍA:** 5. Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de las MIPYMES, a través de:
- CONCEPTO:** b) Capacitación que fomente la innovación en productos, materiales, procesos que proporcionen valor agregado al sector o empresas en lo individual.

1. Descripción del concepto de apoyo:

Seminarios, talleres, diplomados o cursos especializados, incluso en el extranjero, que contribuyan a la producción de bienes y servicios nuevos o de mayor valor agregado; fomenten la innovación; implementen mejoras en la organización, procesos y productividad de las empresas, a partir de la transferencia e implementación de técnicas, metodologías, procesos, diseños especializados, estrategias de mercado vanguardistas, etc., de aplicación inmediata y que incidan en forma directa en el desarrollo de innovaciones en las empresas.

La cédula de apoyo podrá contener un programa de capacitación que incluya a varias empresas, que por las características de la propia capacitación se otorgue in situ en cada empresa en lo individual, pero corresponderá un apoyo por cada empresa conforme lo establecido en el Anexo de Montos y Porcentajes de Apoyo del Fondo Pyme, de las propias Reglas de Operación.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo Pyme.

El Fondo Pyme aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 60 por ciento del valor del proyecto.

2. Documentación soporte del proyecto:

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, al menos la siguiente información, en los numerales correspondientes:

Programa de Trabajo

Anexar el programa de capacitación, el cual deberá incluir al menos los siguientes apartados:

- Objetivo del programa o proyecto a detonar.
- Población objetivo.
- Tiempo de desarrollo
- Sector a beneficiar
- País y ciudad en que se desarrollará el curso
- Tipo de servicio que se proporcionará.
- Alcance e impacto cuantificable (incremento de ventas, nivel de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- competitividad, penetración en mercado, cadena de suministros, calidad, desarrollo de producto, financiamiento, etc.), especificando el tipo de técnica, metodología, proceso, diseño, estrategias de mercado, etc. que se aplicará.
- Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas)
 - Mecanismo de identificación de la(s) empresa(s) seleccionada(s).
 - Contribución del proyecto con la cobertura de estrategias de desarrollo local, regional o nacional.
 - Cronograma de actividades.

Cotizaciones

Cotización del servicio, preferentemente de tres proveedores diferentes, en hoja membretada y firmada por responsable de la misma, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas capacitación, costo/hora, país de origen, tipo de cambio y vigencia de la cotización, en caso de realizarse en el exterior).

Curricula del Proveedor

Anexar la curricula del prestador del servicio, incluyendo cartera de clientes y experiencia con Mypymes nacionales y extranjeras.

Metodología de capacitación

Anexar la metodología de capacitación que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma.

Otros

- En el caso de capacitación en el exterior, carta explicativa del organismo intermedio de la necesidad de efectuar la capacitación en el exterior.
- Carta compromiso del beneficiario de aplicar o transferir los conocimientos adquiridos en beneficio del país.
- Cualquier información adicional que el Organismos Intermedio considere relevante, especificando mediante un nombre, la descripción clara y sencilla de lo que contiene el documento.

5. Restricciones:

El apoyo no puede ser destinado a cubrir gastos de operación tales como: renta, luz, agua, sueldos y salarios, mantenimiento de equipo, etc.

Se excluyen servicios de capacitación distintos al objeto del concepto y se deberá comprobar la relación directa y vinculada del proyecto con el impacto en un sector productivo prioritario a nivel local, regional o nacional, establecidos en los planes de desarrollo correspondientes.

Se excluyen los proyectos que no incorporen esquemas de medición de impacto al término del

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



servicio

En el caso de capacitación en el exterior, se excluye el pago de aviones, traslados, alimentos, hoteles y rentas y gastos de instalación del beneficiario en el extranjero, pudiendo ser cubiertos por cualquier otro aportante al proyecto.

6. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

Entregar en atención a la normativa la siguiente información comprobatoria:

- Captura y entrega en forma impresa de informes trimestrales en el formato vigente establecido, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre debidamente firmados y rubricados por el representante legal del organismo intermedio.
- Registro de beneficiarios en el Sistema de Transparencia PYME conforme se vayan integrando al proyecto.
- Captura y entrega del informe final del proyecto, impreso del Sistema Transparencia Pyme, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles de la fecha señalada para su conclusión, debidamente firmados y rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, conteniendo una información suficiente de los resultados obtenidos.
- Entrega del comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios (Recibo PYME) en el formato vigente, debidamente firmado por el beneficiario, indicando claramente el monto de apoyo recibido.
- Reporte del origen y aplicación de los recursos aportados al proyecto, debidamente firmada y rubricada por el representante legal del Organismo Intermedio y el responsable de la elaboración del informe, desglosado por conceptos generales, separando los honorarios que respaldan el reconocimientos de aportaciones en especie (honorarios), especificadas en la Cédula de Apoyo.
- Relación de facturas, recibos, recibos de honorarios y documentos probatorios, relacionados con cada uno de los conceptos, desglosados en el reporte del origen y aplicación de los recursos, que cubran el 100% de los recursos comprometidos y ejercidos para el desarrollo del proyecto, debidamente firmada y rubricada por el representante legal del Organismo Intermedio y el responsable de la elaboración del informe, que soporten la documentación total original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos aportados al proyecto, que deberá conservar el Organismo Intermedio en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Copia del original de la documentación de comprobación de gasto desglosada en la relación de facturas, recibos, recibos de honorarios y documentos probatorios, en el orden de la propia relación.
- Copia del RFC o CURP de los beneficiarios, registrados en el Sistema Transparencia Pyme.
- Informe firmado por el representante de la empresa beneficiada de los impactos

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

alcanzados por la capacitación recibida, documentando los cambios antes y después del servicio recibido.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- CATEGORÍA:** I. FORMACION DE EMPRENDEDORES Y CREACION DE EMPRESAS.
- SUBCATEGORÍA:** 5. Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de las MIPYMES, a través de:
- CONCEPTO:** c) Consultoría en capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas sectoriales y regionales de competitividad

1. Descripción del concepto de apoyo:

Procesos de intervención empresarial, para el diagnóstico, diseño, implementación y/o acompañamiento de mejoras y oportunidades de desarrollo de las MIPYMES, incluidas las sucursales, así como de Talleres Familiares registrados, a través de procesos de consultoría básica y especializada que les ofrezcan soluciones en las áreas sustantivas de la empresa, así como en la organización, procesos y productividad, favoreciendo el incremento en su rentabilidad y competitividad y promuevan la conservación del empleo, a través del incremento en ventas, penetración en mercado, mejora en la cadena de suministros, implementación de sistemas de calidad, desarrollo de producto, financiamiento, contribución al desarrollo productivo de algún sector prioritario y/o estratégico, etc.

Se incluye en este concepto a los proyectos integrales de consultoría que contengan elementos de capacitación, a fin de no duplicar la atención empresarial, así como los procesos de certificación.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo Pyme.

El Fondo PYME aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 70 por ciento para microempresas, 50 por ciento para pequeñas y 30 por ciento para medianas empresas, del valor del proyecto.

2. Documentación soporte del proyecto:

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, al menos la siguiente información, en los numerales correspondientes:

Programa de Trabajo

Anexar el programa de consultoría, el cual deberá incluir al menos los siguientes apartados:

- Objetivo del programa o proyecto a detonar.
- Población objetivo.
- Tiempo de desarrollo.
- Alcance e impacto cuantificable (incremento de ventas, nivel de competitividad, penetración en mercado, cadena de suministros, calidad, desarrollo de producto, financiamiento, etc.) especificando si se desarrolla en

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- el transcurso de la intervención o derivado del servicio post-venta.
- Metodología y técnica de medición de impacto post-servicio
 - Descripción del área sustantiva que se verá fortalecida con el servicio (mercadotecnia; recursos humanos, materiales y tecnológicos; producción; finanzas; sistemas)
 - Tipo de consultoría que se proporcionará especificando si será grupal, in situ o ambas.
 - Mecanismo de integración de empresas beneficiadas o listado de empresas participantes.
 - Contribución del proyecto con la cobertura de estrategias de desarrollo local, regional o nacional, especificando los programas en los que se sustenta.
 - Cronograma de actividades

Cotizaciones

Cotización del servicio, preferentemente de tres proveedores diferentes, en hoja membretada y firmada por responsable de la misma, especificando el concepto y condiciones del servicio (tipo de consultoría, costo unitario, horas/mes de intervención, costo/hora), especificando si los tramos de atención o el total del servicio se realiza en forma individual o grupal.

Curricula del Proveedor

Anexar la curricula del prestador del servicio. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo al menos:

- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Cédula profesional
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta
- Experiencia con Mpymes
- Infraestructura física y humana con la que cuenta

Metodología de consultoría

Anexar la metodología de intervención que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma.

Otros

Cualquier información adicional que el Organismo Intermedio considere relevante, especificando mediante un nombre, la descripción clara y sencilla de lo que contiene el documento.

3. Restricciones:

El apoyo no puede ser destinado a cubrir gastos de operación tales como: renta, luz, agua, sueldos y salarios, mantenimiento de equipo, etc.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Se excluyen los proyectos que no incorporen esquemas de medición de impacto al término del servicio

Se excluyen los proyectos que no estén vinculados a estrategias de desarrollo municipal, estatal, regional o nacional.

4 Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

- Captura y entrega en forma impresa de informes trimestrales en el formato vigente establecido, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre debidamente firmados y rubricados por el representante legal del organismo intermedio.
- Registro de beneficiarios en el Sistema de Transparencia PYME conforme se vayan integrando al proyecto.
- Captura y entrega del informe final del proyecto, impreso del Sistema Transparencia Pyme, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles de la fecha señalada para su conclusión, debidamente firmados y rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, conteniendo una información suficiente de los resultados obtenidos.
- Análisis de la medición del impacto por empresa, derivado de la aplicación de la metodología o técnica utilizada en el servicio post-venta, directamente relacionado con los indicadores de impacto específicos del proyecto, descritos en el Programa de Trabajo de la Cédula de apoyo.
- Entrega del comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios (Recibo PYME) en el formato vigente, debidamente firmado por el beneficiario, indicando claramente el monto de apoyo recibido.
- Reporte del origen y aplicación de los recursos aportados al proyecto, debidamente firmada y rubricada por el representante legal del Organismo Intermedio y el responsable de la elaboración del informe, desglosado por conceptos generales, separando los honorarios que respaldan el reconocimientos de aportaciones en especie (honorarios), especificadas en la Cédula de Apoyo.
- Relación de facturas, recibos, recibos de honorarios y documentos probatorios, relacionados con cada uno de los conceptos, desglosados en el reporte del origen y aplicación de los recursos, que cubran el 100% de los recursos comprometidos y ejercidos para el desarrollo del proyecto, debidamente firmada y rubricada por el representante legal del Organismo Intermedio y el responsable de la elaboración del informe, que soporten la documentación total original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos aportados al proyecto, que deberá conservar el Organismo Intermedio en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Copia del original de la documentación de comprobación de gasto desglosada en la relación de facturas, recibos, recibos de honorarios y documentos probatorios, en el orden de la propia relación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

- Para la comprobación de la conservación de empleo, presentar por empresa beneficiada, un organigrama al inicio y al final de la intervención o servicio post venta, que especifique el número de personas por puesto, así como una explicación del motivo de las variaciones y su relación o no con la consultoría aplicada.
- Copia del RFC o CURP de los beneficiarios, registrados en el Sistema Transparencia Pyme.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: I. FORMACION DE EMPRENDEDORES Y CREACION DE EMPRESAS.
SUBCATEGORÍA: 5. Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de las MIPYMES, a través de:
CONCEPTO: d) Consultoría para la implementación de procesos innovadores con metodologías probadas que proporcionen valor agregado al sector, para empresas individuales

1. Descripción del concepto de apoyo:

Procesos de consultoría especializada, para la implementación y/o acompañamiento de mejoras y oportunidades de desarrollo a empresas individuales de uno o más sectores prioritarios, para la implementación de metodología con reconocimiento internacional, en procesos innovadores, que en forma integral apoyen a uno o más de los siguientes rubros: integración a nuevos mercados, comercialización de nuevos productos, nuevas formas de organización en la empresa, nuevas líneas de producción, diseños especializados y uso de nuevos materiales, entre otros, para que amplíen sus capacidades y ventajas comparativas, incorporando valor agregado, que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado. Incluye procesos de consultoría con metodologías extranjeras aplicados en el país.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo Pyme.

El Fondo Pyme aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 70 por ciento para microempresas, 50 por ciento para pequeñas y 30 por ciento para medianas empresas, del valor del proyecto.

2. Documentación soporte del proyecto:

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, al menos la siguiente información, en los numerales correspondientes:

Programa de Trabajo

Anexar el programa de consultoría, el cual deberá incluir al menos los siguientes apartados:

- Objetivo del programa o proyecto a detonar, indicando el desarrollo de innovación requerida en la empresa.
- Población objetivo.
- Tiempo de desarrollo.
- Alcance e impacto cuantificable (incremento de ventas, nivel de competitividad, penetración en mercado, cadena de suministros, calidad,

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- desarrollo de producto, financiamiento, seguridad industrial, etc.) en el tiempo de intervención o posterior al mismo, en términos de la innovación desarrollada.
- Mecanismo de integración de empresas beneficiadas o listado de empresas participantes.
 - Contribución de la innovación alcanzada con el proyecto en el contexto de estrategias de desarrollo local, regional o nacional.
 - Cronograma de actividades

Cotizaciones

Cotización del servicio, por empresa beneficiaria, en hoja membretada y firmada por responsable de la misma, especificando el concepto y condiciones del servicio (tipo de consultoría, costo unitario, horas/mes de intervención, costo/hora, período y lugar).

Especificar de proceder, insumos adicionales, necesarios para el desarrollo de la innovación, para cada empresa.

Curricula del Proveedor

Anexar la curricula del prestador del servicio. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo al menos:

- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Cédula profesional, para consultores nacionales
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta
- Experiencia con empresas, especificando su tamaño
- Infraestructura física y humana con la que cuenta
- Redes de consultoría

Metodología de consultoría

Anexar la metodología de intervención que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma.

En caso de aplicar metodologías con consultorías externas, especificar los casos reales de aplicación y éxito obtenido en los dos últimos años, así como su aplicación.

Otros

Cualquier información adicional que el Organismos Intermedio considere relevante, especificando mediante un nombre, la descripción clara y sencilla de lo que contiene el documento.

3 Restricciones:

El apoyo no puede ser destinado a cubrir gastos de operación tales como: renta, luz, agua,

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



sueldos y salarios, mantenimiento de equipo, etc.

Se excluyen los proyectos que no incorporen esquemas de medición de impacto al término del servicio.

Se excluyen servicios de consultoría para la implementación de sistemas de calidad.

4 Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

- Captura y entrega en forma impresa de informes trimestrales en el formato vigente establecido, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre debidamente firmados y rubricados por el representante legal del organismo intermedio.
- Registro de beneficiarios en el Sistema de Transparencia PYME conforme se vayan integrando al proyecto.
- Captura y entrega del informe final del proyecto, impreso del Sistema Transparencia Pyme, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles de la fecha señalada para su conclusión, debidamente firmados y rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, conteniendo una información suficiente de los resultados obtenidos.
- Entrega del comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios (Recibo PYME) en el formato vigente, debidamente firmado por el beneficiario, indicando claramente el monto de apoyo recibido.
- Reporte del origen y aplicación de los recursos aportados al proyecto, debidamente firmada y rubricada por el representante legal del Organismo Intermedio y el responsable de la elaboración del informe, desglosado por conceptos generales, separando los honorarios que respaldan el reconocimientos de aportaciones en especie (honorarios), especificadas en la Cédula de Apoyo.
- Relación de facturas, recibos, recibos de honorarios y documentos probatorios, relacionados con cada uno de los conceptos, desglosados en el reporte del origen y aplicación de los recursos, que cubran el 100% de los recursos comprometidos y ejercidos para el desarrollo del proyecto, debidamente firmada y rubricada por el representante legal del Organismo Intermedio y el responsable de la elaboración del informe, que soporten la documentación total original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos aportados al proyecto, que deberá conservar el Organismo Intermedio en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Copia del original de la documentación de comprobación de gasto desglosada en la relación de facturas, recibos, recibos de honorarios y documentos probatorios, en el orden de la propia relación.
- Resultados cuantificables de las áreas intervenidas o mejoras derivadas de las innovaciones implementadas en producto (bienes y/o servicios), estrategias de mercado y procesos (productivos u organizacionales), etc., según sea el caso.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Para la comprobación de la conservación de empleo, presentar por empresa beneficiada, un organigrama al inicio y al final de la intervención o servicio post venta, que especifique el número de personas por puesto, así como una explicación del motivo de las variaciones y su relación o no con la consultoría aplicada.
- Copia del RFC o CURP de los beneficiarios, registrados en el Sistema Transparencia Pyme.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- CATEGORÍA:** I.FORMACION DE EMPRENDEDORES Y CREACION DE EMPRESAS.
- SUBCATEGORÍA:** 5.Apoyos destinados al desarrollo de conocimientos, habilidades o destrezas o la recepción de servicios profesionales o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de las MIPYMES, a través de:
- CONCEPTO:** e)Consultoría para la implementación de procesos innovadores con metodologías probadas que proporcionen valor agregado al sector, para grupos de empresas de un mismo sector o cadena productiva.

1. Descripción del concepto de apoyo:

Procesos de consultoría especializada, para la implementación y/o acompañamiento de mejoras y oportunidades de desarrollo a grupos de empresas de un mismo sector o cadena productiva, para la implementación de metodologías reconocidas en el desarrollo de soluciones para la innovación, que en forma integral apoyen a uno o más de los siguientes rubros: integración a nuevos mercados, comercialización de nuevos productos, nuevas formas de organización en la empresa, nuevas líneas de producción, diseños especializados y uso de nuevos materiales, entre otros, para que amplíen sus capacidades y ventajas comparativas, incorporando valor agregado, haciéndola más competitiva.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo Pyme.

El Fondo Pyme aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 60 por ciento del valor del proyecto.

2. Documentación soporte del proyecto:

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, al menos la siguiente información, en los numerales correspondientes:

Programa de Trabajo

Anexar el programa de consultoría, el cual deberá incluir al menos los siguientes apartados:

- Objetivo del programa o proyecto a detonar, indicando el desarrollo de innovación requerida en el grupo de empresas.
- Población objetivo.
- Tiempo de desarrollo.
- Alcance e impacto cuantificable (incremento de ventas, nivel de competitividad, penetración en mercado, cadena de suministros, calidad, desarrollo de producto, financiamiento, etc.) en el tiempo de intervención o posterior al mismo, en términos de la innovación desarrollada.
- Mecanismo de integración de empresas beneficiadas o listado de empresas participantes.
- Contribución del proyecto para el logro de las estrategias de desarrollo local,

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- regional o nacional.
- Descripción de los resultados esperados y beneficios de la consultoría a las MIPYMES beneficiarias.
- Cronograma de actividades

Cotizaciones

Cotización del servicio, preferentemente de tres proveedores diferentes, en hoja membretada y firmada por responsable de la misma, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas/mes de intervención, costo/hora).

Especificar de proceder, insumos adicionales, necesarios para el desarrollo de la innovación, para cada empresa.

Curricula del Proveedor

Anexar la curricula del prestador del servicio. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de capacitados y/o consultores, conteniendo al menos:

- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Cédula profesional
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuenta
- Experiencia con Mpymes
- Infraestructura física y humana con la que cuenta

Metodología de consultoría

Anexar la metodología de intervención que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma.

En caso de aplicar metodologías con consultorías externas, especificar los casos reales de aplicación y éxito obtenido en los dos últimos años, así como su aplicación en el ámbito de las Mipymes.

Otros

Cualquier información adicional que el Organismo Intermedio considere relevante, especificando mediante un nombre, la descripción clara y sencilla de lo que contiene el documento.

3. Restricciones:

El apoyo no puede ser destinado a cubrir gastos de operación tales como: renta, luz, agua, sueldos y salarios, mantenimiento de equipo, etc.

Se excluyen los proyectos que no incorporen esquemas de medición de impacto al término del servicio

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Se excluyen servicios de consultoría para la implementación de sistemas de calidad.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

- Captura y entrega en forma impresa de informes trimestrales en el formato vigente establecido, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre debidamente firmados y rubricados por el representante legal del organismo intermedio.
- Registro de beneficiarios en el Sistema de Transparencia PYME conforme se vayan integrando al proyecto.
- Captura y entrega del informe final del proyecto, impreso del Sistema Transparencia Pyme, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles de la fecha señalada para su conclusión, debidamente firmados y rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, conteniendo una información suficiente de los resultados obtenidos.
- Entrega del comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios (Recibo PYME) en el formato vigente, debidamente firmado por el beneficiario, indicando claramente el monto de apoyo recibido.
- Reporte del origen y aplicación de los recursos aportados al proyecto, debidamente firmada y rubricada por el representante legal del Organismo Intermedio y el responsable de la elaboración del informe, desglosado por conceptos generales, separando los honorarios que respaldan el reconocimientos de aportaciones en especie (honorarios), especificadas en la Cédula de Apoyo.
- Relación de facturas, recibos, recibos de honorarios y documentos probatorios, relacionados con cada uno de los conceptos, desglosados en el reporte del origen y aplicación de los recursos, que cubran el 100% de los recursos comprometidos y ejercidos para el desarrollo del proyecto, debidamente firmada y rubricada por el representante legal del Organismo Intermedio y el responsable de la elaboración del informe, que soporten la documentación total original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos aportados al proyecto, que deberá conservar el Organismo Intermedio en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Copia del original de la documentación de comprobación de gasto desglosada en la relación de facturas, recibos, recibos de honorarios y documentos probatorios, en el orden de la propia relación.
- Resultados cuantificables de las áreas intervenidas o mejoras derivadas de las innovaciones implementadas en producto (bienes y/o servicios), estrategias de mercado y procesos (productivos u organizacionales), etc., según sea el caso.
- Para la comprobación de la conservación de empleo, presentar por empresa beneficiada, un organigrama al inicio y al final de la intervención o servicio post venta, que especifique el número de personas por puesto, así como una explicación del motivo de las variaciones y su relación o no con la consultoría aplicada.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

- Copia del RFC o CURP de los beneficiarios, registrados en el Sistema Transparencia Pyme.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: I. FORMACION DE EMPRENDEDORES Y CREACION DE EMPRESAS.
SUBCATEGORÍA: 6. Apoyos destinados a la formación de instructores y consultores
CONCEPTO: a) formación de instructores y consultores con base en las normas técnicas de competencia laboral
b) formación de instructores y consultores especialistas en gestión de la innovación para la atención a MIPYMES

1 Descripción del concepto de apoyo:

Seminarios, talleres, diplomados o cursos específicos, orientados a la formación y fortalecimiento de las capacidades de instructores y consultores, que fortalezcan la oferta de servicios especializados en atención a las empresas micro, pequeñas y medianas, para ayudarlas a implementar mejoras en la organización, procesos y productividad, así como incorporarlas a nuevos mercados.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PyME.

El Fondo PYME aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 50 por ciento para el concepto a) y el 60 por ciento para el concepto b), del valor del proyecto.

2 Documentación soporte del proyecto:

Integrar en forma electrónica en el apartado **IX Documentación soporte** de la Cédula de Apoyo, al menos la siguiente información, en los numerales correspondientes:

Programa de Trabajo

Anexar el programa de capacitación, el cual deberá incluir al menos los siguientes apartados:

- Objetivo del programa o proyecto a detonar.
- Población objetivo.
- Especificación del tipo de consultores que se formarán: con base en las Normas Técnicas de Competencia Laboral o especialistas en gestión de la innovación para la atención a MIPYMEs, de acuerdo a lo marcado en el Anexo de Montos y Porcentajes de Apoyo del Fondo PYME, de las Reglas de Operación.
- Tiempo de formación.
- Descripción del área de especialidad que desarrollarán
- Alcance e impacto cuantificable (incorporación a redes de consultoría que se desarrollarán y/o fortalecerán, atención a programas de la SPYME, habilidades adquiridas para responder a necesidades específicas de los mercados, y programas sectoriales a nivel local, regional, nacional e

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- internacional, etc).
- Mecanismo de integración de capacitadores y/o consultores beneficiadas.
- Cronograma de actividades

Cotizaciones

Cotización del servicio, preferentemente de tres proveedores diferentes, en hoja membretada y firmada por responsable de la misma, especificando el concepto y condiciones del servicio (nombre del curso, costo unitario, horas capacitación, costo/hora).

Curricula del Proveedor

Anexar la curricula del prestador del servicio. En caso de subcontratar, anexar la relación de su red de capacitadores y/o consultores, conteniendo al menos:

- Área de experiencia / años
- Especialidad
- Cédula profesional en el caso de consultores nacionales
- Certificaciones o acreditaciones con las que cuentan
- Experiencia en formación de redes de consultores especialistas en empresas micro, pequeñas y medianas
- Infraestructura física y humana con la que cuenta

Metodología de capacitación

Anexar la metodología de formación que se utilizará especificando breve descripción del ámbito de utilización y éxito de la misma.

Otros

Cualquier información adicional que el Organismos Intermedio considere relevante, especificando mediante un nombre, la descripción clara y sencilla de lo que contiene el documento.

3 Restricciones:

El apoyo no puede ser destinado a cubrir gastos de operación tales como: renta, luz, agua, sueldos y salarios, mantenimiento de equipo, etc.

Los proyectos de formación deberán contar con el compromiso de registrar a los participantes que no lo tengan al menos como una persona física con actividad empresarial.

Se excluyen los proyectos que no incorporen esquemas de vinculación que aseguren la oferta de capacitación y consultoría necesaria para desarrollar los programas municipales, estatales, regionales, nacionales, compatibles con la estrategia de estandarización de servicios profesionales especializados para las MIPyMEs.

Se excluyen proyectos que no incorporen la aplicación de los conocimientos adquiridos por

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



los capacitadores o consultores formados, en al menos una empresa.

4 Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

- Captura y entrega en forma impresa de informes trimestrales en el formato vigente establecido, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre debidamente firmados y rubricados por el representante legal del organismo intermedio.
- Registro de beneficiarios en el Sistema de Transparencia PYME conforme se vayan integrando al proyecto.
- Captura y entrega del informe final del proyecto, impreso del Sistema Transparencia Pyme, dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles de la fecha señalada para su conclusión, debidamente firmados y rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio, conteniendo una información suficiente de los resultados obtenidos.
- Entrega del comprobante del traslado del subsidio federal a los beneficiarios (Recibo PYME) en el formato vigente, debidamente firmado por el beneficiario, indicando claramente el monto de apoyo recibido.
- Reporte del origen y aplicación de los recursos aportados al proyecto, debidamente firmada y rubricada por el representante legal del Organismo Intermedio y el responsable de la elaboración del informe, desglosado por conceptos generales, separando los honorarios que respaldan el reconocimientos de aportaciones en especie (honorarios), especificadas en la Cédula de Apoyo.
- Relación de facturas, recibos, recibos de honorarios y documentos probatorios, relacionados con cada uno de los conceptos, desglosados en el reporte del origen y aplicación de los recursos, que cubran el 100% de los recursos comprometidos y ejercidos para el desarrollo del proyecto, debidamente firmada y rubricada por el representante legal del Organismo Intermedio y el responsable de la elaboración del informe, que soporten la documentación total original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos aportados al proyecto, que deberá conservar el Organismo Intermedio en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Copia del original de la documentación de comprobación de gasto desglosada en la relación de facturas, recibos, recibos de honorarios y documentos probatorios, en el orden de la propia relación.
- Comprobante del registro de inscripción ante la SHCP de aquéllos capacitadores y/o consultores que se formen con apoyos del Fondo Pyme.
- Copia del RFC de los beneficiarios, registrados en el Sistema Transparencia Pyme.
- Copia del acreditamiento obtenido
- Carta de al menos una empresa del servicio recibido por el instructor o consultor formado.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: I. FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS
SUBCATEGORÍA: 7. Promoción
CONCEPTO: Apoyos destinados a la promoción y realización de eventos de emprendedores, incubadoras, innovación y desarrollo tecnológico, y centros de desarrollo empresarial.

1. Descripción del Concepto de Apoyo

Este concepto apoya la realización de eventos, exposiciones, ferias y congresos en las cuales se promuevan la cultura emprendedora, las Incubadoras y la Innovación Tecnológica.

Los eventos que se apoyarán con los recursos del Fondo PYME, deberán estar claramente dirigidos a las MIPYMES y a los emprendedores, para:

- Promover la cultura emprendedora y empresarial
- Promover la creación o fortalecimiento de las incubadoras de negocios
- Promover la innovación tecnológica para la creación, desarrollo y consolidación de MIPYMES
- Promover a las empresas de las Aceleradoras de Negocios para posicionarlas como empresas con alto potencial de crecimiento en términos de empleo y ventas.
- Promover directamente la estrategia de comercialización a nivel nacional e internacional de las empresas en proceso de aceleración mediante la participación en eventos estratégicos.

Requisitos del Proyecto:

- El evento deberá ser ofrecido de forma gratuita, tanto a los participantes de los pabellones, ponentes, expositores y demás participantes, como a las propias MIPYMES, salvo que para lograr la autosuficiencia económica sea indispensable la venta de algunos espacios y siempre que se demuestre esa necesidad con el programa de ingresos y de egresos.
- Los integrantes del Comité Organizador deberán contar con capacidad de convocatoria en relación a las metas cuantitativas del evento.
- Los recursos de la Federación que sean depositados en la cuenta del Organismo Intermedio para la ejecución de dicha etapa, deberán ser devengados en el mismo ejercicio fiscal en el cual se aprobó el proyecto. (31 de diciembre)

Los impactos que se esperan con la ejecución del proyecto son:

- a) Fomento de cultura emprendedora
- b) El fomento de creación de nuevas empresas
- c) Fomentar la cultura innovadora de las MIPYMES
- d) Promover la participación de 50 MIPYMES como mínimo, en los eventos de promoción
- e) Posicionar el Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Fondo PYME, como herramienta de impulso a las MIPYMES

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- f) Posicionar la tecnología desarrollada por MIPYMES mexicanas a través de la promoción y exposición de empresas aceleradas, en eventos nacionales e internacionales

2. Documentación soporte del proyecto

Los objetivos de la cédula de apoyo deberán mostrar consistencia con las actividades a desarrollar, los resultados esperados y los entregables. Así mismo, y a fin de soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, será necesario anexar la siguiente información:

1. Programa del Evento
2. Presupuesto calendarizado de ingresos y egresos, relacionados con la organización y la realización del evento, así como el desglose de las actividades y conceptos a cubrir por cada uno de los participantes
3. Estrategia de promoción y difusión del evento
4. Cotizaciones membretadas y firmadas por los proveedores donde se especifique el costo total del evento
5. En el caso de solicitar apoyo para las empresas en proceso de aceleración para la participación en eventos estratégicos para la comercialización, incluir documento que contenga lo siguiente: descripción del evento, sectores claves, resultados de años anteriores, número de empresas a participar y resultados esperados.
6. Entregables del proyecto

3. Restricciones

No se apoyarán eventos cuyos objetivos no estén claramente enfocados a la innovación tecnológica, el fomento de una cultura emprendedora, empresarial o al desarrollo de las MIPYMES, o presenten sesgo importante hacia otros beneficiarios o temáticas diferentes.

No se apoyarán eventos que presenten una convocatoria menor de 50 MIPYMES.

No se apoyarán eventos que compitan directamente en su área de influencia con otros que ya fueron autorizados y coinciden en fechas de realización y cobertura.

No se apoyarán aquellos eventos en los que se considere que los ingresos esperados, incluyendo la aportación del Fondo PyME, puedan exceder los gastos y resulte en utilidades para los organizadores.

4. Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes trimestrales y/o reporte final, según corresponda, de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
3. Base de datos de los asistentes al evento, que incluya:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- a) Nombre completo.
 - b) Ocupación.
 - c) Domicilio.
 - d) Correo electrónico (opcional).
 - e) Teléfono (opcional).
 - f) RFC o CURP.
4. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que participaron en el evento.
 5. Cuadro en excel, con la relación de facturas/o recibos que comprueban la erogación del total del monto del proyecto, desglosado por conceptos y aportantes. Este cuadro deberá ser acompañado por la copia simple de las facturas y/o recibos.
 6. Evidencia fotográfica del evento en archivos magnéticos
 7. Los entregables establecidos en la Documentación Soporte del Proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: II. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

SUBCATEGORÍA: 1. Innovación y Desarrollo Tecnológico

CONCEPTO: a) Desarrollo e instrumentación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que generen valor agregado en productos, procesos, materiales y/o servicios de las MIPYMES, en las vertientes:

- i) Para una empresa en lo individual
- ii) Para un grupo de empresas

1. Descripción del Concepto de Apoyo

Este concepto apoyará a empresas en lo individual o grupo de ellas, para llevar a cabo proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que impliquen el desarrollo de nueva tecnología por la empresa solicitante del apoyo, o promuevan la aplicación de nueva tecnología producto de la vinculación universidad-empresa y/o centros de investigación-empresa. (Universidades y Centros de Investigación Nacionales)

Lo anterior con el objetivo de que las MIPYMES fortalezcan y eleven su competitividad y/o promuevan la creación de negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Los apoyos podrán ser: Para una empresa en lo individual o Para un grupo de empresas. Para los proyectos presentados por grupos de empresas es deseable que pertenezcan al mismo sector o sectores afines o periféricos, con la finalidad de promover clusters de innovación.

Los apoyos se otorgarán con base en el impacto de empleos que generen el cual determinará el esquema de revolvencia aplicable.

El proyecto podrá presentar alguna de las siguientes modalidades:

- a) Generación de nuevos productos,
- b) Generación de nuevos materiales,
- c) Generación de nuevos procesos,
- d) Generación de nuevos servicios.
- e) Mejora tecnológica en un producto, proceso, material y/o servicio.

Requisitos del proyecto:

- La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente al desarrollo tecnológico que se propone para ser apoyada por el Fondo.
- La etapa o proyecto objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de un año.
- Así mismo, los recursos de la Federación que sean depositados en la cuenta del Organismo Intermedio para la ejecución de dicha etapa, deberán ser devengados en el mismo ejercicio fiscal en el cual se aprobó el proyecto. (31 de diciembre)
- En caso de que el proyecto necesite adquirir equipo INDISPENSABLE para su ejecución, deberá de presentar la lista de requerimientos con una justificación por cada concepto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- El contenido de la solicitud de apoyo presentada deberá ser congruente con los objetivos y el título del mismo. En lo sucesivo, se verificará que las actividades y los entregables establecidas previa autorización al proyecto, coincidan con lo reportado en la documentación establecida en el punto 4 “Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PyME”

Los impactos que se esperan con la ejecución del proyecto son:

- a) Conservación y generación de empleos
- b) Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado
- c) Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado
- d) Generación de patentes, secretos industriales, marcas, modelos de utilidad, registros, etc
- e) Formación de alianzas universidad-empresa o centros de investigación-empresa
- f) Creación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado. Empresas afines o periféricas (spin-offs)
- g) Creación de MIPYMES dirigidas por mujeres, indígenas o personas con discapacidad, o el desarrollo de las existentes

Esta línea de apoyo podrá ser complementada con la línea II,1,g) “Consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de procesos que fomenten la innovación o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado”

2. Documentación soporte del proyecto

Los objetivos de la cédula de apoyo deberán mostrar consistencia con las actividades a desarrollar, los resultados esperados y los entregables. Así mismo, y a fin de soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, será necesario anexar la siguiente información:

1. Un documento que contenga lo siguiente:

- Objetivos, metas y resultados esperados
- Justificación del proyecto
- Especificación de los productos, procesos, materiales o servicios a desarrollar
- Contenido innovador y tecnológico
- Alianzas estratégicas
- Resumen de Estudio de Mercado
- Pertinencia de negocio, modelo de negocio
- Estrategia de ventas
- Programa de Actividades
- Productos entregables

2. Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto y recursos a devengar por cada uno de los involucrados. Cada etapa o en su caso, la totalidad del mismo, no deberá exceder un año.

3. Ficha Técnica en 1 lámina de Power Point que contenga los siguientes elementos:

- Nombre del proyecto
- Objetivos (máximo 3)

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Breve descripción (1 párrafo de 3 líneas)
 - Impacto (número de empleos a conservar y generar, incremento en ventas, reducción de costos, generación de patentes, alianzas, etc)
4. Cotización (es) membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 2 cotizaciones o justificar la ausencia de un comparativo. La suma total de las cotizaciones deberá ser igual al monto total del proyecto.
 4. Relación de las empresas que pretende beneficiar el proyecto, acompañada de una carta membretada por cada empresa, donde manifiesten su interés por participar en el proyecto.
 5. En proyectos de grupo de empresas, se deberá presentar una carta en hoja membretada por cada empresa, donde se manifieste el compromiso de trabajar conjuntamente en el proyecto.
 6. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos.

3. Restricciones

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de Operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables; el Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el pago de:

- Gastos de Operación renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, entre otros.
- Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto. No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.
- Serán susceptibles de apoyo las empresas grandes, siempre y cuando el desarrollo tecnológico esté a cargo de la MIPYME, y que al final de la etapa a apoyar, se pueda comprobar la propiedad intelectual por la MIPYME.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes trimestrales y/o reporte final, según corresponda, de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
3. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
4. Cuadro en excel, con la relación de facturas/o recibos que comprueban la erogación del total del monto del proyecto, desglosado por línea de apoyo y por aportantes. Este cuadro deberá ser acompañado por la copia simple de las facturas y/o recibos.
5. Los entregables establecidos en la Documentación Soporte del Proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: II. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

SUBCATEGORÍA: 1. Innovación y Desarrollo Tecnológico

CONCEPTO: b) Adquisición y transferencia de tecnología, mediante la adopción de tecnología que proporcione valor agregado a los productos, materiales, procesos y/o servicios de las MIPYMES:

- i) Para una empresa en lo individual
- ii) Para un grupo de empresas

1. Descripción del Concepto de Apoyo

Este concepto apoyará a las MIPYMES que presenten proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, a través de la adquisición y transferencia de tecnología que fortalezcan y eleven la competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

La transferencia de tecnología implica un intercambio de conocimiento y no la simple adquisición de maquinaria, aparatos, dispositivos, software u otros.

La adquisición y transferencia de tecnología contemplará los siguientes tipos:

- Transferencia de conocimientos técnicos
- Manuales técnicos y de operación
- Asistencia técnica
- Servicios tecnológicos
- Licenciamiento y venta de patentes.

Los proyectos podrán pertenecer a alguna de las siguientes modalidades:

- Generar nuevos productos, procesos y servicios y de mayor valor agregado
- Reducir costos
- Mejora tecnológica en un producto, proceso, material y/o servicio
- Generar “core capabilities” (capacidades centrales) en las MIPYMES para que en un futuro cercano, estas puedan desarrollar su propia tecnología
- Generar “core competences” (ventajas competitivas) en las MIPYMES

Los apoyos se otorgarán con base en el impacto de empleos que generen el cual determinará el esquema de revolvencia aplicable.

Requisitos del proyecto:

- La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente al desarrollo tecnológico que se propone para ser apoyada por el Fondo.
- La etapa o proyecto objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de un año.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Así mismo, los recursos de la Federación que sean depositados en la cuenta del Organismo Intermedio para la ejecución de dicha etapa, deberán ser devengados en el mismo ejercicio fiscal en el cual sea aprobado el proyecto. (31 de diciembre)
- En caso de que el proyecto necesite adquirir equipo INDISPENSABLE para su ejecución, deberá de presentar la lista de requerimientos con una justificación por cada concepto.
- El contenido de la solicitud de apoyo presentada deberá ser congruente con los objetivos y el título del mismo. En lo sucesivo, se verificará que las actividades y los entregables establecidas previa autorización al proyecto, coincidan con lo reportado en la documentación establecida en el punto 4 “Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PyME”

Los impactos que se esperan con la ejecución del proyecto son:

- a) Conservación y generación de empleos
- b) Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado
- c) Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado
- d) Creación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado. Empresas afines o periféricas (spin-offs)
- e) Creación de MIPYMES dirigidas por mujeres, indígenas o personas con discapacidad, o el desarrollo de las existentes

Esta línea de apoyo podrá ser complementada con la línea II,1,g) “Consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de procesos que fomenten la innovación o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado”

2. Documentación soporte del proyecto

Los objetivos de la cédula de apoyo deberán mostrar consistencia con las actividades a desarrollar, los resultados esperados y los entregables. Así mismo, y a fin de soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, será necesario anexar la siguiente información:

1. Un documento que contenga lo siguiente:
 - Objetivos, metas y resultados esperados
 - Justificación del proyecto
 - Especificación de la tecnología a transferir
 - Influencia de la tecnología a transferir en la competitividad de la MIPYME y la generación de negocios alto valor agregado
 - Alianzas estratégicas
 - Especificación de los productos, procesos, materiales o servicios a desarrollar
 - Resumen de Estudio de Mercado
 - Pertinencia de negocio, modelo de negocio
 - Estrategia de ventas
 - Programa de Actividades
 - Productos entregables

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



2. Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto y recursos a devengar por cada uno de los involucrados. Cada etapa o en su caso, la totalidad del mismo, no deberá exceder un año.
3. Ficha Técnica en 1 lámina de Power Point que contenga los siguientes elementos:
 - Nombre del proyecto
 - Objetivos (máximo 3)
 - Breve descripción (1 párrafo de 3 líneas)
 - Impacto (número de empleos a conservar o generar, incremento en ventas, reducción de costos, generación de producto, materiales o servicios, creación de MIPYMES, etc)
4. Cotización (es) membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 2 cotizaciones o justificar la ausencia de un comparativo. La suma total de las cotizaciones deberá ser igual al monto total del proyecto.
5. Relación de las empresas que pretende beneficiar el proyecto, acompañada de una carta membretada por cada empresa, donde manifiesten su interés por participar en el proyecto.
6. En proyectos de grupo de empresas, se deberá presentar una carta en hoja membretada por cada empresa, donde se manifieste el compromiso de trabajar conjuntamente en el proyecto.
7. Carta de la institución o empresa que transfiere la tecnología, en la que se aprueba su uso y explotación, así como, el costo de transferencia, las características y requerimientos, tiempo y tipo de acompañamiento que se dará para su implantación.
8. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos.

3. Restricciones

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de Operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables; el Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el pago de:

- Gastos de Operación renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, entre otros.
- No se apoyará la compra de equipo o licenciamiento de software sin estar acompañado de un paquete de transferencia tecnológica, avalado por la empresa que lo vende.
- No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes trimestrales y/o reporte final, según corresponda, de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



3. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
4. Cuadro en excel con la relación de facturas y/o recibos que comprueban la erogación del total del monto del proyecto, desglosado por línea de apoyo y por aportantes. Este cuadro deberá ser acompañado por la copia simple de las facturas y/o recibos, que deberá incluir la factura expedida por la institución o empresa que transfiere la tecnología, donde se comprueba el costo de la transferencia y tipo de acompañamiento que se otorgó para su implantación.
5. Los entregables establecidos en la Documentación Soporte del Proyecto.
6. Copia del convenio, contrato y documento que compruebe el licenciamiento y/o venta de la patente.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: II. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

SUBCATEGORÍA: 1. Innovación y Desarrollo Tecnológico

CONCEPTO: c) Apoyo para el desarrollo e instrumentación de un prototipo, proyecto, plan de negocios y/o su implementación, a partir de una iniciativa basada en tecnología:

1. Descripción del Concepto de Apoyo

Este concepto apoyará a las MIPYMES que, a partir de una iniciativa basada en tecnología, presenten proyectos de:

- Desarrollo de prototipos técnicos o comerciales
- Lotes de prueba o primera producción
- Implementación de proyectos tecnológicos
- Desarrollo de plan de técnico y de negocios

El proyecto podrá presentar alguna de las siguientes modalidades:

- a) Generación de nuevos productos,
- b) Generación de nuevos materiales,
- c) Generación de nuevos procesos,
- d) Generación de nuevos servicios.
- e) Mejora tecnológica en un producto, proceso, material y/o servicio

Los apoyos se otorgarán con base en el impacto de empleos que generen el cual determinará el esquema de revolvencia aplicable.

Requisitos del Proyecto:

- La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente al desarrollo e instrumentación del prototipo, plan de negocios o su implementación que se propone para ser apoyada por el Fondo.
- La etapa o proyecto objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de un año.
- Así mismo, los recursos de la Federación que sean depositados en la cuenta del Organismo Intermedio para la ejecución de dicha etapa, deberán ser devengados en el mismo ejercicio fiscal en el cual sea aprobado el proyecto. (31 de diciembre)
- En caso de que el proyecto necesite adquirir equipo INDISPENSABLE para su ejecución, deberá de presentar la lista de requerimientos con una justificación por cada concepto.
- El contenido de la solicitud de apoyo presentada deberá ser congruente con los objetivos y el título del mismo. En lo sucesivo, se verificará que las actividades y los entregables establecidas previa autorización al proyecto, coincidan con lo reportado en la documentación establecida en el punto 4 "Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PyME"

Los impactos que se esperan con la ejecución del proyecto son:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- a) Conservación y generación de empleos
- b) Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado
- c) Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado
- d) Creación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado. Empresas afines o periféricas (spin-offs)
- e) Creación de MIPYMES dirigidas por mujeres, indígenas o personas con discapacidad, o el desarrollo de las existentes
- f) Atracción de inversión para la creación de MIPYMES

Esta línea de apoyo podrá ser complementada con la línea II,1,g) “Consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de procesos que fomenten la innovación o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado”; y II,1,d) “Protección de invenciones e innovaciones y signos distintivos”

2. Documentación soporte del proyecto

Los objetivos de la cédula de apoyo deberán mostrar consistencia con las actividades a desarrollar, los resultados esperados y los entregables. Así mismo, y a fin de soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, será necesario anexar la siguiente información:

1. Un documento que contenga lo siguiente:
 - Objetivos, metas y resultados esperados
 - Justificación del proyecto
 - Especificación de los prototipo proyecto, plan de negocios y/o su implementación
 - Contenido innovador y tecnológico
 - Alianzas estratégicas
 - Resumen de Estudio de Mercado
 - Pertinencia de negocio, modelo de negocio
 - Estrategia de ventas
 - Programa de Actividades
 - Productos entregables
2. Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto y recursos a devengar por cada uno de los involucrados. Cada etapa o en su caso, la totalidad del mismo, no deberá exceder un año.
3. Ficha Técnica en 1 lámina de Power Point que contenga los siguientes elementos:
 - a. Nombre del proyecto
 - b. Objetivos (máximo 3)
 - c. Breve descripción (1 párrafo de 3 líneas)
 - d. Impacto (número de empleos a conservar o generar, incremento en ventas, reducción de costos, generación de producto, materiales o servicios, creación de MIPYMES, atracción de inversiones, etc)
4. Cotización del costo del proyecto, justificando cada uno de los conceptos. Se puede ingresar carta de la empresa beneficiada, que desglose el costo de cada uno de los conceptos que

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



involucran el desarrollo e instrumentación del prototipo, proyecto, plan de negocios y/o su implementación.

5. Carta membretada de la empresas a beneficiar por el proyecto, donde manifieste su interés por participar.
6. Búsqueda fonética ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se manifieste que el invento no se encuentra registrado con anterioridad.
7. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos.

3. Restricciones

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de Operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables; el Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el pago de:

- Gastos de Operación renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, entre otros.
- No se apoyará la compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto. No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- No se apoyará el costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo del producto.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes trimestrales y/o reporte final, según corresponda, de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
3. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
4. Cuadro en excel con la relación de facturas y/o recibos que comprueban la erogación del total del monto del proyecto, desglosado por línea de apoyo y por aportantes. Este cuadro deberá ser acompañado por la copia simple de las facturas y/o recibos.
5. Los entregables establecidos en la Documentación Soporte del Proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: II. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBCATEGORÍA: 1. Innovación y Desarrollo Tecnológico
CONCEPTO: d) Protección de invenciones e innovaciones y signos distintivos:

1. Descripción del Concepto de Apoyo

Este concepto apoyará los gastos y costos relacionados con los servicios profesionales de abogados y consultores para MIPYMES y/o personas físicas que presenten proyectos de registro de:

- Marcas,
- Patentes nacionales e internacionales,
- Modelos de utilidad,
- Diseños industriales,
- Secretos industriales ,
- Esquemas de trazado de circuitos integrados ,
- Avisos comerciales,
- Nombres comerciales, y
- Denominaciones de origen.

Este apoyo se podrá solicitar a través de organismos intermedios del tipo “agente tecnológico”, tales como: Centros de investigación y desarrollo públicos y privados, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles y organizaciones orientadas a la innovación, a la tecnología, etc.

Los apoyos se otorgarán con base en el impacto de empleos que generen el cual determinará el esquema de revolvencia aplicable.

Requisitos del Proyecto:

- El proyecto deberá ser de carácter tecnológico, entendiéndose por esto, el uso o creación de nueva tecnología.
- La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente a la protección de la propiedad industrial que se propone para ser apoyada por el Fondo.
- La etapa o proyecto objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de un año.
- Así mismo, los recursos de la Federación que sean depositados en la cuenta del Organismo Intermedio para la ejecución de dicha etapa, deberán ser devengados en el mismo ejercicio fiscal en el cual sea aprobado el proyecto. (31 de diciembre)
- El contenido de la solicitud de apoyo presentada deberá ser congruente con los objetivos y el título del mismo. En lo sucesivo, se verificará que las actividades y los entregables establecidas previa autorización al proyecto, coincidan con lo reportado en la documentación establecida en el punto 4 “Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PyME”

Los impactos que se esperan con la ejecución del proyecto son:

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



1. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado
2. Incrementar el capital intelectual de México, a través del aumento en el número de registros de propiedad industrial, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
3. Incrementar la protección en el extranjero de la tecnología desarrollada en México.

Esta línea de apoyo podrá ser complementada con la línea II,1,c) “Apoyo para el desarrollo de un prototipo, proyecto, plan de negocios y/o su implementación, a partir de una iniciativa basada en tecnología”

2. Documentación soporte del proyecto

Los objetivos de la cédula de apoyo deberán mostrar consistencia con las actividades a desarrollar, los resultados esperados y los entregables. Así mismo, y a fin de soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, será necesario anexar la siguiente información:

1. Documento donde se justifique ampliamente la necesidad de proteger la invención, innovación o signo distintivo, así como el impacto esperado.
2. Ficha Técnica en 1 lámina de Power Point que contenga los siguientes elementos:
 - Nombre del proyecto
 - Objetivos (máximo 3)
 - Breve descripción (1 párrafo de 3 líneas)
 - Impacto (número de empleados en la empresa; nuevos productos; materiales o procesos; incursión en nuevos mercados; incremento en ventas, generación de patentes, marcas, etc.)
3. Búsqueda fonética ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se manifieste que el invento no se encuentra registrado con anterioridad.
4. En el caso de contratar un servicio profesional, cotización de la empresa prestadora del servicio donde se indique y justifiquen los servicios a prestar y el costo del mismo.
5. Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto y recursos a devengar por cada uno de los involucrados. Cada etapa o en su caso, la totalidad del mismo, no deberá exceder un año.
6. Carta membretada de la empresas a beneficiar por el proyecto, donde manifieste su interés por participar.
7. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos.

3. Restricciones

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de Operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables; el Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el pago de:

- Gastos de Operación renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, entre otros.
- No se pagarán reembolsos, es decir, aquellos pagos que haya efectuado el beneficiario.
- No se pagará el registro ante el IMPI. El recurso del Fondo será exclusivo para el pago de los servicios profesionales de abogados y consultores.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes trimestrales y/o reporte final, según corresponda, de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
3. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula.
4. Cuadro en excel con la relación de facturas y/o recibos que comprueban la erogación del total del monto del proyecto, desglosado por línea de apoyo y por aportantes. Este cuadro deberá ser acompañado por la copia simple de las facturas y/o recibos.
5. Los entregables establecidos en la Documentación Soporte del Proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: II. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

SUBCATEGORÍA: 1. Innovación y Desarrollo Tecnológico

CONCEPTO: e) Desarrollo de actividades innovadoras que incrementen o mejoren la gestión y capacidades de las MIPYMES:

1. Descripción del Concepto de Apoyo

Este concepto apoyará a MIPYMES que presenten proyectos innovadores que mejoren su gestión y/o sus capacidades

Se entiende como Innovación convertir las ideas y el conocimiento en productos, procesos o servicios nuevos o mejorados que el mercado reconozca y valore. Es decir, convertir el conocimiento y las ideas en riqueza. Por lo tanto, innovación no es simplemente añadir mayor sofisticación a los productos, sino que éstos se adapten mejor a las necesidades del mercado y las satisfagan.

Los proyectos podrán pertenecer alguna de las siguientes modalidades:

- innovación funcional (organizacional o comercial)
- Innovación en productos
- Innovación en procesos
- Innovación en servicios.

Este apoyo se podrá solicitar a través de organismos intermedios del tipo “agente tecnológico”, tales como: Centros de investigación y desarrollo públicos y privados, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles y Organizaciones orientadas a la innovación, a la tecnología, etc.

Los apoyos se otorgarán con base en el impacto de empleos que generen el cual determinará el esquema de revolvencia aplicable.

Requisitos del Proyecto:

- La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente al desarrollo de la actividad innovadora que se propone para ser apoyada por el Fondo.
- La etapa o proyecto objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de un año.
- Así mismo, los recursos de la Federación que sean depositados en la cuenta del Organismo Intermedio para la ejecución de dicha etapa, deberán ser devengados en el mismo ejercicio fiscal en el cual sea aprobado el proyecto. (31 de diciembre)
- En el caso que el proyecto necesite adquirir equipo INDISPENSABLE para su ejecución, deberá de presentar la lista de requerimientos con una justificación por cada concepto.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- El contenido de la solicitud de apoyo presentada deberá ser congruente con los objetivos y el título del mismo. En lo sucesivo, se verificará que las actividades y los entregables establecidas previa autorización al proyecto, coincidan con lo reportado en la documentación establecida en el punto 4 “Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PyME”

Los impactos que se esperan con la ejecución del proyecto son:

- a) Conservación y generación de empleos
- b) Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado
- c) Generar nuevos modelos organizacionales, comerciales, etc; y/o
- d) Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado

2. Documentación soporte del proyecto

Los objetivos de la cédula de apoyo deberán mostrar consistencia con las actividades a desarrollar, los resultados esperados y los entregables. Así mismo, y a fin de soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, será necesario anexar la siguiente información:

1. Un documento que contenga:

- Objetivos, metas y resultados esperados
 - Justificación del proyecto
 - Descripción de la actividad innovadora y mejora en los procesos, productos o servicios
 - Contenido innovador y tecnológico
 - Alianzas estratégicas
 - Resumen de Estudio de Mercado
 - Pertinencia de negocio, modelo de negocio
 - Estrategia de ventas
 - Programa de Actividades
 - Productos entregables
2. Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto y recursos a devengar por cada uno de los involucrados. Cada etapa o en su caso, la totalidad del mismo, no deberá exceder un año.
 3. Ficha Técnica en 1 lámina de Power Point que contenga los siguientes elementos:
 - Nombre del proyecto
 - Objetivos (máximo 3)
 - Breve descripción (1 párrafo de 3 líneas)
 - Impacto (número de empleos a conservar o generar, incremento en ventas, reducción de costos, generación de nuevos productos, materiales o servicios, nuevos modelos organizacionales, etc)
 4. Cotización (es) membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 2 cotizaciones o justificar la ausencia de un comparativo. La suma total de las cotizaciones deberá ser igual al monto total del proyecto.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



5. Relación de las empresas que pretende beneficiar el proyecto, acompañada de una carta membretada por cada empresa, donde manifiesten su interés por participar en el proyecto.
6. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos.

3. Restricciones

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de Operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables; el Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el pago de:

- Gastos de Operación renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, entre otros.
- No se apoyará la adquisición de equipo que no sea inherente a la ejecución del proyecto y no se encuentre plenamente justificado. No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- No se apoyará el costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo de la innovación.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes trimestrales y/o reporte final, según corresponda, de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
3. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula.
4. Cuadro en excel con la relación de facturas y/o recibos que comprueban la erogación del total del monto del proyecto, desglosado por línea de apoyo y por aportantes. Este cuadro deberá ser acompañado por la copia simple de las facturas y/o recibos.
5. Los entregables establecidos en la Documentación Soporte del Proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: II. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBCATEGORÍA: 1. INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
CONCEPTO: f) Apoyos para la infraestructura y equipamiento de Parques Científicos y Tecnológicos:

1. Descripción del Concepto de Apoyo

El objetivo de esta línea de apoyo será insertar a la MIPYME en la cadena de valor de las Grandes Empresas establecidas en los Parques Científicos y Tecnológicos de nueva creación, así como en los ya establecidos.

Se incentivará la creación de infraestructura tecnológica para las MIPYMES, como resultado de la demanda y las necesidades técnicas del mercado. En este sentido los Parques Científicos y Tecnológicos albergarán Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes empresas ubicadas en superficies geográficamente delimitadas, donde las MIPYMES jugarán el papel central en el desarrollo de nueva tecnología. No se apoyarán actividades de MIPYMES enfocadas al ensamble o maquila.

Los Parques Científicos y Tecnológicos podrán ofrecer los siguientes beneficios técnicos y económicos a las MIPYMES:

- Flujo de conocimiento y tecnología entre Universidades/Centros de Investigación-MIPYMES. Estas actividades promoverán que las micro, pequeñas y medianas empresas aprovechen el conocimiento y los servicios de investigación proporcionados por las Universidades y los Centros de Investigación que se encuentran en la región, o bien en el mismo espacio físico donde se sitúen estas empresas.
- MIPYMES con mayor capacidad para crear productos y procesos de alto valor agregado, con fines comerciales
- Creación de MIPYMES innovadoras, mediante mecanismos de incubación
- Generación centrífuga de empresas (spin-off)
- Generación de alianzas estratégicas (Joint Ventures)
- Economías de escala en investigación, gastos administrativos u otros.
- Favorecer la integración de las MIPYMES a clusters especializados, conglomerados, pabellones industriales, etc.

Los Parques Científicos y Tecnológicos gestionados por profesionales especializados, le permitirán a las regiones:

- Incrementar la riqueza
- Crear productos y servicios innovadores orientados a la demanda regional, nacional e internacional
- Promover la cultura de la innovación
- Aumentar la competitividad de las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de la región
- Aumentar la competitividad de las Instituciones generadoras de conocimiento (Universidad, Centros de investigación públicos y privados, Tecnológicos, etc.)

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Generar empleos altamente calificados

Los apoyos se otorgarán con base en el impacto de empleos que generen el cual determinará el esquema de revolvencia aplicable.

Requisitos del Proyecto:

- La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente a la incursión de la MIPYME en el Parque Científico y Tecnológico que se propone para ser apoyada por el Fondo.
- La etapa o proyecto objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de 18 meses.
- Así mismo, los recursos de la Federación que sean depositados en la cuenta del Organismo Intermedio para la ejecución de dicha etapa, deberán ser devengados en el mismo ejercicio fiscal en el cual se aprobó el proyecto. (31 de diciembre)
- El contenido de la solicitud de apoyo presentada deberá ser congruente con los objetivos y el título del mismo. En lo sucesivo, se verificará que las actividades y los entregables establecidos previa autorización al proyecto, coincidan con lo reportado en la documentación establecida en el punto 4 “Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PyME”
- El proceso de desarrollo tecnológico de las MIPYMES, deberá estar vinculado por lo menos a una Universidad o Centro de Investigación Nacional. Se favorecerán los proyectos que contemplen la vinculación de las MIPYMES con las Instituciones Generadoras de Conocimiento de la región y/o ubicadas dentro del mismo Parque.

Los impactos que se esperan con la ejecución del proyecto son:

- a) Conservación y generación de empleos
- b) Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado
- c) Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado
- d) Generación de patentes, secretos industriales, marcas, modelos de utilidad, registros, etc
- e) Formación de alianzas universidad-empresa o centros de investigación-empresa
- f) Creación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado. Empresas afines o periféricas (spin-offs)
- g) Creación de MIPYMES dirigidas por mujeres, indígenas o personas con discapacidad, o el desarrollo de las existentes

Esta línea de apoyo podrá ser complementada con la línea II,1. a) “Desarrollo e instrumentación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que generen valor agregado en productos, procesos, materiales y/o servicios de las MIPYMES

2. Documentación soporte del proyecto

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Los objetivos de la cédula de apoyo deberán mostrar consistencia con las actividades a desarrollar, los resultados esperados y los entregables. Así mismo, y a fin de soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, será necesario anexar la siguiente información:

1. Un documento que contenga lo siguiente:
 1. Objetivos, metas y resultados esperados
 2. Justificación del proyecto
 3. Descripción del área geográfica donde se ubicará el Parque y la MIPYME (incluir mapas)
 4. Evaluación que comprueba que el área geográfica cumple con las condiciones para la instalación del Parque.
 5. Descripción del ecosistema industrial al que pertenecerá la MIPYME
 - i) MIPYMES participantes
 - ii) Empresas grandes participantes
 - iii) Universidades, Centros de Investigación, Escuelas Técnicas, etc.
 6. Descripción de los sectores económicos en los que se especializará el Parque Científico y Tecnológico
 7. Metodología de integración de las MIPYMES como desarrolladoras de tecnología, a la cadena de valor de las grandes empresas
 8. Pertinencia de negocio
 9. Programa de actividades
 10. Productos entregables
2. Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto y recursos a devengar por cada uno de los involucrados. Cada etapa o en su caso, la totalidad del mismo, no deberá exceder 18 meses.
3. Ficha Técnica en 1 lámina de Power Point que contenga los siguientes elementos:
 - i) Nombre del proyecto
 - ii) Objetivos (máximo 3)
 - iii) Breve descripción (1 párrafo de 3 líneas)
 - iv) Impacto (número de empleos a conservar o generar, incremento en ventas, reducción de costos, generación de patentes, alianzas, creación de MIPYMES, etc)
4. Cotización (es) membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 2 cotizaciones o justificar la ausencia de un comparativo. La suma total de las cotizaciones deberá ser igual al monto total del proyecto.
5. Relación de las empresas que pretende beneficiar el proyecto, acompañada de una carta membretada por cada empresa, donde manifiesten su interés por participar en el proyecto.
6. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos.

3. Restricciones

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de Operación del Fondo PYME; el Presupuesto de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables; el Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el pago de:

- Gastos de Operación renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, entre otros.
- Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.
- No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- No se apoyarán MIPYMES que pertenezcan a Corporativos nacionales o transnacionales, así como filiales de empresas extranjeras.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes trimestrales y/o reporte final, según corresponda, de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
3. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
4. Cuadro en excel con la relación de facturas/o recibos que comprueban la erogación del total del monto del proyecto, desglosado por línea de apoyo y por aportantes. Este cuadro deberá ser acompañado por la copia simple de las facturas y/o recibos.
5. Los entregables establecidos en la Documentación Soporte del Proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: II. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

SUBCATEGORÍA: 1. INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONCEPTO: g) Consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de procesos que fomenten la innovación o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado:

1. Descripción del Concepto de Apoyo

Apoyos destinados a brindar servicios profesionales y técnicos de consultoría a micro, pequeñas y medianas empresas que busquen mayor potencial económico al fortalecer sus actividades, reorientar o diversificar las mismas, para atacar nuevos nichos de mercado. Así como aquellas MIPYMES que requieran diseñar e implementar procesos innovadores que mejoren su competitividad.

Este concepto apoyará los diagnósticos y planes de negocio que permitan a las pequeñas y medianas empresas orientarse a negocios de mayor valor agregado.

Los apoyos se otorgarán con base en el impacto de empleos que generen el cual determinará el esquema de revolvencia aplicable.

Requisitos del Proyecto:

- La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente a la consultoría que se propone para ser apoyada por el Fondo.
- La etapa o proyecto objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de un año.
- Así mismo, los recursos de la Federación que sean depositados en la cuenta del Organismo Intermedio para la ejecución de dicha etapa, deberán ser devengados en el mismo ejercicio fiscal en el cual se aprobó el proyecto. (31 de diciembre)
- El contenido de la solicitud de apoyo presentada deberá ser congruente con los objetivos y el título del mismo. En lo sucesivo, se verificará que las actividades y los entregables establecidos previa autorización al proyecto, coincidan con lo reportado en la documentación establecida en el punto 4 “Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PyME”

Los impactos que se esperan con la ejecución del proyecto son:

- a) Conservación de empleos
- b) Generación de procesos o servicios de mayor valor agregado y/o la migración a nuevos nichos de mercado
- c) Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado

2. Documentación soporte del proyecto

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Los objetivos de la cédula de apoyo deberán mostrar consistencia con las actividades a desarrollar, los resultados esperados y los entregables. Así mismo, y a fin de soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, será necesario anexar la siguiente información:

1. Un documento que contenga lo siguiente:
 1. Objetivos, metas y resultados esperados
 2. Justificación del proyecto
 3. Descripción de la mejora con base en la Consultoría
 4. Programa de Actividades
 5. Producto entregable
2. Ficha Técnica en 1 lámina de Power Point que contenga los siguientes elementos:
 - Nombre del proyecto
 - Objetivos (máximo 3)
 - Breve descripción (1 párrafo de 3 líneas)
 - Impacto (número de empleos a conservar o, incremento en ventas, reducción de costos, acceso a nuevos nichos de mercado, etc)
3. Programa de Consultoría en Hoja membretada de la empresa que proporcionará el servicio, conteniendo:
 - Metodología de la consultoría
 - Horas de duración de la consultoría, costo por hora y tiempos de desarrollo
4. Curriculum Vitae del (los) Consultor (es)
5. Carta membretada y firmada por la (s) empresa (s), donde manifiesten su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula.

3. Restricciones

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de Operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables; el Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el pago de:

- Gastos de Operación renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, entre otros
- No se apoyará la adquisición de equipo
- Costo de capacitaciones, cursos o diplomados

4. Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes trimestrales y/o reporte final, según corresponda, de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
3. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
4. Cuadro en excel con la relación de facturas/o recibos que comprueban la erogación del total del monto del proyecto, desglosado por línea de apoyo y por aportantes. Este cuadro deberá ser acompañado por la copia simple de las facturas y/o recibos.
5. Los entregables establecidos en la Documentación Soporte del Proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III. GESTIÓN EMPRESARIAL.

SUBCATEGORÍA: 1. Fortalecimiento institucional de Organismos Intermedios:

CONCEPTO: a) Organismos Intermedios y gobiernos locales, a través de sistemas de gestión de proyectos, capacitación y consultoría;

1. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a generar capacidades y procurar la integración y articulación productiva, así como el fomentar los programas de competitividad que promuevan los Organismos Intermedios y gobiernos locales, entre otros:

- Capacitación para el personal especializado en programas de competitividad de MIPYMES.
- Licencias de uso de software para gestión de proyectos.
- Consultoría en control de proyectos y supervisión de avances.
- Diseño de sistemas de información para control de avance de proyectos.
- Captura sistematizada de información.

2. Documentación soporte del proyecto.

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiarán

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
- Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
- Otros conceptos que considere importantes.

3. Restricciones.

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III. GESTIÓN EMPRESARIAL.

SUBCATEGORÍA: 1. Fortalecimiento institucional de Organismos Intermedios:

CONCEPTO: b) Desarrollo de sistemas de información para la planeación y consulta de cadenas productivas y sectores productivos prioritarios.

1.- Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos a organismos intermedios (OI) y Gobiernos Estatales para el desarrollo de sistemas de información para la planeación y consulta de sectores productivos y toma de decisiones, para el cumplimiento de sus metas y la corresponsabilidades de sus funciones.

Entre otros sistemas están los siguientes:

- Consultoría especializada en sistemas de información.
- Desarrollo de sistemas y bases de datos para la gestión de la información y el conocimiento.
- Adquisición de sistemas geo-referenciados.
- Licencias de uso de bases de datos e información, regional, nacional e internacional especializada en nichos tecnológicos, patentes, ramas productivas, mercados, innovación de producto y procesos, enlaces empresariales y benchmarking.
- Instalación, capacitación, consultoría y puesta a punto de los sistemas y equipos referidos.

Apoyo para el equipamiento que permita el desarrollo y operación de los Organismos Intermedio (OI) en sus etapas iniciales de acuerdo a su estudio técnico de equipamiento con planteamiento de tecnologías de información y comunicación (TIC) que contenga los elementos para el desarrollo de sus metas y que permitan la conectividad e intercambio de información para la promoción y creación de una red de conocimiento, innovación y articulación, para la generación de empleo y competitividad (bases de datos, sistemas de administración de proyectos y procesos, redes de datos, etc.).

El equipo de TIC será utilizado por el OI para la generación y gestión del conocimiento requerido para llevar a cabo las acciones contenidas en su plan de trabajo, el cual podrá ser para brindar servicios de información, innovación, diseño y servicios tecnológicos de innovación y articulación productiva, operación de bases de datos y software especializado en administración de proyectos, equipos de diseño y análisis de manufactura, bolsas de subcontratación y enlaces industriales así como, servicios de asistencia técnica necesarios para su aplicación, entre otros:

- Sistematización y automatización de los procesos del OI.
- Equipos y software de CAD-CAM, entre otros sistemas de diseño; para la planeación prospectiva; administración y gestión de proyectos. gestión de los procesos del OI; manejo de bases de datos de procesos industriales, oferta y demanda; de telecomunicaciones de voz y datos y brindar servicios de soporte para la Planeación de los Recursos de las Empresas (ERP), sus Procesos de Manufactura (MRP) sus Clientes (CRM) y sus Cadenas de Abastecimientos (SCM).
- Equipo y Software de sistemas de información geográfica.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Licencias de uso de bases de datos e información, regional, nacional e internacional especializada en nichos tecnológicos, patentes, ramas productivas, mercados, procesos y enlaces empresariales.
- Instalación, capacitación, consultoría y puesta a punto de los sistemas y equipos referidos.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiarán
 - Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.

3.- Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.

- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.
- No se apoyarán los servicios que no estén asociados a la sistematización y automatización de procesos o información, servicios de soporte, puesta a punto e implantación de equipos, software, sistemas y laboratorios para operación y, servicios que proporcionará el OI.
- El equipamiento y servicios asociados deberán ser de uso exclusivo del OI y sus beneficiarios.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PYME:

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III. GESTIÓN EMPRESARIAL.

SUBCATEGORÍA: 1. Fortalecimiento institucional de Organismos Intermedios:

CONCEPTO: c) Diseño y documentación de programas y estrategias de fomento a las MIPYMES, y los resultados e impacto generado.

1.- Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos a organismos intermedios y gobiernos estatales para aumentar la competitividad de las MIPYMES. Los apoyos a este concepto se otorgarán en aquellos casos en los que sea parte de un programa para la formación y/o desarrollo de empresas Integradoras, programas para el desarrollo proveedores y proyectos de integración y articulación productiva para el desarrollo regional y sectorial, y programas de fomento a la competitividad. Los objetivos de estas acciones serán la generación de más y mejores empleos, de más y mejores empresas, y más y mejores emprendedores.

Entre otros, los siguientes:

- Consultoría en diseño e institucionalización de programas de fomento a la competitividad de MIPYMES.
- Consultoría en diseño de imagen para programas públicos de apoyo a las MIPYMES.
- Documentación de programas y estrategias de mejoramiento en la calidad y la competitividad de la MIPYMES.
- Adquisición y/o desarrollo de metodologías para implantar estrategias o programas acordes a los objetivos específicos de estos proyectos

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo).
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.

3.- Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PYME:

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresas los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

- Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
- Volumen de ventas
- Precio de ventas
- Otros conceptos que considere importantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III. GESTIÓN EMPRESARIAL.

SUBCATEGORÍA: 1. Fortalecimiento institucional de Organismos Intermedios:

CONCEPTO: d) Desarrollo e implementación de sistemas de apertura rápida de empresas, validados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

1. Descripción del concepto de apoyo.

Estos apoyos son directos a los Gobiernos Municipales para el establecimiento o consolidación de Sistemas de Apertura Rápida de Empresas orientados a brindar servicios ágiles y confiables para la creación de MIPYMES en el ámbito geográfico o sectorial. Entre otros los gastos que se pueden apoyar son:

- De instalación.
- De equipamiento.
- De capacitación del personal.
- De promoción y lanzamiento.

2. Documentación soporte del proyecto

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiarán

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
- Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
- Otros conceptos que considere importantes.

3. Restricciones.

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.
- Deben de tener el visto bueno previo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, donde se evaluará además los requerimientos mínimos necesarios para poder operar el SARE, determinado la congruencia entro lo que se que se va hacer y el equipamiento necesario para operar.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

- Precio de ventas
- Otros conceptos que considere importantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III. GESTIÓN EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA: 2. CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA
CONCEPTO: a) Capacitación para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial

1. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos para programas de capacitación empresarial a través de los cuales se transfieran conocimientos, metodologías, replica de casos de éxito y modelos asociativos e integración de cadenas productivas, con el propósito de desarrollar en las MIPYMES habilidades, capacidades y cultura empresarial que les permita articularse eficientemente en proyectos asociativos.

Entre los conceptos de apoyo se incluyen:

- Cursos de capacitación, talleres y diplomados, que contribuyan a la integración de MIPYMES en redes empresariales (Empresas Integradoras u otra forma asociativa), clusters, proveedores, redes de valor y parques PYME.
- Asistencia a seminarios, foros y eventos similares que promuevan la asociatividad de las MIPYMES.
- Misiones de estudio para capitalizar experiencias exitosas de integración productiva.
- Capacitación en línea y otras formas interactivas para el desarrollo de capacidades de las MIPYMES (Ej: e-learning, cursos virtuales, teleconferencias etc.)
- Otros proyectos relacionados con este concepto de apoyo.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PYME.

El Fondo PYME aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 50 por ciento del valor del proyecto.

Es importante destacar que los apoyos por este concepto se otorgarán preferentemente a proyectos asociativos en los que participen y se beneficien grupos de MIPYMES.

2. Documentación soporte del proyecto

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiarán
 - Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.

3. Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cédula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME.

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:

- MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
- Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
- Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
- Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
- Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
- Volumen de ventas
- Precio de ventas
- Otros conceptos que considere importantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III. GESTIÓN EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 2. CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA.

CONCEPTO: b) Consultoría para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial

1. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para el pago de servicios de consultoría especializada en la formación de redes empresariales, horizontales (ej: Empresas Integradoras) y verticales (ej: desarrollo de proveedores), diseño y desarrollo de clusters, integración de redes de valor y articulación de cadenas productivas, entre otros.

Entre los conceptos de apoyo se encuentran:

- Asesoría para la formación y/o consolidación de empresas integradoras.
- Ejecución de planes de mejora continua de grupos asociativos.
- Desarrollo y/o diversificación de productos.
- Implantación de estrategias de mercado (puntos de venta y distribución).
- Promoción de alianzas estratégicas.
- Sistemas de evaluación y certificación de proveedores.
- Incorporación de tecnologías de información, organización y manufactura.
- Adopción de normas y procesos de certificación en sistemas de calidad.
- Asesoría para el inicio de operaciones de empresas integradoras.
- Consultoría especializada para la puesta en marcha de proyectos orientados al fortalecimiento de proyectos asociativos.
- Desarrollo de marcas colectivas e imagen corporativa.
- Diseño y desarrollo de cadenas productivas.
- Otros proyectos relacionados con este concepto de apoyo.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PYME.

El Fondo PYME aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 50 por ciento del valor del proyecto.

Es importante destacar que los apoyos por este concepto se otorgarán preferentemente a proyectos asociativos en los que participen y se beneficien grupos de MIPYMES.

2. Documentación soporte del proyecto

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
- Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
- Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las responsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.

3. Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III. GESTION EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA 2. Capacitación y consultoría

CONCEPTO: c) Consultoría especializada para la elaboración e implementación de programas de desarrollo de proveedores y redes empresariales bajo esquemas o metodologías.

1.- Descripción del concepto de apoyo:

Apoyo para el desarrollo de empresas pequeñas, medianas, y/o proveedores con recursos complementarios a la Capacitación y consultoría, bajo metodologías que apoyen el desarrollo de programas de: encadenamientos verticales, de conformación de redes horizontales, del desarrollo de redes de valor y conglomerados; entre otros:

- Desarrollo y evaluación de metodologías.
- Supervisión de trabajos de gestión y consultoría.
- Promoción, difusión y replicación del conocimiento generado por el propio programa en su implementación
- Consultoría especializada para la gestoría y la transferencia de buenas prácticas en cadenas de valor, PYMEs y redes empresariales.
- Consultoría especializada para certificación de sistemas de calidad o especiales de acuerdo a los requerimientos del sector o industria relacionada al proyecto en cuestión.
- Atracción de inversiones y promoción a las alianzas estratégicas para el desarrollo de proveedores.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PYME.

El Fondo PYME aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 70 por ciento del valor del proyecto.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Documentación que ampare la metodología y buenas prácticas a aplicar e implementar.

3.- Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PYME:

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Contratos y/o convenios de los servicios y bienes adquiridos.

CATEGORÍA: III. GESTIÓN EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 2. CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA

CONCEPTO: d) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de verificación y calidad de parques industriales.

1. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados a cubrir los gastos de la verificación voluntaria de parques industriales respecto de la Norma Mexicana “NMX-R-046-SCFI-2005 Clasificación de Parques Industriales” con el

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



propósito de promover el asentamiento de inversiones en las distintas regiones económicas del país.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PYME.

El Fondo PYME aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 50 por ciento del valor del proyecto.

2. Documentación soporte del proyecto

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a. Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b. Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c. Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - d. MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - e. Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - f. Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - g. Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - h. Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - i. Otros conceptos que considere importantes.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



3. Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- 3. Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III. GESTIÓN EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA: 3. Elaboración de metodologías, contenidos y materiales
CONCEPTO: a) Contenidos de modalidades educativas dirigidas a la integración de cadenas productivas.

1. Descripción del concepto de apoyo

Apoyo para el desarrollo y elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría orientados a la integración y articulación de cadenas productivas, desarrollo de clusters y esquemas que fomenten la colaboración y el asociacionismo para la competitividad de las MIPYMES.

Las metodologías, contenidos y materiales que se desarrollen bajo este concepto de apoyo, deberán contemplar lo siguiente:

- Contribuir al incremento de la competitividad de las MIPYMES;
- Promover la creación de metodologías y plataformas de Capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo;
- Impulsar el desarrollo regional y sectorial;
- Favorecer la integración de las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- Fortalecer el desarrollo de capital social para la conformación de proyectos asociativos, entre otros.
- Otros proyectos relacionados con este concepto de apoyo.

Es importante destacar que los apoyos por este concepto se otorgarán preferentemente a proyectos asociativos en los que participen y se beneficien grupos de MIPYMES.

2. Documentación soporte del proyecto

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a. Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b. Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c. Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.

3. Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresas los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
- Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
- Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
- Volumen de ventas
- Precio de ventas
- Otros conceptos que considere importantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III. GESTION EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA 3. Elaboración de metodologías, contenidos y materiales.
CONCEPTO: b) Publicaciones de estudios relacionados con el desarrollo regional y sectorial.

1.- Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos para la publicación de estudios realizados por organismos públicos y/o privados, relacionados con el desarrollo regional y sectorial del país, cuyo objetivo sea:

- Que los estudios a publicar sean sobre el sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios, a nivel nacional, regional o meso-regional.
- Que dichos estudios se orienten a la generación de conocimientos metodológicos sobre el desarrollo regional y sectorial; o formulen propuestas concretas de acción para elevar la competitividad.
- Que los estudios a publicar contribuyan a la integración y articulación regional o sectorial.
- Que los estudios a publicar distribuyan información y conocimiento para el desarrollo humano y social, la creación de más y mejores empleos, y de más y mejores empresas.
- Que los estudios a publicar contribuyan a la formación de conglomerados industriales y empresariales de alto valor.
- Que los estudios a publicar contribuyan a la innovación de procesos y productos.
- Que los estudios a publicar tengan como objetivo la promoción, difusión y replicación del conocimiento generado por los programas de desarrollo regional y sectorial.
- Que los estudios a publicar contengan la transferencia de buenas prácticas en cadenas de valor, PYMEs y redes empresariales para el desarrollo regional y sectorial.
- Que los estudios a publicar difundan las estrategias rectoras de los CAP y la integración y alineación de las empresas para los objetivos de la estrategia de innovación y la articulación productiva para el desarrollo sustentable.
- Que los estudios a publicar contengan información especializada para certificación de sistemas de calidad o especiales de acuerdo a los requerimientos del sector o industria relacionada al desarrollo regional y sectorial
- Que los estudios a publicar promuevan la atracción de inversiones y promoción a las alianzas estratégicas para el desarrollo regional y sectorial.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.

3.- Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cédula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PYME:

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III. Gestión Empresarial

SUBCATEGORÍA: 4. Formación de instructores y consultores

1. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos destinados a la capacitación, entrenamiento y formación de instructores y consultores en los siguientes conceptos:

- Desarrollo de proyectos asociativos.
- Formación de Empresas integradoras.
- Fortalecimiento de agrupamientos empresariales (clusters).
- Integración de redes empresariales de carácter vertical y horizontal.
- Aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones para la integración y articulación sectorial y regional, entre otros.
- Cursos especializados en articulación productiva y de inteligencia competitiva.
- Programas con base en metodologías emergentes con alto contenido de cooperación técnica que beneficien la integración y articulación productiva regional y sectorial.
- Programas experimentales de formación situacional con base en interacciones, experiencia de campo y manejo de casos prácticos.
- Otros proyectos relacionados con este concepto de apoyo.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo Pyme.

El Fondo PYME aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 50 por ciento del valor del proyecto.

Esta capacitación podrá ser impartida vía Internet o de manera presencial tipo taller, diplomado o especialización de postgrado.

2. Documentación soporte del proyecto

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.

3. Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresas los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
- Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
- Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
- Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
- Volumen de ventas
- Precio de ventas
- Otros conceptos que considere importantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III. GESTIÓN EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA: 5. Estudios y proyectos
CONCEPTO: a) Estudios de mercado, factibilidad técnica y económica y planes de negocios de proyectos de inversión productiva y de sectores productivos.

1. Descripción del concepto de apoyo

Mediante este concepto se apoya la realización de diversos estudios que demuestren la pertinencia de la aplicación de inversiones en proyectos que detonen el desarrollo económico de sectores y regiones.

Entre los estudios susceptibles de recibir el apoyo del Fondo PYME se encuentran:

- Planes de negocios.
- Estudios de mercado.
- Estudios de factibilidad.
- Estudios de viabilidad técnica, económica y financiera.
- Estudios de inversión y oportunidades de negocios.
- Otros estudios relacionados con este concepto de apoyo.

2. Documentación soporte del proyecto

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
- c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
- d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
- e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
- f) Otros conceptos que considere importantes.

3. Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

- Precio de ventas
- Otros conceptos que considere importantes.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del estudio final que incluya la imagen PYME y que esté disponible para las MIPYMES en la página de la Secretaría de Economía.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III. GESTIÓN EMPRESARIAL.

SUBCATEGORÍA: 5. Estudios y proyectos.

CONCEPTO: b) Programas de impacto sectorial y regional y de las acciones en apoyo al incremento de la competitividad de la MIPYMES.

1. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos para la generación de conocimiento, a través de programas o estudios que permitan determinar un rumbo estratégico de las regiones y sectores, articulando esfuerzos colectivos y alineando acciones conjuntas entre las cuales se encuentran:

- Programa de competitividad con base en la planeación e inteligencia prospectiva y en la ejecución participativa.
- Detección de oportunidades de negocios.
- De gran visión.
- De clusterización estratégica regional, con base en sectores productivos con potencial de derramas tecnológicas.
- Identificación de vocaciones productivas actuales y potenciales de sectores y regiones que determinen acciones y/o programas ejecutivos.
- De apoyo a la conformación del Observatorio PYME Nacional, con base en enfoques sectoriales y regionales, entre otros.
- Otros proyectos relacionados con este concepto de apoyo.

2. Documentación soporte del proyecto

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se deberá anexar la siguiente documentación:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.

3. Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresas los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del estudio final que incluya la imagen PYME y que esté disponible para las MIPYMES en la página de la Secretaría de Economía.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III. GESTIÓN EMPRESARIAL.
SUBCATEGORÍA: 5. Estudios y proyectos.
CONCEPTO: c) Estudios orientados a detonar la inversión en infraestructura pública o privada cuya realización impulse la competitividad y el crecimiento de MIPYMES.

1. Descripción del concepto de apoyo

Apoyos para el diseño, desarrollo y construcción de proyectos de infraestructura y promoción de parques industriales que generen y detonen inversiones estratégicas que sirvan de motor al desarrollo local y generen encadenamientos productivos y derramas tecnológicas a la comunidad y al sector.

Entre los conceptos de apoyo se encuentran:

- Estudios técnicos de impacto ambiental para proyectos de infraestructura.
- Estudios para el desarrollo de infraestructura turística, industrial, agroindustrial, comercial y de servicios.
- Estudios de infraestructura de comunicaciones, transportes, logística, terminales y puertos, aéreos y terrestres, parques y corredores industriales.
- Estudios de ingeniería básica y detalle en plantas industriales, parques tecnológicos, centros de distribución y acopio y, parques industriales para MIPYMES, entre otros.
- Proyectos ejecutivos y planes maestros para la construcción de naves industriales y el desarrollo de parques industriales.
- Estudios sectoriales, regionales y estratégicos para el desarrollo de infraestructura.
- Estudios de diagnóstico para la consolidación y fortalecimiento de infraestructura industrial, comercial y de servicios.
- Estudios estratégicos para el diseño de parques industriales competitivos.
- Otros proyectos relacionados con este concepto de apoyo.

2. Documentación soporte del proyecto

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se deberá anexar la siguiente documentación:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.

3. Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cédula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
 - En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
 - No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
 - Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.
- 4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME**
- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
 - En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
 - Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
 - Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
 - La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
 - Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
 - Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
 - Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
 - Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
 - Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
 - Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
 - Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:

- MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
- Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
- Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
- Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
- Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
- Volumen de ventas
- Precio de ventas
- Otros conceptos que considere importantes.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: III GESTIÓN EMPRESARIAL.

SUBCATEGORÍA: 6. Promoción:

CONCEPTO: a) Realización de encuentros empresariales y promoción de oportunidades de negocio.

1.- Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos para realizar encuentros empresariales para la vinculación de oferta y demanda, así como de acercamiento de proveedores para compras de gobierno a empresas paraestatales como es el caso de PEMEX, CFE y otras. Se deberá considerar:

- Que el encuentro responda a la necesidad o demanda del propio mercado previamente detectada y pactada a su participación.
- Que considere la posibilidad de celebrar entrevistas de negocio entre los demandantes y oferentes.
- La asignación de un espacio sin costo para la Secretaría de Economía.
- La inserción de la imagen PYME en todos los materiales de promoción y de trabajo del encuentro (folletos, Internet, prensa, radio, mantas, pendones, etc.).
- Vinculación entre instituciones públicas y privadas, para la promoción de la oferta institucional y privada de apoyos que aseguren y faciliten el buen desarrollo del clima y oportunidades de negocio, y de las capacidades competitivas de las MIPYMES.
- Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- Fomenten el desarrollo de Sectores Productivos Prioritarios y regionales estratégicos;
- Contribuyan al desarrollo de una cultura emprendedora;
- Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- Generen innovación en la organización, procesos, productos y productividad de las MIPYMES;
- Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;

Este apoyo podrá ser utilizado para la contratación de:

- Asesoría especializada y pago a expertos que compartan experiencias, información y metodologías.
- Promoción y difusión del programa.,
- Servicios especializados de tele marketing que permita articular oferentes de bienes y servicios con demandantes de los mismos así como, el seguimiento de resultados.
- Detección de áreas y oportunidades de negocio y de las empresas compradoras estratégicas.
- Consultoría para detección y selección de proveedores a crear, desarrollar y/o fortalecer y para la promoción de alianzas estratégicas entre MIPYMES.
- Alquiler de recinto, mobiliario, equipo de cómputo, de proyección y sonido para la realización del encuentro.
- Servicios de traducción.
- Promoción y difusión para la transferencia de buenas prácticas en cadenas de valor, PYMEs y redes empresariales.

2.- Documentación soporte del proyecto:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.

3.- Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, siempre y cuando no se hayan realizado en el ejercicio fiscal anterior.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PYME:

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresas los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.

CATEGORÍA: III. GESTIÓN EMPRESARIAL.

SUBCATEGORÍA: 6. Promoción:

CONCEPTO: b) Realización de encuentros de negocios para promover la articulación productiva y el desarrollo de proveedores.

1.- Descripción del concepto de apoyo:

- El objetivo es lograr la articulación productiva regional y sectorial para el desarrollo y formación de proveedores, promocionar y detonar oportunidades de negocio, considerando análisis de las potencialidades y vocaciones productivas de la región
- Deberá contener el programa, la metodología y la planeación estratégica para el logro del objetivo.
- Deberá especificar quienes serán los organismos, articuladores y consultores a participar.
- Que el programa para la realización del encuentro responda a la necesidad de formación de proveedores en relación a la demanda de los mercados estratégicos regionales y sectoriales.
- Justificación de sectores y mercados estratégicos.
- Que el desarrollo de el encuentro se enfoque en difundir las estrategias rectoras de los CAPs y permita la alineación de los actores dirigido a los fines comunes de la región o sector de influencia de los CAP's

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Para el caso de los proveedores además de su selección, deberá realizarse los trabajos previos de desarrollo o fortalecimiento que cumplan con los requerimientos establecidos por la demanda estratégica a satisfacer.
- Programa de promoción que utilizarán para la convocatoria de los participantes y selección de los mismos de acuerdo a la planeación.
- El encuentro será ofrecido en forma gratuita a los participantes, salvo que para lograr la autosuficiencia económica sea indispensable alguna cuota complementaria, misma que debe ser fundamentada en el programa y presupuesto de la realización del encuentro.
- Durante la celebración del encuentro considerar la asignación de un espacio sin costo para la Secretaría de Economía, cuya ubicación deberá ser acordada por ambas partes.
- Insertar la imagen PYME en todos los materiales de promoción y de trabajo del encuentro (folletos, Internet, prensa, radio, mantas, pendones, etc.).

El recurso del apoyo para la realización de programas de encuentros de negocios para promover la articulación e integración productiva y el desarrollo de proveedores, podrá ser utilizado para:

- Realización de un estudio para la detección de áreas de oportunidad.
- Selección previa de empresas compradoras estratégicas de acuerdo a los resultados del análisis efectuado.
- Llevar a cabo diagnósticos situacionales (FODA) de las capacidades productivas de la región, para la detección de proveedores factibles de ser desarrollados en relación a las áreas de oportunidad detectadas.
- Creación de planes de mejora para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades productivas de las MIPYMES proveedoras de acuerdo a las oportunidades detectadas.
- Trabajos de vinculación y alineación entre autoridades locales, estatales y federales, organismos y gremios empresariales, instituciones de desarrollo e innovación tecnológica, centros de articulación productiva, entidades bancarias y de apoyo financiero y universidades, entre otros, para la articulación de la oferta institucional y privada de apoyos que permitan la implementación de planes de mejora a las empresas detectadas para su desarrollo y fortalecimiento e integración a las cadenas productivas y de valor.
- Asimismo se detectarán oportunidades para la celebración de alianzas estratégicas entre MIPYMES nacionales y extranjeras.
- Con estos programas de encuentros de negocio para la promoción de la articulación productiva y el desarrollo de proveedores, se pretende la creación, fortalecimiento y desarrollo de una oferta estratégica competitiva para materias primas, insumos, partes, componentes, ensambles, sub-ensambles, servicios, logística, diseño e innovación tecnológica, etc., hacia sectores que contribuyan al desarrollo sustentable y estratégico regional y sectorial del país.
- Esta oferta estratégica una vez desarrollada, deberá de integrarse a las cadenas productivas y de valor correspondientes facilitando este proceso con la celebración del encuentro de negocio.
- Asesoría especializada y pago a expertos que compartan experiencias, información y metodologías.
- Promoción y difusión del programa.,

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Servicios especializados de tele-marketing que permita articular oferentes de bienes y servicios con demandantes de los mismos así como, el seguimiento de resultados.
- Detección de áreas y oportunidades de negocio y de las empresas compradoras estratégicas.
- Consultoría para detección y selección de proveedores a crear, desarrollar y/o fortalecer y para la promoción de alianzas estratégicas entre MIPYMES.
- Contratación de out-sourcing para agendeo, logística y bases de datos para la detección de proveedores.
- Alquiler de recinto, mobiliario, equipo de cómputo, de proyección y sonido para la realización del encuentro.
- Servicios de traducción.
- Promoción, difusión y replicación del conocimiento generado por los programas de desarrollo de proveedores.
- Promoción y difusión para la transferencia de buenas prácticas en cadenas de valor, PYMEs y redes empresariales.
- Promoción y difusión para la atracción de inversiones y promoción a las alianzas estratégicas para el desarrollo de proveedores.

Los programas de encuentros de negocio para la articulación productiva y el desarrollo de proveedores que se promueven, son los siguientes:

- Para el desarrollo de MIPYMES y proveedores en sectores estratégicos de la región y el país que permitan la creación de más y mejores empleos, más y mejores empresas y más y mejores emprendedores.
- Para promover la innovación y articulación productiva regional y sectorial.
- Para desarrollar y /o fortalecer conglomerados industriales y empresariales.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las responsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.

3.- Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, siempre y cuando no se hayan realizado en el ejercicio fiscal anterior.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PYME:

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresas los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
- Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
- Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
- Volumen de ventas
- Precio de ventas
- Otros conceptos que considere importantes.

CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 1. Creación y Funcionamiento de Centros de Articulación Productiva (CAP's)

CONCEPTO: a) Diseño e institucionalización del Centro de Articulación Productiva.

1.- Descripción del concepto de apoyo:

Apoyo para la creación de centros de articulación productiva. Los Centros de Articulación Productiva son instituciones que tienen como objetivo la generación de más y mejores empleos, y

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



de más y mejores empresas para el desarrollo sustentable y competitivo en el país. La finalidad del CAP es apoyar el desarrollo y competitividad de las MIPYMES, integrar, articular y fortalecer cadenas productivas y redes de valor.

Su estrategia contempla la generación y gestión del conocimiento, mediante el diagnóstico de las capacidades productivas instaladas de las MIPYMES, analizan los sectores y regiones en función del mercado, evalúan las estrategias que les permitan generar el ambiente de negocios y la competitividad para incrementar la productividad y rentabilidad; articulan y coordinan las acciones de las instituciones públicas y privadas que deben actuar en el fortalecimiento y desarrollo de las regiones y sectores; atraen inversiones, celebran alianzas estratégicas y fortalecen las interacciones de las cadenas productivas y de las MIPYMES que las integran; e incentivan su participación en el proceso de exportación y de inversión nacional en el exterior.

Los CAP's promueven esquemas asociativos, economías de escala y eficiencias colectivas, teniendo como sus principales instrumentos la inteligencia competitiva, tecnológica y prospectiva; la articulación de los actores que integrarán su objeto de atención y, el desarrollo a través de proyectos de integración, innovación y articulación productiva.

Para la obtención del diseño del Centro de Articulación Productiva el entregable resultado de este apoyo contendrá:

- Diagnóstico de inteligencia competitiva, tecnológica y prospectiva secto-regional que determine las acciones del CAP para el logro de la transformación de un agrupamiento o conglomerado territorial desarticulado en una red de valor, de interacción, competitividad, y cooperación, que permitan la creación de empleo y la competitividad en el país.
- Diseño institucional de la gobernabilidad del CAP, sus miembros y los actores que integrarán su objeto de articulación y desarrollo.
- Programa de trabajo de corto, mediano y largo plazos, que contenga la misión, visión, filosofía, estrategia, objetivos, metas, acciones e instrumentos, para la generación de más y mejores empleos y de más y mejores empresas a través de proyectos de integración, innovación y articulación productiva.
- Plan de negocio que incluya los estudios necesarios para justificar la factibilidad y viabilidad técnica, económica y financiera del CAP.
- Estructura organizacional, perfil de puestos y competencias.
- Programa de promoción ante todos los actores interinstitucionales públicos y privados que integrarán su objeto de articulación y desarrollo.
- Estudio técnico de equipamiento con planteamiento de tecnologías de información y comunicación (TIC) que contenga los elementos para el desarrollo de sus metas y que permitan la conectividad e intercambio de información para la promoción y creación de una red de conocimiento, innovación y articulación, para la generación de empleo y competitividad (bases de datos, sistemas de administración de proyectos y procesos, redes de datos, etc.).
- Dado el objetivo de este apoyo, el indicador será de atención de empresas e instituciones que formarán parte de la gobernabilidad y objeto de articulación y desarrollo del CAP,

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



especificando en el recibo PYME, el beneficio recibido y previamente estipulado en la solicitud de apoyo.

El Consejo Directivo con base en los impactos en la generación de empleos determinará el esquema de revolvencia aplicable.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad técnico financiera del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", anexo "A"
 - a) Cartas compromiso de empresas o de representantes de agrupaciones, asociaciones, cámaras o instituciones de colaboración con los fines del proyecto, definiendo el

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



número de empresas a participar, las metas esperadas y la visión conjunta de crecimiento y desarrollo de mas y mejores empleos.

3.- Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PYME:

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Contratos y/o convenios de los servicios y bienes adquiridos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 1. Creación y Funcionamiento de Centros de Articulación Productiva (CAP's)

CONCEPTO: b) Equipamiento y servicios asociados.

1.- Descripción del concepto de apoyo:

Apoyo para el equipamiento que permita el desarrollo y operación de los centros de articulación productiva en sus etapas iniciales de acuerdo a su estudio técnico de equipamiento con planteamiento de tecnologías de información y comunicación (TIC) que contenga los elementos para el desarrollo de sus metas y que permitan la conectividad e intercambio de información para la promoción y creación de una red de conocimiento, innovación y articulación, para la generación de empleo y competitividad (bases de datos, sistemas de administración de proyectos y procesos, redes de datos, etc.).

Para la obtención de este apoyo, los solicitantes deberán de cubrir y demostrar los alcances contenidos en el entregable del resultado que se observa en la Descripción del concepto de apoyo "a" de esta misma subcategoría.

El equipo de TIC será utilizado por el CAP para la generación y gestión del conocimiento requerido para llevar a cabo las acciones contenidas en su plan de trabajo, el cual podrá ser para brindar servicios de información, innovación, diseño y servicios tecnológicos de innovación y articulación productiva, operación de bases de datos y software especializado en administración de proyectos, equipos de diseño y análisis de manufactura, bolsas de subcontratación y enlaces industriales así como, servicios de asistencia técnica necesarios para su aplicación, entre otros:

- Sistematización y automatización de los procesos del Centro de Articulación Productiva.
- Equipos y software de CAD-CAM, entre otros sistemas de diseño; para la planeación prospectiva; administración y gestión de proyectos. gestión de los procesos del CAP; manejo de bases de datos de procesos industriales, oferta y demanda; de telecomunicaciones de voz y datos y brindar servicios de soporte para la Planeación de los Recursos de las Empresas (ERP), sus Procesos de Manufactura (MRP) sus Clientes (CRM) y sus Cadenas de Abastecimientos (SCM).
- Equipos de laboratorio y servicios técnicos de implantación, calibración, acreditación y certificación.
- Mobiliario y equipo de oficina vinculado al proceso.
- Equipos periféricos especializados para el manejo de diseño de procesos, partes y componentes.
- Equipo y Software de sistemas de información geográfica.
- Licencias de uso de bases de datos e información, regional, nacional e internacional especializada en nichos tecnológicos, patentes, ramas productivas, mercados, procesos y enlaces empresariales.
- Instalación, capacitación, consultoría y puesta a punto de los sistemas y equipos referidos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



El Consejo Directivo con base en los impactos en la generación de empleos determinará el esquema de revolvencia aplicable.

2.- Documentación soporte del programa o proyecto:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Las cotizaciones y documentos vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir de manera desglosada, con descripción y especificaciones necesarios para la justificación y evaluación de la factibilidad y viabilidad técnica, económica y financiera para el cumplimiento de los objetivos y metas del CAP, contenidos en su programa de trabajo y el plan de negocios.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizados, especificando la fuente de los recursos (participantes), para todos y cada uno de los conceptos.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la administración pública federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad técnico financiera del proyecto de acuerdo al contenido de la “Guía temática para la elaboración de planes de negocios”, anexo “A”
- Especificaciones técnicas vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir de manera desglosada, necesarios para la justificación y evaluación de la factibilidad y viabilidad técnica, económica y financiera para el cumplimiento de los objetivos y metas del CAP, contenidos en su programa de trabajo y el plan de negocios.
 - a) Cartas compromiso de empresas o de representantes de agrupaciones, asociaciones, cámaras o instituciones de colaboración con los fines del proyecto, definiendo el número de empresas a participar, las metas esperadas y la visión conjunta de crecimiento y desarrollo de mas y mejores empleos.

3.- Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.
- No se apoyarán los servicios que no estén asociados a la sistematización y automatización de procesos o información, servicios de soporte, puesta a punto e implantación de equipos, software, sistemas y laboratorios para operación y, servicios que proporcionará el CAP.
- El equipamiento y servicios asociados deberán ser de uso exclusivo del CAP y sus beneficiarios.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PYME:

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Contratos y/o convenios de los servicios y bienes adquiridos.
- En la adquisición de bienes (Software, Equipo, Licencias, Mobiliario, etc.) deberá de ser entregado inventario y vale de resguardo correspondientes. Braulio
- De acuerdo a los alcances del proyecto y al plan de trabajo para lo que se requiere el equipo y sistemas de TIC, se deberá de especificar al presentar la solicitud de apoyo los objetivos e impactos directos en la creación y/o conservación de empresas y empleos, así como los impactos indirectos del mismo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 1. Creación y Funcionamiento de Centros de Articulación Productiva (CAP's)

CONCEPTO: c) Adecuación de instalaciones.

1.- Descripción del concepto de apoyo:

- Apoyo para la construcción, remodelación y rehabilitación de inmuebles, equipamiento e instalaciones especiales, indispensables para el desarrollo de las actividades del Centro de Articulación Productiva tales como: equipos de seguridad de hardware, software y datos; instalaciones especiales para ambiente controlado, energía eléctrica regulada, verificada e interrumpida; controles de acceso, equipos contra incendios, cableados estructurados, instalaciones especiales hidrosanitarias y drenajes, sistemas de extracción de gases y otros sistemas necesarios para el correcto cumplimiento de los objetivos y metas.
- Para la obtención de este apoyo, los solicitantes deberán de cubrir y demostrar los alcances contenidos en el entregable del resultado que se observa en la Descripción del concepto de apoyo "a)" de esta misma subcategoría.
- Dichas instalaciones, deberán de estar soportadas por el estudio técnico de equipamiento con planteamiento de tecnologías de información y comunicación (TIC) y por el programa de trabajo y plan de negocios del CAP contenidos en los alcances del entregable del resultado que se observa en la Descripción del concepto de apoyo "a)" de esta misma subcategoría.
- Este apoyo contempla la Instalación, capacitación, consultoría y puesta a punto de las instalaciones, los sistemas y los equipos referidos.

El Consejo Directivo con base en los impactos en la generación de empleos determinará el esquema de revolvencia aplicable.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.
- Información curricular de los responsables de la ejecución del proyecto que demuestren capacidad y experiencia especializada en el área de referencia.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad técnico financiera del proyecto de acuerdo al contenido de la “Guía temática para la elaboración de planes de negocios”, anexo “A”
- Contrato de arrendamiento, convenio o carta compromiso de la institución que aportará el espacio físico, garantizando la ocupación de tres años como mínimo.
- Documento descriptivo de los resultados esperados a favor de la estrategia rectora del CAP.
- Especificaciones técnicas vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir de manera desglosada, necesarios para la justificación y evaluación de la factibilidad y viabilidad técnica, económica y financiera para el cumplimiento de los objetivos y metas del CAP, contenidos en su programa de trabajo y el plan de negocios.
- Cartas compromiso de empresas o de representantes de agrupaciones, asociaciones, cámaras o instituciones de colaboración con los fines del proyecto, definiendo el número de empresas a participar, las metas esperadas y la visión conjunta de crecimiento y desarrollo de mas y mejores empleos.

3.- Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.

- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.
- No se apoyarán los servicios que no estén asociados a la sistematización y automatización de procesos o información, servicios de soporte, puesta a punto e implantación de equipos, software, sistemas y laboratorios para operación y, servicios que proporcionará el CAP.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PYME:

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.

- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresas los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Contratos y/o convenios de los servicios y bienes adquiridos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 1. Creación y Funcionamiento de Centros de Articulación Productiva (CAP's)

CONCEPTO: d) Asistencia técnica y servicios tecnológicos de articulación productiva a las empresas asociadas al Centro de Articulación Productiva.

1.- Descripción del concepto de apoyo:

Apoyo para las empresas a través de la contratación de servicios profesionales de consultoría para lo cual, los solicitantes deberán de cubrir y demostrar los alcances contenidos en el entregable del resultado que se observa en la Descripción del concepto de apoyo "a)" de esta misma subcategoría y por el programa de trabajo y plan de negocios del CAP.

El Consejo Directivo con base en los impactos en la generación de empleos determinará el esquema de revolvencia aplicable.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
- e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
- f) Otros conceptos que considere importantes.
- g) Cartas compromiso de empresas o de representantes de agrupaciones, asociaciones, cámaras o instituciones de colaboración con los fines del proyecto, definiendo el número de empresas a participar, las metas esperadas y la visión conjunta de crecimiento y desarrollo de mas y mejores empleos.

3.- Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PYME:

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

- Precio de ventas
- Otros conceptos que considere importantes.
- Contratos y/o convenios de los servicios y bienes adquiridos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA: 2. Aceleradoras de negocios
CONCEPTO: a) Transferencia del Modelo

1- Descripción del Concepto de Apoyo

Aceleradoras de Negocios: La organización, institución o empresa privada que da servicios de consultoría, innovación, gestión y comercialización a empresas para posicionarlas en el mercado nacional, elevar su productividad y facilitarles el acceso a los mercados globales.

Las Aceleradoras de Negocios deben de contar con un modelo de aceleración reconocido por la Secretaría de Economía. (ver anexo: consideraciones y requisitos para el reconocimiento de las aceleradoras de negocios)

El concepto transferencia del modelo sirve para adoptar modelos exitosos nacionales e internacionales de aceleración para aceleradoras de negocios de reciente creación que no cuenten con un modelo propio.

Requisitos:

1. La Aceleradora de Negocios debe contar con la experiencia y recursos físicos y humanos para la transferencia del modelo así como para realizar las actividades de la aceleradora de negocios
2. Así mismo, los recursos de la Federación que sean depositados en la cuenta del Organismo Intermedio para la ejecución de dicha etapa, deberán ser devengados en el mismo ejercicio fiscal en el cual se aprobó el proyecto. (31 de diciembre)

2. Documentación soporte del Proyecto

- Carta de la Institución o de la Aceleradora de Negocios (reconocida por la Secretaría de Economía) que transfiere el modelo de aceleración, autorizando el mismo.
- Cotización en hoja membretada y firmada por la Institución o Aceleradoras de Negocios que transfiere el modelo, detallando cada uno de los conceptos.
- Cronograma de las actividades a desarrollar en la transferencia del modelo
- Pertinencia en la elección del modelo de aceleración
- Resumen del Plan de Negocios de la Aceleradora de Negocios a ser creada
- En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos.

3. Restricciones:

Los apoyos de transferencia de modelo tendrán que estar asociados con servicios de consultoría de aceleración y podrán ser para:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Modelos nacionales el apoyo podrá ser de hasta \$500,000 pesos.
- Modelos internacionales el apoyo podrá ser de hasta \$1,500,000 pesos.

Se dará preferencia los nuevos modelos de aceleración, adquiridos por las nuevas aceleradoras de negocios.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de Operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables; el Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el pago de:

- Gastos de Operación: renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, entre otros.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PyME:

1. Reportes trimestrales y/o reporte final, según corresponda, de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
3. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmado por la Institución o la Aceleradora de Negocios quien transfiere el modelo.
4. Cuadro en excel con la relación de facturas/o recibos que comprueban la erogación del total del monto del proyecto, desglosado por línea de apoyo y por aportantes. Este cuadro deberá ser acompañado por la copia simple de las facturas y/o recibos.
5. Los entregables establecidos en la Documentación Soporte del Proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



ANEXO: CONSIDERACIONES Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS ACELERADORAS DE NEGOCIOS

1. Consideraciones

Las Aceleradoras de Negocios apoyan a empresas mexicanas de base tecnológica y/o empresas innovadoras con gran potencial de crecimiento en términos de ventas y de generación de empleos, es decir empresas gacela. La Secretaría de Economía reconoce dos tipos de Aceleradoras de Negocios:

- 1) Aceleradoras Nacionales: Aceleradoras de Negocios ubicadas dentro de la República Mexicana.
- 2) Aceleradoras Internacionales: Aceleradoras de Negocio ubicadas fuera de la Republica Mexicana y recibirán el nombre de TechBA por sus iniciales en ingles: “*Technology Business Accelerators*”

Es importante indicar que las sedes de las TechBAs serán seleccionadas por la Secretaría de Economía (SE) y en particular por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME).

- La evaluación de los modelos de aceleración con miras al reconocimiento de ser una Aceleradora de Negocios, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del Fondo PYME, para las Instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.
- El reconocimiento de modelos de aceleración y por lo tanto de la Aceleradora de Negocios, será otorgada por un oficio emitido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica (DGCIT), Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), Secretaría de Economía.
- El reconocimiento de un modelo indica que su metodología es adecuada para realizar el proceso de aceleración dentro de la Aceleradora de Negocios y que ofrece evidencia fehaciente sobre los resultados en su operación. Sin embargo, los modelos susceptibles de transferencia deberán probar de forma adicional, que la institución cuenta con la experiencia y recursos físicos y humanos para la transferencia.
- En los procesos de selección o convocatorias de las Aceleradoras de Negocios deberá estar presente al menos un funcionario de la SPYME que sea designado por la DGCIT.
- El listado de las Aceleradoras de Negocios que operan con modelos reconocidos y aquellas que cubren los requisitos adicionales para transferir e implantar su modelo, estará disponible en la página electrónica www.contactopyme.gob.mx adicionalmente, las Aceleradoras Internacionales (TechBA) estarán disponibles en la siguiente página electrónica: www.techba.com
- La Secretaría de Economía podrá revocar el reconocimiento de un modelo de aceleración que no demuestre fehacientemente su correcto desempeño.

2. Requisitos y documentación para el reconocimiento de un modelo de aceleración

- 1) Resumen Ejecutivo del Plan de Negocios de la Aceleradora de Negocios incluyendo la siguiente información:
 - a) Misión, Visión, Objetivos y Sectores de Enfoque
 - b) Antecedentes de la Aceleradora de Negocios resaltando los casos que éxitos de las empresas atendidas en años anteriores en particular indicando el promedio de empleos generados y ventas por empresas.
 - c) Organigrama de la Aceleradora de Negocios así como el C.V. del Titular de la misma.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- d) Descripción de las etapas del proceso de aceleración y duración de las mismas.
 - e) Descripción de los principales servicios de aceleración
 - f) Número de empresas actuales en procesos de aceleración así como la capacidad de empresas a ser aceleradas de forma simultánea.
 - g) Indicadores de impacto y/o desempeño de empresas en aceleración.
 - h) Descripción del ecosistema de las Aceleradoras, es decir, los procesos de articulación o vinculación con otros organismos e instituciones. La aceleradora deberá estar vinculada a una o más de las siguientes organizaciones:
 - (1) Centros de investigación y desarrollo
 - (2) Instituciones de Educación Superior
 - (3) Parques o conglomerados industriales
 - (4) Grandes empresas desarrolladoras de tecnología de punta, nacionales o internacionales
 - (5) Fondos de capitales de riesgo
 - (6) Organizaciones privadas que fomenten la innovación, la tecnología, etc
 - i) Estrategia de Promoción y Difusión de las empresas en proceso de aceleración, así como de la Aceleradora de Negocios.
 - j) Descripción del Proceso de Selección o Convocatoria
 - k) Mecanismos de recuperación y/o cobro de servicios ofrecidos.
- 2) Entregar una copia en medio electrónico (Acrobat Reader o Microsoft Word) y físico (versión impresa) de los manuales de apoyo al proceso de aceleración. Esta información será recibida con las reservas de Ley y la Secretaría estará obligada a establecer los mecanismos que eviten su difusión y divulgación sin la autorización del titular de los derechos.

ANEXOS:

- A. Plan de negocios de la Aceleradora de Negocios
- B. Descripción de las instalaciones de la Aceleradora de Negocios así como fotografía de las mismas.
- C. Listado de las instituciones y organismos con la que tengan relación.
- D. Copia del contrato o convenio ente la Aceleradora de Negocios y las empresas en proceso de aceleración, que establezcan derechos y obligaciones de ambas partes.

3. Requisitos y documentación para el reconocimiento de modelos factibles de transferencia. Además de presentar la documentación del apartado 2 anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud dirigida a la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME, suscrita por la autoridad correspondiente a la Aceleradora de Negocios, propietaria del modelo, en la que solicita se evalúe el modelo para su potencial transferencia.
- 2. Programa para la transferencia del modelo, que incluya cronograma de actividades de capacitación, consultoría y seguimiento del proceso de transferencia.
- 3. Requerimientos mínimos humanos y técnicos para la transferencia e implantación exitosa del modelo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA: 2. Aceleradoras de negocios
CONCEPTO: b) Equipamiento
c) Infraestructura

1. Descripción del Concepto de Apoyo

Aceleradoras de Negocios: La organización, institución o empresa privada que da servicios de consultoría, innovación, gestión y comercialización a empresas para posicionarlas en el mercado nacional, elevar su productividad y facilitarles el acceso a los mercados globales.

Apoyos destinados a la Creación y Fortalecimiento de Aceleradoras de Negocios, en los conceptos siguientes:

Equipamiento:

Actualización de hardware de computadoras (por ejemplo: memoria RAM, Discos duros, lectores de CD, puertos USB, etc.)
Equipo de Cómputo (por ejemplo: computadoras, laptops, USB)
Servidores
Instalación de Telecomunicaciones
Software especializado y seguridad en redes
Mobiliario y equipo de oficina
Otros rubros que deberán ser especificados y justificados

Infraestructura: Para la construcción, adaptación y/o remodelación, rehabilitación y adecuación de instalaciones

2. Documentación soporte del Proyecto

Equipamiento:

- Carta de Reconocimiento de la Secretaría de Economía de la Aceleradora de Negocios
- Cotizaciones y Presupuesto con Especificación de los Conceptos de Gasto
- Cronograma de compra de equipamiento

Infraestructura:

- Carta de Reconocimiento de la Secretaría de Economía de la Aceleradora de Negocios
- Presupuesto con Especificación de los Conceptos de Gasto
- Cotización (es) membretada (s) y firmada (s) por el proveedor
- Proyecto de construcción que contenga planos y/o diagrama de la remodelación y costos.
- Cronograma de las actividades relacionadas a la infraestructura

3. Restricciones

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Los apoyos de equipamiento tendrán que estar asociados con servicios de consultoría de aceleración y podrán ser para:

- Aceleradora de Negocios Nacional un monto de hasta \$1,000,000 pesos por empresa.
- Aceleradora de Negocios Internacional (TechBA) un monto de hasta \$5,000,000 pesos por empresa.

De igual manera los apoyos de infraestructura tendrán que estar asociados con servicios consultoría de aceleración y podrán ser para:

- Aceleradora de Negocios Nacional un monto de hasta \$500,000 pesos por empresa.
- Aceleradora de Negocios Internacional (TechBA) un monto de hasta \$1,000,000 pesos por empresa.

Los recursos de la Federación que sean depositados en la cuenta del Organismo Intermedio para la ejecución de dicha etapa, deberán ser devengados en el mismo ejercicio fiscal en el cual se aprobó el proyecto. (31 de diciembre)

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de Operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables; el Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el pago de:

- Gastos de Operación: renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, entre otros.

4. Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

1. Reportes trimestrales y/o reporte final, según corresponda, de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
3. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal)
4. Cuadro en excel con la relación de facturas/o recibos que comprueban la erogación del total del monto del proyecto, desglosado por línea de apoyo y por aportantes. Este cuadro deberá ser acompañado por la copia simple de las facturas y/o recibos.
5. Los entregables establecidos en la Documentación Soporte del Proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA: 2. Aceleradoras de Negocios
CONCEPTO: d) Consultoría para negocios en aceleración

1. Descripción del Concepto de Apoyo

Aceleradoras de Negocios: La organización, institución o empresa privada que da servicios de consultoría, innovación, gestión y comercialización a empresas para posicionarlas en el mercado nacional, elevar su productividad y facilitarles el acceso a los mercados globales.

Apoyos destinados a brindar servicios profesionales y técnicos de consultoría, para mejorar procesos, productos, imagen y modelo de negocios, de forma tal que se facilite a los negocios en proceso de aceleración el acceso a inversionistas

Este concepto apoyará los servicios de diagnóstico, diseño e implantación de procesos, para los negocios en proceso de aceleración, solicitada a través de una aceleradora de negocios nacionales o internacionales.

Requisitos del Proyecto

1. La Aceleradora de Negocios que otorga la consultoría deberá contar con un modelo de aceleración de negocios reconocido por la Secretaría de Economía. (ver anexo: consideraciones y requisitos para el reconocimiento de las aceleradoras de negocios)
2. La Aceleradoras de Negocios deberá otorgar la consultoría de aceleración como mínimo a 20 empresas
3. El contenido de la solicitud de apoyo presentada deberá ser congruente con los objetivos y el título del mismo. En lo sucesivo, se verificará que las actividades ejecutadas y los entregables, correspondan a lo planteado.
4. Así mismo, los recursos de la Federación que sean depositados en la cuenta del Organismo Intermedio para la ejecución de dicha etapa, deberán ser devengados en el mismo ejercicio fiscal en el cual se aprobó el proyecto.

Los impactos que se esperan con la ejecución del proyecto son:

- a) Conservación y generación de empleos
- b) Incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado
- c) Fortalecimiento de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado.

2.Documentación Soporte del Proyecto

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se recomienda anexar la siguiente información:

1. Carta de Reconocimiento de la Secretaría de Economía de la Aceleradora de Negocios
2. Documento donde se justifique el apoyo solicitado, así como los objetivos y el impacto esperado de la consultoría

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- a. Requerimientos de consultoría necesarios para el desarrollo de las empresas en aceleración.
- b. Cotización del servicio en hoja membretada y firmada por el prestador del mismo.
3. CV de los consultores prestadores de servicio de aceleración
4. Ficha Técnica en 1 lámina de Power Point que contenga los siguientes elementos:
 - a. Nombre de la Aceleradora de Negocios y número de empresas atendidas
 - b. Objetivos
 - c. Breve descripción (1 párrafo de 3 líneas)
 - d. Impacto (número de empleos a conservar y generar, incremento en ventas, entre otros)

3. Restricciones

Los apoyos de consultoría se otorgarán con base en los impactos en generación de empleo y podrán ser para:

- Aceleradora de Negocios Nacional un monto de hasta \$250,000 pesos por empresa.
- Aceleradora de Negocios Internacional (TechBA) un monto de hasta \$500,000 pesos por empresa.

En caso de empresas TechBA, gastos relacionados a la constitución de la empresa mexicana en el país sede no excederá \$50,000 pesos.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de Operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables; el Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el pago de:

- Gastos de Operación: renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua, entre otros.

Con base en los resultados derivado del proceso de aceleración se determinará el esquema de la revolvencia aplicable.

Los proyectos de aceleración que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo Pyme.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función de la generación de empleos comprometidos

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



1. Reportes trimestrales y/o reporte final, según corresponda, de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
3. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas beneficiarias.
4. Cuadro en excel con la relación de facturas/o recibos que comprueban la erogación del total del monto del proyecto, desglosado por línea de apoyo y por aportantes. Este cuadro deberá ser acompañado por la copia simple de las facturas y/o recibos.
5. comprobación de empleos generados a través de registro en IMSS, contratos establecidos, nominas u otro mecanismo que permita acreditar la generación del empleo.
6. Los entregables establecidos en la Documentación Soporte del Proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



ANEXO: CONSIDERACIONES Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS ACELERADORAS DE NEGOCIOS

1. Consideraciones

Las Aceleradoras de Negocios apoyan a empresas mexicanas de base tecnológica y/o empresas innovadoras con gran potencial de crecimiento en términos de ventas y de generación de empleos, es decir empresas gacela. La Secretaría de Economía reconoce dos tipos de Aceleradoras de Negocios:

1. Aceleradoras Nacionales: Aceleradoras de Negocios ubicadas dentro de la República Mexicana.
2. Aceleradoras Internacionales: Aceleradoras de Negocio ubicadas fuera de la Republica Mexicana y recibirán el nombre de TechBA por sus iniciales en ingles: “*Technology Business Accelerators*”

Es importante indicar que las sedes de las TechBAs serán seleccionadas por la Secretaría de Economía (SE) y en particular por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME).

- La evaluación de los modelos de aceleración con miras al reconocimiento de ser una Aceleradora de Negocios, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del Fondo PYME, para las Instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.
- El reconocimiento de modelos de aceleración y por lo tanto de la Aceleradora de Negocios, será otorgada por un oficio emitido por la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica (DGCIT), Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), Secretaría de Economía.
- El reconocimiento de un modelo indica que su metodología es adecuada para realizar el proceso de aceleración dentro de la Aceleradora de Negocios y que ofrece evidencia fehaciente sobre los resultados en su operación. Sin embargo, los modelos susceptibles de transferencia deberán probar de forma adicional, que la institución cuenta con la experiencia y recursos físicos y humanos para la transferencia.
- En los procesos de selección o convocatorias de las Aceleradoras de Negocios deberá estar presente al menos un funcionario de la SPYME que sea designado por la DGCIT.
- El listado de las Aceleradoras de Negocios que operan con modelos reconocidos y aquellas que cubren los requisitos adicionales para transferir e implantar su modelo, estará disponible en la página electrónica www.contactopyme.gob.mx adicionalmente, las Aceleradoras Internacionales (TechBA) estarán disponibles en la siguiente página electrónica: www.techba.com
- La Secretaría de Economía podrá revocar el reconocimiento de un modelo de aceleración que no demuestre fehacientemente su correcto desempeño.

2. Requisitos y documentación para el reconocimiento de un modelo de aceleración

1. Resumen Ejecutivo del Plan de Negocios de la Aceleradora de Negocios incluyendo la siguiente información:
 - a) Misión, Visión, Objetivos y Sectores de Enfoque
 - b) Antecedentes de la Aceleradora de Negocios resaltando los casos que éxitos de las empresas atendidas en años anteriores en particular indicando el promedio de empleos generados y ventas por empresas.
 - c) Organigrama de la Aceleradora de Negocios así como el C.V. del Titular de la misma.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- d) Descripción de las etapas del proceso de aceleración y duración de las mismas.
 - e) Descripción de los principales servicios de aceleración
 - f) Número de empresas actuales en procesos de aceleración así como la capacidad de empresas a ser aceleradas de forma simultánea.
 - g) Indicadores de impacto y/o desempeño de empresas en aceleración.
 - h) Descripción del ecosistema de las Aceleradoras, es decir, los procesos de articulación o vinculación con otros organismos e instituciones. La aceleradora deberá estar vinculada a una o más de las siguientes organizaciones:
 - (1) Centros de investigación y desarrollo
 - (2) Instituciones de Educación Superior
 - (3) Parques o conglomerados industriales
 - (4) Grandes empresas desarrolladoras de tecnología de punta, nacionales o internacionales
 - (5) Fondos de capitales de riesgo
 - (6) Organizaciones privadas que fomenten la innovación, la tecnología, etc
 - i) Estrategia de Promoción y Difusión de las empresas en proceso de aceleración, así como de la Aceleradora de Negocios.
 - j) Descripción del Proceso de Selección o Convocatoria
 - k) Mecanismos de recuperación y/o cobro de servicios ofrecidos.
2. Entregar una copia en medio electrónico (Acrobat Reader o Microsoft Word) y físico (versión impresa) de los manuales de apoyo al proceso de aceleración. Esta información será recibida con las reservas de Ley y la Secretaría estará obligada a establecer los mecanismos que eviten su difusión y divulgación sin la autorización del titular de los derechos.

ANEXOS:

- A. Plan de negocios de la Aceleradora de Negocios
- B. Descripción de las instalaciones de la Aceleradora de Negocios así como fotografía de las mismas.
- C. Listado de las instituciones y organismos con la que tengan relación.
- D. Copia del contrato o convenio ente la Aceleradora de Negocios y las empresas en proceso de aceleración, que establezcan derechos y obligaciones de ambas partes.

3. Requisitos y documentación para el reconocimiento de modelos factibles de transferencia. Además de presentar la documentación del apartado 2 anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud dirigida a la Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica de la SPYME, suscrita por la autoridad correspondiente a la Aceleradora de Negocios, propietaria del modelo, en la que solicita se evalúe el modelo para su potencial transferencia.
- 2. Programa para la transferencia del modelo, que incluya cronograma de actividades de capacitación, consultoría y seguimiento del proceso de transferencia.
- 3. Requerimientos mínimos humanos y técnicos para la transferencia e implantación exitosa del modelo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA	IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA	3. Instalación y fortalecimiento de los centros de atención a las MIPYMES
CONCEPTO	a) Acondicionamiento: Realización de trabajos de rehabilitación de la estructura de un espacio físico

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Realización de trabajos de rehabilitación de la estructura de un espacio físico para la operación de centros de atención, que funcionen como Centros Pymexporta en México o Impulsoras de Exportación en el Extranjero y que ofrezcan a las MIPYMEs mexicanas asistencia técnica, capacitación y servicios de promoción, mercadeo, venta, distribución, comercialización y establecimiento de contactos de negocios, entre otros, en materia de exportaciones.

Los recursos federales, así como las aportaciones de las contrapartes del proyecto, se deberán aplicar exclusivamente para:

Instalación:

La apertura del local que ocupará el centro de atención. En este concepto se apoyará la realización de los trabajos tendientes a incorporar o mejorar la estructura del local (oficinas de directivos y ejecutivos, sala de recepción, sala de atención personalizada, biblioteca, sala de capacitación) y/o para incorporar o mejorar la infraestructura de dicho local (instalación de línea telefónica, cableado de red, instalación eléctrica, telecomunicaciones que permitan acceso a Internet), y en general, los trabajos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PYME, destinados a adecuar la estructura y la infraestructura del local que ocupará el centro de atención.

Rehabilitación:

El acondicionamiento del local que ocupará el centro de atención. En este concepto se apoyará la realización de los trabajos tendientes a incorporar o mejorar la estructura del local (sala de recepción, sala de atención personalizada, biblioteca, sala de capacitación) y/o para incorporar o mejorar la infraestructura de dicho local (instalación de línea telefónica, cableado de red, instalación eléctrica, telecomunicaciones que permitan acceso a Internet), y en general, los trabajos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PYME, destinados a adecuar la estructura y la infraestructura del local que ocupará el centro de atención.

Impactos estratégicos.

Las cédulas de apoyo de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para este concepto permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inicien o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación de empleo.

Requisitos del proyecto.

La cédula de apoyo deberá conformar un proyecto integral de inserción de MIPYMEs en mercados internacionales que, además de los recursos del concepto “Realización de trabajos de rehabilitación de la estructura de un espacio físico”, deberá considerar al menos tres de las subcategorías de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que el Organismo Intermedio en posibilidad de proporcionar servicios a las PYMEs en materia de desarrollo y mejora de productos, procesos productivos, administrativos, logísticos, de promoción, mercadeo, venta, distribución, comercialización y establecimiento de contacto de negocios, entre otras, asegurando el cumplimiento de metas específicas de empresas exportando.

Se deberá incluir en la solicitud de apoyo el punto relativo al “Resumen ejecutivo del proyecto”, con información detallada que permita conocer:

A) Tratándose de la instalación e inicio operativo de un nuevo Centro Pymexporta o Impulsoras de Exportación en el Extranjero:

- Precisar la ubicación y domicilio del centro de atención (en territorio nacional o en el extranjero).
- El número de MIPYMEs exportadoras, sectores y regiones con potencial exportador a beneficiar.
- El proyecto deberá comprometer la atención a un mínimo de 50 empresas en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Al menos 20 MIPYMEs deberán iniciar o consolidar exportaciones.
- El proyecto deberá contener información referente al número de empleos que se prevé conservar y generar (meta consolidada)

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Tratándose de Impulsoras de Exportación en el Extranjero, los recursos para los trabajos de rehabilitación de la estructura del espacio físico, se aplicarán preferentemente en las instalaciones ubicadas en el extranjero y sólo con la aprobación del Consejo Directivo del Fondo PYME, en su representación en México.
- En el caso de que se pretenda instalar un centro de atención en el extranjero, se deberá acreditar mediante currícula que quien lo operará cuenta con conocimiento del mercado destino.
- El beneficiario del proyecto deberá asegurar la operación oportuna y eficiente del centro de atención durante un mínimo de dos años, mediante carta compromiso.
- La estrategia y periodo en que alcanzará la autosuficiencia operativa del Centro Pymexporta o Impulsora de Exportación en el Extranjero mediante estimaciones financieras.
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membretado y con firma autógrafa.

B) Tratándose de rehabilitación de un Centro Pymexporta o Impulsora de Exportación en el Extranjero:

- El número de MIPYMEs exportadoras y potencialmente exportadoras que operan en la región, que permita justificar la rehabilitación del centro de atención;
- Precisar la ubicación y domicilio del centro de atención (en territorio nacional o en el extranjero).
- Incremento en su capacidad de atención empresarial respecto a años anteriores o el mejoramiento de su cobertura de servicios.
- Aumento en el número de empresas llevadas a la exportación respecto a años anteriores o la diversificación de nuevos mercados.
- Sectores y regiones con potencial exportador a beneficiar.
- El proyecto deberá comprometer la atención a un mínimo de 70 empresas en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Al menos 30 MIPYMEs deberán iniciar o consolidar exportaciones.
- El proyecto deberá contener información referente al número de empleos que se prevé conservar y generar (meta consolidada)
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- Programa de trabajo.
- En el caso de que se pretenda rehabilitar una Impulsora de Exportación en el Extranjero, se deberá acreditar mediante presentación de currícula, que quien la operará cuenta con conocimientos especializados sobre el mercado destino.
- El beneficiario del proyecto deberá asegurar mediante carta compromiso la operación oportuna y eficiente del centro de atención durante un mínimo de dos años.
- La estrategia y periodo en que alcanzará la autosuficiencia operativa Centro Pymexporta o Impulsora de Exportación en el Extranjero, mediante estimaciones financieras.
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membretado y con firma autógrafa.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Proyecto de factibilidad elaborado conforme a los términos de referencia establecidos en la

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, que elaborará el área responsable de la SPYME, misma que considerará los siguientes rubros:

- I) Diagnóstico económico y de la oferta exportable en la zona de impacto del proyecto.
 - II) Objetivos y metas en materia de atención empresarial, empresas que se inician y consolidan en el proceso de exportación, empleos conservados y generados.
 - III) Estrategia de inserción de MIPYMEs en los mercados internacionales.
 - IV) Impacto estratégico en la economía de la zona de cobertura del proyecto.
 - V) Impacto en la competitividad de las empresas beneficiadas.
 - VI) Estrategia para la autosuficiencia financiera (periodo en que se alcanzará el punto de equilibrio financiero).
 - VII) Estado de resultados y estado de origen y aplicación de recursos durante el período de vida útil del proyecto.
- Carta compromiso de que la instalación y operación del centro de atención se llevará a cabo conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero y que el Centro Pymexporta en México o Impulsora de Exportación en el Extranjero operará debidamente un mínimo de dos años (La metodología se proporcionará a los organismos intermedios, una vez que se la haya otorgado folio a su solicitud de recursos).
 - Cuando se trate de instalación del centro, listado de las 50 empresas que se espera atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud relativo a "Impacto del Proyecto".
 - Cuando se trate de rehabilitación del centro, listado de las 70 empresas que se espera atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud relativo a "Impacto del Proyecto".
 - Organigrama indicando las áreas que conformarán el Centro Pymexporta o Impulsora de Exportación en el Extranjero, considerando la instalación del Consejo Directivo, conforme a la metodología antes señalada.
 - Currícula que avale la experiencia del operador del Centro Pymexporta en México o Impulsora de Exportación en el Extranjero.
 - Volumen actual de exportación en la región donde operará el centro y el volumen esperado de exportación después del apoyo solicitado.
 - Cotizaciones de un mínimo de 3 proveedores en papel membreteado y firma autógrafa.

3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- a. La adquisición del local en el cual se instalará o rehabilitará el centro de atención.
- b. La adquisición de vehículos al servicio del centro de atención.
- c. El gasto corriente en que incurra el centro de atención para su operación (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar mercados para sus productos.
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMEs que se espera atender, y número de MIPYMEs en proceso de exportar o diversificar sus mercados, siguiendo los criterios de metas específicas y metas consolidadas definidas en la descripción del concepto de apoyo.
- La meta mínima de atención empresarial deber ser de un mínimo de 70 MIPYMEs.
- Las metas consolidadas de empresas que se inicien o se consoliden en el proceso exportador deberán considerar un mínimo del 30 MIPYMEs.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo PYME, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, los Centro Pymexporta o Impulsora de Exportación en el Extranjero apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través del concepto de rehabilitación de la estructura del espacio físico, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.
- Periodo de recuperación de la inversión.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el "Anexo A: Formato de cédula de apoyo" de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
 - Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
 - En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
 - Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
 - Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
 - Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
 - Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.
 - En el informe de ejecución final se anexará el plano y fotografías de las obras realizadas.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA: 3 Instalación y fortalecimiento de los centros de atención a las MIPYMES
CONCEPTO: b) Equipamiento: Adquisición de mobiliario y equipo

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Adquisición de mobiliario y equipo que requieren los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de la Oferta Exportable en el Extranjero, para el desarrollo de sus actividades.

Los recursos federales, así como las aportaciones de la contraparte, se deberán aplicar para la adquisición del mobiliario y equipo para su operación, tales como computadoras, licencias de software, impresoras, etc. y mobiliario (escritorios, sillas, revisteros, estantes, material promocional del centro de atención, mobiliario para bodega, papelería y útiles de oficina).

Impactos estratégicos.

Las cédulas de apoyo de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados.
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para este concepto permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inician o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación de empleo.

Requisitos del proyecto

La cédula de apoyo deberá conformar un proyecto integral de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales que, además de los recursos del concepto "Equipamiento", deberá

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



considerar al menos tres de las subcategorías de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que el Organismo Intermedio esté en posibilidad de proporcionar desde el primer año de operación servicios a las PYMEs en materia de desarrollo y mejora de productos, procesos productivos, administrativos, logísticos, de promoción, mercadeo, venta, distribución, comercialización y establecimiento de contacto de negocios, entre otras, asegurando el cumplimiento de metas específicas de empresas exportando.

Se deberá incluir en la solicitud de apoyo el punto 11 relativo al “Resumen ejecutivo del proyecto”, con información detallada que permita conocer:

A) Tratándose de la instalación e inicio operativo de un nuevo Centro Pymexporta o Impulsora de Exportación en el Extranjero:

- Precisar la ubicación y domicilio del centro de atención (en territorio nacional o en el extranjero).
- El número de empresas que se beneficiarán, (meta parcial de la subcategoría o concepto).
- El proyecto deberá comprometer la atención a un mínimo de 50 empresas en el ejercicio fiscal correspondiente
- Al menos 20 empresas deberán iniciar o consolidar exportaciones.
- El proyecto deberá contener información referente al número de empleos que se prevé conservar y generar.
- Sectores y regiones con potencial exportador a beneficiar.
- Tratándose de Impulsoras de Exportación en el Extranjero, los recursos para equipamiento, se aplicarán preferentemente en las instalaciones ubicadas en el extranjero y sólo en caso de ser necesario en su representación en México.
- En el caso de que se pretenda equipar una Impulsora de Exportación en el Extranjero, se deberá acreditar mediante currícula que quien lo operará cuenta con conocimiento del mercado destino.
- El beneficiario del proyecto deberá asegurar la operación oportuna y eficiente del centro de atención durante un mínimo de dos años, mediante carta compromiso.
- La estrategia y periodo en que alcanzará la autosuficiencia operativa del Centro Pymexporta o Impulsora de Exportación en el Extranjero mediante estimaciones financieras.
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membreteado y con firma autógrafa.

B) Tratándose de rehabilitación de un Centro Pymexporta o Impulsora de Exportación en el Extranjero:

- El número de MIPYMEs exportadoras y potencialmente exportadoras que operan en la región, que permita justificar la rehabilitación del centro de atención;
- Precisar la ubicación y domicilio del centro de atención (en territorio nacional o en el extranjero).
- Incremento en su capacidad de atención empresarial respecto a años anteriores o el mejoramiento de su cobertura de servicios.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- El proyecto deberá comprometer la atención a un mínimo de 70 empresas en el ejercicio fiscal correspondiente
- Al menos 30 empresas deberán iniciarse o consolidarse en el proceso de exportación.
- Sectores y regiones con potencial exportador a beneficiar.
- Aumento en el número de empresas llevadas a la exportación respecto a años anteriores o la diversificación de nuevos mercados.
- Programa de trabajo que establezca las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- En el caso de que se pretenda rehabilitar una Impulsora de Exportación en el Extranjero, se deberá acreditar mediante presentación de currícula, que quien la opera cuenta con conocimientos especializados sobre el mercado destino.
- El beneficiario del proyecto deberá asegurar mediante carta compromiso la operación oportuna y eficiente del centro de atención durante un mínimo de dos años.
- La estrategia y periodo en que alcanzará la autosuficiencia operativa Centro Pymexporta o Impulsora de Exportación en el Extranjero, mediante estimaciones financieras.
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membreteado y con firma autógrafa.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Proyecto de factibilidad elaborado conforme a los términos de referencia establecidos en la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, que elaborará el área responsable de la SPYME, misma que considerará los siguientes rubros:
 - I) Diagnóstico económico y de la oferta exportable en la zona de impacto del proyecto.
 - II) Objetivos y metas en materia de atención empresarial, empresas que se inician y consolidan en el proceso de exportación, empleos conservados y generados.
 - III) Estrategia de inserción de MIPYMEs en los mercados internacionales.
 - IV) Impacto estratégico en la economía de la zona de cobertura del proyecto.
 - V) Impacto en la competitividad de las empresas beneficiadas.
 - VI) Estrategia para la autosuficiencia financiera (periodo en que se alcanzará el punto de equilibrio financiero).
 - VII) Estado de resultados y estado de origen y aplicación de recursos durante el período de vida útil del proyecto.
- Listado de empresas que se espera atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud relativo a "Impacto del Proyecto".
- Organigrama indicando las áreas que conformarán el Centro Pymexporta o Impulsora de Exportación en el Extranjero, considerando la instalación del Consejo Directivo, conforme a la metodología antes señalada.
- Currícula que avale la experiencia del operador del Centro Pymexporta en México o Impulsora de Exportación en el Extranjero.
- Volumen actual de exportación en la región donde operará el centro y el volumen esperado de exportación después del apoyo solicitado.
- Cotizaciones de un mínimo de 3 proveedores en papel membreteado y firma autógrafa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal correspondiente, el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- a. La adquisición de vehículos al servicio del centro de atención.
- b. El gasto corriente en que incurran los centros de atención para su operación (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, papelería y útiles de oficina).

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Proyecto de factibilidad elaborado conforme a los términos de referencia establecidos en la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de la Oferta Exportable en México y el Extranjero (ver punto 3 sobre la documentación que acompañará la cédula del proyecto).
- Carta compromiso de que la instalación y operación del centro de atención se llevará a cabo conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero y que el Centro Pymexporta en México o Impulsora de Exportación en el Extranjero operará debidamente un mínimo de dos años (La metodología se proporcionará a los organismos intermedios, una vez que se la haya otorgado folio a su solicitud de recursos).
- Listado de empresas que se espera atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud relativo a "Impacto del Proyecto".
- La meta mínima de atención empresarial deber ser de 70 MIPYMEs.
- Las metas consolidadas de empresas que inicien o se consoliden exportaciones deberán considerar un mínimo del 30 MIPYMEs.
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar.
- Organigrama indicando las áreas que conformarán el Centro Pymexporta o Impulsora de Exportación en el Extranjero, considerando la instalación del Consejo Directivo, conforme a la metodología antes señalada.
- Currícula que avale la experiencia del operador del Centro Pymexporta en México o Impulsora de Exportación en el Extranjero.
- Volumen actual de exportación en la región donde operará el centro y el volumen esperado de exportación después del apoyo solicitado.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



En todo caso, los centros de atención, apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través del concepto de equipamiento, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.
- Periodo de recuperación de la inversión.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 4. Bancos de Información

CONCEPTO: a) Aprovechamiento y conformación de bancos de información que registren la oferta y demanda de productos, procesos y servicios para fortalecer el acceso a mercados de las MIPYMES

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Adquisición o suscripción a sistemas y bases de datos que registren la oferta y demanda de productos, procesos y servicios para fortalecer el acceso a mercados de las MIPYMEs, que contengan información en temas tales como: mercado internacional; estadísticas de comercio exterior; legislación; normas; procedimientos institucionales de comercio exterior; oferta y demanda de productos, entre otros.

Impactos estratégicos.

Las cédulas de solicitud de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para esta subcategoría permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inician o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación de empleo.

Requisitos del proyecto.

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 11 relativo al “Resumen ejecutivo del proyecto”, información detallada que permita conocer:

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Número de empresas exportadoras y potencialmente exportadoras que operan en la región.
- La problemática que presentan las MIPYMEs por la carencia de un banco de información.
- El impacto o importancia del banco de información para las MIPYMEs de la región correspondiente.
- El número de empresas que se beneficiarán con el banco de información (meta parcial de la subcategoría o concepto).
- El número de empresas que inician o consolidan exportaciones (meta consolidada)
- Sectores y regiones con potencial exportador a beneficiar.
- El proyecto deberá contener información referente al número de empleos que se prevé conservar y generar (meta consolidada)
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- Actividades productivas y de comercio exterior de las MIPYMEs.
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membreteado y con firma autógrafa.

En el caso de los Organismos Intermedios, las solicitudes de recursos para la categoría de bancos de información, deberán formar parte de un proyecto integral de oferta exportable que incluya al menos otras tres subcategorías, de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial.

El proyecto integral deberá establecer las siguientes metas consolidadas en el punto 4 de la solicitud de recursos:

- Empresas atendidas.
- Empleos conservados vinculados a las empresas atendidas.
- Empleos generados por las empresas incorporadas o consolidadas en la exportación.

En lo que se refiere a los Centros Pymexporta en México y las Impulsoras de Exportación en el Extranjero, la solicitud de apoyo deberá conformar un proyecto integral de oferta exportable que, además de los recursos del concepto de bancos de información, incluya al menos otras cuatro, de la 3 o de la 5 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que estén en posibilidad de generar los indicadores de impacto comprometidos.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades, ejecución del proyecto, conformación y alcances del banco de información y el impacto esperado.
- Listado de empresas que se espera atender.
- Cotizaciones de un mínimo de 3 proveedores en papel membreteado y firma autógrafa, siempre que esto sea posible en el mercado,

En el caso de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios empresariales de las bases de información, serán proporcionados conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2006; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMEs en el proceso exportador de la región.
- No se apoya la compra de revistas, libros ni directorios de empresas.
- Las bases de datos deberán contener información del año en que serán utilizadas, por lo que no se aceptan bases de datos que no estén actualizadas.

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar el acceso de sus productos a los mercados internacionales.
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMEs que se espera atender, y número de MIPYMEs en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia del banco de información y los beneficios para las MIPYMEs de la región correspondiente.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo PYME, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, los centros de atención, apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través del concepto de aprovechamiento y conformación de bancos de información, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.
- Copia de la licencia adquirida del banco de datos adquirido y de la clave de acceso.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA: 5. Comercialización y distribución de productos.
CONCEPTO: a) Instalación y equipamiento de puntos de venta y comercializadoras.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Realización de trabajos para el establecimiento permanente de un espacio físico que ofrezca a las MIPYMEs mexicanas la venta, distribución y comercialización de sus productos en los diversos mercados, a través de la instalación y equipamiento de puntos de venta o comercializadoras.

En este concepto se apoyará la realización de los trabajos tendientes a incorporar o mejorar la estructura del local (sala de recepción, sala de exhibición) y/o para incorporar o mejorar la infraestructura de dicho local (instalación de línea telefónica, cableado de red, instalación eléctrica, telecomunicaciones que permitan acceso a Internet), y en general, los trabajos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Fondo PYME, destinados a adecuar la estructura y la infraestructura del local.

Se apoyará en la instalación y equipamiento de puntos de venta y comercializadoras, preferentemente a Impulsoras de Exportación en el Extranjero.

Impactos estratégicos.

Las cédulas de solicitud de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para este concepto permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



y empresas que inicien o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación de empleo.

Requisitos del proyecto

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 11 relativo al “Resumen ejecutivo del proyecto”, información detallada que permita conocer:

- Precisar la ubicación y domicilio del punto de venta o comercializadora (en territorio nacional o en el extranjero).
- La problemática que presentan las MIPYMEs por la carencia de un punto de venta o comercializadora.
- El número de empresas que se beneficiarán con el punto de venta o comercializadora deberá de ser de un mínimo de 30 empresas.
- El proyecto deberá comprometer el inicio y/o consolidación de exportaciones de cuando menos 15 empresas.
- Sectores y regiones con potencial exportador a beneficiar.
- El proyecto deberá contener información referente al número de empleos que se prevé conservar y generar (meta consolidada)
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- Actividades productivas y de comercio exterior de las MIPYMEs.
- El beneficiario del proyecto deberá asegurar la operación oportuna y eficiente del centro de atención durante un mínimo de dos años, mediante carta compromiso.
- Se deberá acreditar mediante currícula que quien lo operará cuenta con conocimientos especializados del mercado destino.
- La estrategia y periodo en que alcanzará la autosuficiencia operativa el Punto de Venta o Comercializadoras mediante estimaciones financieras.
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membreado y con firma autógrafa.

En el caso de los Organismos Intermedios, las solicitudes de recursos para proporcionar consultoría especializada en materia de comercio exterior, deberán formar parte de un proyecto integral de inserción de MIPYMEs en mercados internacionales que incluya al menos otras tres subcategorías, de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”.

El proyecto integral deberá establecer las siguientes metas consolidadas en el punto 4 de la solicitud de recursos:

- Empresas atendidas.
- Empleos conservados vinculados a las empresas atendidas.
- Empleos generados por las empresas que inicien o consoliden exportaciones.

En el caso particular de los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero la solicitud de apoyo deberá conformar un proyecto integral de inserción en los mercados internacionales que, además de los recursos del concepto “5, a) Instalación de puntos de venta y comercializadoras”, deberá considerar al menos tres de las subcategorías de la 3 a la 9,

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que estén en posibilidad de generar los indicadores de impacto comprometidos con el objeto de que el Organismo Intermedio esté en posibilidad de proporcionar desde el primer año de operación servicios a las PYMEs en materia de desarrollo y mejora de productos, procesos productivos, administrativos, logísticos, de promoción, mercadeo, venta, distribución, comercialización y establecimiento de contacto de negocios, entre otras, asegurando el cumplimiento de metas consolidadas de empresas que inicien o consoliden exportaciones.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Proyecto de factibilidad elaborado conforme a los términos de referencia establecidos en la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero.
- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto.
- Carta compromiso de que la instalación y operación del centro de atención se llevará a cabo conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero y que operará un mínimo de dos años (La metodología se proporcionará a los organismos intermedios, una vez que se la haya otorgado folio a su solicitud de recursos).
- Listado de empresas que se espera atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud relativo a “Impacto del Proyecto”.
- Organigrama indicando las áreas que conformarán el Punto de Venta y/o comercializadoras, considerando la instalación del Consejo Directivo, conforme a la metodología antes señalada.
- Currícula que avale la experiencia del operador del Punto de venta y/o comercializadora.
- Volumen actual de exportación en la región donde operara el centro y el volumen esperado de exportación después del apoyo solicitado.
- Cotizaciones de un mínimo de 3 proveedores en papel membreteado y firma autógrafa.

En el caso de Centros Pymexporta en México e impulsoras de la Oferta Exportable en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios de esta subcategoría, serán proporcionados conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero

3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2006; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- a. La adquisición del local en el cual se instalará o rehabilitará.
- b. La adquisición de vehículos al servicio del punto de venta o comercializadora.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- c. El gasto corriente en que incurra para su operación (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc).

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar mercados de exportación.
- El número de empresas atendidas.
- Las metas consolidadas de empresas que se inicien o se consoliden en el proceso exportador.
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo PYME, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, los centros de atención apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos para la instalación de puntos de venta o establecer su propia comercializadora, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.
- Periodo de recuperación de la inversión.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el "Anexo A: Formato de cédula de apoyo" de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 5. Comercialización y distribución de productos.

CONCEPTO: b) Envío y manejo de productos y muestras para la promoción y comercialización de productos en los mercados.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Envío y manejo de productos y muestras para la promoción y comercialización de productos en los mercados. En este concepto se apoyará el traslado de los productos del mercado de origen al mercado destino donde se encuentra instalado el punto de venta o comercializadora (flete y embalaje). Esta línea de apoyo se otorgará cuando se haya autorizado la instalación y equipamiento del punto de venta o comercializadora.

Requisitos del proyecto

En general los Organismos Intermedios deberán considerar en la cédula de apoyo, en el punto 11 relativo al “Resumen ejecutivo del proyecto”, información detallada que permita conocer:

- El impacto o importancia para las PYMEs de los apoyos para envío y manejo de productos y muestras para la promoción y comercialización de productos en los mercados.
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- Actividades productivas y de comercio exterior de las PYMEs beneficiadas.
- En el punto IV del “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, se deberá identificar a por lo menos 30 MIPYMEs, señalando el número de ellas que están en etapa de inicio o consolidación de exportaciones.
- El operador del punto de venta o comercializadora, deberá asumir el compromiso de atender a un mínimo de 30 empresas y al menos 15 de ellas deberán concretar exportaciones como resultado de la atención recibida y de acuerdo a la etapa en que se encuentran las empresas.
- Presentar cotización por escrito de tres proveedores del servicio, en papel membreteado y firma autógrafa; la cual deberá contener una descripción detallada del servicio a contratar.

El proyecto integral deberá establecer las siguientes metas consolidadas en el punto 4 de la solicitud de recursos:

- Empresas atendidas.
- Empleos conservados vinculados a las empresas atendidas.
- Empleos generados por las empresas incorporadas o consolidadas en la exportación.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



2.- Documentación soporte del proyecto:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto.
- Listado de empresas que se espera atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud relativo a "Impacto del Proyecto".
- Presentar cotizaciones de tres proveedores del servicio, en papel membreado y firma autógrafa.
- Listado de empresas que se espera atender.

En el caso de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios empresariales de los apoyos para el envío y manejo de muestras, serán proporcionados conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero.

3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2006; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMEs en el proceso exportador.
- El gasto corriente en que incurra para su operación (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, entre otros).

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar mercados de exportación.
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMEs que se espera atender, y número de MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo PYME, deberá ser igual o menor a lo establecido en las reglas de operación, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, los centros de atención apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos para la instalación de puntos de venta o establecer su propia comercializadora, con el fin de consolidar sus actividades.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Parámetros de evaluación:

- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 6. Capacitación y consultoría

CONCEPTO: a) Capacitación empresarial a través de la impartición de cursos grupales orientados al desarrollo de productos y servicios, que identifiquen sus ventajas competitivas para facilitar su acceso a los mercados

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Contratación de servicios profesionales que impartan cursos grupales orientados a atender necesidades específicas de las MIPYMEs, con el fin de impulsar y desarrollar las ventajas competitivas de su producto y sus oportunidades en el mercado exterior, tales como aprovechamiento de programas institucionales de apoyo a la exportación; instrumentos informáticos para procesos de exportación; documentos y trámites de exportación; regulaciones arancelarias y no arancelarias; términos de comercio internacional (INCOTERMS) y contratos internacionales y solución de controversias, entre otros.

- Fortalecer su cultura exportadora.
- Generar y consolidar su nivel de competitividad internacional.
- Conocer las fases del proceso logístico y legal del proceso de exportación.
- Adquirir habilidades en el manejo de herramientas para la planeación estratégica de la internacionalización empresarial.
- Adquirir las técnicas necesarias para elaborar un plan de negocios de exportación.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo Pyme.

El Fondo PYME aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 30 por ciento del valor del proyecto.

Impactos estratégicos.

Las cédulas de solicitud de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para este concepto permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inicien o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación de empleo.

Requisitos del proyecto

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al “Resumen ejecutivo del proyecto”, información detallada que permita conocer:

- Número de cursos y temas del programa de capacitación.
- Programa y temas que comprenderá la capacitación.
- El número de empresas a capacitar deberá ser de entre 15 y 25 por curso impartido.
- El número de empresas que inician o consolidan exportaciones (Meta consolidada).
- Período y lugar de la capacitación.
- Resultados esperados de la capacitación.
- Objetivos.
- Impacto o importancia de la capacitación y/o beneficios para las MIPYMEs atendidas.
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membretado y con firma autógrafa.

En el caso de los Organismos Intermedios, las solicitudes de recursos para proporcionar consultoría especializada en materia de comercio exterior, deberán formar parte de un proyecto integral de inserción de las MIPYMEs al mercado internacional que incluya al menos otras tres subcategorías, de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”.

El proyecto integral deberá establecer las siguientes metas consolidadas en el punto 4 de la solicitud de recursos:

- Empresas atendidas.
- Empleos conservados vinculados a las empresas atendidas.
- Empleos generados por las empresas incorporadas o consolidadas en la exportación.

En el caso particular de los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjeros la solicitud de apoyo deberá conformar un proyecto integral de inserción de las MIPYMEs al mercado internacional que, además de los recursos del concepto “6, a) **Capacitación empresarial**”, que considere al menos tres de las subcategorías y/o conceptos de la 4 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que estén en posibilidad de generar los indicadores de impacto comprometidos.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



2.- Documentación soporte del proyecto:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, ejecución del proyecto.
- El listado de MIPYMEs que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto 5 de la solicitud, relativo a “Impacto del Proyecto”.
- Nombres de cursos, temarios, módulos, número de horas y fechas de impartición.
- Currícula de los proveedores propuestos para los servicios de capacitación.
- Cotizaciones de un mínimo de 3 proveedores en papel membreteado y firma autógrafa.

En el caso de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de la Oferta Exportable en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios de esta subcategoría, serán proporcionados conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero.

3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2006; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMEs en el proceso exportador de la región.
- El gasto corriente en que incurran los prestadores del servicio (pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).
- No se apoya el pago de copias o impresiones de manuales ni material inherente a la capacitación.

Sin embargo, dichos gastos podrán ser considerados con cargo a los recursos complementarios que realice alguna de las partes que intervenga en el proyecto, previa aprobación del Consejo Directivo del Fondo PYME.

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos.
- El número de empresas atendidas.
- Las metas consolidadas de empresas que se inicien o se consoliden en el proceso exportador.
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia de la capacitación y los beneficios para las MIPYMEs atendidas.

En todo caso, los centros de atención, apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través del concepto de capacitación empresarial, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 6. Capacitación y consultoría

CONCEPTO: b) Consultoría empresarial a través de la contratación de consultores, asesores y promotores especializados en el desarrollo de productos y servicios, así como en la detección y atención de necesidades de las MIPYMEs mexicanas para facilitar su acceso a los mercados

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Contratación de servicios profesionales que brinden atención personalizada a la problemática específica de las MIPYMEs en materia de comercio exterior, tales como análisis de costos y precios internacionales; procesos de mejora continua; reingeniería de procesos productivos; rediseño de producto; mejoras en organización administrativa; planeación y programación empresarial; integración y asociacionismo empresarial; normas y etiquetado; registro de marca internacional; diseño de envase y embalaje y estrategias de comercialización y distribución; determinación de las mejores opciones de transporte internacional y apoyo a las MIPYMEs en cuanto a calidad, diseño, empaque, embalaje, cumplimiento de normas y certificaciones internacionales, regulaciones de toxicidad, etiquetado, sanitarias, fitozoosanitarias, inocuidad en los alimentos, normas técnicas, de calidad, marcado de país de origen, entre otros

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PyME.

El Fondo Pyme aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 50 por ciento del valor del proyecto.

Impactos estratégicos.

Las cédulas de solicitud de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para este concepto permitirá la cuantificación de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inicien o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación de empleo.

Requisitos del proyecto

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al “Resumen ejecutivo del proyecto”, información detallada que permita conocer:

- Objetivos.
- Programa y temas que comprenderá la consultoría.
- El número de empresas por atender mediante consultoría especializada en comercio exterior.
- El número de empresas que inician o consolidan exportaciones. (meta consolidada en el proyecto integral de oferta exportable).
- Sectores y regiones con potencial exportador a beneficiar.
- El proyecto deberá contener información referente al número de empleos que se prevé conservar y generar (meta consolidada)
- Período y lugar en que se impartirá el servicio.
- Resultados esperados de la consultoría.
- Impacto o importancia de la consultoría empresarial y/o beneficios para las MIPYMEs atendidas .
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membretado y con firma autógrafa.

En el caso de los Organismos Intermedios, las solicitudes de recursos para proporcionar consultoría especializada en materia de comercio exterior, deberán formar parte de un proyecto integral de inserción de MIPYMEs en el mercado internacional que incluya al menos otras tres subcategorías, de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”.

El proyecto integral deberá establecer las siguientes metas consolidadas en el punto 4 de la solicitud de recursos:

- Empresas atendidas.
- Empleos conservados vinculados a las empresas atendidas.
- Empleos generados por las empresas incorporadas o consolidadas en la exportación.

En el caso particular de los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, la solicitud de apoyo deberá conformar un proyecto integral de de inserción de MIPYMEs en el mercado internacional, que, además de los recursos del concepto 6, b) Consultoría empresarial, que considere al menos tres de las subcategorías de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que estén en posibilidad de generar los indicadores de impacto comprometidos.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



2.- Documentación soporte del proyecto:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto.
- El listado de MIPYMEs que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud, relativo a “Impacto del Proyecto”;
- Currícula del prestador del servicio
- Al menos tres cotizaciones por hora o producto de cada uno de los tipos de proveedores del programa de consultoría empresarial, que deberá presentarse en papel membreado y con firma autógrafa.

En el caso de Centros Pymexporta en México e impulsoras de la Oferta Exportable en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios de esta subcategoría, serán proporcionados conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero.

3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2006; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMEs en el proceso exportador de la región.
- El gasto corriente en que incurran los prestadores del servicio (pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos.
- El número de empresas atendidas.
- Las metas consolidadas de empresas que se inicien o se consoliden en el proceso exportador.
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar.
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia de la consultoría y los beneficios para las MIPYMEs atendidas.

En todo caso, los centros de atención apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través del concepto de consultoría empresarial, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA: 7. Formación de consultores

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Contratación de servicios profesionales que impartan cursos orientados a capacitar especialistas en comercio exterior, que brinden atención a las MIPYMEs, que permita:

- Incrementar la oferta de especialistas en comercio exterior en regiones sensibles.
- Facilitar el acceso económico de las MIPYMEs a este tipo de servicios.
- Incrementar la oferta de recursos humanos que atiendan la problemática de las MIPYMEs en el ciclo exportador.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PyME.

El Fondo PYME aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 50 por ciento del valor del proyecto.

Impactos estratégicos.

Las cédulas de solicitud de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para esta subcategoría permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inician o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



de empleo.

Requisitos del proyecto

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al “Resumen ejecutivo del proyecto”, información detallada que permita conocer:

- Objetivos.
- Programa y temas que comprenderá el servicio.
- Período y lugar de en que se impartirá el servicio.
- Resultados esperados.
- Listado de consultores a beneficiar.
- Impacto o importancia de la capacitación y/o beneficios para las MIPYMEs beneficiadas.
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membreteado y con firma autógrafa.

El proyecto deberá beneficiar preferentemente a los consultores e instructores acreditados ante los Centros Pymexporta en México, Impulsoras de Exportación en el Extranjero, organismos y cámaras empresariales y otros organismos públicos y privados especializados en comercio exterior.

En el caso de los directivos y ejecutivos que adscritos directamente a los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, sólo podrán beneficiarse de esta categoría bajo la autorización expresa del Consejo Directivo del Fondo PYME.

En el caso de otros Organismos Intermedios, las solicitudes de recursos para proporcionar consultoría especializada en materia de comercio exterior, deberán formar parte de un proyecto integral de inserción de MIPYMEs en el mercado internacional, que incluya al menos otras tres subcategorías, de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”.

El proyecto integral deberá establecer las siguientes metas consolidadas en el punto 4 de la solicitud de recursos:

- Empresas atendidas.
- Empleos conservados vinculados a las empresas atendidas.
- Empleos generados por las empresas que iniciaron o consolidaron exportaciones.

En el caso particular de los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, la solicitud de apoyo deberá conformar un proyecto integral de inserción de MIPYMEs en el mercado internacional, que, además de los recursos de la Subcategoría “7, formación y acreditamiento de grupos de consultores, que considere al menos cuatro de las subcategorías y/o conceptos de la 4 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que estén en posibilidad de generar los indicadores de impacto comprometidos.

2.- Documentación soporte del proyecto:

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto.
- El listado de beneficiarios que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud, relativo a “Impacto del Proyecto”.
- Currícula del prestador del servicio.
- Cotizaciones de un mínimo de 3 proveedores en papel membreteado y firma autógrafa.

En el caso de Centros Pymexporta en México e impulsoras de la Oferta Exportable en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios de esta categoría, serán proporcionados conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero.

3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2006; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMEs en el proceso exportador de la región.
- El gasto corriente en que incurran los prestadores del servicio (pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).
- Este concepto es únicamente para consultores especialistas en comercio exterior.

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos.
- El número de empresas atendidas.
- Las metas consolidadas de empresas que se inicien o se consoliden en el proceso exportador.
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar.
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia de la formación de consultores y los beneficios para las MIPYMEs.

En todo caso, los centros de atención apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través del concepto de formación de consultores, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 8. Elaboración de estudios.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para la elaboración de estudios y proyectos producto - país o planes de negocio de exportación, que permitan a las MIPYMEs

- Conocer las posibilidades de penetración que tienen sus productos en un mercado objetivo
- Conocer la información necesaria para la toma de decisiones empresariales en materia de comercio internacional.

Impactos estratégicos.

Las cédulas de solicitud de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para esta subcategoría permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inicien o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación de empleo.

Requisitos del proyecto

La solicitud de apoyo deberá contener en el punto 4, relativo al “Resumen ejecutivo del proyecto”, información detallada que permita conocer:

- Objeto de estudio.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- El producto o sector objeto de estudio.
- Nombre del proveedor del servicio.
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membreteado y con firma autógrafa.

En el caso particular de los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, la solicitud de apoyo deberá conformar un proyecto integral de inserción de MIPYMEs en el mercado internacional que, además de los recursos de la Subcategoría “8, formación y acreditamiento de grupos de consultores especialistas en acceso a mercados, que considere al menos tres de las subcategorías de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que estén en posibilidad de generar los indicadores de impacto comprometidos.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMEs que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el punto de la solicitud relativo a “Impacto del Proyecto”.
- Currícula del prestador del servicio.
- Cotizaciones de un mínimo de 3 proveedores en papel membreteado y firma autógrafa.
Carta compromiso del proveedor del servicio donde manifieste que sede los derechos de explotación del estudio al Organismo Intermedio y a la Secretaría de Economía.

En el caso de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios de esta categoría, serán proporcionados conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero.

3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal correspondiente; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Proyectos que no impacten la integración de las MIPYMEs en el proceso exportador de la región.
- El gasto corriente en que incurran los prestadores del servicio (pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.).
- Deberán ser proyectos nuevos elaborados durante el ejercicio fiscal correspondiente, especificando el sector y el producto para lo cual se realizará el estudio.

Criterios para la evaluación de los proyectos.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



En todo caso, el Consejo Directivo del Fondo PYME, deberán tomar en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de revisión para emitir una opinión técnica del proyecto:

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos.
- El proyecto deberá identificar de manera clara y precisa el impacto o importancia del estudio y los beneficios para las MIPYMEs.
- El número de empresas atendidas.
- Las metas consolidadas de empresas que se inicien o se consoliden en el proceso exportador.
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo PYME, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, los centros de atención apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través del concepto de elaboración de estudios, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
 - Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
 - Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
 - Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
 - Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.
 - Copia electrónica de los estudios realizados.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA: 9. Promoción
CONCEPTO: a) Organización de actividades relacionadas con giras y misiones empresariales, que faciliten el acceso a mercados.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Acciones encaminadas a fomentar la realización de negocios entre empresarios nacionales y extranjeros, que se lleven a cabo, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero, que incluyen apoyos para los empresarios participantes en el pago de los siguientes servicios:

- Pago de pasaje aéreo en tarifa estándar o turismo, previamente cotizada.
- Hospedaje en la tarifa estándar, previamente cotizada.
- Transportación terrestre o aérea local.

Impactos estratégicos.

Las cédulas de solicitud de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para este concepto permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inician o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación de empleo.

Requisitos del proyecto

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



En general los Organismos Intermedios deberán considerar en la solicitud de apoyo, en el punto 11 relativo al “Resumen ejecutivo del proyecto”, información detallada que permita conocer:

- Objetivos del evento.
- Especificar si se trata de una misión comercial o gira empresarial.
- Especificar si se llevará a cabo en el extranjero o en territorio nacional con compradores internacionales.
- Especificar si es para promover un producto, sector o plurisectorial.
- Determinación del mercado objetivo.
- Fecha de realización.
- El número de empresas que se beneficiarán será de un mínimo de 10, (meta parcial de la subcategoría o concepto).
- El número de empresas que inician o consolidan exportaciones (meta consolidada en el proyecto integral de inserción de MIPYMEs en el mercado internacional).
- Sectores y regiones a beneficiar.
- El proyecto deberá contener información referente al número de empleos que se prevé conservar y generar (meta consolidada)
- Presentar proyecto de la misión
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membreteado y con firma autógrafa.

En el caso de los Organismos Intermedios con proyecto integral, las solicitudes de recursos para el concepto de giras y misiones, deberán establecer las siguientes metas consolidadas en el punto 4 de la solicitud de recursos:

- Empresas atendidas.
- Empleos conservados vinculados a las empresas atendidas.
- Empleos generados por las empresas incorporadas o consolidadas en la exportación.

En el caso particular de los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, la solicitud de apoyo deberá conformar un proyecto integral de inserción de MIPYMEs en el mercado internacional que, además de los recursos del concepto “9, a) Organización de actividades relacionadas con giras y misiones empresariales que faciliten el acceso a mercados, deberá considerar al menos tres de las subcategorías de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que estén en posibilidad de generar los indicadores de impacto comprometidos.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- Proyecto de trabajo
- El listado de MIPYMEs que se pretende atender, de conformidad con lo manifestado en el numeral IV de la solicitud, relativo a “Impacto del Proyecto”, señalando el sector al que pertenecen.
- Cotizaciones de un mínimo de 3 proveedores en papel membreteado y firma autógrafa, siempre que esto sea posible en el mercado,

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



En el caso de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios empresariales de las giras y misiones empresariales, serán proporcionados conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero.

3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- En el caso de transportación aérea, las tarifas conocidas como ejecutivas y de primera clase.
- Los rubros que se apoyan no deberán rebasar, en su conjunto los montos señalados en el Anexo B de las Reglas de Operación, por ejercicio fiscal y por empresa.
- No se podrán apoyar giras o misiones empresariales que ya se realizaron, esto es que la fecha en la que se recibe la Cédula de Apoyo por el Sistema es posterior al inicio del evento correspondiente. En caso de que por eventualidades los recursos lleguen tarde, se podrá realizar reembolso a las empresas bajo aprobación expresa del Consejo Directivo del Fondo PYME.
- En el caso de los Centros Pymexporta en México podrán asignar apoyos específicos a MIPYMEs para eventos no programados en un porcentaje no mayor al 30% del total del recurso asignado en la subcategoría.
- El gasto corriente en que se incurra derivado de esta subcategoría (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.) deberán correr a cargo de la o las contrapartes del proyecto, sin que sea necesario integrarlas en el numeral VII "Fuentes y calendario de aplicación de recursos", siempre que se trate de dependencias federales, gobiernos estatales o municipales. En el caso de organismos privados o del sector académico podrán acudir a las giras y misiones en representación de las empresas, siempre y cuando este debidamente aprobado por la MIPYME.
- La facturación deberá realizarse por el proveedor del servicio, no se aceptan intermediarios.

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El número de empresas atendidas.
- Las metas consolidadas de empresas que se inicien o se consoliden en el proceso exportador.
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- El monto de los recursos aportados por el Fondo PYME, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, centros de atención apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

“bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 9. Promoción

CONCEPTO: b) Realización de encuentros de negocios siempre y cuando sean para facilitar el acceso a mercados de las MIPYMEs mexicanas

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la realización de encuentros de negocios que integran mesas de negocios entre Pymes mexicanas y compradores internacionales que se celebren en territorio nacional e internacional, para la promoción y/o comercialización en el mercado internacional de los productos de las MIPYMEs, que incluyen:

Para la Organización del evento:

- Diseño, construcción y montaje de módulos de exhibición
- Renta del espacio físico.
- Pago de servicios Subyacentes al evento

Para las Pymes que participan:

- Pago de pasaje aéreo o terrestre en tarifa estándar o turismo, previamente cotizada.

Impactos estratégicos.

Las cédulas de solicitud de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para este concepto permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inician o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



de empleo.

Requisitos del proyecto

En general los Organismos Intermedios deberán considerar en la solicitud de apoyo, en el punto 11 relativo al “Resumen ejecutivo del proyecto”, información detallada que permita conocer:

- Objetivos del evento.
- Especificar si se llevará a cabo en territorio nacional o en el extranjero.
- Especificar si es para promover un producto, sector o plurisectorial.
- Determinación del mercado objetivo.
- Fecha de realización.
- El número de empresas que se beneficiarán (meta parcial de la subcategoría o concepto).
- El número de empresas que inician o consolidan exportaciones (meta consolidada)
- Sectores y regiones con potencial exportador a beneficiar.
- El proyecto deberá contener información referente al número de empleos que se prevé conservar y generar (meta consolidada)
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membreteado y con firma autógrafa.

En el caso de los Organismos Intermedios con proyecto integral, las solicitudes de recursos para el concepto de encuentros de negocios, deberán establecer las siguientes metas consolidadas en el punto 4 de la solicitud de recursos:

- Empresas atendidas.
- Empleos conservados vinculados a las empresas atendidas.
- Empleos generados por las empresas que iniciaron o consolidaron exportaciones

En el caso particular de los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero la solicitud de apoyo deberá conformar un proyecto integral de inserción de MIPYMEs en el mercado internacional que, además de los recursos del concepto “9, b) Realización de encuentros de negocios, siempre y cuando sean para facilitar el acceso a mercados de las MIPYMEs mexicanas, deberá considerar al menos tres de las subcategorías de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que estén en posibilidad de generar los indicadores de impacto comprometidos.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMEs que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el numeral IV de la solicitud, relativo a “Impacto del Proyecto”, señalando el sector al que pertenecen.
- Cotizaciones de un mínimo de 3 proveedores en papel membreteado y firma autógrafa.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



En el caso de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios empresariales de los encuentros de negocios, serán proporcionados conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero.

3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- En el caso de transportación aérea, las tarifas conocidas como ejecutivas y de primera clase.
- Los rubros que se apoyan no deberán rebasar, en su conjunto los montos señalados en el Anexo B de las Reglas de Operación, por ejercicio fiscal y por evento.
- No se podrán apoyar encuentros de negocios que ya se realizaron, esto es que la fecha en la que se recibe la Cédula de Apoyo por el Sistema es posterior al inicio del evento correspondiente. En caso de que por eventualidades los recursos lleguen tarde, se podrá realizar reembolso a las empresas bajo aprobación expresa del Consejo Directivo del Fondo PYME.
- El gasto corriente en que se incurra derivado de esta subcategoría (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.) deberán correr a cargo de las contrapartes, sin que forme parte del proyecto y por lo tanto, no será presupuestado en el numeral VII "Fuentes y calendario de aplicación de recursos". siempre que se trate de dependencias federales, gobiernos estatales o municipales. En el caso de organismos privados o del sector académico podrán acudir a los encuentros de negocios en representación de las empresas, siempre y cuando este debidamente aprobado por la MIPYME.

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMEs que se espera atender, y número de MIPYMEs en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo PYME, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, centros de atención apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA: 9. Promoción
CONCEPTO: c) Renta de espacios para la participación en eventos, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción (stands).

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la participación de MIPYMEs en ferias y encuentros internacionales para la promoción y/o comercialización de sus productos, que incluyen:

- Diseño, construcción y montaje de módulos de exhibición.
- Renta del espacio físico.
- Pago de servicios inherentes a la participación de las MIPYMEs en la feria.

En el caso de los eventos internacionales, se podrá considerar los rubros de:

- Pago de pasaje aéreo o terrestre en tarifa estándar o turismo, previamente cotizada.
- Hospedaje en la tarifa estándar, previamente cotizada.

Impactos estratégicos.

Las cédulas de solicitud de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para este concepto permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inicien o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación de empleo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Requisitos del proyecto

En general los Organismos Intermedios deberán considerar en la solicitud de apoyo, en el punto 11 “Resumen ejecutivo del proyecto”, información detallada que permita conocer:

- Objetivos del evento.
- Especificar si se llevará a cabo en territorio nacional o en el extranjero.
- Se debe especificar si el objetivo de participar en la feria es comercial o buscan identificar su competencia, conocer nuevos productos o nuevas tecnologías, etc.
- Señalar si es una feria especializada, nombre, ubicación y fecha de realización.
- Cuál es el costo del diseño y construcción del stand u alquiler del mismo.
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- El número de empresas que se beneficiarán (meta parcial de la subcategoría o concepto).
- El número de empresas que inician o consolidan exportaciones (meta consolidada)
- Sectores y regiones con potencial exportador a beneficiar.
- El proyecto deberá contener información referente al número de empleos que se prevé conservar y generar (meta consolidada)
- Presentar cotización otorgada directamente por el organizador del evento en papel membreado y firma autógrafa.

En el caso de los Organismos Intermedios con proyecto integral de inserción de MIPYMEs en mercados internacionales, las solicitudes de recursos para el concepto de rentas de espacios, deberán establecer las siguientes metas consolidadas en el punto 4 de la solicitud de recursos:

- Empresas atendidas.
- Empleos conservados vinculados a las empresas atendidas.
- Empleos generados por las empresas que inician o consolidan exportaciones.

En el caso particular de los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjeros la solicitud de apoyo deberá conformar un proyecto integral de inserción de MIPYMEs en el mercado internacional que además de los recursos del concepto 9, c) Renta de espacios para la participación en eventos, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción (stands), deberá considerar al menos tres de las subcategorías de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que estén en posibilidad de generar los indicadores de impacto comprometidos.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMEs que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el numeral IV de la solicitud, relativo a “Impacto del Proyecto”, señalando el sector al que pertenecen;

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Cotización en papel membreteado y firma autógrafa.

En el caso de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios empresariales de la renta de espacios, serán proporcionados conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero

3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Los rubros que se apoyan no deberán rebasar, en su conjunto los montos señalados en el Anexo B de las Reglas de Operación, por ejercicio fiscal y por empresa.
- No se podrán apoyar ferias que ya se realizaron, esto es que la fecha en la que se recibe la Cédula de Apoyo por el Sistema es posterior al inicio del evento correspondiente. En caso de que por eventualidades los recursos lleguen tarde, se podrá realizar reembolso a las empresas bajo aprobación expresa del Consejo Directivo del Fondo PYME.
- En el caso de los Centros Pymexporta en México podrán asignar apoyos específicos a MIPYMEs para eventos no programados en un porcentaje no mayor al 30% del total del recurso asignado en la subcategoría.
- El gasto corriente en que se incurra derivado de esta subcategoría (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.) deberán correr a cargo de la o las contrapartes del proyecto, sin que sea necesario integrarlas en el numeral VII "Fuentes y calendario de aplicación de recursos", siempre que se trate de dependencias federales, gobiernos estatales o municipales. En el caso de organismos privados o del sector académico podrán acudir a las ferias o encuentros en representación de las empresas, siempre y cuando este debidamente aprobado por la MIPYME.

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMEs que se espera atender y número de MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo PYME, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, los centros de atención apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Parámetros de evaluación:

- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme.

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
SUBCATEGORÍA: 9. Promoción
CONCEPTO: d) Elaboración de:
i) material de promoción
ii) guías empresariales

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Material Promocional:

Apoyos destinados a la contratación de servicios que promuevan los productos de las MIPYMEs en el mercado internacional, que incluyen:

- Catálogos.
- Folletos.
- Trípticos.
- Inserciones en periódicos y revistas especializadas.
- Elaboración y diseño de Páginas en Internet.
- En general, el material promocional que requiera la MIPYME, previamente aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME.

Guías empresariales:

Apoyos destinados a la generación de una metodología sistematizada y estructurada que permita replicar las experiencias exitosas de las MIPYMEs que lograron incursionar y/o consolidar el acceso a los diferentes mercados.

Impactos estratégicos.

Las cédulas de solicitud de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para este concepto permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inicien o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación de empleo.

Requisitos del proyecto

En general los Organismos Intermedios deberán considerar en la solicitud de apoyo, en el punto 11 “Resumen ejecutivo del proyecto”, información detallada que permita conocer:

- Objetivos del evento.
- El tipo de material promocional que se elaborará, así como la cantidad de los mismos y sus respectivos costos.
- Especificaciones de la guías a desarrollar.
- El número de empresas que se beneficiarán (meta parcial de la subcategoría o concepto).
- El número de empresas que inician o consolidan exportaciones (meta consolidada)
- Sectores y regiones con potencial exportador a beneficiar.
- El proyecto deberá contener información referente al número de empleos que se prevé conservar y generar (meta consolidada)
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membretado y con firma autógrafa.

En el caso de los Organismos Intermedios con proyecto integral, las solicitudes de recursos para el concepto de elaboración de material promocional y guías empresariales, deberán establecer las siguientes metas consolidadas en el punto 4 de la solicitud de recursos:

- Empresas atendidas.
- Empleos conservados vinculados a las empresas atendidas.
- Empleos generados por las empresas que inician o consolidan exportaciones

En el caso particular de los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero la solicitud de apoyo deberá conformar un proyecto integral de inserción de MIPYMEs en el mercado internacional que, además de los recursos del concepto 9, d) Elaboración de material de promoción y guías empresariales que faciliten el acceso a mercados de los productos y servicios de las MIPYMEs mexicanas, deberá considerar al menos tres de las subcategorías de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que estén en posibilidad de generar los indicadores de impacto comprometidos.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- El listado de MIPYMEs que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el numeral IV de la solicitud, relativo a “Impacto del Proyecto”, señalando el sector al que pertenecen.
- Cotizaciones de un mínimo de 3 proveedores en papel membreteado y firma autógrafa.

En el caso de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios empresariales de la elaboración de material de promoción y guías empresariales, serán proporcionados conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero.

3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- El pago de promoción de productos en radio, televisión y publicidad móvil.
- Los rubros que se apoyan no deberán rebasar, en su conjunto los montos señalados en el Anexo B de las Reglas de Operación, por ejercicio fiscal y por empresa.
- El gasto corriente en que se incurra derivado de esta subcategoría (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.) deberán correr a cargo de la o las contrapartes, sin que formen parte del proyecto y por lo tanto no serán presupuestadas en el numeral VII “Fuentes y calendario de aplicación de recursos”.

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMEs que se espera atender y número de MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo PYME, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, los centros de atención apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.
- Copia electrónica de las guías empresariales y cuando se requiera del material promocional.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 9. Promoción

CONCEPTO: e) Realización de eventos de promoción y difusión que fomenten el acceso a mercados de las MIPYMEs mexicanas.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos destinados a la organización de eventos en territorio nacional e internacional, para la promoción y/o comercialización en el mercado internacional de los productos de las MIPYMEs, que incluyen:

- Diseño, construcción y montaje de módulos de exhibición.
- Renta del espacio físico.
- Gastos de degustaciones.
- Pago de servicios subyacentes al evento.

Impactos estratégicos.

Las cédulas de solicitud de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para este concepto permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inicien o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación de empleo.

Requisitos del proyecto

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



En general los Organismos Intermedios deberán considerar en la solicitud de apoyo, en el punto relativo al “Resumen ejecutivo del proyecto”, información detallada que permita conocer:

- Objetivos del evento.
- Especificar si se llevará a cabo en territorio nacional o en el extranjero.
- Señalar si es un evento sectorial o plurisectorial, nombre, ubicación y fecha de realización.
- Cuál es el costo del diseño y construcción de los módulos de exhibición.
- Las etapas, fases o acciones que se implementarán para desarrollar el proyecto.
- El número de empresas que se beneficiarán (meta parcial de la subcategoría o concepto).
- El número de empresas que inician o consolidan exportaciones (meta consolidada)
- Sectores y regiones con potencial exportador a beneficiar.
- El proyecto deberá contener información referente al número de empleos que se prevé conservar y generar (meta consolidada)
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membreteado y con firma autógrafa.

En el caso de los Organismos Intermedios con proyecto integral, las solicitudes de recursos para el concepto de eventos de promoción y difusión, deberán establecer las siguientes metas consolidadas en el punto 4 de la solicitud de recursos:

- Empresas atendidas.
- Empleos conservados vinculados a las empresas atendidas.
- Empleos generados por las empresas incorporadas o consolidadas en la exportación.

En el caso particular de los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjeros la solicitud de apoyo deberá conformar un proyecto integral de oferta exportable que, además de los recursos del concepto 9, e) Realización de eventos de promoción y difusión que fomenten el acceso a mercados de las MIPYMEs mexicanas, deberá considerar al menos tres de las subcategorías de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que estén en posibilidad de generar los indicadores de impacto comprometidos.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMEs que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el numeral IV de la solicitud, “Impacto del Proyecto”, señalando el sector al que pertenecen;
- Cotizaciones de un mínimo de 3 proveedores en papel membreteado y firma autógrafa.

En el caso de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios empresariales de la realización de eventos de promoción y difusión, será proporcionado conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero.

3.- Restricciones.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Los rubros que se apoyan no deberán rebasar, en su conjunto los montos señalados en el Anexo B de las Reglas de Operación, por ejercicio fiscal y por empresa.
- El gasto corriente en que se incurra derivado de esta subcategoría (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.) deberán correr a cargo de la o las contrapartes, sin que formen parte del proyecto y por lo tanto no serán presupuestados en el numeral VII “Fuentes y calendario de aplicación de recursos”, siempre que se trate de dependencias federales, gobiernos estatales o municipales. En el caso de organismos privados o del sector académico podrán acudir al evento de promoción en representación de las empresas, siempre y cuando este debidamente aprobado por la MIPYME.
- No se pagará gastos de transportación.

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMEs que se espera atender, y número de MIPYMEs en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo PYME, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, los centros de atención apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A:

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)

- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 9. Promoción

CONCEPTO: f) Realización del diseño industrial y gráfico, para productos y empaques, el cumplimiento de normas y certificaciones así como el envío y manejo de muestras para la promoción y comercialización de los productos en diversos mercados.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Pago de servicios para la mejora del producto, el cumplimiento de normas y certificaciones internacionales que incidan en la promoción y/o comercialización de productos en el mercado internacional:

- Regulaciones de toxicidad.
- Etiquetado.
- Pruebas fitozoosanitarias.
- Inocuidad de los alimentos.
- Envase y embalaje.
- Normas técnicas, de calidad y de mercado de país de origen.
- Información de Propiedad industrial.
- Códigos de barras.

Se apoyará a las MIPYMEs en el envío y manejo de muestras para la promoción y comercialización de los productos en diversos mercados.

Impactos estratégicos.

Las cédulas de solicitud de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para este concepto permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inicien o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación de empleo.

Requisitos del proyecto

En general los Organismos Intermedios deberán considerar en la solicitud de apoyo, en el punto relativo al “Resumen ejecutivo del proyecto”, información detallada que permita conocer:

- Objetivos del proyecto.
- Especificar el producto y el mercado objetivo.
- Señalar si la norma donde buscan certificarse es nacional o internacional.
- El número de empresas que se beneficiarán (meta parcial de la subcategoría o concepto).
- El número de empresas que inician o consolidan exportaciones (meta consolidada)
- Sectores y regiones con potencial exportador a beneficiar.
- El proyecto deberá contener información referente al número de empleos que se prevé conservar y generar (meta consolidada)
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membretado y con firma autógrafa.

En el caso de los Organismos Intermedios con proyecto integral de inserción de MIPYMEs en el mercado internacional, las solicitudes de recursos para el concepto de Realización del diseño industrial y gráfico, para productos y empaques así como el cumplimiento de normas y certificaciones, deberán establecer las siguientes metas consolidadas en el punto 4 de la solicitud de recursos:

- Empresas atendidas.
- Empleos conservados vinculados a las empresas atendidas.
- Empleos generados por las empresas incorporadas o consolidadas en la exportación.

En el caso particular de los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjeros la solicitud de apoyo deberá conformar un proyecto integral de oferta exportable que, además de los recursos del concepto 9, f) Realización del diseño industrial y gráfico, para productos y empaques, el cumplimiento de normas y certificaciones, así como el envío y manejo de muestras para la promoción y comercialización de los productos en diversos mercados, deberá considerar al menos tres de las subcategorías de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que estén en posibilidad de generar los indicadores de impacto comprometidos.

2.- Documentación soporte del proyecto:

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMEs que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el numeral IV de la solicitud, relativo a “Impacto del Proyecto”, señalando el sector al que pertenecen;
- Cotizaciones de un mínimo de 3 proveedores en papel membreteado y firma autógrafa.

En el caso de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios empresariales de la realización del diseño industrial y gráfico, para productos y empaques, el cumplimiento de normas y certificaciones, así como el envío y manejo de muestras para la promoción y comercialización de los productos en diversos mercados, será proporcionado conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero.

3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Los rubros que se apoyan no deberán rebasar, en su conjunto los montos señalados en el Anexo B de las Reglas de Operación, por ejercicio fiscal y por empresa.
- El gasto corriente en que se incurra derivado de esta subcategoría (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.) deberán correr a cargo de la o las contrapartes, sin que forme parte del proyecto y por lo tanto no serán presupuestados en el numeral VII “Fuentes y calendario de aplicación de recursos”

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMEs que se espera atender, y número de MIPYMEs en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo PYME, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, los centros de atención apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme.

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara “bajo protesta de decir verdad” que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.
- Copia de la documentación que avala las certificaciones apoyadas.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: IV. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

SUBCATEGORÍA: 9. Promoción

CONCEPTO: g) El envío y manejo de muestras para la promoción y comercialización de los productos en diversos mercados.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Pago de envío de muestras que incidan en la promoción y/o comercialización de productos en el mercado internacional:

- Envío de productos, muestras y material promocional.
- Gastos inherentes a embase y embalaje, así como para la transportación de muestras

Impactos estratégicos.

Las cédulas de solicitud de recursos deberán considerar los indicadores de impacto conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007.

En el caso de esta subcategoría se comprometerá las siguientes metas consolidadas, en el punto 4 del anexo A de las Reglas de Operación 2007, formato de cédula de apoyo:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.

Adicionalmente, en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto, se comprometerá la meta consolidada

- MIPYMEs que inician o consolidan exportaciones.

La definición de metas parciales específicamente para este concepto permitirá la cuantificación de servicios y apoyos empresariales otorgados, se cuantificarán en el punto 11 de las Reglas de Operación 2007, resumen ejecutivo del proyecto.

Mientras que las metas consolidadas de los proyectos integrales de inserción de las MIPYMEs en los mercados internacionales evitarán que se duplique la cuantificación de empresas beneficiadas y empresas que inician o consoliden su proceso exportador, así como conservación y generación de empleo.

Requisitos del proyecto

En general los Organismos Intermedios deberán considerar en la solicitud de apoyo, en el punto 11 relativo al "Resumen ejecutivo del proyecto", información detallada que permita conocer:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Objetivos.
- Costo del proyecto.
- El número de empresas que se beneficiarán (meta parcial de la subcategoría o concepto).
- El número de empresas que inician o consolidan exportaciones (meta consolidada)
- Sectores y regiones con potencial exportador a beneficiar.
- El proyecto deberá contener información referente al número de empleos que se prevé conservar y generar (meta consolidada)
- Un mínimo de 3 cotizaciones en papel membreteado y con firma autógrafa.
- Especificar el producto y mercado objetivo.

En el caso de los Organismos Intermedios con proyecto integral, las solicitudes de recursos para el concepto de envío y manejo de muestras, deberán establecer las siguientes metas consolidadas en el punto 4 de la solicitud de recursos:

- Número de empleos generados.
- Empleos conservados
- MIPYMEs atendidas.
- MIPYMEs que se inician o se consolidan en el proceso exportador.

En el caso particular de los Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjeros la solicitud de apoyo deberá conformar un proyecto integral de oferta exportable que, además de los recursos del concepto 9, g) Envío y manejo de muestras para la promoción y comercialización de los productos en los diversos mercados, deberá considerar al menos tres de las subcategorías de la 3 a la 9, de la Categoría “IV Fortalecimiento Empresarial”, con el objeto de que estén en posibilidad de generar los indicadores de impacto comprometidos.

2.- Documentación soporte del proyecto:

- Programa de trabajo que incluya la calendarización de actividades y la ejecución del proyecto, así como el impacto esperado.
- El listado de MIPYMEs que se proyecta atender, de conformidad con lo manifestado en el numeral IV de la solicitud, relativo a “Impacto del Proyecto”, señalando el sector al que pertenecen.
- Cotizaciones de un mínimo de 3 proveedores en papel membreteado y firma autógrafa.

En el caso de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero, carta compromiso de que para todo efecto, los beneficios empresariales del envío de muestras, será proporcionado conforme a la metodología para la instalación y operación de Centros Pymexporta en México e Impulsoras de Exportación en el Extranjero.

3.- Restricciones.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, no se apoyarán gastos relacionados con:

- Los rubros que se apoyan no deberán rebasar, en su conjunto los montos señalados en el Anexo B de las Reglas de Operación, por ejercicio fiscal y por empresa.
- El gasto corriente en que se incurra derivado de esta subcategoría (sueldos y salarios, pago de impuestos y servicios, viáticos, comidas, hospedajes, etc.) deberán correr a cargo de la o las contrapartes, sin que forme parte del proyecto y por lo tanto no será presupuestado en el numeral VII “Fuentes y calendario de aplicación de recursos”.
- No se pagará el envío de material promocional.

Criterios para la evaluación de los proyectos.

- Toda solicitud deberá estar orientada a atender las necesidades de las MIPYMEs interesadas en incursionar, incrementar o diversificar la exportación de sus productos;
- El proyecto deberá contener información referente a número de empleos que se prevé generar y conservar; número de MIPYMEs que se espera atender, y número de MIPYMEs en proceso de exportar o diversificar sus mercados.
- El monto de los recursos aportados por el Fondo PYME, deberá ser igual o menor que el monto aportado por los demás participantes en el proyecto, con el fin de potenciar su cobertura e impacto.

En todo caso, los centros de atención apoyados durante los ejercicios 2001 a 2006, podrán solicitar apoyos a través de este concepto, con el fin de consolidar sus actividades.

Parámetros de evaluación:

- Empleos conservados / MIPYMEs atendidas.
- Costo de atención / MIPYMEs atendidas.
- Empleos generados / MIPYMEs exportando.
- Valor de exportación / costo del proyecto integral.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo Pyme

- Los Organismos Intermedios deberán capturar trimestralmente en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, los avances que comprueben el ejercicio de los recursos, las metas y los objetivos del proyecto, de conformidad con los compromisos adquiridos en el “Anexo A: Formato de cédula de apoyo” de las Reglas de Operación del Fondo PYME 2007, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME, debiendo proporcionar copia impresa de los reportes trimestrales debidamente firmada por el responsable del proyecto y copia de la documentación que acredite los avances reportados (facturas, recibos, convenios o contratos por los que se comprometa la realización del proyecto, entre otros)

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME listado de MIPYMEs beneficiadas, registrando la CURP tratándose de personas físicas o RFC tratándose de personas morales; además del domicilio; teléfono; fax y, en su caso, correo electrónico).
- Se deberá capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME el informe final del proyecto, remitiendo copia impresa debidamente firmada por el responsable del proyecto.
- Al cierre del ejercicio deberá presentar el informe de ejecución final conforme al formato en Excel disponible en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME, registrando y consolidando la documentación soporte y verificando sumatorias y montos parciales con los reportes trimestrales.
- En el caso de las empresas que lograron exportar, la documentación comprobatoria de las exportaciones realizadas (Pedimentos de exportación).
- Recibo PYME firmado por el representante legal de la empresa, donde se especifique el servicio otorgado, el costo total, el subsidio de la Secretaría de Economía. Adicionalmente, la comprobación de la aportación de la empresa y otras aportaciones de gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, entidades de comercio exterior, instituciones educativas entre otros.
- Para comprobar empleos conservados, cédula de identificación de la empresa con firma autógrafa del representante legal.
- Para comprobar empleos generados, las MIPYMEs que se incorporen o consoliden en la actividad exportadora, deberán presentar documentos de alta en el seguro social.
- Carta con firma autógrafa del representante legal del Organismo Intermedio dónde declara "bajo protesta de decir verdad" que los reportes trimestrales y en el reporte final del Sistema de Transparencia del Fondo PYME, así como el informe de ejecución final en formato Excel y la documentación soporte, es fidedigna y copia fiel de originales.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: V. PROYECTOS PRODUCTIVOS
SUBCATEGORÍA: 1. Proyectos Productivos industriales, comerciales o de servicios
CONCEPTO: a) Adquisición e instalación de maquinaria y equipo industrial.

1. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyo para la compra e instalación, entre otros de:

- Maquinaria y equipo industrial.*
- Software, equipo de cómputo, datos y telecomunicaciones.
- Instalaciones especiales para la producción, tales como: cuartos limpios, neumáticas, hidráulicas, sanitarias y eléctricas, necesarias para la operación del equipo.
- Subestaciones eléctricas.
- Equipos para control de contaminación ambiental.
- Equipos de control numérico y robótica.
- Líneas de ensamble y manufactura

* Cuando se trate de maquinaria usada, se requerirá carta donde se justifique a plenitud la adquisición de ésta y que incremente la competitividad de la empresa y que dispondrá de servicio de garantía por un año por lo menos.

En ningún caso el apoyo otorgado por el Fondo PYME será a fondo perdido.

El Consejo Directivo con base en los impactos en la generación de empleos determinará el esquema de revolvencia aplicable.

Los proyectos que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PYME.

2. Documentación soporte del proyecto:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se plica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiarán
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad técnico financiera del proyecto de acuerdo al contenido de la “Guía temática para la elaboración de planes de negocios”, Anexo “A”.

3. Restricciones.

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cédula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
 - En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
 - No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
 - Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.
- 4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME.**
- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
 - En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
 - Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
 - Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
 - La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
 - Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
 - Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
 - Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
 - Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
 - Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
 - Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
 - Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:

- MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Copia de Cédula Fiscal de las empresas nuevas. La fecha del registro federal de contribuyentes debe ser posterior a la fecha de aprobación del proyecto.

CATEGORÍA: V. PROYECTOS PRODUCTIVOS

SUBCATEGORÍA: 1. Proyectos Productivos industriales, comerciales o de servicios

CONCEPTO: b) Instalación y equipamiento de unidades auxiliares para la producción industrial tales como: laboratorios, equipos y sistemas para centros de diseño y otras instalaciones que agreguen valor a la producción.

1. Descripción del concepto de apoyo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Apoyo para cubrir los gastos relacionados con la creación de áreas especializadas que brinden al proyecto productivo una clara ventaja tecnológica y de control de procesos, productos y mercados, tales como:

- Software, equipo nuevo de cómputo y comunicaciones, entre otros: control de inventarios, distribución, logística de insumos y productos terminados. Para los proyectos que cuenten con Centros de diseño de productos, herramientas, partes y componentes.

En ningún caso el apoyo otorgado por el Fondo PYME será a fondo perdido.

El Consejo Directivo con base en los impactos en la generación de empleos determinará el esquema de revolvencia aplicable.

Los proyectos que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PYME.

2. Documentación soporte del proyecto:

Para soportar la viabilidad del proyecto, se deberá anexar la siguiente documentación:

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad técnico financiera del proyecto de acuerdo al contenido de la “Guía temática para la elaboración de planes de negocios”, Anexo “A”
 - Especificaciones técnicas vigentes en hojas membretadas de los bienes y/o servicios a adquirir de manera desglosada, necesarios para la justificación y evaluación de la factibilidad y viabilidad técnica, económica y financiera para el cumplimiento de los objetivos y metas del CAP, contenidos en su programa de trabajo y el plan de negocios.

3. Restricciones.

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

- Precio de ventas
- Otros conceptos que considere importantes.
- Copia de Cédula Fiscal de las empresas nuevas. La fecha del registro federal de contribuyentes debe ser posterior a la fecha de aprobación del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: V. PROYECTOS PRODUCTIVOS.
SUBCATEGORÍA: 2. Infraestructura Productiva.
CONCEPTO: a) Proyectos Industriales.

1. Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto, el Fondo PYME apoya el desarrollo de infraestructura con el propósito de facilitar el desarrollo industrial de las diversas regiones y sectores de actividad económica. Con la construcción, rehabilitación y adecuación de infraestructura se espera elevar los niveles actuales de competitividad de las MIPYMES para que se conviertan en generadoras de empleo.

Entre los conceptos de apoyo se encuentran:

- Construcción, remodelación y/o rehabilitación de naves industriales.
- Construcción de conjuntos industriales para alojamiento de MIPYMES (Parques PYME) en su modalidad de parques, corredores o polígonos industriales.
- Remodelación y/o adecuación de instalaciones en naves, parques industriales para MIPYMES y parques tecnológicos.
- Infraestructura para suministro y cogeneración de energía.
- Infraestructura para la distribución de fluidos, así como extracción, purificación o desalinización de agua.
- Infraestructura de acceso a parques industriales.
- Construcción o rehabilitación de instalaciones relacionadas con el suministro de energía eléctrica.
- Infraestructura relacionada con el cuidado del medio ambiente y prevención de daños ecológicos.
- Infraestructura relacionada con proyectos ecoeficientes en parques industriales.
- Otros proyectos relacionados con este concepto de apoyo.

En ningún caso el apoyo otorgado por el Fondo PYME será a fondo perdido.

El Consejo Directivo con base en los impactos en la generación de empleos determinará el esquema de revolvencia aplicable.

Los proyectos que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PYME.

2. Documentación soporte del proyecto

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
- b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
- c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad técnico financiera del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", Anexo "A"
- Carta expedida por la SEMARNAT que haga contar que el proyecto es viable desde el punto de vista ecológico.
- Copia de escrituras del inmueble/ Título de propiedad
- Licencia de uso de suelo, permisos de construcción y constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.

3. Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.

- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.
- Los apoyos previstos en esta subcategoría, estarán sujetos a que se beneficien directamente a MIPYMES participando en copropiedad o en esquemas asociativos públicos y privados.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.

- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresas los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Copia de Cédula Fiscal de las empresas nuevas. La fecha del registro federal de contribuyentes debe ser posterior a la fecha de aprobación del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: V. PROYECTOS PRODUCTIVOS.
SUBCATEGORÍA: 2. Infraestructura Productiva.
CONCEPTO: b) Proyectos de infraestructura comercial y de servicios.

1. Descripción del concepto de apoyo

A través de este concepto el Fondo PYME apoya el desarrollo de infraestructura con el propósito de facilitar el fortalecimiento de los sectores comercial y de servicios de las diversas regiones del país. Con la construcción, rehabilitación y adecuación de este tipo de infraestructura se espera elevar los niveles actuales de competitividad de las MIPYMES para que se conviertan en generadoras de empleo y detonadoras del desarrollo regional.

Entre los conceptos de apoyo se encuentran:

- Adecuación y construcción de puntos de venta y exposición, bajo el régimen en condominio o, copropiedad.
- Adecuación o construcción de proyectos de infraestructura logística, tales como recintos fiscales, centros de distribución, bodegas, puertos secos y similares.
- Apoyos para la puesta en marcha de oficinas para la operación de empresas integradoras que les permitan prestar los servicios especializados que requieran sus socios. Entre éstos se encuentran la rehabilitación y/o adecuación de inmuebles, así como la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de cómputo y de comunicaciones.
- Tecnologías de información y telecomunicaciones.
- Proyectos orientados a facilitar el acopio, almacenamiento y distribución de productos (ej. Centrales de abasto, mercados, etc.)
- Construcción y/o rehabilitación de espacios que promuevan la promoción de MIPYMES y faciliten su acceso a los mercados (centros de exposición, convenciones, etc.).
- Otros proyectos relacionados con este concepto de apoyo.

En ningún caso el apoyo otorgado por el Fondo PYME será a fondo perdido.

El Consejo Directivo con base en los impactos en la generación de empleos determinará el esquema de revolvencia aplicable.

Los proyectos que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PYME.

2. Documentación soporte del proyecto

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
- b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
- c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad técnico financiera del proyecto de acuerdo al contenido de la "Guía temática para la elaboración de planes de negocios", Anexo "A"
 - a) Carta expedida por la SEMARNAT que haga contar que el proyecto es viable desde el punto de vista ecológico.
 - b) Copia de escrituras del inmueble/ Título de propiedad
 - c) Licencia de uso de suelo, permisos de construcción y constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.

3. Restricciones

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.
- Los apoyos previstos en esta subcategoría, estarán sujetos a que se beneficien directamente a MIPYMES participando en copropiedad o en esquemas asociativos públicos y privados.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Copia de Cédula Fiscal de las empresas nuevas. La fecha del registro federal de contribuyentes debe ser posterior a la fecha de aprobación del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: V. PROYECTOS PRODUCTIVOS

SUBCATEGORÍA: 2. Infraestructura Productiva

CONCEPTO: c) Actividades relacionadas con el ecoturismo, turismo rural y de aventura.

1. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para los siguientes rubros:

- Construcción, mejoramiento y adecuación de instalaciones a proyectos ecoturísticos, turismo rural y de aventura.
- Construcción, mejoramiento y adecuación de rutas ecológicas en bosques, selvas, desiertos, esteros, playas vírgenes, y manglares para avistamientos de flora y fauna silvestre y, fotografía ecológica así como, para la construcción, mejoramiento y adecuación de las áreas de recreación, campismo, cabañas, micro-hoteles y, eco-tiendas

En ningún caso el apoyo otorgado por el Fondo PYME será a fondo perdido.

El Consejo Directivo con base en los impactos en la generación de empleos determinará el esquema de revolvencia aplicable.

Los proyectos que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PYME.

Se considerará la opinión de la Secretaría de Turismo del Gobierno federal en la presentación de los proyectos.

2. Documentación soporte del proyecto

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.
- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad técnico financiera del proyecto de acuerdo al contenido de la “Guía temática para la elaboración de planes de negocios”, Anexo “A”
 - a) Cartas compromiso de empresas o de representantes de agrupaciones, asociaciones, cámaras o instituciones de colaboración con los fines del proyecto, definiendo el número de empresas a participar, las metas esperadas y la visión conjunta de crecimiento y desarrollo de mas y mejores empleos.
 - b) Carta expedida por la SEMARNAT que haga contar que el proyecto es viable desde el punto de vista ecológico.
 - c) Copia de escrituras del inmueble/ Título de propiedad
 - d) Licencia de uso de suelo, permisos de construcción y constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.

3. Restricciones.

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.
- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.
- Los apoyos previstos en esta subcategoría, estarán sujetos a que se beneficien directamente a MIPYMES participando en copropiedad o en esquemas asociativos públicos y privados.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresa los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.
- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Copia de Cédula Fiscal de las empresas nuevas. La fecha del registro federal de contribuyentes debe ser posterior a la fecha de aprobación del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: V. PROYECTOS PRODUCTIVOS

SUBCATEGORÍA: 2. Infraestructura Productiva

CONCEPTO: e) Actividades de MIPYMES relacionadas con servicios de mejoramiento ambiental, tales como: tratamiento de aguas, reciclado de residuos, desperdicios, y basura, entre otras)

1. Descripción del concepto de apoyo.

Apoyos para los siguientes rubros:

- Plantas de tratamiento de aguas residuales en modalidad de consorcio público-privado que tenga como fin la recuperación, reciclaje y/o venta de aguas tratadas.
- Recintos en modalidad de consorcio de MIPYMES o público-privada para control, administración y venta de residuos industriales.

En ningún caso el apoyo otorgado por el Fondo PYME será a fondo perdido.

El Consejo Directivo con base en los impactos en la generación de empleos determinará el esquema de revolvencia aplicable.

Los proyectos que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PYME.

2. Documentación soporte del proyecto

- Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
- Programa de trabajo y plan de inversión calendarizado de acuerdo a formato anexo.
- Descripción detallada del programa de trabajo y sus alcances, que incluya descripción breve de la metodología que se aplica y los términos de referencia.
 - a) Periodo en el que se ejecutará el proyecto, indicando el número de meses.
 - b) Principales actividades a desarrollar durante cada uno de los meses.
 - c) Monto y fuente de los recursos que se ejercerán durante cada mes
- Cotizaciones originales vigentes en hojas membretadas y firmadas de los bienes y/o servicios a adquirir (antigüedad máxima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso de la cédula de apoyo)
- Documento bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo por parte de otra dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo concepto.
- Documento bajo protesta de decir verdad por parte del Organismo Intermedio de que todos los participantes del proyecto conocen de las corresponsabilidades adquiridas de acuerdo a reglas de operación.
- Lista de los beneficiarios que incluya los siguientes datos: nombre o razón social, RFC/CURP, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de contacto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Descripción de impacto del proyecto, en los siguientes conceptos:
 - a) MIPYMES a beneficiar, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - b) Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - c) Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaran
 - d) Impacto social y humano que el proyecto generará, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - e) Empleos que el proyecto permitirá conservar y/o generar y explicación puntual del por qué lo conseguirá. Esta información se deberá demostrar fehacientemente al finalizar la ejecución del proyecto.
 - f) Otros conceptos que considere importantes.
- Plan de negocios que soporte la viabilidad técnico financiera del proyecto de acuerdo al contenido de la “Guía temática para la elaboración de planes de negocios”, Anexo “A”
 - a) Cartas compromiso de empresas o de representantes de agrupaciones, asociaciones, cámaras o instituciones de colaboración con los fines del proyecto, definiendo el número de empresas a participar, las metas esperadas y la visión conjunta de crecimiento y desarrollo de mas y mejores empleos.
 - b) Carta expedida por la SEMARNAT que haga contar que el proyecto es viable desde el punto de vista ecológico.
 - c) Copia de escrituras del inmueble/ Título de propiedad
 - d) Licencia de uso de suelo, permisos de construcción y constancia de no gravamen, expedido por la autoridad correspondiente.

3. Restricciones.

- Los apoyos de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, y viáticos, gastos transporte y aquellos conceptos no considerarlos ni especificados en la cedula de apoyo respectiva y su documentación de soporte. con fundamento en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; las Reglas de operación del Fondo PYME; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007; el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.
- Estos apoyos están dirigidos únicamente a personas físicas o morales que estén legalmente constituidas en el país.
- En caso de existir aportaciones en especie por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- Cuando se trate de proveedores extranjeros, deberá de ser especificado en la cédula de apoyo.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En caso de existir aportaciones de honorarios por parte del organismo intermedio, deberán indicar en que consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- En caso de existir aportaciones anteriores, éstas deberán indicar en qué consisten y observar lo establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Fondo.
- No se apoyarán proyectos realizados previos a la fecha del ingreso de la Cédula de Apoyo en Sistema de Transparencia del Fondo PYME.
- Toda modificación del proyecto deberá contar con previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PYME a través de la unidad administrativa correspondiente de la SPYME, la cual deberá de ser presentada por el Organismo Intermedio correspondiente.
- Los apoyos previstos en esta subcategoría, estarán sujetos a que se beneficien directamente a MIPYMES participando en copropiedad o en esquemas asociativos públicos y privados.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME

- Facturas y recibos que cubran los requisitos fiscales vigentes de la totalidad del proyecto.
- En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá indicar el tipo de cambio del momento de la transacción.
- Los comprobantes del gasto deberán contener el desglose y especificaciones de lo que el pago cubre.
- Las facturas y recibos que se entreguen para amparar el ejercicio del presupuesto deberán ser cotejadas contra las originales y rubricadas por el responsable del Organismo Intermedio, bajo protesta de decir verdad.
- La documentación comprobatoria del gasto deberá de ser entregada, previamente clasificada y especificando la fuente de inversión de acuerdo a la cédula de apoyo aprobada.
- Documentos que soporten los informes (fotografías, productos obtenidos, programa y avance del proyecto, entre otros.).
- Informes trimestrales de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario y del ejercicio de los recursos, que deberán capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, y entregarse de forma impresa, debidamente firmados y rubricados, adjuntando copia de la documentación comprobatoria que acredite dichos informes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre.
- Informe final que deberá capturarse en Sistema de Transparencia del Fondo PYME, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de conclusión del proyecto, y entregarlo de forma impresa debidamente firmado y rubricado, adjuntando copia de la documentación que acredite la conclusión del proyecto.
- Los recursos del Fondo PYME no ejercidos deberán ser reportados en los informes y reintegrados a la TESOFE y entregar el comprobante respectivo; así como escrito especificando las causas que lo motivaron y en su caso el desfase del reintegro.
- Capturar en el Sistema de Transparencia del Fondo PYME las empresas beneficiadas y entregar de forma impresas los recibos correspondientes de los beneficiarios, señalando claramente el monto de apoyo recibido del Fondo PYME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto.
- Documento que describa indicadores y parámetros para medir los impactos antes y después de la ejecución del proyecto; así como su efecto en el corto, mediano y largo plazos y el resultado de éstos, en total correspondencia a los objetivos y metas del proyecto. A esto se deberá anexar la documental comprobatoria respectiva. Entre ellos:
 - MIPYMES a beneficiadas, indicando el sector específico al que pertenecen y su tamaño: micro, pequeña, mediana o grande.
 - Impacto regional del proyecto en área de influencia directa o inmediata, mediata y periférica
 - Impacto sectorial del proyecto, precisando el o los sectores que directamente se beneficiaron
 - Impacto social y humano que el proyecto generó, describiendo de forma concreta los efectos positivos o negativos.
 - Empleos que el proyecto permitió conservar y/o generar y explicación puntual de cómo se consiguió.
 - Volumen de ventas
 - Precio de ventas
 - Otros conceptos que considere importantes.
- Copia de Cédula Fiscal de las empresas nuevas. La fecha del registro federal de contribuyentes debe ser posterior a la fecha de aprobación del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



ANEXO A “Guía temática para la elaboración de planes de negocios”.

Introducción.

1. Descripción General del Negocio.
 - 1.1 Naturaleza de la empresa.
2. La Organización.
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
 - 2.3 Objetivos
 - 2.4 Estructura del negocio
3. El Personal.
 - 3.1 Contratación
 - 3.2 Políticas operativas
 - 3.3 Tabla de sueldos
4. Mercadotecnia.
 - 4.1 La competencia
 - 4.2 Clientes y producto
 - 4.3 Análisis de mercado
 - 4.4 Investigación de mercado
 - 4.5 Interpretación
 - 4.6 Fuentes secundarias de información
 - 4.7 Riesgos y oportunidades de mercado
 - 4.8 Fijación del precio
 - 4.9 Margen de utilidad
 - 4.10 Punto de equilibrio
 - 4.11 Publicidad
 - 4.12 Promoción de ventas
5. Comercialización, Producción y Servicios.
 - 5.1 Especificaciones del producto
 - 5.2 Proceso de producción
 - 5.3 Materia prima y proveedores
 - 5.4 Capacidad instalada
 - 5.5 Manejo de inventarios
 - 5.6 Equipo e instalaciones
 - 5.7 Justificación del equipo a adquirir¹

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

6. Finanzas.
 - 6.1 Objetivo
 - 6.2 Fuentes de uso del dinero en efectivo
 - 6.3 Cálculos estimativos de ingresos esperados
 - 6.4 Cálculos estimativos de gastos y costos esperados
 - 6.5 Flujo de efectivo del proyecto
 - 6.6 Balance General
 - 6.7 Estado de Resultados

7. Marco Legal de la organización
 - 7.1 Constitución de la empresa
 - 7.2 Régimen fiscal

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO

SUBCATEGORÍA: 1. Extensionistas

CONCEPTO:

- a) Servicios que brinden los Extensionistas a los emprendedores y a las MIPYMES.
- b) Capacitación, acreditación y actualización de la red de Extensionistas.
- c) Promoción, difusión y seguimiento de los Programas de Extensionismo.
- d) Elaboración de Planes de Negocios y Proyectos Estratégicos a través de los Programas de Extensionismo.

1.- Descripción de la subcategoría de apoyo.

- a) Servicios que brinden los Extensionistas a los emprendedores y a las MIPYMES.

Este concepto tiene como propósito brindar a la población objetivo, una gama diversificada de Servicios a través de una Red de Extensionistas financieros certificados y acreditados, quienes harán un diagnóstico de la empresa y le darán el acompañamiento en la gestión de financiamiento ante Intermediarios Financieros, Clubes de Inversionistas y en general todos los Programas de Apoyo Federales, Estatales y Municipales, que tengan como objetivo financiar proyectos productivos y que sean autorizados por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPyME.

- b) Capacitación, acreditación y actualización de la red de Extensionistas;

Para la acreditación de los extensionistas, la Unidad Administrativa correspondiente de la SPyME, en coordinación con los Organismos Intermedios, establecerán programas nacionales, regionales y estatales, mediante los cuales se acreditarán a los extensionistas que sean propuestos.

- c) Promoción, difusión y seguimiento de los Programas de Extensionismo

Para este concepto, se destinará hasta el 10% del costo total del Programa de Extensionismo con el objetivo de realizar la promoción, difusión y seguimiento del Programa en actividades relacionadas directamente con el cumplimiento de metas.

- d) Elaboración de Planes de Negocios y Proyectos Estratégicos a través de los Programas de Extensionismo

Este servicio se realizará a través de los Extensionistas entrenados para Diagnosticar, Capacitar y ayudar el Empresario y/o Emprendedor en el Desarrollo de su Plan de Negocios, para después Gestionar un financiamiento con la oferta de productos y servicios de apoyo a la población objetivo. Siendo clave para lo anterior el Seguimiento a la implementación del Plan de Negocios

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



El pago de este servicio al extensionista, tendrá un tope máximo de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo PyME para el presente ejercicio, previa revisión y acreditación de la metodología utilizada en su elaboración.

Asimismo, el pago del servicio estará en función del impacto generado en la empresa, medido principalmente por las características del financiamiento que el empresario reciba, en cuanto a su monto, plazo y destino. Los lineamientos para definir lo anterior, serán acordados por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME y el Organismo Intermedio, y quedaran establecidos en el Convenio que para tal fin se suscriba, previa validación y autorización del Consejo Directivo del Fondo PyME.

En cuanto a los proyectos, estos podrán ser nacionales, regionales o estatales según se describen a continuación:

- ✓ Los proyectos nacionales serán aquellos operados a través de un sólo Organismo Intermedio, que presenten una propuesta para operar una red de extensionistas financieros con cobertura en todo el país.
- ✓ Los proyectos regionales serán aquellos operados a través de un sólo Organismo Intermedio, que presenten una propuesta para operar una red de extensionistas financieros en cuando menos dos entidades federativas del país.
- ✓ Los proyectos estatales serán aquellos operados a través de un sólo Organismo Intermedio, que presenten una propuesta para operar una red de extensionistas financieros en una entidad federativa del país.

Los Proyectos de Extensionismo que se presenten para autorización del Consejo Directivo del Fondo PyME, contarán con las siguientes características:

- El organismo intermedio solicitante, deberá aportar al proyecto, al menos, una cantidad similar a la solicitada al Fondo PyME. Se podrán presentar Programas Especiales en cuanto a la participación de recursos por parte del organismo intermedio la cual deberá ser autorizada por el Consejo Directivo del Fondo PyME.
- Comprenderá la oferta crediticia orientada a la población objetivo, que apruebe el Fondo PyME, para el ámbito de influencia de cada proyecto.
- Contar con un Coordinador que opere y dé seguimiento al proyecto, en los términos que se establecen en este manual.
- El número de extensionistas financieros a incorporar a la Red estará en función de la demanda identificada.
- Los montos máximos de apoyo por el Fondo PyME para cada proyecto serán establecidos por Unidad Administrativa correspondiente, en función del impacto a generarse por el proyecto en cuanto a la creación de empresas y empleos, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y previa autorización del Consejo Directivo del Fondo PyME.

Las funciones del extensionista serán:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Realizar un Diagnóstico a la MIPYME y/o Emprendedor de acuerdo a la Metodología autorizada por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, con el fin de:

- Diagnosticar la situación actual de las principales áreas de la empresa
- En su caso realiza un plan de negocios
- Verificar la necesidad de financiamiento de la empresa
- Determinar su capacidad de pago
- Determinar si es sujeto de crédito de alguno de los productos de crédito autorizados.

Sí es elegible para obtener un crédito PyME:

- Selecciona y recomienda el producto más adecuado a las necesidades de la MIPYME y/o Emprendedor.
- Apoya y acompaña en la gestión del crédito ante la Institución Financiera (integración del expediente de crédito).
- Verifica la aplicación e impacto del crédito después de la disposición del mismo.
- Realiza el llenado de formatos vía electrónica mediante el procedimiento de seguimiento para los proyectos de extensionismo financiero que la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME establezca.
- Presenta a la coordinación del proyecto las cédulas de información que la Unidad Administrativa correspondiente establezca firmadas por el empresario beneficiado por el proyecto.

Los extensionistas que se incorporen como miembros de la Red, cumplirán al menos con los siguientes requisitos:

- Haber sido propuesto por el Organismo Intermedio
- Contar con experiencia en análisis de crédito.
- Reconocimiento profesional y moral en su ámbito de influencia.
- Conocimiento del sector financiero.
- Habilidades para la gestión crediticia y elaboración de planes de negocios
- Haber aprobado satisfactoriamente el proceso de capacitación y acreditación que determine el Fondo PyME

El proyecto deberá considerar como funciones del Coordinador:

- Realizar las acciones necesarias para la promoción del proyecto dentro de su ámbito de influencia y su mercado objetivo,
- Asignar transparente y responsablemente a las MIPYMES y Emprendedores solicitantes a la red de extensionistas,
- Coordinar el programa de Capacitación, Acreditación y Actualización de la Red de Extensionistas,
- Evaluar periódicamente a la Red de Extensionistas y, en su caso, revocar la acreditación de aquellos que no cumplan con los criterios establecidos.
- Resguardar la información soporte por empresa atendida que proporcionen los extensionistas,
- Reportar las empresas atendidas y el avance del proyecto de acuerdo al procedimiento y formatos establecidos por el Fondo Pyme (Sistema de Transparencia PyME),

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Verificar la veracidad de los reportes de los Extensionistas y que se apeguen a lo establecido en el proyecto autorizado.
- Gestionar el pago a los extensionistas en apego a lo establecido en este documento.
- Atender los comentarios, quejas y sugerencias de las población objetivo en relación a la atención otorgada por los Extensionistas.

La Estructura de pagos máximos para el Extensionista en cada una de las etapas que comprende el servicio, será establecida por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

Documentación necesaria para el pago a los Extensionistas:

Pago del Diagnóstico y/o Plan de Negocios:

- Cédula de diagnóstico

Pago de la Gestión del Crédito (Autorización)

- Cédula de Resultado de la Gestión

Pago del Seguimiento

- Cédula de resultados y de aplicación del crédito

Estas cédulas serán establecidas por la Unidad Administrativa correspondiente.

Los organismos solicitantes, o las empresas beneficiadas, podrán incluir o solicitar al extensionista actividades adicionales a las antes mencionadas, siempre y cuando dichas actividades no sean cubiertas con los recursos aportados para la ejecución del programa autorizado.

Para la operación del programa de extensionismo la población objetivo apoyadas realizarán lo siguiente:

- Proporcionar la información requerida por el extensionista en función a los formatos establecidos,
- Integrar la información requerida para la obtención del financiamiento.
- Aplicar correctamente los recursos del crédito obtenido,
- Otorgar facilidades para el seguimiento del financiamiento obtenido.

Para la operación del proyecto, los Extensionistas Financieros:

- Desempeñarán las funciones establecidas en el proyecto autorizado en beneficio de la población objetivo.
- Atenderán eficiente y puntualmente a las empresas que le sean turnadas por el coordinador,

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Reportarán los resultados obtenidos en cada una de las actividades o gestiones establecidas en el proyecto en función a los formatos y sistemas acordados, así como lo señalado en el apartado “Funciones del Extensionista” del presente manual.

Al recibir el apoyo de la Secretaría de Economía, el Organismo Intermedio se compromete a usar el "Sello PyME" en todo lo referente a la difusión por cualquier tipo de medio de promoción del producto financiero apoyado. Así como a informar a los beneficiarios que el producto otorgado es apoyado por la Secretaría de Economía.

Los solicitantes de estos apoyos podrán ser Organismos Intermedios que presenten un proyecto para la implementación de un programa de extensionismo financiero en un ámbito geográfico determinado, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- Que los financiamientos solicitados se apliquen en la empresa y le permitan a la población objetivo mejorar su productividad.
- Preferentemente los créditos deberán ser utilizados en la adquisición de maquinaria y equipo, así como en conceptos que impulsen la modernización de la población objetivo.
- Se podrán otorgar apoyos para aquellos programas de Financiamiento a la población objetivo que sean autorizados por el Consejo Directivo del Fondo PyME.

Se dará preferencia a los programas que:

- Atiendan a un mayor número de MIPyMEs y Emprendedores por cada peso aportado por el Fondo PyME.
- Permitan atender a MIPyMEs y Emprendedores en una mayor zona de influencia.
- Otorguen otros servicios complementarios a la población objetivo.
- Generen un impacto positivo en la población objetivo, a través de elementos como:
 - La generación de empleos.
 - La derrama crediticia generada.

2.- Documentación soporte del programa o proyecto.

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio solicitante, preferentemente deberá especificar:

- Descripción del proyecto, donde se precisen con claridad al menos los siguientes conceptos:
 - Monto del proyecto
 - Empresas a atender por tamaño.
 - Cobertura del proyecto
 - Oferta crediticia a promover por los extensionistas.
 - Calendario de Trabajo
 - Número de extensionistas a incorporar en la Red.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- El compromiso de contar con una estructura para la coordinación del programa.
- Relación de Extensionistas Financieros propuestos.
- El esquema de promoción y operación que permita el cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos.
- Programa de seguimiento.
- Esquemas de pago y documentación soporte de cada empresa atendida.

Además, se anexará la información legal de la entidad solicitante, la ficha curricular de los extensionistas así como de quien coordinará y dará seguimiento al proyecto.

Para el caso de los conceptos de capacitación, acreditación y actualización de la red de Extensionistas, los Organismos Intermedios se deberán apegar a los lineamientos, metodologías y costos establecidos por la Unidad Administrativa correspondiente para el Programa a Nivel Nacional, teniendo como objetivo contar con una Red homologada de profesionales que presten un servicio de calidad.

3.- Restricciones.

Además de las restricciones mencionadas en el artículo 6 de las Reglas de Operación del Fondo PyME, se añaden las siguientes:

- Sólo se apoyará una operación crediticia por empresa, por tipo de crédito, por ejercicio fiscal.
- Sólo se podrán evaluar proyectos presentados por la Red de extensionistas autorizados por el Consejo Directivo del Fondo PyME.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los pagos por los servicios de los extensionistas se realizarán contra la presentación de los formatos y reportes que se establecen en este manual para el seguimiento del programa, mismos que estarán disponibles en cualquier momento para su revisión por el Consejo Directivo del Fondo PyME o quien éste señale.
- Entrega de Reportes Mensuales a la Secretaría de Economía, en los formatos establecidos por el Fondo PyME y conforme al Sistema de Transparencia PyME
- El Organismo Intermedio, deberá indicar claramente en la solicitud de apoyo, el calendario de acuerdo al cual se dará cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto.
- El impacto de estos proyectos se medirá a través de los siguientes indicadores:
 - Número de empresas beneficiadas con el otorgamiento de un crédito (Empresa acreditada)
 - Número de empresas atendidas con la elaboración de un diagnóstico y/o plan de negocios.
 - Número de empleos generados.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- La sumatoria del total de los financiamientos otorgados (derrama crediticia).
- La comprobación de las empresas acreditadas, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente, indicando su RFC o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.
- La comprobación de las empresas atendidas a través de la elaboración de diagnósticos y/o planes de negocio, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente, indicando su RFC o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.
- La comprobación de los empleos generados se realizará a través de la entrega de la nomina de la empresa beneficiada, antes y después de recibir el apoyo, firmada por el representante legal de la misma y/o persona facultada para tal fin.
- La comprobación de la derrama crediticia, se realizará a través de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Carta firmada por el empresario y/o emprendedor manifestando que a través de un extensionista su empresa o proyecto recibió financiamiento, indicando la fecha y el monto del mismo.
 - Cualquier otro documento que, a criterio de la Unidad Administrativa correspondiente, resulte comprobatorio del otorgamiento del crédito.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO

SUBCATEGORÍA: 2.- Fondos de Garantías

Apoyos destinados a la constitución o fortalecimiento de Fondos de Garantía, los cuales tendrán por objeto garantizar los créditos otorgados a las PyMES por instituciones financieras

1.- Descripción del subcategoría de apoyo.

Por medio de esta subcategoría se promueve y apoya la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía para apoyar a las PyMES que tienen un proyecto técnica y financieramente viable, cuenten con solvencia moral y que por insuficiencia de garantías no son sujetos de financiamiento.

En alianza con empresarios, banca de desarrollo, banca múltiple, gobiernos estatales, municipales, del Distrito Federal o cualquier otra institución financiera, el Fondo PyME apoyará la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía destinados a cubrir o complementar las garantías para la obtención de financiamiento de las PyMES formalmente establecidas en el país.

Para asegurar una óptima utilización de los fondos de garantía, estos se coordinarán con intermediarios financieros o entidades de fomento y con al menos un productos financieros diseñados para PyMES, que se caracterizarán por ofrecer mejores términos de accesibilidad, oportunidad y competitividad.

En todo momento se buscará la potenciación de los recursos presupuestales que el Fondo PyME aporte a los programas o proyectos presentados por los Organismos Intermedios.

La responsabilidad del Fondo PyME en el respaldo de los créditos otorgados por los intermediarios financieros estará limitada por la contribución que éste realice al Fondo de Garantía y en ninguna situación podrá ser mayor a los recursos aportados.

Los apoyos podrán ser otorgados para fondo de garantías complementarias, cobertura de pérdida esperada, garantías dinámicas y garantías selectivas.

Las aportaciones del Fondo PyME se realizarán de acuerdo al calendario que se establezca, y conforme a la solicitud presentada.

Al recibir el apoyo del Fondo PyME, el proyecto se compromete a usar el "Sello PyME", en todo lo referente a la difusión por cualquier tipo de medio de promoción del producto financiero apoyado. Así como a informar a los beneficiarios que el producto otorgado es apoyado por la Secretaría de Economía.

2.- Requisitos del programa o proyecto.

- El proyecto deberá ser operado por una institución formalmente constituida, conforme a la legislación vigente aplicable.
- Es importante que el organismo intermedio y el otorgante de los financiamientos, cuenten con la infraestructura, física y humana necesaria para la operación, seguimiento y evaluación del proyecto,
- El personal del organismo responsable de la ejecución del proyecto deberá contar con experiencia en la administración, manejo, desarrollo y otorgamiento de financiamiento.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Tener como principal objetivo el otorgamiento de garantías para que las PyMES puedan ser sujetas de financiamiento a través de las instituciones financieras.
- Contar con un reglamento operativo donde se especifique lo siguiente:

“Las instancias participantes en el fondo realizarán sus aportaciones correspondientes en forma líquida. En los casos en que la participación sea de la banca de desarrollo o múltiple, en donde el fondo cubre la pérdida esperada, no será necesario cumplir con la aportación líquida.”
- Aceptar la inclusión de un representante de la Secretaría de Economía en el comité del fondo, con derecho a voz y voto.

3.- Documentación soporte del programa o proyecto.

Plan de ejecución del programa, en donde se establezca el múltiplo de los recursos aportados por el Fondo PYME, el número de PyMEs a beneficiar, la derrama crediticia que se generará, las condiciones de para el otorgamiento de los financiamientos.

Para el caso de constitución de fondos, el proyecto será acompañado de:

- Contrato de fideicomiso constituido en alguna institución financiera y que cumpla con la normatividad aplicable y que dentro de su objetivo esté el otorgamiento de garantías.
- Carta que compruebe la apertura de una línea de fondeo, que permita cubrir los créditos comprometidos en el proyecto.
- Reglas vigentes de la operación del fondo.
- Acta constitutiva del comité del fondo de garantía.

Adicionalmente, para el caso de fortalecimiento de fondos, el proyecto ser acompañará por la documentación que a continuación se menciona:

- Carta que compruebe la disponibilidad de la línea de fondeo que permita cubrir los créditos comprometidos en el proyecto
- No reportar cartera vencida por más de 5 por ciento.

Documentar, a través de: manuales de operación, estados financieros, estados de cuenta, entre otros, su adecuado funcionamiento y sana situación financiera

El fondo evaluará los proyectos bajo los siguientes criterios:

- a) Proyectos que demuestren su viabilidad técnica y financiera.
- b) Contar con un reglamento operativo.
- c) La mayor multiplicación de los recursos aportados por el Fondo PyME.
- d) Impulsar proyectos que permitan acreditar al mayor número de PyMES.
- e) El compromiso de conservar o generar el mayor número de empleos.
- f) Favorecer el desarrollo económico de regiones o sectores.
- g) El diseño y desarrollo de nuevos y mejores productos destinados a PyMES.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- h) Propiciar la integración de la población marginada, de las mujeres, indígenas y personas con discapacidad al desarrollo económico del país.
- i) Promover el desarrollo de la cultura financiera de las PyMES.
- j). Considerar montos de crédito adecuados al segmento PyME.
- k). Ofrecer tasas de interés competitivas
- l). Otorgar plazos adecuados al tipo de crédito
- m). Presentar una estimación razonable de una pérdida esperada de la cartera, de acuerdo al segmento a atender.
- n). Numero de PYMES a pagar y derrama crediticia.

4.- Restricciones

- a) El límite de apoyo que otorgará la subcategoría Constitución o fortalecimiento de fondos de garantía será hasta el 49% de los nuevos recursos que se integren al proyecto, exceptuando aquellos que se convengan con la banca de desarrollo.
- b) Los fondos de garantía convenidos con la banca de desarrollo o banca múltiple serán contratados con los corporativos u oficinas matrices a fin de lograr una cobertura nacional, con excepción de aquellos bancos que tienen cobertura regional.
- c) Con el propósito integrar los esfuerzos de las distintas instancias que apoyan a las PyMES, a través de los fondos de garantía, se buscará la consolidación de un solo fondo de garantía por Entidad Federativa. En los casos en los que el gobierno del estado no participe con recursos líquidos, el Fondo PyME podrá apoyar directamente proyectos presentados por gobiernos municipales, organizaciones empresariales o instituciones académicas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para estos efectos.
- d) En el caso de los fondos ya existentes, comprobar su adecuado funcionamiento. Para los fondos que cuentan con un patrimonio inferior a los 3 millones de pesos, mostrar su plan de desarrollo para ser evaluado por el Consejo Directivo.
- e) El Fondo PyME no participará en fondos de garantía que no presenten un sano comportamiento financiero.
- f) El Fondo PyME no apoyará fondos de garantía, que previamente hayan sido apoyados y cuyo desempeño en el uso de los recursos aportados por la Secretaría haya sido utilizados a objeto distinto para el que fueron solicitados.

Una vez que se haya autorizado el proyecto presentado por la entidad federativa u organismo intermedio autorizado, ésta deberá depositar al fideicomiso el recurso comprometido antes que el Fondo PyME.

Para comprobar el avance de metas, los organismos intermedios presentarán los informes que identifiquen de manera clara la aplicación de los recursos a favor de las PyMES.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Los organismos intermedios entregarán los informes de seguimiento conforme a los formatos que se anexan en este Manual. Dichos reportes se deben de entregar mensualmente, aunque no hubiera empresas apoyadas, reportándose en ceros. La falta de entrega de estos reportes o retrasos, será causa de suspensión, retención o requerimiento de reembolso del recurso.

Adicionalmente, en un plazo no mayor a 90 días al cierre del programa, el organismo intermedio entregará al Fondo PyME la evaluación del programas, la cual tendrá que incluir al menos los siguientes aspectos: percepción de los acreditados en cuanto a las condiciones de acceso al financiamiento (producto y servicio de la institución financiera); beneficios obtenidos motivados por el financiamiento recibido y relación costo beneficio del programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO

SUBCATEGORÍA: 3. Apoyos destinados a promover la constitución y fortalecimiento de Intermediarios Financieros No Bancarios.

1.- Descripción de la subcategoría de apoyo.

Esta subcategoría tiene como propósito fortalecer a los Intermediarios Financieros No Bancarios existentes, así como la constitución de nuevas entidades financieras, a través de la adquisición, arrendamiento o contratación de bienes y servicios, como pueden ser:

- a) Transferencia del Modelo: Para adoptar modelos exitosos de intermediarios financieros no bancarios para intermediarios de reciente creación que no cuenten con un modelo reconocido.
- b) Equipamiento. Se apoyará la compra de los siguientes conceptos:
 - Equipo de cómputo (hardware y software) especificando requerimientos técnicos;
 - Mobiliario y equipo de oficina;
 - Adquisición de Sistemas de Cartera, de Contabilidad, de Administración de Riesgo, de Administración Financiera, Metodologías Crediticias o de otros sistemas aplicables que sean autorizados por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.
 - Otros rubros que deberán ser especificados y justificados.
- c) Infraestructura. Se consideran los siguientes rubros de apoyo:
 - Remodelación y adecuación de instalaciones;
- d) Consultoría. Servicios Profesionales y Técnicos de Consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de los directivos y funcionarios que atiendan a la población objetivo.
- e) Otro tipo de productos y/o servicios que incrementen de manera directa su capacidad de atención a la población objetivo en cantidad y calidad.
- f) En el caso específico de la constitución de nuevos intermediarios financieros no bancarios, los gastos generados por la formalización de dicha constitución.

La adquisición de estos activos permitirá a los Intermediarios fortalecerse como canal de financiamiento para la población objetivo.

Las Cédulas de Apoyo presentadas por los Organismos Intermedios, dará prioridad a grupos de Intermediarios Financieros No Bancarios, excepto en el caso de Clubes de Emprendedores, donde se evaluarán solicitudes de manera individual.

En el caso de contratación de servicios recurrentes, el apoyo será por un plazo máximo de un año a partir de la contratación del mismo, sin que el monto solicitado exceda los límites establecidos en las Reglas de Operación.

Los Organismos Intermedios solicitantes realizarán lo siguiente:

- Supervisar y dar seguimiento al desarrollo del proyecto de acuerdo a lo establecido en la Cédula de Apoyo.
- Reportar los resultados obtenidos en función a los formatos establecidos por el Fondo PyME y en el Sistema de Transparencia PyME

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



El proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los beneficiarios de los apoyos serán Intermediarios Financieros No Bancarios, incluyendo Clubes de Emprendedores, que cuenten con programas de financiamiento para la población objetivo. Se dará prioridad a los proyectos que se vinculen con los Programas de Acceso al Financiamiento apoyados por la Secretaría de Economía.
- Las acciones apoyadas que fomenten el fortalecimiento de los Intermediarios Financieros No Bancarios deberán incrementar su capacidad de atención en financiamiento a la población objetivo.
- Los apoyos procurarán incluir esquemas de equipamiento y modernización empresarial.
- Presentar las características de los productos de crédito orientados a la población objetivo que promueven y, en su caso, los resultados a la fecha de los mismos.
- Los proveedores de los Intermediarios Financieros No Bancarios deberán tener preferentemente, experiencia reconocida en la materia en el ámbito nacional y, si es posible, internacional.
- Al recibir el apoyo del Fondo PyME, el Organismo Intermedio se compromete a que los Intermediarios Financieros No Bancarios beneficiadas usen el “Sello PyME” en todo lo referente a la difusión por cualquier tipo de medio de promoción.

Los criterios para la evaluación de los programas o proyectos serán los siguientes:

- Número de intermediarios financieros no bancarios que se verán beneficiados con el proyecto.
- Número de MIPyMEs y emprendedores a las que podrá atender adicionalmente el intermediario financiero no bancario como resultado del apoyo.
- Monto de los créditos que adicionalmente otorgarán a la población objetivo como resultado del apoyo.
- Monto y origen de los recursos de fondeo adicional que obtendrán los intermediarios fortalecidos y creados.
- Número de empresas de reciente creación que serán beneficiadas.
- Mejores condiciones de acceso en los productos de crédito de los Intermediarios.
- Mayor cobertura del proyecto.

2.- Documentación soporte del proyecto.

La Cédula de Apoyo presentada deberá, preferentemente contener:

- Una descripción del proyecto donde se precisen con claridad al menos los siguientes conceptos.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Monto del proyecto. (Cotización del Proveedor)
 - Tipo de bien o servicio a adquirir, arrendar o subcontratar incluyendo costo(s).
 - En el caso de Metodologías Crediticias, sus características, costos y tiempo de implementación.
 - Eficiencias y resultados que se obtendrán al hacer uso de los bienes o servicios a adquirir.
 - Número de empresas adicionales que se apoyarán con motivo de la instrumentación del proyecto.
 - Calendario de pagos al proveedor.
 - Cobertura del proyecto.
- Una descripción de las mejoras en la operación del Intermediario Financiero No Bancario con la aplicación de los recursos del Fondo PyME, donde se incluya por lo menos los siguientes rubros:
- Disminución en el tiempo de respuesta hacia la Población Objetivo.
 - Simplificación de trámites.
 - Incremento de la accesibilidad.
 - Beneficios directos que recibirán la Población Objetivo como resultado del apoyo solicitado.
 - Sectores no atendidos tradicionalmente por otras fuentes de financiamiento que resultarán beneficiados.
 - Otras mejoras.

Documentación soporte:

- Cotización del proveedor del bien o servicio sujeto de apoyo.
- En el caso de adquisición de Sistemas o Metodologías Crediticias, currículo del Proveedor.
- Características del bien o servicio sujeto de apoyo.

Información legal de la entidad solicitante (acta constitutiva, poder del representante legal y copia de identificación oficial del mismo) y demás documentación que en su caso determine el Consejo Directivo del Fondo PyME.

3.- Restricciones.

- Sólo se podrá apoyar la adquisición, arrendamiento o contratación de un determinado bien o servicio por única ocasión y proyecto.
- De requerirse de un anticipo, éste será pagado con los recursos de los solicitantes destinados para el proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- En el caso de que la adquisición sea en moneda extranjera, el solicitante asumirá las fluctuaciones en el tipo de cambio.
- Un mismo intermediario financiero no bancario no será sujeto de apoyos tanto de constitución como de fortalecimiento en el mismo ejercicio fiscal.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Copia de la factura expedida por el proveedor.
- En el caso de arrendamiento o subcontratación de servicios, presentación de recibos del pago realizado al proveedor.
- Entrega de Reportes Mensuales a la Secretaría de Economía, en los formatos establecidos por el Fondo PyME y en el Sistema de Transparencia PyME.
- El Organismo Intermedio, deberá indicar claramente en la solicitud de apoyo, el calendario de acuerdo al cual se dará cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto.
- El impacto de estos proyectos se medirá a través de los siguientes indicadores:
 - Número de empresas beneficiadas con el otorgamiento de un crédito (Empresa acreditada)
 - Número de empleos generados por las MIPYMES y emprendedores atendidos.
 - La sumatoria del total de los financiamientos otorgados (derrama crediticia).
- La comprobación de las empresas acreditadas, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente, indicando su RFC o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.
- La comprobación de los empleos generados se realizará a través de la entrega de la nomina de la empresa beneficiada, antes y después de recibir el apoyo, firmada por el representante legal de la misma y/o persona facultada para tal fin.
- La comprobación de la derrama crediticia, se realizará a través de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Carta firmada por el intermediario financiero avalando la cantidad de créditos gestionados por el extensionista, detallando el nombre de la empresa que recibió el financiamiento, la fecha y el monto del mismo.
 - Carta firmada por el empresario y/o emprendedor manifestando que a través de un extensionista su empresa o proyecto recibió financiamiento, indicando la fecha y el monto del mismo.
 - Cualquier otro documento que, a criterio de la Unidad Administrativa correspondiente, resulte comprobatorio del otorgamiento del crédito.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

SUBCATEGORÍA: 4. Apoyos destinados a proyectos de empresas en proceso de formación y a proyectos productivos de MIPYMES, a través de fondos de financiamiento.

1. Descripción del concepto de apoyo:

Para empresas en proceso de formación:

Los recursos provenientes del Fondo PyME se canalizarán, en forma directa o indirecta, preferentemente a Clubes de Emprendedores o en su caso a la organización especializada, que cuenten con el Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPyME, para que éstos a su vez los administren y los canalicen, directa o indirectamente, a los emprendedores en proceso de incubación o post incubación (en Incubadoras de negocios con reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPyME), en cualesquiera de las modalidades de financiamiento, entre las que se encuentran:

- Asociación en participación.
- Contratos de cuasi capital.
- Participación accionaria.

Las solicitudes serán por grupo de proyectos y deberán indicar claramente las características de cada una de las modalidades en cuanto a:

- Monto del financiamiento.
- Plazo del financiamiento.
- Destino del financiamiento.
- Plazo de gracia.
- Comisiones por apertura del financiamiento.
- En su caso, tasa de interés.
- Condiciones de acceso al financiamiento.
- Forma y tipo de coaching que será proporcionado a los proyectos por el club de emprendedores
- Forma en que participarán las Incubadoras en el proceso de financiamiento, en su caso.
- Forma de sustentabilidad y/o multiplicación de recursos para los esquemas de financiamiento en el mediano y largo plazo.
- Impacto en la creación y/o conservación de empleos.
- Emprendedores y MIPYMES a beneficiar.
- Forma y responsables de la autorización de los financiamientos.

En todas las modalidades se considerará que el emprendedor no aportará garantías reales.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Las solicitudes considerarán una tasa de interés competitiva en función del nivel de riesgo y las economías de escala que se obtengan por cada club de emprendedores.

Los emprendedores estarán obligados a rembolsar los recursos que le son proporcionados por el Club de Emprendedores y en su caso, la participación en los resultados o la tasa de interés que corresponda, salvo que demuestren fehacientemente que el negocio es incapaz de realizar el reembolso, en cuyo caso reembolsará la parte que resulte factible. Queda excluida de esta obligación la modalidad de participación accionaria.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función del número de emprendedores atendidos y los empleos generados.

Se dará preferencia a las solicitudes que incluyan las mejores características para las modalidades de financiamiento.

Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de los estados y/o municipios, en proporción igual o superior a los recursos del Fondo PYME.

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la creación de empleo y el garantizar programas, productos y esquemas de financiamiento a favor de los emprendedores y MIPYMES, en condiciones competitivas.

Para proyectos productivos:

Los recursos provenientes del Fondo PyME se canalizarán directa o indirectamente a los Fondos de Financiamiento que cuenten con el Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, para que éstos a su vez los administren y los canalicen, directa o indirectamente, a los proyectos productivos de nuevas empresas, expansión o modernización de las MIPYMES que sean técnica, comercial y financieramente viables y que tengan limitaciones de acceso a fuentes financieras, para recibir financiamiento en cualesquiera de las modalidades del cuasi capital, entre las que se encuentran:

- Crédito o préstamo simple.
- Crédito subordinado.

Las solicitudes serán por grupo de proyectos y deberán indicar claramente las características de cada una de las modalidades en cuanto a:

- Monto del financiamiento.
- Plazo del financiamiento.
- Destino del financiamiento.
- Plazo de gracia.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Comisiones por apertura del financiamiento.
- Tasa de interés.
- Tipos de garantías.
- Condiciones de acceso al financiamiento.
- Forma de sustentabilidad y/o multiplicación de los recursos para los esquemas de financiamiento en el mediano y largo plazo.
- Impacto en la creación y/o conservación de empleos.
- Emprendedores y MIPyMES a beneficiar.
- Forma y responsables de la autorización de los financiamientos.

En todas las modalidades se considerará que el empresario o la empresa aportará garantías suficientes (prendaria o sustituta) o aval en una proporción 1:1 con respecto al monto del financiamiento involucrado.

Las solicitudes considerarán una tasa de interés máxima del 14% anual, que podrá reducirse a la mitad si la empresa beneficiada realiza puntualmente sus pagos.

Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de los estados y/o municipios, en proporción igual o superior a los recursos del Fondo PYME

Se privilegiará aquellos proyectos que no sean sujetos de apoyo de otras fuentes gubernamentales.

Se dará preferencia a las solicitudes que incluyan las mejores características para las modalidades de financiamiento

En los órganos de autorización de los financiamientos deberán estar incluidos con voz y voto el Delegado de la Secretaría de Economía en la entidad federativa y el representante del sector privado que actúa como miembro del Subcomité Técnico Estatal del Fondo PyME.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función del número de MIPyMES atendidas y los empleos generados.

Los empresarios o las empresas reembolsarán los recursos que le son proporcionados por el Fondo de Financiamiento con los intereses que corresponda.

2. Documentación soporte del proyecto:

Programa que integre y detalle todas las características enunciadas en el apartado del concepto de apoyo, así como se especifiquen claramente los beneficios para los emprendedores, empresarios y/o empresas.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



En el caso de entidades de Fomento Estatales, deberán anexar el Reconocimiento de dicha entidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, o en su defecto, la solicitud de reconocimiento girada por la Entidad de Fomento a la referida dependencia.

3. Restricciones:

No se canalizarán recursos cuando se tengan elementos que indiquen claramente que existe una administración o aplicación inadecuada de los recursos provenientes del Fondo PyME, en cualesquiera de los participantes en los programas de financiamiento o bien no tengan la solvencia económica, financiera o administrativa suficiente para garantizar la adecuada operación de los programas de financiamiento que se apoyan con este concepto.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los emprendedores y/o MIPYMES que resultarán financiadas, incluyendo su RFC o CURP.
3. Evidencia de los Contratos de crédito, asociación en participación o participación accionaria según corresponda en cada caso.
4. Reportes trimestrales que incluyan la disposición, ministración y recuperación de los recursos provenientes del Fondo PyME, así como los datos de los emprendedores y MIPYMES beneficiadas, así como la creación de empleos en cada proyecto apoyado y otros indicadores de impacto tales como la aportación de terceros.
5. La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP, No. de seguridad social y fecha de filiación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del organismo intermedio.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

SUBCATEGORÍA: 5. Apoyos destinados a la transferencia de modelos de clubes de inversionistas y/o emprendedores.

1. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la implementación de modelos de clubes de emprendedores que incluyan la adopción de los procesos de organización y operación (aspectos técnicos, administrativos y financieros) para crear y operar los referidos clubes; asimismo, deberá también incluir la capacitación necesaria para que se pongan en operación dichos clubes y la acreditación de las capacidades técnicas, financieras y morales de los empresarios que integrarán el club de emprendedores. De manera específica deberá detallarse el tipo y características del coaching que el club de emprendedores proporcionará a los proyectos que sean financiados y que será un elemento fundamental de generación de valor para los proyectos.

Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de los estados y/o municipios, en proporción igual o superior a los recursos del Fondo PYME.

Se dará preferencia a las solicitudes en las que se de origen a la formación de un club que integre al menos 10 empresarios.

Los modelos que serán transferidos deberán contar con el reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

En el caso de las instituciones o entidades que realicen la transferencia de los modelos, dichas instituciones o entidades deberán contar con el reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, con objeto de garantizar que cuentan con el conocimiento y medios para realizar una transferencia efectiva de dichos modelos.

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la contribución al desarrollo de una cultura emprendedora y el fortalecimiento de MIPYMES.

2. Documentación soporte del proyecto:

La solicitud de apoyo presentada por el Organismo Intermedio solicitante deberá especificar:

Descripción detallada de al menos los siguientes conceptos: Modelo que será transferido; características específicas del modelo respecto del proceso de inversión y/o financiamiento (identificación de proyectos, análisis, evaluación, negociación, formalización, seguimiento, coaching, monitoreo y salida del capital); aspectos administrativos (manuales) y tipos de contratos.

Programa de actividades de la transferencia (tiempo mínimo de instrucción para los capacitadores, contenido del curso, número de horas de instrucción, calendario de actividades, curriculum del líder del proyecto para la transferencia del modelo de club), incluyendo la

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



especificación de la plaza donde operara y la cobertura geográfica estimada para el club de emprendedores.

Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, al modelo operativo, o bien del modelo que será transferido.

Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME a la entidad responsable de la transferencia.

3. Restricciones:

Sólo se aprobarán recursos para transferencias de modelos de clubes de inversionistas y/o emprendedores que cuenten con el reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios que integran el club de emprendedores que incluya su RFC o CURP.
3. Los solicitantes deberán acreditar la correcta aplicación de los recursos (tanto del Fondo PyMe como de los demás aportantes al proyecto) mediante las copias de las facturas (con los requisitos fiscales) correspondientes al pago de la transferencia del modelo.
4. Evidencia de los manuales y formatos involucrados en la transferencia para cubrir el proceso de inversión.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

SUBCATEGORÍA: 6. Apoyos destinados a la creación y fortalecimiento de fondos de capital a través de clubes de inversionistas y/o emprendedores.

1. Descripción del concepto de apoyo:

Por medio de esta subcategoría se promueve y apoya la formación de fondos de capital operados a través de clubes de emprendedores para brindar financiamiento a los emprendedores y MIPyMES que cuenten con un proyecto técnico, comercial y financieramente viable.

Los grupos de empresarios que cuenten o se comprometan por escrito a contar a la brevedad con algún vehículo formal de inversión, mediante el cual puedan otorgar financiamiento en la forma de préstamos, asociaciones en participación y/o participación accionaria y que tengan o estén recibiendo la transferencia de un modelo de club de emprendedores con reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, podrán recibir el apoyo complementario del Fondo PYME, a través del club de emprendedores formado, para formar o fortalecer fondos de capital que financien en cualquier modalidad a los proyectos en incubación o post incubación de las incubadoras de negocios pertenecientes al Sistema Nacional de Incubación y que cuenten con reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, así como a proyectos que muestren potencial de crecimiento, principalmente de aquellas empresas en las etapas iniciales de su crecimiento y desarrollo.

En todo momento deberá buscarse la multiplicación de los recursos presupuestales que el Fondo PyME contribuya a cada fondo de capital, por lo que cada propuesta deberá incluir lo siguiente: Monto de la aportación inicial de los empresarios; monto de apoyo del gobierno estatal o Municipal; Monto de apoyo del Fondo PYME y otras fuentes de recursos; esquema de sustentación y multiplicación de recursos en el mediano y largo plazo; nombre de los empresarios que integran la aportación inicial al fondo de capital, así como la propuesta de distribución de los resultados financieros que se obtengan; tipo de vehículo legal.

Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de los estados y/o municipios, en proporción igual o superior a los recursos del Fondo PYME.

Especificación del esquema mediante el cual se asegure el coaching a favor de los proyectos apoyados con financiamiento en cualquiera de sus modalidades, para lo cual deberá indicarse también lo siguiente: monto del financiamiento; plazo del financiamiento; destino del financiamiento; plazo de gracia en su caso; comisiones por apertura del financiamiento en su caso; tasa de interés en su caso; tipos de garantías en su caso; condiciones generales de acceso al financiamiento; impacto en la creación de empleos; número de emprendedores y MIPyMES a financiar; forma y responsables de la autorización de los financiamientos.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función del número de emprendedores y MIPYMEs atendidas y los empleos generados

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la creación de empleo y el garantizar programas, productos y esquemas de financiamiento a favor de las MIPYMES en condiciones competitivas.

2. Documentación soporte del proyecto:

Documento legal de la constitución del vehículo de inversión o en su caso, carta compromiso, dirigida a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, firmada por los empresarios que constituirán dicho vehículo, especificando los datos generales de cada uno de los empresarios; programa que integre todas las características enunciadas en el apartado del concepto de apoyo; reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, al modelo operativo, o bien del modelo que será transferido; Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME a la entidad responsable de la transferencia.

Programa que integre y detalle todas las características enunciadas en el apartado del concepto de apoyo, así como se especifiquen claramente los beneficios para los emprendedores, empresarios y/o empresas.

3. Restricciones:

Los recursos destinados para la creación y fortalecimiento de fondos de capital no podrán utilizarse para fondear fondos que no estén directamente vinculados a clubes de emprendedores que cuenten con un modelo reconocido por la Unidad Administrativa correspondiente.

El Fondo PyME no participará en fondos de capital que no presenten un sano comportamiento financiero.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de las empresas y emprendedores a financiar así como los empresarios que integran el fondo de capital, debiendo incluir su RFC o CURP.
3. Reportes trimestrales que incluyan la disposición, ministración y recuperación de los recursos provenientes del Fondo PyME, así como los datos de las MIPYMES beneficiadas y la creación de empleos en cada proyecto apoyado.
 - a. La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP, No. de seguridad social y fecha de afiliación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del organismo intermedio.
4. Estados de cuenta bancaria que demuestren la recepción y aplicación de los recursos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO
SUBCATEGORÍA: 7. Apoyos destinados a facilitar el acceso de las PyMEs al mercado de valores.

1. Descripción del concepto de apoyo:

Mediante este concepto se promueve y apoya a las pequeñas y medianas empresas para que tengan acceso a servicios especializados de consultoría de corto y mediano plazo para que reúnan los requisitos que el mercado de valores exige a empresas que emitan instrumentos de deuda o capital.

Las propuestas deberán incluir al menos a tres empresas a ser apoyadas con los servicios de consultoría, debiendo especificar claramente las empresas que serán beneficiadas mediante carta de interés de cada PyME y el presupuesto respectivo.

Cada propuesta deberá especificar al menos lo siguiente: nombre y datos de referencia de la empresa; términos de referencia del contrato de consultoría y entregables específicos, calendario de actividades con entregables por cada fase, presupuesto de la consultoría; curriculum de los consultores detallando la experiencia previa en este campo; expectativas de costo/beneficio particular para cada empresa a ser apoyada; metodología a ser aplicada por la empresa consultora o entidad que preste el servicio de consultoría.

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la generación de mejoras en la organización de las PYMES y su autogestión en el mediano plazo ante el sector financiero.

2. Documentación soporte del proyecto:

Carta compromiso, dirigida a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, firmada por los empresarios que recibirán los servicios de consultoría especificando sus datos generales.

Programa que integre y detalle todas las características enunciadas en el apartado del concepto de apoyo, así como se especifiquen claramente los beneficios para las empresas.

3. Restricciones:

No se apoyarán solicitudes individuales, así como aquellas que no demuestren un costo/beneficio claro para la empresa, tampoco aquellas en las que la experiencia de los consultores no corresponda al área específica.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



2. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios que integran el fondo de capital que incluya su RFC o CURP.
3. Los solicitantes deberán acreditar la correcta aplicación de los recursos (tanto del Fondo PyME como de los demás aportantes al proyecto) mediante las copias de las facturas o recibos (con los requisitos fiscales) correspondientes al pago de la consultoría.
4. Reporte de las mejoras alcanzadas y su efecto en la autogestión de financiamientos en el mercado de valores.
 - a. Carta de satisfacción de la empresa apoyada, dirigida a la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, donde especifique las mejoras en la organización como producto de la consultoría.
 - b. Reporte emitido por la empresa apoyada donde especifique las fuentes de financiamiento que contactará en el mediano plazo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

SUBCATEGORÍA: 8. Opción Pyme

Apoyos destinados a la constitución de reservas de recursos para garantizar total o parcialmente el pago vinculado a esquemas que busquen elevar la posibilidad de éxito en las inversiones que realicen las MiPyMES.

1. Descripción del concepto de apoyo:

A través de este concepto se incentivará el financiamiento a la inversión productiva en MIPyMES, ofreciendo a los empresarios e inversionistas un instrumento que les garantizará parcialmente la recuperación del fondeo o recursos que canalicen a fondos de capital constituidos y operados por clubes de emprendedores con el reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

Las propuestas deberán incluir los aspectos siguientes: instrumento que se operará para establecer una garantía; tipo de instrumento financiero que se utilizará para el fondeo o inversión de los fondos de capital y costo financiero asociado; plazo en el que se espera recuperar los recursos y los beneficios obtenidos, costo de la garantía, formas y requisitos para la adquisición de la garantía, proceso de operación, fuentes y/o aportantes adicionales que participan en el esquema; formas, requisitos y restricciones para el ejercicio de la garantía, estimación del número de MIPYMES que tendrán acceso al financiamiento como resultado de la garantía y los cálculos de generación de empleos.

El operador del esquema deberá contar con el reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

Un factor importante será el múltiplo: monto del fondeo o inversión a realizar/ monto de la garantía: dicho múltiplo deberá tener como mínimo una proporción de 5 a 1, con respecto a los recursos aportados por el Fondo PyME.

Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de los estados y/o municipios, en proporción igual o superior a los recursos del Fondo PYME.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Directivo en función del número de emprendedores y mipymes atendidos y los empleos generados

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la creación de empleo y el garantizar programas, productos y esquemas de financiamiento a favor de las MIPYMES en condiciones competitivas.

2. Documentación soporte del proyecto:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Programa que integre y detalle todas las características enunciadas en el apartado del concepto de apoyo.

Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME al operador del esquema.

3. Restricciones:

Solo se aprobarán recursos para la creación de garantías que estén directamente vinculados a fondos de capital operados por clubes de emprendedores que cuenten con un modelo reconocido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de las MIPYMES que resultarán financiadas por los fondos de capital que incluya su RFC o CURP.
3. Reportes trimestrales que incluyan la asignación y en su caso ejercicio de la garantía, así como los datos de las MIPYMES beneficiadas y la creación de empleos en cada proyecto apoyado.
 - a. La creación de empleos deberá comprobarse mediante reporte que indique RFC o CURP, No. de seguridad social y fecha de filiación ante el IMSS, debidamente firmado por el representante legal del organismo intermedio.
 - b. Reportes del monto de la inversión garantizada y de la inversión detonada en la empresa.
4. Estados de cuenta bancaria que demuestren la recepción y aplicación de los recursos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
SUBCATEGORÍA: 9. Capacitación y consultoría:
CONCEPTO: a) Capacitación para la formación empresarial en gestión de capital.

1. Descripción del concepto de apoyo:

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los empresarios y emprendedores con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para que puedan identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del capital de riesgo y esquemas similares.

Las propuestas deberán considerar lo siguiente:

Para los instructores:

- Que los instructores cuenten con título profesional en el área económico-administrativa-ingeniería.
- Que cuenten, preferentemente, con un certificado o constancia expedido por una institución vinculada a los temas financieros.

Para los cursos y seminarios:

- ◆ Los temarios desagregados que presenten los instructores estarán adecuados y orientados para las pequeñas y medianas empresas y no a grandes empresas e incluirán los objetivos por cada tema; adicionalmente, los materiales incluidos serán presentados impresos y en medios magnéticos.

Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de los estados y/o municipios, en proporción igual o superior a los recursos del Fondo PYME.

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la contribución al desarrollo de una cultura emprendedora y la autogestión de las MIPYMES en el mediano plazo en el sector financiero.

2. Documentación soporte del proyecto:

- Currículo del instructor.
- Temario desagregado con el tiempo de duración.
- Materiales desarrollados.
- Presupuesto desglosado por concepto y costo.
- Número de empresas a beneficiar y el costo promedio por hora de instructor.

3. Restricciones:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Sólo podrán recibir apoyos los emprendedores, empresarios o directivos de empresas que tengan un proyecto, plan de negocios o modelo de negocios, en el que prevén la necesidad de financiamiento con instrumentos vinculados al financiamiento con esquemas de capital.

No se apoyarán cursos genéricos de financiamiento.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios y emprendedores que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP.
3. Los solicitantes deberán acreditar la correcta aplicación de los recursos (tanto del Fondo PyMe como de los demás aportantes al proyecto) mediante las copias de las facturas o recibos (con los requisitos fiscales) correspondientes al pago de la capacitación.
4. Carta de satisfacción de cada emprendedor o MIPYME capacitada.
5. Reporte emitido por la empresa apoyada donde especifique las fuentes de financiamiento que contactará en el mediano plazo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO

SUBCATEGORÍA: 9. Capacitación y consultoría

CONCEPTO: b) Capacitación a directivos de intermediarios financieros no bancarios

1.- Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres, seminarios, entre otros, en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los directivos de intermediarios financieros no bancarios, con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para tener acceso a las mejores prácticas para el otorgamiento de crédito a las MIPyMEs.

Los requisitos que el proyecto deberá cumplir, son los siguientes:

Para los instructores:

- Que cuenten, preferentemente, con un certificado o constancia expedido por una institución vinculada a los temas financieros.
- Que cuenten con reconocimiento en el ámbito en cuestión, lo cual será comprobable a través de cartas expedidas por instituciones prestigiadas del medio.

Para los cursos, talleres, seminarios, etc.:

- Los temarios desagregados que se presenten serán adecuados y orientados para los intermediarios financieros no bancarios. Los materiales incluidos serán presentados impresos y en medios magnéticos

Los elementos para la evaluación de los proyectos, serán los siguientes:

- Los costos totales de la capacitación serán preferentemente menores a la media del mercado para eventos similares.
- El número de directivos de intermediarios financieros no bancarios a capacitarse.
- Impacto en el acceso al financiamiento para las MIPYMES.

2.- Documentación soporte del proyecto.

La Cédula de Apoyo presentada, preferentemente deberá contener:

- Una descripción del proyecto donde se precisen con claridad al menos los siguientes conceptos:
 - Costo Total de la capacitación, incluyendo IVA.
 - Costo de la capacitación por directivo capacitado incluyendo IVA.
 - Institución o Instituciones que impartirán la capacitación.
 - Especificación del número de intermediarios financieros no bancarios beneficiados.
 - Especificar si habrá aportaciones por parte de los participantes.
 - Número de directivos de IFNB a beneficiar con la capacitación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Una descripción de las mejoras en la operación del Intermediario Financiero No Bancario con la aplicación de los recursos del Fondo PyME, donde se incluya por lo menos los siguientes rubros:
 - o Incremento en el otorgamiento de créditos.
 - o Eficiencia en la recuperación de cartera vencida.
 - o Simplificación de trámites.
 - o Otras mejoras.

Documentación soporte:

- Curriculum del instructor.
- Temario desagregado con el tiempo de duración.
- Materiales desarrollados.
- Presupuesto desglosado por concepto y costo.

3.- Restricciones

- Sólo recibirán estos apoyos los directivos de intermediarios financieros no bancarios, incluidos los Clubes de Emprendedores.
- La Cédula de Apoyo será presentada por un Organismo Intermedio conforme a la definición establecida en las Reglas de Operación del Fondo PyME.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los organismos intermedios demostrarán la correcta aplicación de los recursos otorgados, mediante la copia de las facturas o recibos respectivos, así como listas de asistencia o copia de constancias otorgadas a participantes.
- Entrega de Reportes Mensuales a la Secretaría de Economía, en los formatos establecidos por el Fondo PyME y conforme al Sistema de Transparencia PyME.
- El Organismo Intermedio, deberá indicar claramente en la solicitud de apoyo, el calendario de acuerdo al cual se dará cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto.
- El impacto de estos proyectos se medirá a través de los siguientes indicadores:
 - o Número de empresas beneficiadas con el otorgamiento de un crédito (Empresa acreditada)
 - o Número de empleos generados por las MIPYMES y emprendedores atendidos.
 - o La sumatoria del total de los financiamientos otorgados (derrama crediticia).
- La comprobación de las empresas acreditadas, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente, indicando su RFC o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- La comprobación de las empresas atendidas a través de la elaboración de diagnósticos y/o planes de negocio, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente, indicando su RFC o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.
- La comprobación de los empleos generados se realizará a través de la entrega de la nomina de la empresa beneficiada, antes y después de recibir el apoyo, firmada por el representante legal de la misma y/o persona facultada para tal fin.
- La comprobación de la derrama crediticia, se realizará a través de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Carta firmada por el intermediario financiero avalando la cantidad de créditos gestionados por el extensionista, detallando el nombre de la empresa que recibió el financiamiento, la fecha y el monto del mismo.
 - Carta firmada por el empresario y/o emprendedor manifestando que a través de un extensionista su empresa o proyecto recibió financiamiento, indicando la fecha y el monto del mismo.
 - Cualquier otro documento que, a criterio de la Unidad Administrativa correspondiente, resulte comprobatorio del otorgamiento del crédito.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO

SUBCATEGORÍA: 9. Capacitación y consultoría

CONCEPTO: c) Capacitación, acreditación y actualización de extensionistas financieros

1.- Descripción del concepto de apoyo.

A través de este concepto se apoyará la realización de eventos de capacitación orientados a la acreditación y actualización de extensionistas financieros integrantes de las redes de extensionismo autorizadas por el Fondo Pyme.

Los requisitos que los proyectos deberán cumplir con los procesos establecidos para este fin por la unidad administrativa correspondiente

Se dará preferencia a los proyectos que:

- Presentan programas de capacitación que permitan homologar la operación de la red nacional de extensionismo,
- Atiendan a un mayor número de proyectos de extensionismo,
- Atiendan a un mayor número de extensionistas.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo Pyme.

El Fondo PYME aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 50 por ciento del valor del proyecto.

2.- Documentación soporte del proyecto.

La cédula de apoyo presentada por el Organismo Intermedio solicitante, preferentemente deberá especificar:

- Descripción del proyecto, donde se precisen con claridad al menos los siguientes conceptos:
 - Monto del proyecto
 - Estructura de costos, considerando la participación de los extensionistas y otras entidades participantes.
 - Programa de capacitación
 - Temario desagregado con el tiempo de duración
 - Metodología de acreditación
 - Calendario de Trabajo
 - Número de extensionistas a capacitar
 - Número de talleres a realizar.

Además, se anexará la ficha curricular de la entidad capacitadora y de los instructores.

Documentación soporte:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Curriculum del instructor.
- Temario desagregado con el tiempo de duración.
- Materiales desarrollados.
- Presupuesto desglosado por concepto y costo.

3.- Restricciones

Sólo se evaluarán solicitudes de Organismos Intermedios que contengan una propuesta para capacitar y acreditar proyectos de extensionismo autorizados por el Fondo Pyme.

Bajo este concepto no se podrán evaluar solicitudes individuales de extensionistas, ni eventos de capacitación que no estén directamente relacionados con la acreditación de extensionistas.

- La Cédula de Apoyo será presentada por un Organismo Intermedio conforme a la definición establecida en las Reglas de Operación del Fondo PyME.

4.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

- Los organismos intermedios demostrarán la correcta aplicación de los recursos otorgados, mediante la copia de las facturas o recibos respectivos, así como listas de asistencia, copia de constancias otorgadas a participantes, o la relación de extensionistas capacitados de acuerdo a lo establecido en el programa de seguimiento del Fondo Pyme y en el Sistema de Transparencia PyME.
- El Organismo Intermedio, deberá indicar claramente en la solicitud de apoyo, el calendario de acuerdo al cual se dará cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto.
- El impacto de estos proyectos se medirá a través de los siguientes indicadores:
 - Número de extensionistas capacitados
- La comprobación de los extensionistas capacitados, se efectuará con la relación de éstos en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente, indicando su RFC o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.
SUBCATEGORÍA: 9. Capacitación y consultoría:
CONCEPTO: d) Consultoría para la formulación y gestión de proyectos para capital de riesgo.

1. Descripción del concepto de apoyo:

A través de este concepto se brindará apoyo para la elaboración de un plan de negocios de un proyecto productivo de MIPyMES (que no sea del sector primario), que le facilite su gestión ante inversionistas, fondos de capital de riesgo, SINCAS o clubes de emprendedores u otros programas, a efecto de que obtenga financiamiento en la forma de cuasi-capital, capital de riesgo o esquemas similares de financiamiento.

Las propuestas deberán incluir al menos la atención de 10 empresas y satisfacer lo siguiente:

Para los consultores:

Experiencia mínima comprobable de 5 años en el sector financiero o instituciones similares.
Algún tipo de reconocimiento en la elaboración de planes de negocio o la gestión de financiamientos vinculados a esquemas de capital.
Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPyME.

Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de los estados y/o municipios, en proporción igual o superior a los recursos del Fondo PYME.

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la contribución al desarrollo de una cultura emprendedora y la autogestión de las MIPYMES en el mediano plazo en el sector financiero.

Los proyectos de capacitación y consultoría que tengan aportación económica de las entidades federativas tendrán prioridad para el otorgamiento de recursos del Fondo PyME.

El Fondo PYME aportará recursos a estos proyectos, en la misma proporción aportada por el estado, sin que la suma de las dos contribuciones exceda el 70 por ciento del valor del proyecto.

2. Documentación soporte del proyecto:

Currículo de los consultores.
Metodología para la elaboración del plan de negocios que incluya el temario específico.
Presupuesto para la consultoría por empresa y por hora consultor.
Calendario de actividades.
Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, en función de la propuesta que formule el organismo intermedio a la plantilla de consultores.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



3. Restricciones:

No se apoyará la realización de planes de negocios elaborados por consultores que no cuenten con el Reconocimiento emitido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios y emprendedores que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP.
3. Los solicitantes deberán acreditar la correcta aplicación de los recursos (tanto del Fondo PyME como de los demás aportantes al proyecto) mediante las copias de las facturas o recibos (con los requisitos fiscales) correspondientes al pago de la capacitación.
4. Evidencia de los planes de negocio realizados.
5. Carta de satisfacción de cada emprendedor o MIPYME capacitada.
6. Reporte emitido por la empresa apoyada donde especifique las fuentes de financiamiento que contactará en el mediano plazo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

SUBCATEGORÍA: 10. Elaboración de metodologías, contenidos y materiales

CONCEPTO: Apoyos destinados a la elaboración de metodologías, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de:

- capital semilla, y
- capital de riesgo.

1. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados al desarrollo y elaboración de metodologías, contenidos y materiales, incluidos los necesarios para los servicios de capacitación y consultoría en línea, así como nuevas plataformas o infraestructuras tecnológicas, incluyendo la promoción y difusión de las mismas, orientados a facilitar el acceso de los emprendedores y MIPYMES al capital semilla y capital de riesgo.

Las propuestas deberán especificar de manera clara cada uno de los temas a desarrollar, características innovadoras de sus contenidos y tipo de materiales, así como la conveniencia de aplicar plataformas e infraestructura tecnológica.

El documento final pueda hacerse disponible, en forma gratuita o con un costo razonable a los gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, grupos de inversionistas o cualquier otra entidad vinculada a la inversión.

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la promoción a la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo, así como brindar la capacidad de la autogestión de las MIPYMES, en el mediano plazo ante el sector financiero.

2. Documentación soporte del proyecto:

Plan de trabajo que incluya las etapas relativas a diseño, prueba, producción, difusión y distribución de los mismos.

La solicitud de apoyo será acompañada de la siguiente documentación. La falta de alguno de estos documentos podrá ser motivo automático de rechazo.

1. Programa de trabajo que contenga:

- a) Temas a desarrollar y características innovadoras de los contenidos.
- b) Impacto esperado en las MIPYMES que se beneficiarán.
- c) Tipo de materiales a entregar en medio magnético y físico, tales como:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Disco compacto maestro con los materiales para su reproducción.
 - Manuales para la operación del sistema en línea, en su caso.
 - Manuales o libros de trabajo que se entregan al usuario final del producto, etc.
2. Infraestructura y mecanismo para la promoción, difusión y distribución de los contenidos.
 3. Carta compromiso del Organismo Intermedio, de permitir el uso y explotación de los materiales de acuerdo a las necesidades de la SPYME.
 4. Currículum de la empresa o desarrolladores del proyecto.
 5. Currículo de los consultores o instructores participantes.
 6. Carta del solicitante donde indique que la metodología a desarrollar será transferida gratuitamente a la SPYME para su difusión o bien que será transferida a gobiernos estatales, municipales, universidades, organismos empresariales, etcétera, a un costo razonable (especificarlo).

3. Restricciones:

Se excluye el apoyo en conceptos relativos a lo siguiente:

- a. Documentos o trabajos cuyo fin sea exclusivamente de investigación.
- b. Documentos o trabajos que proporcionen sólo información general.
- c. Artículos de tipo periodístico.
- d. Documentos o trabajos dirigidos exclusivamente a la formación académica.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

1. Ejemplar de la metodología, contenido o material apoyado, en medios impresos y electrónicos.
2. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
3. Los solicitantes deberán acreditar la correcta aplicación de los recursos (tanto del Fondo PyME como de los demás aportantes al proyecto) mediante las copias de las facturas o recibos (con los requisitos fiscales) correspondientes al pago de la capacitación.
4. Carta de satisfacción del organismo intermedio.
5. Que la metodología muestre con claridad cómo facilitar a las MIPYMES el conocimiento necesario para gestionar capital y/o financiamiento para su desarrollo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

SUBCATEGORÍA: 10. Elaboración de metodologías, contenidos y materiales

CONCEPTO: Apoyos destinados a la implementación de metodologías novedosas para la gestión de crédito mediante cursos, talleres, contenidos y materiales para la capacitación y consultoría, incluyendo producción audiovisual y multimedia, así como su promoción y difusión en el tema de:

- Gestión de crédito.

1. Descripción del concepto de apoyo:

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los empresarios y emprendedores con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para que puedan identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del crédito.

Las propuestas deberán considerar lo siguiente:

Para los instructores:

- Que los instructores cuenten con la aprobación del Organismo Intermedio encargada de diseñar y desarrollar e implementar la capacitación.

Para los cursos y seminarios:

- ◆ Que el Organismo Intermedio presente los temarios debidamente desglosados para la aprobación y proporcione el material didáctico necesario para el desarrollo del mismo.

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la contribución al desarrollo de una cultura emprendedora y la autogestión de las MIPYMES en el mediano plazo en el sector financiero.

2. Documentación soporte del proyecto:

- ◆ Currículo del instructor.
- ◆ Temario desagregado con el tiempo de duración.
- ◆ Materiales desarrollados.
- ◆ Presupuesto desglosado por concepto y costo.
- ◆ Número de empresas a beneficiar y el costo promedio por hora de instructor.
- ◆ Presentar la metodología de certificación de PYMES
- ◆ Las solicitudes deberán contar con una carta emitida por institución financiera que se comprometa a la aplicación de la metodología y brinde la certeza de que las MIPYMES participantes tengan acceso al financiamiento bancario.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



3. Restricciones:

Solo podrán recibir apoyos los emprendedores, empresarios o directivos de empresas que tengan un proyecto, plan de negocios o modelo de negocios, en el que prevén la necesidad de financiamiento.

Solo podrán recibir este apoyo cuando cuenten con una carta o certificación de alguna institución financiera, que avale que la instrucción recibida será empleada para un mejor manejo de los créditos PYME.

No se apoyarán cursos genéricos de financiamiento.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PYME:

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios y emprendedores que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP.
3. Los solicitantes deberán acreditar la correcta aplicación de los recursos mediante las facturas o recibos (con los requisitos fiscales) correspondientes al pago de la capacitación.
4. Encuesta de satisfacción de la PYME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

SUBCATEGORÍA: 11. Formación de instructores y consultores en capital semilla y capital de riesgo.

1. Descripción del concepto de apoyo:

A través de este concepto se brindará apoyo para la realización de cursos, talleres o seminarios en los que se proporcione un conocimiento detallado y práctico a los participantes, a efecto de que estos últimos puedan transmitir sus conocimientos a los empresarios y emprendedores en lo relativo a las herramientas necesarias para identificar las modalidades, requisitos, procesos de gestión, negociación y formalización del capital semilla y capital de riesgo o bien, para que los consultores sean capacitados para formular planes de negocio orientados a gestionar capital semilla, capital de riesgo, cuasi capital o esquemas similares de capital.

Los temarios deberán enfocarse y orientarse hacia las tareas de capacitación y/o consultoría a MYPIMES, tanto en su contenido específico como en la duración y metodología de enseñanza-aprendizaje.

Las propuestas deberán considerar la formación de cuando menos 15 instructores o consultores y cumplir con lo siguiente:

Para los formadores de instructores:

- Ser especialista con 5 años de experiencia en el sector financiero o similares, comprobable.
- Que los formadores cuenten con título profesional o algún certificado que haga constar su experiencia como instructor.

Para los candidatos a instructor o consultor:

- Ser especialista con 5 años de experiencia en el sector financiero o similar, comprobable.
- Que cuenten con título profesional.

Se dará prioridad a las solicitudes que incluyan la aportación de recursos por parte de los estados y/o municipios, en proporción igual o superior a los recursos del Fondo PYME.

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto en la contribución al desarrollo de una cultura emprendedora y la contribución para que las MIPYMES logren su auto gestión en el mediano plazo en el sector financiero.

2. Documentación soporte del proyecto:

- ◆ Currículo del instructor.
- ◆ Temario desagregado con el tiempo de duración.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- ◆ Materiales desarrollados.
- ◆ Presupuesto desglosado por concepto y costo.
- ◆ Calendario de actividades.
- ◆ Reconocimiento de la Unidad Administrativa correspondiente a la plantilla de consultores.

3. Restricciones:

Sólo se formarán instructores que transmitan sus conocimientos a emprendedores, empresas y directivos de MIPyMES, por lo que quedan excluidos aquellos que se orientan principalmente al sector académico.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los instructores y consultores que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP.
3. Los solicitantes deberán acreditar la correcta aplicación de los recursos (tanto del Fondo PyMe como de los demás aportantes al proyecto) mediante las copias de las facturas o recibos (con los requisitos fiscales) correspondientes al pago de la capacitación.
4. Carta de satisfacción del instructor o consultor capacitado.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

SUBCATEGORÍA: 12. Elaboración de estudios y proyectos orientados a detonar la inversión pública y/o privada, para la creación y/o desarrollo de las MIPYMES.

1. Descripción del concepto de apoyo:

Con este apoyo, el Fondo PYME contribuye a los esfuerzos nacionales, estatales y locales que coadyuven a la ampliación y mejora de esquemas de financiamiento a las MIPYMES así como a la promoción y detonación de inversiones tanto públicas como privadas que permitan la generación de esquemas e instrumentos para la formación de clubes de emprendedores y clubes de inversionistas, así como otras formas similares en las que se organice la participación de empresarios que inviertan en proyectos de las MIPYMES. En este concepto se apoyan estudios y proyectos tales como:

- Estudios que sustenten y contribuyan a la formación de sistemas estatales de financiamiento que propicien programas de apoyo a favor de las MIPYMES en términos más accesibles y competitivos, en línea con las políticas públicas en materia de financiamiento para el desarrollo de las MIPYMES, y que contribuya a la colaboración y suma de recursos para estos fines.
- Estudios para la creación y operación de modelos de clubes de emprendedores y clubes de inversionistas.

Las propuestas deberán considerar la realización de estudios enfocados a propiciar y ampliar las opciones de financiamiento hacia las MIPYMES y a detonar la inversión pública o privada en el sector industrial o agroindustrial, comercio o servicios, a nivel nacional, regional o estatal, cuyo impacto beneficie directa o indirectamente a las MIPYMES.

Asimismo, los estudios deberán ofrecer modelos totalmente desarrollados que permitan impulsar la inversión pública o privada.

El documento final pueda hacerse disponible, en forma gratuita o con un costo razonable a los gobiernos estatales, municipales, organismos empresariales, grupos de inversionistas o cualquier otra entidad vinculada a la inversión.

Las solicitudes deberán reflejar claramente su impacto para la atracción de inversión y para la contribución al desarrollo de una cultura emprendedora.

2. Documentación soporte del proyecto:

- Programa de actividades desglosado.
- Información curricular de los consultores de los proyectos a realizar, que demuestre capacidad y experiencia en el área de referencia.
- Términos de referencia del estudio.
- Presupuesto desglosado por concepto y costo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Carta del solicitante donde indique que el estudio a desarrollar será transferido gratuitamente a la SPYME para su difusión o bien que será transferida a gobiernos estatales, municipales, universidades, organismos empresariales, etcétera, a un costo razonable (especificarlo).

3. Restricciones:

Los apoyos a este concepto se otorgarán sólo en aquellos casos en que se demuestre la pertinencia del estudio.

Estos apoyos serán por única vez y por proyecto.

Los proyectos que no estén relacionados o vinculados con el tema de clubes de emprendedores no podrán recibir estos apoyos.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

1. Reportes de seguimiento de las actividades establecidas en el calendario a través del Sistema de Transparencia PYME.
2. Los solicitantes deberán acreditar la correcta aplicación de los recursos (tanto del Fondo PyME como de los demás aportantes al proyecto) mediante las copias de las facturas o recibos (con los requisitos fiscales) correspondientes al pago de la capacitación.
3. Ejemplar del estudio en medios impresos y electrónicos.
4. Carta de satisfacción del organismo intermedio
5. Que el estudio refleje claramente cómo facilitar a las MiPYMES e inversionistas capital y/o financiamiento de proyectos y empresas para su desarrollo.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VI. ACCESO AL FINANCIAMIENTO.

SUBCATEGORÍA: 13. Apoyos destinados para la instrumentación de esquemas de financiamiento que contribuyan a modernizar a la población objetivo

CONCEPTO: Destinados a la instrumentación de esquemas de financiamiento para modernizar a las MIPYMES en cuanto a:

- a) Adquisición de equipo y maquinaria
- b) infraestructura y modernización
- c) innovación tecnológica, mediante apoyos para:
 - La constitución o fortalecimiento de fondos de garantía
 - Apoyos para la reducción de costos de transacción vinculados a la gestión y/u operación de créditos.

1.- Descripción de la subcategoría de apoyo.

- Para la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía

Por medio de esta subcategoría se promueve y apoya la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía para apoyar a las PyMES que requieran para consolidarse créditos para la adquisición de equipo, maquinaria, infraestructura, modernización e innovación tecnológica.

En alianza con empresarios, banca de desarrollo, banca múltiple, gobiernos estatales, municipales, del Distrito Federal o cualquier otra institución financiera, el Fondo PyME apoyará la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía destinados a cubrir o complementar las garantías para la obtención de financiamiento de las PyMES formalmente establecidas en el país.

Para asegurar una óptima utilización de los fondos de garantía, estos se coordinarán con intermediarios financieros o entidades de fomento y con al menos un producto financiero diseñados para la adquisición de equipo, maquinaria, infraestructura, modernización e innovación tecnológica.

En todo momento se buscará la potenciación de los recursos presupuestales que el Fondo PyME aporte a los programas o proyectos presentados por los Organismos Intermedios.

La responsabilidad del Fondo PyME en el respaldo de los créditos otorgados por los intermediarios financieros estará limitada por la contribución que éste realice al Fondo de Garantía y en ninguna situación podrá ser mayor a los recursos aportados.

Los apoyos podrán ser otorgados para fondo de garantías complementarias, cobertura de pérdida esperada, garantías dinámicas y garantías selectivas.

Las aportaciones del Fondo PyME se realizarán de acuerdo al calendario que se establezca, y conforme a la solicitud presentada.

- Apoyos para la reducción de costos de transacción vinculados a la gestión y/u operación de créditos.

Por medio de esta subcategoría se brindará apoyo parcial a fondo perdido para la reducción de costos de transacción vinculados a la gestión y/o utilización de esquemas de financiamiento que

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



requieren las MIPYMES para mejorar su competitividad o modernización de aquellos sectores y/o regiones que se consideran prioritarios o estratégicos; entre los costos de transacción asociados se encuentran: tasa de interés y comisiones asociadas al ejercicio del crédito, así como otros gastos directamente vinculados tales como transportación de la maquinaria y equipo, y en general aquellos costos que al vincularse a un crédito determinan su grado de acceso al financiamiento.

Con estos apoyos se logra destrabar los obstáculos que limitan el cabal aprovechamiento de las MIPYMES en los esquemas de financiamiento que les permiten lograr su competitividad y/o modernización

Al recibir el apoyo del Fondo PyME, el proyecto se compromete a informar a los beneficiarios que el producto otorgado es apoyado por la Secretaría de Economía.

Requisitos del programa o proyecto.

- Para la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía
 - El proyecto deberá ser operado por una institución formalmente constituida, conforme a la legislación vigente aplicable.
 - Es importante que el organismo intermedio y el otorgante de los financiamientos, cuenten con la infraestructura, física y humana necesaria para la operación, seguimiento y evaluación del proyecto.
 - El personal del organismo responsable de la ejecución del proyecto deberá contar con experiencia en la administración, manejo, desarrollo y otorgamiento de financiamiento.
 - Tener como principal objetivo el otorgamiento de garantías para que las PyMES puedan ser sujetas de financiamiento a través de las instituciones financieras, para la adquisición de equipo, maquinaria, infraestructura, modernización e innovación tecnológica.
 - Contar con un reglamento operativo donde se especifique lo siguiente:
“Las instancias participantes en el fondo realizarán sus aportaciones correspondientes en forma líquida. En los casos en que la participación sea de la banca de desarrollo o múltiple, en donde el fondo cubre la pérdida esperada, no será necesario cumplir con la aportación líquida.”
 - Aceptar la inclusión de un representante de la Secretaría de Economía en el comité del fondo, con derecho a voz y voto.
- Apoyos para la reducción de costos de transacción vinculados a la gestión y/u operación de créditos.

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



El proyecto deberá claramente demostrar su impacto positivo en aquellos sectores y/o regiones considerados como prioritarios o estratégicos, asimismo demostrar que esta apoyando a grupos de MIPYMES bajo conceptos de economías de escala. En ningún momento el apoyo del Fondo PYME será superior al 49% de los costos totales de transacción que se apoyarán.

2.- Documentación soporte del proyecto.

- Para la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía
 - Presentar productos financieros diseñados especialmente para la adquisición de equipo, maquinaria, infraestructura, modernización e innovación tecnológica para las PyMEs.
 - Plan de ejecución del programa, en donde se establezca el múltiplo de los recursos aportados por el Fondo PYME, el número de PyMEs a beneficiar, la derrama crediticia que se generará, las condiciones de para el otorgamiento de los financiamientos.
 - Contrato de fideicomiso constituido en alguna institución financiera y que cumpla con la normatividad aplicable y que dentro de su objetivo esté el otorgamiento de garantías.
 - Carta que compruebe la apertura de una línea de fondeo, que permita cubrir los créditos comprometidos en el proyecto.
 - Reglas vigentes de la operación del fondo.
 - Acta constitutiva del comité del fondo de garantía.

Adicionalmente, para el caso de fortalecimiento de fondos, el proyecto se acompañará por la documentación que a continuación se menciona:

- Carta que compruebe la disponibilidad de la línea de fondeo que permita cubrir los créditos comprometidos en el proyecto
 - No reportar cartera vencida por más de 5 por ciento.
 - Documentar, a través de: manuales de operación, estados financieros, estados de cuenta, entre otros, su adecuado funcionamiento y sana situación financiera
- Apoyos para la reducción de costos de transacción vinculados a la gestión y/u operación de créditos.

Descripción detallada que incluya el esquema financiero así como la especificación de los costos de transacción asociados a los conceptos de adquisición de equipo y maquinaria, infraestructura y

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



modernización e innovación tecnológica y la justificación de costos específicos. También deberá indicarse el impacto esperado en la competitividad de las MIPYMES.

3.- Restricciones

- Para la constitución o fortalecimiento de fondos de garantía
 - a) El límite de apoyo que otorgará la subcategoría Instrumentación de esquemas de financiamiento que contribuyan a modernizar a las MIPYMES será hasta el 49% de los nuevos recursos que se integren al proyecto, excepto aquellos que se convengan con la banca de desarrollo.
 - b) Los fondos de garantía convenidos con la banca de desarrollo o banca múltiple serán contratados con los corporativos u oficinas matrices a fin de lograr una cobertura nacional, con excepción de aquellos bancos que tienen cobertura regional.
 - c) Con el propósito de integrar los esfuerzos de las distintas instancias que apoyan a las PyMES, a través de los fondos de garantía, se buscará la consolidación de un solo fondo de garantía por Entidad Federativa. En los casos en los que el gobierno del estado no participe con recursos líquidos, el Fondo PyME podrá apoyar directamente proyectos presentados por gobiernos municipales, organizaciones empresariales o instituciones académicas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para estos efectos.
 - d) En el caso de los fondos ya existentes, comprobar su adecuado funcionamiento. Para los fondos que cuentan con un patrimonio inferior a los 3 millones de pesos, mostrar su plan de desarrollo para ser evaluado por el Consejo Directivo.
 - e) El Fondo PyME no participará en fondos de garantía que no presenten un sano comportamiento financiero.
 - f) El Fondo PyME no apoyará fondos de garantía, que previamente hayan sido apoyados y cuyo desempeño en el uso de los recursos aportados por la Secretaría haya sido utilizados a objeto distinto para el que fueron solicitados.

Una vez que se haya autorizado el proyecto presentado por la entidad federativa u organismo intermedio autorizado, ésta deberá depositar al fideicomiso el recurso comprometido antes que el Fondo PyME.

- Apoyos para la reducción de costos de transacción vinculados a la gestión y/u operación de créditos.
 - No se apoyarán propuestas que contemplen un número menor de 50 MIPYMES
 - Tampoco se apoyarán propuestas en donde los costos de transacción específicos y vinculados al esquema de financiamiento no estén debidamente justificados o en donde se advierta que los costos son elevados con respecto a casos similares.
 - No se apoyarán sectores que no demuestren su calidad de prioritarios o estratégicos

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Elementos para la evaluación de los programas o proyectos.

El fondo evaluará los proyectos bajo los siguientes criterios:

- a) Proyectos que demuestren su viabilidad técnica y financiera.
- b) Contar con un reglamento operativo.
- c) La mayor multiplicación de los recursos aportados por el Fondo PyME.
- d) Impulsar proyectos que permitan acreditar al mayor número de PyMES.
- e) El compromiso de conservar o generar el mayor número de empleos.
- f) Favorecer el desarrollo económico de regiones o sectores.
- g) El diseño y desarrollo de nuevos y mejores productos destinados a PyMES.
- h) Propiciar la integración de la población marginada, de las mujeres, indígenas y personas con discapacidad al desarrollo económico del país.
- i) Promover el desarrollo de la cultura financiera de las PyMES.
- j) Considerar montos de crédito adecuados al segmento PyME.
- k) Ofrecer tasas de interés competitivas
- l) Otorgar plazos adecuados al tipo de crédito
- m) Presentar una estimación razonable de una pérdida esperada de la cartera, de acuerdo al segmento a atender.
- n) Numero de PYMES a apoyar y derrama crediticia.

4 Documentación para acreditar el cumplimiento de los avances del ejercicio de los recursos, metas y objetivos.

Para comprobar el avance de metas, los organismos intermedios presentarán los informes que identifiquen de manera clara la aplicación de los recursos a favor de las MIPyMES.

Los organismos intermedios entregarán los informes de seguimiento conforme a los formatos que se anexan en este Manual. Dichos reportes se deben de entregar mensualmente, aunque no hubiera empresas apoyadas, reportándose en ceros. La falta de entrega de estos reportes o retrasos, será causa de suspensión, retención o requerimiento de reembolso del recurso.

Adicionalmente, en un plazo no mayor a 90 días al cierre del programa, el organismo intermedio entregará al Fondo PyME la evaluación del programas, la cual tendrá que incluir al menos los siguientes aspectos: percepción de los acreditados en cuanto a las condiciones de acceso al financiamiento (producto y servicio de la institución financiera); beneficios obtenidos motivados por el financiamiento recibido y relación costo beneficio del programa.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VII. Realización de Eventos PyME y otras actividades e instrumentos de promoción.
SUBCATEGORÍA: 1. Promoción.
CONCEPTO: a) Realización de la Semana Nacional PyME.

1.- Descripción del concepto de apoyo

Glosario

SE: Secretaría de Economía.

SPyME: Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

UAC: Unidad Administrativa Correspondiente.

CC: Comité Coordinador de la SPyME (Presidido por la UAC).

OI: Organismo Intermedio.

CO: Comité Organizador.

D. Fed.: Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

Expositor: Quien ocupa un espacio (stand) en el área de Pabellones.

Conferencista: Quien presenta una conferencia, taller u otro evento de formación empresarial.

SEMANA NACIONAL PyME: evento organizado por un organismo intermedio con el cual los empresarios y emprendedores tendrán la oportunidad de vincularse con otras empresas para establecer contactos de negocios; interactuar con expositores en materia de nuevas tecnologías; conocer los apoyos que en materia de financiamiento, así como programas y herramientas que se han diseñado para su inicio y fortalecimiento, además de participar en actividades de formación y fomento de la cultura empresarial.

La Semana Nacional PyME es el evento empresarial más grande que se organiza en el país y se realiza una vez al año con una duración de 5 días, con la asistencia mínima de 50 mil empresarios, emprendedores, profesionistas y público en general, quienes participan de manera gratuita, al igual que los expositores en los pabellones. Este evento deberá llevarse a cabo en la Cd. de México y/o área metropolitana.

Impacto esperado con la ejecución del proyecto:

- La contribución al desarrollo de una cultura emprendedora.
- La generación de mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES para su fortalecimiento.
- La incidencia en la competitividad de las MIPYMES.
- La promoción del desarrollo de proveedores.
- La participación de las MIPYMES en ferias, exhibiciones, misiones, encuentros, foros y eventos nacionales e internacionales para el posicionamiento de sus productos y servicios.

La Semana Nacional PyME será integrada con los siguientes componentes:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Pabellones: es una área de exposición en donde los gobiernos de los estados, las pequeñas y medianas empresas, el sector académico y de investigación, instituciones financieras, empresas sociales, así como grandes empresas, franquicias, etc, promuevan la infraestructura y los servicios que ofrecen a las pequeñas y medianas empresas y emprendedores, dividido por sectores, giros y temática.

Formación Empresarial: son seminarios, conferencias y talleres, dirigidos a empresarios y emprendedores para presentarles un abanico de oportunidades para adquirir una cultura empresarial a través de conferencistas que conocen a fondo la situación de las PyMEs en México, que comparten su conocimiento y experiencia en temas de tecnología, financiamiento, calidad, administración, mercadotecnia, emprendurismo, desarrollo de negocios, y otros a nivel nacional e internacional.

Los eventos especiales: se podrán realizar cualquiera de los siguientes siempre y cuando tengan una relación con las PyMEs:

- Firma de convenios.
- Entrega de premios o reconocimientos.
- Presentaciones de Programas.
- Anuncios Importantes.
- Resoluciones a casos específicos.
- Reuniones de trabajo.
- Otros que proponga el CO.

Para la realización de la Semana Nacional PyME se establecerá un CO (Formato I) y éste se deberá coordinar con el CC de la SPyME, a efecto de instrumentar las acciones, actividades y contenidos del proyecto, así como los puntos citados en esta Guía del Usuario, para todas y cada uno de las fases de planeación, organización y desarrollo.

Fase de planeación:

La fecha de realización del evento deberá presentarse como propuesta, misma que será validada por el Consejo Directivo del Fondo PyME, a efecto de evitar duplicidad con otros eventos que afecten su impacto. Una vez que el proyecto sea aprobado por el Consejo, no podrá haber modificaciones. En caso de requerir cambios de fecha o de alguna otra índole, deberán solicitarlo por escrito a la UAC para su autorización.

El OI deberá proponer al menos dos recintos feriales para la realización del evento y en coordinación con el CC efectuarán una visita a éstos, a fin de verificar que cumplen con las condiciones mínimas necesarias para que se lleve a cabo la Semana Nacional PyME, como las que se citan a continuación:

- Área de exposición de cuando menos 25 mil m2.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- 12 salones para eventos de formación empresarial con capacidad para 50, 100, 200, 300, 400 y 1,000 personas.
- Los salones y servicios deberán encontrarse en el mismo edificio o instalaciones, de tal forma que los asistentes no deberán salir a la vía pública para ingresar a otro salón o requerir servicios como teléfonos públicos y baños.
- Debe tener acceso para personas con discapacidad.
- Sanitarios para hombres y mujeres.
- Iluminación general de áreas comunes (pasillos, escaleras, sanitarios, etc.) y salones contratados.
- Suministro de energía eléctrica KW/H.
- Aire acondicionado en los salones contratados los días de exposición.
- Alfombra en todos los salones y áreas de pasillos.
- Área de registro general en el vestíbulo principal.
- Servicio de limpieza en:
 - Acceso principal.
 - Áreas exteriores (son aquellas dentro del recinto fuera de los salones contratados, incluyendo sanitarios).
- Pasillos comunes (son aquellos que se encuentran en las áreas exteriores y dentro de los salones contratados para el tránsito de personas, no incluye limpieza de stands).
- Servicio médico con un doctor y una enfermera disponibles una hora antes de iniciar el evento y hasta el cierre de éste.
- Equipo contra incendios (según la normatividad vigente).
- Salidas de emergencia con acceso a las vías de evacuación, cuando menos dos por piso o tres por recinto y que cumplan con las señalizaciones que en materia de protección civil marque la normatividad vigente.
- Derecho a uso de andenes para las labores de carga y descarga.
- Área de estacionamiento para los visitantes.
- Disponibilidad y capacidad para la instalación de banners, líneas telefónicas y de Internet.
- Seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros.

Adicionalmente, se deberá considerar los servicios que a continuación se señalan:

- Diseño y producción de escenografías para la inauguración y demás eventos de formación empresarial y especiales, así como de la señalización general del evento, del programa general de formación empresarial, pabellones y módulos de información, entre otros.
- Registro de asistentes en general y por cada uno de los pabellones, eventos de formación empresarial y eventos especiales.
- Equipo de cómputo, audio y video para todos los eventos de formación empresarial y para eventos especiales.
- Radios de intercomunicación.
- Promoción y difusión del evento a través de radio, TV, prensa, carteles, trípticos volantes, etc.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Diseño y operación de la página WEB de la Semana Nacional PyME.
- Centro de información vía telefónica.
- Artículos promocionales.
- Edecanes.
- Seguridad y vigilancia.
- Centro de atención y asesoría telefónica (call center).
- Servicio de alimentación para el CO y el CC.
- Memorias gráficas del evento (foto y video).

El CO y el CC podrán identificar la participación de empresas patrocinadoras de la Semana Nacional PyME, para lo cual deberán elaborar un programa en el que se determinen las condiciones de su participación y será autorizado por el CC. **Asimismo se buscará que las aportaciones que realicen los patrocinadores sean superiores al 20% del costo total del evento y dichos patrocinadores preferentemente podrán tener algún programa de apoyo para las PyMEs.**

Fase de organización y desarrollo del evento

Esta fase será válida por el CC, a fin de verificar que se cumplan con todos y cada uno de los puntos que la integran:

Solicitud: la solicitud de recursos al FONDO PyME, **preferentemente podrá presentarse**, cuando menos con **30 días** de anticipación a la realización del evento, a efecto de que todos los aspectos logísticos, presupuestales, de organización, de promoción y difusión, así como los administrativos, puedan ser debidamente atendidos y coordinados entre el OI promotor del evento y el CC de la SPyME.

Convocatoria: los integrantes del CO deberán acreditar su capacidad de convocatoria para la realización del evento, con relación a las metas cuantitativas y cualitativas señaladas.

Integralidad: la oferta de los componentes del evento deberá ser integral, a fin de garantizar los resultados propuestos (pabellones conferencias, etc.).

Pabellones: identificar y seleccionar los expositores, tomando como base el objetivo de cada uno de éstos.

Formación Empresarial: invitarán a especialistas nacionales e internacionales a participar en temas que apoyen a desarrollar o incrementar la cultura empresarial de las PyMEs y de los emprendedores.

Eventos Especiales: cada uno de ellos requiere de un área especial y en su caso se debe contemplar: protocolo, invitaciones y logística propia.

Inauguración: considerar la presencia del C. Presidente de la República, Secretario y Subsecretario de Economía, bases de datos actualizadas, invitaciones, protocolo, propuesta del

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



programa inaugural, líneas discursivas, invitación y acreditaciones a medios, boletín de prensa, delimitación de áreas, edecanes, etc. Se deberá enviar al CC el programa inaugural tentativo, 20 días previos, en su caso informar de los cambios al mismo. Se requiere el programa inaugural definitivo 5 días previos a éste.

Presentación del evento a los medios: 45 días previos al evento para dar a conocer los elementos que integran la Semana Nacional PyME, así como promover la participación en ésta.

Medios de comunicación: por la duración del evento y su magnitud se deberá considerar en el lugar un área para atención a los medios (sala de prensa) equipada con teléfonos, copiadora, computadoras, Internet, etc.

Programa: diseño y elaboración de un programa impreso con todos los eventos que integran la Semana Nacional PyME, para ser entregado a cada uno de los visitantes.

Registro: el registro es indispensable, por lo que se deberá contar con sistema que permita la captura de los datos que se detallan a continuación, así como la información requerida por el CC de la SPyME, para obtener posteriormente la información necesaria y elaborar el informe de resultados.

- Registro Federal de Contribuyentes. (RFC) para personas morales.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) para personas físicas.
- Nombre de asistente. (Nombre, apellido paterno y materno) y/o Razón Social.
- Señalar si es empresario, emprendedor o asistente general.
- Motivo por el que asiste al evento.
- Giro.
- Dirección.
- Colonia.
- Código Postal (CP).
- Entidad Federativa.
- Delegación o Municipio.
- Clave de larga distancia (LD).
- Teléfono.
- Fax.
- Correo electrónico.
- Sector productivo prioritario.
- No. de personal ocupado.
- Sector.

Si la empresa está establecida en algún pueblo o comunidad indígena, en su caso detallar cual.

En el padrón de empresas atendidas que se capturen a través de la página de internet www.fondopyme.gob.mx, no deben incluirse empresas clasificadas como grandes, ni empresas repetidas.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Vinculación con el CC de la SPyME, para lo cual se deberá:

- Nombrar un responsable de la comunicación entre el OI y CC de la SPyME, a fin de dar seguimiento a las fases antes citadas.
- Se deberán apegar a los lineamientos para el uso y aplicación del Manual de Imagen Institucional.
- A través del CC de la SPyME se invitará a participar a las D. Fed., a fin de que apoyen en la promoción y difusión del evento.

2.- Documentación Soporte del Proyecto

1. **Currículo:** del OI que demuestre que cuenta con la experiencia mínima de 2 años en la organización de eventos empresariales con asistencia de más de 30 mil visitantes.
2. **Plan de Promoción:** (Cronograma/Programa). Difusión del evento, incluyendo Internet.
3. **Formatos I y II:** debidamente requisitados.
4. **Carta compromiso:** que el OP y/o el OI del evento presentarán, junto con el proyecto, donde manifieste su disposición a extender la convocatoria a los estados de su región, así como mencionar los organismos que ya están dispuestos a participar, señalando que se obliga a cumplir con las responsabilidades de un evento de ésta naturaleza y a dar el seguimiento correspondiente.
5. **Presupuesto de Ingresos y Egresos:** relacionados con la realización del evento, el cual deberá ser claro y especificar el concepto, así como el monto y la instancia que lo va aportar.
6. **Cronograma de Actividades.**
7. **Encuesta:** de satisfacción para aplicar entre los asistentes al evento, así como la metodología correspondiente.

3.- Restricciones.

No se apoyará el evento cuando:

- Sus objetivos no estén claramente enfocados a las PyMEs conforme a esta Guía o muestren sesgo hacia otros beneficiarios o temática diferente.
- Incluyan gastos destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, consumo de alimentos, compras en tiendas de conveniencia y de eventos sociales) Gastos de Operación **inherentes al organismo intermedio** (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago y nómina), Adquisiciones de ningún tipo de equipo (computadoras, fotocopiadoras, audio, video, etc.), amenidades y/o regalos de algún tipo.
- Este ya se haya realizado, esto es, que la fecha en la que se recibe la Cédula de Apoyo en el Sistema, sea posterior al inicio del evento correspondiente.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos de FONDO PyME.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Entregar, dentro de los 30 días posteriores al evento:

1. **Facturas:** el OI responsable del evento deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos mediante la presentación de las facturas en fotocopias con los requisitos fiscales correspondientes, que amparen los costos y gastos del total del evento.
2. **Resultados Generales:** presentación del Formato III en el cual se especificarán los resultados generales del evento.
3. **Listado:** de los contactos de negocios que se llevaron a cabo, especificando el tipo de negocio y el nombre de la empresa.
4. **Reporte:** Especificando el monto y número de empresas que son susceptibles de recibir apoyo de las Instituciones Financieras in situ.
5. **Reporte:** Especificando el número de vinculaciones efectuadas entre los asistentes y las instituciones que apoyan el desarrollo de las PyMES.
6. **Base de Datos del registro:** por empresarios, por emprendedores y por asistentes en general al evento y en particular del tráfico en pabellones y a eventos de formación empresarial.
7. **Estadísticas:** de la base de datos del evento (Gráficas). Ejemplo: Asistencia, estados y municipios participantes, sector de los asistentes, tamaño de las empresas, etc.
8. **Encuesta:** resultados de la encuesta de satisfacción a participantes en la Semana Nacional PyME, Incluyendo gráficas.
9. **Seguimiento:** programa de seguimiento especificando las acciones a realizar.
10. **Memorias Gráficas:** fotografías y video en soporte electrónico.
11. **Presencia en medios:** evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios al evento. (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.).
12. **Anexos:** que incluyan todo el material de promoción y difusión utilizado en el evento.
13. Las empresas atendidas capturadas en la página www.fondopyme.gob.mx, deberán precisar para las personas físicas la CURP y, en el caso de personas morales el RFC.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VII. REALIZACIÓN DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN.
SUBCATEGORÍA: 1. Promoción.
CONCEPTO: b) Realización de las Semanas Regionales PyME.

1. Descripción del concepto de apoyo:

Glosario

SE: Secretaría de Economía.

SPyME: Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

UAC: Unidad Administrativa Correspondiente.

CC: Comité Coordinador de la SpyME (coordinado por la UAC).

OP: Organismo Promotor.

OI: Organismo Intermedio.

CO: Comité Organizador.

D. Fed.: Delegación Federal.

Expositor: Quien ocupa un espacio en el área de Pabellones (stand).

Conferencista: Quien presenta una conferencia, taller u otro evento de formación empresarial.

Recibo PyME: Documento que muestra claramente el apoyo económico que otorga la SE a través del Fondo PyME. Su objetivo es informar a las PyMES beneficiadas acerca de ello, y al mismo tiempo, que éstas certifiquen la recepción del apoyo de referencia. El Recibo deberá incluir la Imagen Institucional.

Semana Regional PyME.

Evento de al menos 3 días, organizado por los organismos intermedios que forman parte de la región correspondiente (**cuando menos dos estados de la misma región**), con el apoyo de la SE, a través de la SPyME, **para ofrecer a las micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedores y asistentes en general** en un solo lugar y de **forma integral y preferentemente gratuita**, la posibilidad de hacer negocios, de vincularse con otras MIPyMES, obtener información acerca de los programas y productos que existen para apoyar el inicio, desarrollo y consolidación de una empresa en diversos temas, en una superficie destinada a éstos y que es el área de Pabellones, así como de participar en conferencias y talleres que fortalecen la cultura empresarial.

La solicitud de recursos al Fondo PyME **preferentemente podrá presentarse** cuando menos con **30 días** de anticipación a la realización del evento, a efecto de que todos los aspectos logísticos, presupuestales, de organización, de promoción y difusión, así como los administrativos, deban ser debidamente atendidos y coordinados entre el CO y el CC

Las Semanas Regionales PyME deberán:

1. Estar claramente dirigidas a las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores, las cuales serán diseñadas de acuerdo a sus necesidades, presentando en ellos la oferta de

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



productos, programas y servicios relacionados con los temas que resulten apropiados con base a los objetivos y características de cada evento.

2. Paralelamente se debe promover la cultura empresarial a través de: Conferencias, Talleres u otras herramientas e instrumentos que apoyen la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas y emprendedores.

Los componentes que integran estos eventos son los siguientes:

Pabellones: área de exposición en donde los gobiernos de los estados, las pequeñas y medianas empresas, el sector académico y de investigación, instituciones financieras, empresas sociales, así como grandes empresas, franquicias, etc, promuevan la infraestructura y los servicios que ofrecen a las pequeñas y medianas empresas y emprendedores, dividido por sectores, giros y temática..

Formación Empresarial: son seminarios, conferencias y talleres, dirigidos a empresarios y emprendedores para presentarles un abanico de oportunidades para adquirir una cultura empresarial a través de conferencistas que conocen a fondo la situación de las PyMEs en México que comparten su conocimiento y experiencia en temas de tecnología, financiamiento, calidad, administración, mercadotecnia, emprendurismo y desarrollo de negocios, en otros a nivel nacional e internacional.

Eventos Especiales: podrán ser cualquiera de los siguientes siempre y cuando tengan una relación con las PyMEs:

- Firma de convenios.
- Entrega de premios o reconocimientos.
- Presentaciones de Programas.
- Anuncios Importantes.
- Resoluciones a casos específicos.
- Reuniones de trabajo.
- U otros que proponga el CO.

Para su realización, todo evento debe integrar un CO, (Formato I) y éste se vinculará con el CC, a efecto de ajustar las acciones, actividades y contenidos del proyecto a los puntos contenidos en esta Guía del Usuario, para todas y cada una de las fases de Planeación, Organización y Desarrollo del evento.

Todo evento apoyado por esta categoría debe apegarse a los lineamientos para el uso y aplicación de la Imagen Institucional y debe considerar la asignación de un espacio gratuito para el stand de la SE (SPyME/D. Fed.), cuya ubicación deberá ser acordada entre el CO y CC y atendido por la D. Fed., del estado sede. Los costos de diseño, producción, montaje y desmontaje del stand correrán por cuenta de la UAC **según disposición de recursos.**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Fase de planeación:

- Establecimiento del CO responsable del evento conforme al Formato I, que se integra en la presente Guía. Este Comité podrá ser integrado por el (los) gobierno(s) del (los) estado(s) participante(s), gobierno(s) municipal(es), organismos empresariales, delegados federales, instituciones financieras, educativas y las que considere pertinente el OI del proyecto.
- Por lo que toca a la sede (Formato II) es necesario tomar en cuenta la disponibilidad de la fecha, capacidad de cupo, superficie disponible, área techada y que reúna las condiciones mínimas de seguridad para la instalación de los pabellones y de las salas de formación empresarial. La fecha de realización del evento deberá presentarse como propuesta, misma que será validada por la UAC de la SPyME, a efecto de evitar duplicidad con otros eventos que afecten su impacto, Una vez que el proyecto sea aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME, no podrá haber modificaciones; en caso de requerir cambios de fecha o de alguna otra índole deberán solicitarlo por escrito a la UAC o al Subcomité Técnico Estatal para su aprobación y en su caso, validación.

Fase de organización y desarrollo del evento

Designación de responsables operativos y asignación de tareas.

Líneas y actividades a considerar en las tareas de programación y logística:

Rueda de Prensa: inicia la promoción, donde el CO anuncia que existe un grupo integrado por..., que realizará la Semana Regional PyME..., Fecha..., objetivos del evento, etc.

Presentación del evento a los medios: 1 ó 2 semanas previas al evento dando a conocer los elementos que lo integran con información más precisa.

Inauguración: considerar la presencia del C. Secretario de Economía / Subsecretario PyME. Solicitud de agenda de las autoridades, bases de datos actualizadas, invitaciones, protocolo, propuesta del programa inaugural, líneas discursivas, invitación y acreditaciones a los medios, boletín de prensa, delimitación de áreas en el lugar, edecanes, etc. Se deberá enviar a la UAC el programa inaugural tentativo, 10 días previos, en su caso informar de los cambios al mismo. Se requiere el programa inaugural definitivo 72 horas antes de éste.

Pabellones: identificar expositores.

El CO podrá proponer una cuota de recuperación a los expositores en el área exclusivamente de Pabellones (stands), a fin de lograr la suficiencia económica, sin que esto represente lucro para los organizadores y cuyas aportaciones estén claramente especificadas en el Recibo PyME, lo cual deberá reflejarse en el presupuesto de ingresos y egresos.

Formación Empresarial: temas sugeridos y pertinentes a micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores.

Eventos Especiales: cada uno de estos eventos requiere de un área especial y debe contemplar protocolo, invitaciones y logística propia, además de responder a lo siguiente: ¿De qué se trata?, ¿A quiénes beneficia?, ¿Quiénes participan? ¿Cuál es el impacto? e incluirse en el boletín de prensa de cada evento especial.

Medios de comunicación: por la duración del evento y su amplitud, es conveniente considerar en el lugar un área para atención a los medios (sala de prensa) con equipo como: computadora, Internet, teléfono, copiadora, etc.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Registro: el registro es indispensable y el sistema debe captar obligadamente el RFC o CURP de los asistentes, así como la información requerida por el CC de la SPyME, para obtener posteriormente los datos necesarios y elaborar el informe de resultados. (Ver punto 2, documentación soporte del proyecto)

Fase de Vinculación con el CC de la SPyME, para lo cual se deberá:

- Nombrar un responsable de la comunicación entre el CO y CC.
- Entrega del Plan de Promoción (Cronograma/Programa). Difusión del evento, incluyendo Internet.
- Presentación de la imagen a utilizar durante el evento para aprobación del CC.

Nota Importante: Por ser eventos de orden e impacto regional, se recomienda que los proyectos que en esta ocasión no sean apoyados por el Fondo PyME en esta categoría, se adhieran al que pudiera ser aprobado en su región, ya que esto fortalecerá la oferta y redundará en un mayor beneficio para todos.

Adicionalmente, se deberá considerar el servicio que a continuación se señala:

- Registro de asistentes en general y por cada uno de los pabellones, eventos de formación empresarial y eventos especiales.

Impacto esperado con la ejecución del proyecto:

- Contribución al desarrollo de una cultura emprendedora;
- Generación de mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPyMES para su fortalecimiento;
- La incidencia en la competitividad de las MIPyMES;
- La participación de las MIPyMES en ferias, exhibiciones, misiones, encuentros, foros y eventos nacionales e internacionales para el posicionamiento de sus productos y servicios.

2. Documentación soporte del proyecto:

1. **Formatos I y II:** debidamente requisitados.
2. **Carta compromiso:** El OP y/o el OI del evento presentará junto con el proyecto una **carta compromiso** donde manifieste su disposición a extender la convocatoria a los estados de su región, así como mencionar los organismos que ya están dispuestos a participar, señalando que se obliga a cumplir con las responsabilidades de un evento de ésta naturaleza y a dar el seguimiento correspondiente. De igual manera deberán apearse a los lineamientos para el uso y aplicación de la Imagen Institucional.
3. **Presupuesto de Ingresos y Egresos:** relacionado con la realización del evento. El presupuesto debe de ser claro, especificando el concepto, así como el monto y la instancia que lo va a aportar. (Ver rubros susceptibles de apoyo según anexo I)
4. **Cronograma de Actividades.**

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



5. **Encuesta:** de Satisfacción para aplicar a los asistentes. Ejemplo: Asistencia, estados y municipios participantes, sector de los asistentes, tamaño de las empresas, etc.
6. **Cotización del Registro de asistentes:** el organismo intermedio esta **obligado** a contratar o a llevar un sistema de registro que debe captar al total de los asistentes al evento.

Dicho registro debe de contar al menos con los siguientes campos:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para personas morales
- Clave Única de Registro de Población (CURP) para personas físicas.
- Nombre del asistente.(nombre, apellido paterno y materno) y/o Razón social.
- Señalar si es empresario, emprendedor o asistente general.
- Motivo por el que asiste al evento.
- Giro.
- Dirección.
- Colonia.
- Código postal.
- Entidad federativa.
- Delegación o municipio.
- Contacto.
- Clave lada.
- Teléfono.
- Fax.
- Correo electrónico.
- Sector productivo prioritario.
- Número de personal ocupado.
- Sector (industria, comercio y/o servicios).
- Indicar si la empresa esta establecida en una comunidad indígena y cual.
- Descripción del apoyo o servicio otorgado.
- Inicio y termino del apoyo otorgado.

Dentro de las empresas atendidas que se capturen a través de la página de internet www.fondopyme.gob.mx no deben incluirse ni empresas que pudieran ser consideradas como grandes, ni empresas repetidas.

3. Restricciones:

No se apoyarán eventos cuando:

- No estén claramente enfocados en sus objetivos hacia el impulso a las PyMEs, conforme a las definiciones contenidas en esta Guía o muestren sesgo importante hacia otros beneficiarios o temáticas diferentes.
- Compitan directamente en su área de influencia con otros que ya fueron autorizados.
- Sean eventos similares en fecha, objetivos y cobertura geográfica.
- Los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del Fondo PyME, puedan

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- exceder los gastos y resulte en ingresos para los organizadores.
- Incluyan gastos destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, consumo de alimentos, compras en tiendas de conveniencia y de eventos sociales) Gastos de Operación **inherentes al organismo intermedio** (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago y nómina), Adquisiciones de ningún tipo de equipo (computadoras, fotocopiadoras, audio, video, etc.), amenidades y/o regalos de algún tipo.
 - Sean eventos ya realizados, es decir, que la fecha en la que se recibe la Cédula de Apoyo en el Sistema sea posterior al inicio del evento.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

1. **Resultados Generales del Evento.** Formato III. Incluye Estadísticas de la base de datos del evento (Gráficas). Ejemplo: Asistencia, estados y municipios participantes, sector de los asistentes, tamaño de las empresas, etc.
2. **Recibo PyME** (en caso de que apliquen).
3. **Base de Datos del Registro:** por empresarios, por emprendedores y por asistentes en general al evento y en particular del tráfico en pabellones y a eventos de formación empresarial.
4. **Listado:** de los contactos de negocios que se llevaron a cabo, especificando el tipo de negocio y el nombre de la empresa.
5. **Reporte:** Especificando el número de vinculaciones efectuadas entre los asistentes y las instituciones que apoyan el desarrollo de las PyMES
6. **Reporte:** Especificando el monto y número de empresas que son susceptibles de recibir apoyo de las Instituciones Financieras in situ.
7. **Encuesta de Satisfacción a Participantes del Proyecto.** Incluye gráficas de la encuesta.
8. **Memorias Gráficas:** Fotos del Evento.
9. **Programa de Seguimiento y Acciones a realizar.**
10. **Facturas:** El OI responsable del evento, deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos mediante la presentación de las facturas en fotocopia con los requisitos fiscales correspondientes, que amparen los costos y gastos del total del evento.
11. **Presencia en medios:** evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios al evento. (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.).
12. **Anexos.** Incluye todo el material promocional que se utilizó en el Evento.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VII. Realización de eventos PyME y otras actividades e instrumentos de promoción.
SUBCATEGORÍA: 1. Promoción
CONCEPTO: c) Realización de los Foros PyME.

1. Descripción del concepto de apoyo:

Glosario

SE: Secretaría de Economía.

SPyME: Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

UAC: Unidad Administrativa Correspondiente.

CC: Comité Coordinador de la SPyME (coordinado por la UAC).

OP: Organismo Promotor.

OI: Organismo Intermedio.

CO: Comité Organizador.

D. Fed.: Delegación Federal.

Expositor: Quien ocupa un espacio en el área de Pabellones (stand).

Conferencista: Quien presenta una conferencia, taller u otro evento de formación empresarial.

Recibo PyME: Documento que muestra claramente el apoyo económico que otorga la SE a través del Fondo PyME. Su objetivo es informar a las PyMES beneficiadas acerca de ello, y al mismo tiempo, que éstas certifiquen la recepción del apoyo de referencia. El Recibo deberá incluir la Imagen Institucional.

FORO PyME: Evento temático o especializado, de cobertura nacional, regional, estatal o municipal, organizado por organismos intermedios y que cuentan con características claramente definidas en cuanto a su contenido, alcances, coberturas y/o sectores, cuyo propósito es promover de manera dirigida y **preferentemente** gratuita a las MIPyMES asistentes, la posibilidad de hacer negocios, de vincularse con otras MIPyMES, obtener la información acerca de los programas y productos que existen para apoyar el inicio, desarrollo y consolidación de una empresa.

El CO podrá proponer en la cédula de apoyo al Fondo PyME, una cuota de recuperación exclusivamente por concepto de inscripción y/o pabellones (stands), a fin de lograr la suficiencia económica, sin que esto represente lucro para los organizadores y cuyas aportaciones estén claramente especificadas en el Recibo PyME, lo cual deberá reflejarse en el presupuesto de ingresos y egresos.

Los eventos que se apoyarán en esta Categoría con los recursos del Fondo PyME deberán: estar claramente dirigidos a las PyMEs, cuyo tema será definido por la información y datos presentados por el CO.

De igual manera, podrán promover la cultura empresarial a través de: Conferencias, y Talleres u otras herramientas e instrumentos que apoyen la creación, desarrollo y consolidación de PyMEs, así como presentar un área para exposición (que pudieran ser o no Pabellones).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Para su realización, todo evento deberá integrar un CO, (Formato I) y éste se podrá vincular con el CC, a efecto de ajustar las acciones, actividades contenidas en este Manual, para todas y cada una de las fases de Planeación, Organización y Desarrollo del evento.

A diferencia del concepto de “Semana Regional”, los “Foros PyME” son especializados y dirigidos, ya que los “Foros PyME” pueden seleccionar o adaptar los componentes y elementos de las Semanas Regionales.

Los componentes que integran estos eventos son los siguientes:

Pabellones (en su caso): son una un área de exposición en donde los gobiernos de los estados, las pequeñas y medianas empresas, el sector académico y de investigación, instituciones financieras, empresas sociales, así como grandes empresas, franquicias, etc., promuevan la infraestructura y los servicios que ofrecen a las pequeñas y medianas empresas y emprendedores, dividido por sectores, giros y temática.

El CO podrá definir una cuota de recuperación a los expositores en el área de Pabellones (stands), a fin de lograr la autosuficiencia económica, sin que esto represente lucro para los organizadores y cuyo monto no rebase el 20% del costo del mismo, lo cual deberá reflejarse en el presupuesto de ingresos y egresos. El Recibo PyME, que expide el CO por este concepto, deberá tener el Sello PyME que cita: “Evento PyME con el apoyo de la SE” y en él deberá revelarse el monto del subsidio otorgado a cada expositor.

Formación Empresarial (en su caso): son seminarios, conferencias y talleres, dirigidos a empresarios y emprendedores para presentarles un abanico de oportunidades para adquirir una cultura empresarial a través de conferencistas que conocen a fondo la situación de las PyMEs en México que comparten su conocimiento y experiencia en temas de tecnología, financiamiento, calidad, administración, mercadotecnia, emprendedurismo y desarrollo de negocios, en otros a nivel nacional e internacional.

Eventos Especiales (en su caso): podrán ser cualquiera de los siguientes siempre y cuando tengan una relación con las PyMES

- Firma de convenios.
- Entrega de premios o reconocimientos.
- Presentaciones de Programas.
- Anuncios Importantes.
- Resoluciones a casos específicos.
- Reuniones de trabajo.
- Otros que proponga el CO.

Para su realización, todo evento debe integrar un CO, Formato I y éste se podrá vincular con el CC, a efecto de ajustar las acciones, actividades y contenidos del proyecto a los puntos contenidos

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



en esta Guía del Usuario, para todas y cada una de las fases de Planeación, Organización y Desarrollo del evento.

Todo evento apoyado por esta categoría debe apegarse a los lineamientos para el uso y aplicación de la Imagen Institucional y debe considerar la asignación de un espacio gratuito para el stand de la SE (SPyME/D. Fed.), cuya ubicación deberá ser acordada entre el CO y CC y atendido por la D. Fed., del estado sede. Los costos de diseño, producción, montaje y desmontaje del stand correrán por cuenta de la UAC **según disposición de recursos**.

Fase de planeación:

- Establecimiento del CO responsable del evento conforme al Formato I, que se integra en la presente Guía. Este Comité podrá ser integrado por el (los) gobierno(s) del (los) estado(s) participante(s), gobierno(s) municipal(es), organismos empresariales, delegados federales, instituciones financieras, educativas y las que considere pertinente el OI del proyecto.
- Definición y determinación de objetivos, tipo de evento, así como la sede conforme al Formato II y que se integra la presente Guía. Es pertinente establecer objetivos reales y cuantificables, ya que serán considerados como indicadores de desempeño.
- La fecha de realización del evento deberá presentarse como propuesta, misma que será validada por la UAC, a efecto de evitar duplicidad con otros eventos que afecten su impacto. Una vez que el proyecto sea aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME, no podrá haber modificaciones. En caso de requerir cambios de fecha o de alguna otra índole deberán solicitarlo por escrito a la UAC o al Subcomité Estatal para su aprobación, y en su caso validación.

Fase de organización y desarrollo del evento:

Designación de responsables operativos y asignación de tareas.

Líneas y actividades a considerar en las tareas de programación y logística:

Rueda de Prensa: inicia la promoción, donde el CO anuncia que existe un grupo integrado por..., que realizará el Foro PyME..., Fecha..., objetivos del evento, etc.

Presentación del evento a los medios: 1 ó 2 semanas previas al evento dando a conocer los elementos que lo integran con información más precisa.

Inauguración: considerar la presencia del C. Secretario de Economía / Subsecretario PyME. Solicitud de agenda de las autoridades, bases de datos actualizadas, invitaciones, protocolo, propuesta del programa inaugural, líneas discursivas, invitación y acreditaciones a los medios, boletín de prensa, delimitación de áreas en el lugar, edecanes, etc. Se deberá enviar a la UAC el programa inaugural tentativo 10 días previos, en su caso informar de los cambios al mismo. Se requiere el programa inaugural definitivo 72 horas antes del evento.

Pabellones: Identificar Expositores

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Formación Empresarial: temas sugeridos y pertinentes a micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores.

Eventos Especiales: cada uno de estos eventos requiere de un área especial y debe contemplar protocolo, invitaciones y logística propia, además de responder a lo siguiente: ¿De qué se trata?, ¿A quiénes beneficia?, ¿Quiénes participan? ¿Cuál es el impacto? e incluirse en el boletín de prensa de cada evento especial.

Medios de comunicación: en el lugar debe contemplarse un área para atención a los medios (sala de prensa) con equipo como: computadoras, Internet, teléfonos, copiadora, fax y de ser posible, servicio básico de café.

Registro: el registro es indispensable y el sistema debe captar obligadamente el RFC o CURP de los asistentes, así como la información requerida por el CC de la SPyME, para obtener posteriormente los datos necesarios y elaborar el informe de resultados. (Ver punto 2, documentación soporte del proyecto).

Puede considerarse dentro de este concepto de apoyo la realización de un Foro PyME a través de sistemas virtuales, aprovechando los avances en las tecnologías de la información y comunicación como medio para su implementación. La metodología, condiciones, requisitos y restricciones serán definidos de acuerdo a cada proyecto, teniendo como referencia todo lo antes descrito.

Fase de Vinculación con el CC de la SPyME, para lo cual se deberá:

- Nombrar un responsable de la comunicación entre el CO y CC.
- Entrega del Plan de Promoción (Cronograma/Programa). Difusión del evento, incluyendo Internet.
- Presentación de la Imagen a utilizar durante el evento para aprobación del CC.

Adicionalmente, se deberá considerar el servicio que a continuación se señala:

- Registro de asistentes en general y por cada uno de los pabellones, eventos de formación empresarial y eventos especiales.(según sea el caso).

Impacto esperado con la ejecución del proyecto:

1. Contribución al desarrollo de una cultura emprendedora;
2. Generación de mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPyMES para su fortalecimiento;
3. La incidencia en la competitividad de las MIPyMES;
4. La participación de las MIPyMES en ferias, exhibiciones, misiones, encuentros, foros y eventos nacionales e internacionales para el posicionamiento de sus productos y servicios.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Se apoyarán proyectos de eventos PyME que se hayan realizado durante el ejercicio fiscal correspondiente, a juicio del Consejo Directivo del Fondo PyME, siempre y cuando se justifique el impacto del proyecto y el beneficio para los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, sujeto a que durante el evento se haya aplicado la imagen institucional del Fondo PyME y a la suficiencia presupuestal del mismo; asimismo, todos los aspectos logísticos, presupuestales, de organización, de promoción y difusión, así como los administrativos, deben cumplir con lo establecido en los apartados 3 y 4 de este concepto de apoyo.

2. Documentación soporte del proyecto:

1. **Formato I, II:** debidamente requisitados.
2. **Carta compromiso:** el OP y/o el OI evento presentará, junto con el proyecto una carta compromiso donde manifieste su disposición a extender la convocatoria a los estados de su región, así como mencionar los organismos que ya están dispuestos a participar, señalando que se obliga a cumplir con las responsabilidades de un evento de ésta naturaleza y a dar el seguimiento correspondiente. De igual manera deberán apegarse a los lineamientos para el uso y aplicación de la Imagen Institucional.
3. **Presupuesto de Ingresos y Egresos:** relacionados con la realización del evento. Dicho presupuesto debe de ser claro, especificando el concepto, así como el monto y la instancia que lo va a **aportar**.(ver rubros susceptibles de apoyo, según anexo I)
4. **Cronograma de Actividades**
5. **Encuesta de Satisfacción:** para aplicar a los asistentes. Ejemplo: Asistencia, estados y municipios participantes, sector de los asistentes, tamaño de las empresas, etc.
6. **Cotización del Registro de Asistentes:** El organismo intermedio esta **obligado** a contratar o a llevar un sistema de registro que debe captar al total de los asistentes al evento. Dicho registro debe de contar al menos con los siguientes campos:
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para personas morales.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) para personas físicas.
 - Nombre del asistente.(nombre, apellido paterno y materno) y/o Razón Social.
 - Señalar si es empresario, emprendedor o asistente general.
 - Motivo por el que asiste al evento.
 - Giro.
 - Dirección.
 - Colonia.
 - Código postal.
 - Entidad federativa.
 - Delegación o municipio.
 - Contacto.
 - Clave lada.
 - Teléfono.
 - Fax.
 - Correo electrónico.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Sector productivo prioritario.
- Número de personal ocupado.
- Sector (industria, comercio y/o servicios).

Indicar si la empresa esta establecida en una comunidad indígena y cual.

Dentro de las empresas atendidas que se capturen a través de la página de internet www.fondopyme.gob.mx no deben incluirse ni empresas que pudieran ser consideradas como grandes, ni empresas repetidas.

3. Restricciones:

No se apoyarán eventos que:

- Cuyos objetivos no estén claramente enfocados a las PyMEs conforme a las definiciones contenidas en este Manual o muestren sesgo importante hacia otros beneficiarios o temáticas diferentes.
- Compitan directamente en su área de influencia con otros que ya fueron autorizados.
- Dos eventos similares cuando coincidan en fechas de realización y área de cobertura.
- Los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del Fondo PyME, puedan exceder los gastos y resulte en ingresos para los organizadores.
- Incluyan gastos destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, consumo de alimentos, compras en tiendas de conveniencia y de eventos sociales) Gastos de Operación **inherentes al organismo intermedio** (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago y nómina), Adquisiciones de ningún tipo de equipo (computadoras, fotocopiadoras, audio, video, etc.), amenidades y/o regalos de algún tipo.

4. Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME:

1. **Resultados Generales del Evento.** Formato III. Incluye Estadísticas de la base de datos del evento (Gráficas). Ejemplo: Asistencia, estados y municipios participantes, sector de los asistentes, tamaño de las empresas, etc.
2. **Recibo PyME** (en caso de que apliquen).
3. **Base de Datos del Registro:** por empresarios, por emprendedores y por asistentes en general al evento y en su caso del tráfico en pabellones y a eventos de formación empresarial.
4. **Listado:** de los contactos de negocios que se llevaron a cabo, especificando el tipo de negocio y el nombre de la empresa.
5. **Reporte:** Especificando el número de vinculaciones efectuadas entre los asistentes y las instituciones que apoyan el desarrollo de las PyMES
6. **Reporte:** Especificando el monto y número de empresas que son susceptibles de recibir apoyo de las Instituciones Financieras in situ.
7. **Encuesta de Satisfacción a Participantes del Proyecto.** Incluye gráficas de la encuesta.
8. **Memorias Gráficas:** Fotos del Evento.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



9. Programa de Seguimiento y Acciones a realizar.

10. **Facturas:** El OI responsable del evento, deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos mediante la presentación de las facturas en fotocopia con los requisitos fiscales correspondientes, que amparen los costos y gastos del total del evento.
11. **Presencia en medios:** evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios al evento. (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.).
12. **Anexos.** Incluye todo el material promocional que se utilizó en el Evento.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VII. Realización de eventos PyME y otras actividades e instrumentos de promoción.
SUBCATEGORÍA: 1. Promoción.
CONCEPTO: d) Difusión por parte de organismos intermedios, de **casos de éxito** derivados de la aplicación de los recursos del Fondo PyME.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Glosario

SE: Secretaría de Economía.

SPyME: Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

UAC: Unidad Administrativa Correspondiente.

D. Fed.: Delegación Federal.

Recibo PyME: Documento que muestra claramente el apoyo económico que otorga la SE a través del Fondo PyME. Su objetivo es informar a las PyMES beneficiadas acerca de ello, y al mismo tiempo, que éstas certifiquen la recepción del apoyo de referencia. El Recibo deberá incluir la Imagen Institucional.

Recursos destinados para la difusión de casos de éxito, tanto de empresas como de proyectos o productos como resultado de apoyos otorgados a través de la SPyME, a través de los siguientes formatos:

- **Videográfico:** para televisión
- **Impreso:** para revistas, periódicos, trípticos, etc.
- **Audio:** para radio
- **Publicidad**
- **Internet**
- **Otros medios de publicidad (espectaculares, etc.)**

Para que un proyecto pudiera considerarse como caso de éxito, deberá cumplir con los siguientes impactos:

- Generación de empleos;
- Incremento en ventas.

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes impactos:

- Creación de nuevas empresas;
- Incremento en la productividad;
- Exportación o incremento en las mismas;
- Desarrollo y mejoramiento de la infraestructura;
- Incursión en nuevos mercados;
- Instrumentación de Sistemas de Aseguramiento de la Calidad;
- Fomento a la Innovación y al desarrollo tecnológico;
- Contribución al entorno económico y social;

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Desarrollo de proveedores;
- Integración a las cadenas productivas, entre otros.

Es importante señalar que los casos propuestos deberán demostrar resultados notables y sostenidos derivados de los apoyos de los Programas de la SPyME, y para considerarlo como caso de éxito deberá haber transcurrido al menos un año de su identificación y documentación.

Sólo en casos excepcionales y a criterio del Consejo Directivo del Fondo PyME se aceptarán proyectos del último ejercicio fiscal.

Demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación que aplicaban para el ejercicio fiscal correspondiente al proyecto o producto que se propone como caso de éxito, referente al seguimiento y comprobación documental de la aplicación de los recursos.

Fase de Vinculación con la UAC o el Subcomité Técnico Estatal.

Toda producción de material deberá utilizar la **Imagen institucional**, apegándose a los lineamientos para el uso y aplicación de la misma.

- Toda PyME o grupo de PyMEs apoyadas por esta categoría, deberá requisitar el Recibo PyME.

Impacto esperado con la ejecución del proyecto:

- Fortalecimiento de las MIPyMES;
- Contribución al desarrollo de una cultura emprendedora;
- Apoyo a productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados.

2.- Documentación soporte del proyecto.

1. **Carta:** firmada por el representante del OI, donde manifieste cumplir con los requisitos de los puntos anteriores haciendo mención de cada uno de ellos, autorizando también a la SE el uso de los materiales para su difusión; asimismo, es indispensable que exprese sus responsabilidades por el direccionamiento que a cada material se le da, manteniéndose al margen de campañas políticas, electorales, etc.
2. **Reporte:** en donde presente datos que soporte el por qué se considera como caso de éxito, dependiendo de los impactos como son: incremento en ventas, generación de empleos; incremento en productividad, conservación de empleos, exportaciones, etc., además deberá identificar el Fondo del cual recibió el apoyo y el año (Fondo PyME, FAMPyME, FIDECAP, FOAFI, FACOE), nombre del proyecto, número de folio y nombre del organismo intermedio.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



3. **Evidencia documental:** Documentos que respalden al menos la generación de empleos y el incremento en las ventas durante un año.
4. **Validación:** el Caso de Éxito propuesto deberá ser validado por la D.Fed. en caso de los estatales y por la SPyME (UAC's) en caso de proyectos regionales y nacionales.
5. **Estrategia, impacto y plan de medios:** de la campaña, que incluya calendario de ejecución y pauta.
6. **Cotización:** de los servicios de comunicación.
7. **Presupuesto de ingresos y egresos:** Dicho presupuesto debe de ser claro, especificando el concepto, así como el monto y la instancia que lo va a aportar.
8. **Currículo:** de la empresa de servicios de comunicación.

3.- Restricciones.

No se apoyarán las solicitudes de proyectos que:

- Cuyos objetivos no estén claramente enfocados a las PyMEs conforme a las definiciones contenidas en esta guía o muestren sesgo importante hacia otros beneficiarios o temáticas diferentes incluyendo los político-electorales.
- Incluyan gastos destinados a pasajes, peajes, viáticos, hospedaje, alimentación, gastos telefónicos, gastos de representación y la adquisición de equipo para la producción del material de difusión u otros.
- Aquellos que no cuenten con la validación de la D.Fed. de la SE o de la SPyME y no presenten la documentación soporte señalada.
- No se apoyarán proyectos que hayan sido difundidos en anteriores campañas o ya hayan sido apoyados en ejercicios anteriores.
- No se apoyarán los proyectos presentados por OI para difusión de caso de éxito que adeuden documentación o hayan incumplido con el seguimiento de apoyos de Fondos recibidos en ejercicios anteriores.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del Fondo PyME.

1. **Facturas:** El OI deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, mediante la presentación de las facturas en fotocopias con los requisitos fiscales correspondientes.
2. **Evaluación:** de los resultados de la campaña en cuestión.
3. **Memorias Gráficas:** Fotos del Proyecto.
4. **Recibo PyME:** debidamente requisitado.
5. **Estudio de impacto:** conservación de empleos, fortalecimiento de la empresa, contribución al desarrollo de una cultura emprendedora, apoyo a productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados, etc.)

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

6. **Evidencia física o en soporte electrónico:** demuestre la presencia en medios de la cobertura realizada por los medios (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.).
7. **Evidencia física o en soporte electrónico:** del material promocional que se utilizó en el Proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



CATEGORÍA: VII. REALIZACIÓN DE EVENTOS PYME Y OTRAS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN.
SUBCATEGORÍA: 1. Promoción.
CONCEPTO: e) Posicionamiento de marcas y/o campañas de promoción y difusión de productos y/o servicios de MIPYMES tanto individuales como colectivas.

1.- Descripción del concepto de apoyo.

Glosario

SE: Secretaría de Economía.

SPyME: Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

UAC: Unidad Administrativa Correspondiente.

D. Fed.: Delegación Federal.

Recibo PyME: Documento que muestra claramente el apoyo económico que otorga la SE a través del Fondo PyME. Su objetivo es informar a las PyMES beneficiadas acerca de ello, y al mismo tiempo, que éstas certifiquen la recepción del apoyo de referencia. El Recibo deberá incluir la Imagen Institucional.

POR MARCA INDIVIDUAL O MARCA COLECTIVA

Los apoyos se otorgarán exclusivamente para campañas de marketing, publicidad, promoción y difusión, cuyo objetivo sea el posicionamiento de la empresa, la marca o el producto y/o servicio así como cualquier combinación que sea pertinente para la campaña: empresa/marca/producto y/o servicio en públicos objetivo específicos en el ámbito local, regional, nacional o internacional.

Los apoyos para este concepto sólo podrán otorgarse para empresas legalmente constituidas y que cuenten con una marca debidamente registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que puede ser individual o colectiva.

Podrán optar también por el apoyo específico para campañas de promoción de su marca, producto o servicio, dirigidas al consumidor o cliente final, en cuyo caso deberán estar orientadas a: incrementar las ventas; introducir un nuevo producto en el mercado; o liquidar inventarios. En este caso la duración de la campaña de promoción no deberá ser mayor a 90 días naturales.

Se podrán apoyar proyectos de PYMEs individuales, siempre y cuando estas sean clasificadas por la SPYME como empresas con alto potencial de crecimiento en términos de empleo y ventas, y cuyos planes de expansión contemplen el posicionamiento de marca, el lanzamiento de nuevos productos o servicios, campañas de promoción para incrementar temporalmente sus ventas, o la difusión de beneficios para fidelizar a sus clientes.

Fase de Vinculación con la UAC o el Subcomité Técnico Estatal.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Todos los materiales publicitarios producidos para estos proyectos, deberán utilizar la Imagen Institucional apegándose a los lineamientos que para el uso y aplicación de la misma.
- Toda PyME o grupo de PyMEs apoyadas por esta categoría, deberá requisitar el Recibo PyME.

Impacto esperado con la ejecución del proyecto:

- Fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- El apoyo a productos y sectores para facilitar su acceso a mercados
- La integración de MIPYMES a las cadenas productivas.

2.- Documentación soporte del proyecto.

1. **RFC:** de cada una de las PyMEs.
2. **Registro de marca ante el IMPI:** copia del registro de **la(s) marca(s) individual(es) o colectiva**, expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de la(s) empresa(s) participante(s) en el proyecto.
3. **Estrategia o plan de marketing, publicidad, pauta, promoción o difusión:** elaborado por la empresa proveedora especializada en estos servicios, que especifique claramente los medios a utilizar, el calendario de ejecución, la cotización de los servicios y la metodología para la evaluación de los resultados.
4. **Objetivos cualitativo y cuantitativo del proyecto:** descripción de los que pueden ser, entre otros: Incrementar las ventas de productos o servicios; lanzamiento de un nuevo producto o servicio; apertura de nuevos mercados; fidelización de clientes; posicionamiento de la empresa/marca/producto o servicio en segmentos específicos de su público objetivo.
5. **Curriculo:** de la empresa o agencia responsable de diseñar la estrategia de marketing, publicidad, promoción o difusión, que señale claramente su experiencia y clientes atendidos.
6. **Presupuesto de ingresos y egresos:** describiendo los conceptos. Dicho presupuesto debe de ser claro, especificando el concepto, así como el monto y la instancia que lo va a aportar.

3.- Restricciones.

No se apoyarán los proyectos que:

- No estén claramente dirigidos al cumplir con el concepto de apoyo, o que presenten algún sesgo hacia otras temáticas, o beneficiarios que no sean MIPyMEs. En cualquier circunstancia deberán mantenerse al margen de campañas políticas o electorales.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Incluyan gastos destinados a pasajes, peajes, viáticos, hospedaje, alimentación, gastos telefónicos, gastos de representación y la adquisición de equipo para la producción del material de posicionamiento u otros.
- Hayan sido difundidos en anteriores campañas o ya hayan sido apoyados en ejercicios anteriores.
- No cuenten con el registro de marca ante el IMPI.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME.

1. **Facturas:** El OI deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, mediante la presentación de las facturas en fotocopias con los requisitos fiscales correspondientes.
2. **Evaluación:** documento que acredite el resultado de la campaña.
3. **Material publicitario y promocional:** en forma física y/o en soporte electrónico.
4. **Recibo PyME:** debidamente requisitado y firmado por las MIPYMES beneficiadas.
5. **Memorias Gráficas:** fotos y/o video en soporte electrónico.
6. **Estudio de impacto:** conservación de empleos, fortalecimiento de la empresa, contribución al desarrollo de una cultura emprendedora, apoyo a productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados, etc.

POR CAMPAÑA DE PROMOCIÓN POR GRUPO DE EMPRESAS

Los proyectos apoyados en este concepto serán exclusivamente para campañas de promoción y difusión propuestas por grupos de MIPYMES, Talleres Familiares o productores individuales del medio rural y urbano, legalmente establecidos y que hayan efectuado previamente mecanismos de asociacionismo y encadenamiento productivo para lograr la eficiencia colectiva en sectores y regiones específicas del país, enfocadas a incrementar las ventas de sus productos o servicios.

En este concepto se apoyarán proyectos que tengan por objetivo promover el consumo de productos y/o servicios característicos de una región, estado o municipio, donde exista una marca colectiva o denominación de origen, siempre y cuando los beneficios se distribuyan entre productores individuales, Talleres Familiares o MIPYMES agrupadas para obtener un resultado colectivo.

Impacto esperado con la ejecución del proyecto:

- ◆ Fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- ◆ El apoyo a productos y sectores para facilitar su acceso a mercados;
- ◆ La integración de MIPYMES a las cadenas productivas.

Para recibir el apoyo en este concepto, los proyectos deberán ser avalados por la Presidencia Municipal y/o la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado o por la Organización Gremial representativa, que puede o no ser distinta al Organismo Intermedio promotor del proyecto.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



Fase de Vinculación con la UAC o el Subcomité Técnico Estatal.

- Todos los materiales publicitarios producidos para estos proyectos, deberán utilizar la Imagen Institucional apeándose a los lineamientos que para el uso y aplicación de la misma.
- Toda PyME o grupo de PyMEs apoyadas por esta categoría, deberá requisitar el Recibo PyME.

2.- Documentación soporte del programa o proyecto.

1. **Copia del registro de la marca colectiva o denominación de origen:** expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de la empresa u organización de productores participante en el proyecto.
2. **Plan de publicidad, promoción o difusión:** elaborado por la empresa proveedora especializada en estos servicios, que especifique claramente los medios a utilizar, pauta, el calendario de ejecución, la cotización de los servicios y la metodología para la evaluación de los resultados.
3. **Objetivos cualitativo y cuantitativo del proyecto:** descripción de aquellos que pueden ser, entre otros: incrementar las ventas de productos o servicios; lanzamiento de un nuevo producto o servicio; apertura de nuevos mercados; fidelización de clientes; posicionamiento de la empresa/producto o servicio en segmentos específicos de su público objetivo.
4. **Currículo:** de la empresa o agencia responsable de diseñar la estrategia de marketing, publicidad, promoción o difusión, que señale claramente su experiencia y clientes atendidos.
5. **Presupuesto de ingresos y egresos:** describiendo los conceptos, dicho presupuesto debe de ser claro, especificando el concepto, así como el monto y la instancia que lo va a aportar.
6. **Documento:** debidamente firmado donde sea avalado el proyecto por la Presidencia Municipal y/o la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado o por la Organización Gremial representativa, que puede o no ser distinta al Organismo Intermedio promotor del proyecto

3.- Restricciones.

No se apoyarán los proyectos que:

- No estén claramente dirigidos al cumplir con el concepto de apoyo, o que presenten algún sesgo hacia otras temáticas, o beneficiarios que no sean MIPyMES. En cualquier circunstancia deberán mantenerse al margen de campañas políticas o electorales.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



- Incluyan gastos destinados a pasajes, peajes, viáticos, hospedaje, alimentación, gastos telefónicos, gastos de representación y la adquisición de equipo para la producción del material de posicionamiento u otros.
- Hayan sido difundidos en anteriores campañas o ya hayan sido apoyados en ejercicios anteriores.

4.- Documentación para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME.

1. **Facturas:** el OI deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos correspondientes al total del proyecto, mediante la presentación de las facturas en fotocopias con los requisitos fiscales correspondientes.
2. **Evaluación:** de los resultados de la campaña.
3. **Constancia de inscripción:** en el caso de que en el proyecto participen Talleres Familiares, se deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro de la Secretaría de Economía correspondiente al Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria bajo la homoclave SE-18-004.
4. **Recibo PyME:** debidamente requisitado y firmado por las MIPYMES, Talleres Familiares o productores individuales.
5. **Material publicitario y promocional:** en forma física y/o en soporte electrónico.
6. **Memorias Gráficas:** fotos y/o video en soporte electrónico.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

ANEXO I

Rubros susceptibles de Apoyo del Fondo PyME

Categoría VII

Concepto	Especificaciones
Sede	Renta de Sede para evento
	Habilitación de áreas (renta de carpas y similares)
Invitaciones	Invitaciones impresas
	Servicio de mensajería
Renta de equipo (exclusivo para evento)	Equipo para evento (audio y video, computo, mesas, sillas, etc.).
	Equipo de traducción
	Fotocopiadora
	Montaje de stands y mamparas
	Equipo para el sistema de registro y pre-registro
	Intercomunicadores
Materiales y papelería (exclusivo para evento)	Consumibles de cómputo
	Impresión de material
	Gafetes
	Cordones p/gafete
	Micas
	Papelería en general
	Reconocimientos y agradecimientos
Contrataciones	Honorarios profesionales (ponentes, coordinación y logística, traductores, diseño de imagen y fotografía) ¹
	Edecanes
	Servicio de vigilancia
	Servicio de limpieza
	Servicio de café para evento
	Instalación eléctrica
Publicidad	En medios masivos
	Móvil
	Periódico
	Desarrollo de pagina Web
	Banners
	Impresa
	Producción de spots para radio y televisión
Varios	Playeras para evento y uniformes

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



NOTA: Los recibos de honorarios de los ponentes deberán incluir los gastos de hospedaje, alimentación y transportación. No se aceptarán facturas de desayuno, comida y cena que no se incluyan en el mismo.

Rubros que NO susceptibles del Fondo PyME Categoría VII

Concepto	Especificaciones
Viáticos	Boletos de avión
	Transporte terrestre
	Peaje
	Gasolina
	Taxis
	Estacionamiento
	Facturas Consumo
	Facturas de tiendas de conveniencia
	Facturas de eventos sociales
Gastos de operación	Teléfono
	Renta de inmuebles y autos
	Energía eléctrica
	Tarjetas telefónicas de prepago
	Nómina
Adquisiciones	No se apoyarán adquisiciones de equipo de ningún tipo (lap top, computadoras, fotocopiadoras, etc.)
Amenidades	No se apoyarán amenidades de ningún tipo

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



FORMATO I

COMITÉ ORGANIZADOR DEL EVENTO PyME
Organismo Intermedio :

Organismos Miembros del Comité	Nombre y Firma del Titular y Suplente	Responsabilidades	Teléfonos, fax y correo electrónico

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



FORMATO II

ALCANCES GENERALES DEL EVENTO

Tipo de evento			
Semana Nacional	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>
Semana Regional	<input type="checkbox"/>	Regional	<input type="checkbox"/>
		Estatal	<input type="checkbox"/>
		Municipal	<input type="checkbox"/>
		Foro PyME:	
		Temática :	

NÚMERO DE ASISTENTES ESPERADOS	ZONA GEOGRÁFICA A CUBRIR (ESTADOS PARTICIPANTES)	FECHA PROPUESTA	LUGAR SEDE (RECINTO)

COMPONENTES Y ELEMENTOS EVENTOS PyME

MARCAR (X)

DEFINIR PABELLONES QUE COMPONEN EL EVENTO		FORMACIÓN EMPRESARIAL		EVENTOS ESPECIALES	
		Talleres		Firma de convenios	
		Conferencias		Entrega de premios o reconocimientos	
		Otros (Especificar)		Presentaciones de programas	
				Anuncios importantes	
				Resoluciones a casos específicos	
				Reuniones de trabajo	
				Otros (Especificar)	

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



FORMATO III

RESULTADOS GENERALES DEL EVENTO

ORGANISMO INTERMEDIO _____

SEDE _____ No. Folio _____

FECHA _____
DEL EVENTO _____

--	--	--	--	--

Asistencia															
Sector Privado			Total	Emprendedores	Total	Sector Académico		Total	Sector Público (Mando)			Total	Sexo		Total
Directivo	Gerencial	Colaborador				Estudiante	Profesor o Directivo		Superior	Medio	Operativo		Femenino	Masculino	

Pabellones		Núm. de Entrevistas de Negocios	Negocios Concretados	Núm. de Expositores	Formación Empresarial (Conferencias y Talleres)	
Nombre	Asistencia				Eventos	Núm. Asistentes

Inauguración		Eventos Especiales		Clausura (En su caso)	
Invitados*	Asistencia	Nombre del evento	Asistencia	Invitados*	Asistencia

*Citar por los siguientes grupos: Empresarios, emprendedores, funcionarios de gobierno, organismos empresariales, etc.

INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS PARTICIPANTES:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2007

ANEXO 4

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"